



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de Huelva.-
Compañía de La Palma del Condado.-
Puesto Principal de Almonte.-

O F I C I O

S/REF: DILIGENCIAS PREVIAS 56/2018-10

Nº Salida: 991

N/REF: APG/jms

ASUNTO: CUENTA RE-DIRECCIONAMIENTO GESTIONES INFORME SOBRE DENUNCIAS

FECHA: 13 de agosto de 2018

JUZG. CENTRAL DE INSTRUC. N.º 1
AUDIENCIA NACIONAL

DESTINATARIO: SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.-

Por medio del presente se participa que habiendo consultado la base de datos SIGO/INTPOL de la Guardia Civil, se aprecia que las denuncias presentadas por este motivo y en relación a las personas reseñadas en el documento origen firmado por su autoridad, han sido presentadas en el **Puesto de la Guardia Civil de El Rocío** (Almonte-Huelva), por lo que se ha remitido oficio de solicitud de informe a dicha unidad policial, quienes darán oportuna cuenta de cuanto hayado en relación a tales hechos.

Lo que se participa para su debido conocimiento y efectos oportunos.

EL SARGENTO COMANDANTE ACCTAL DEL PUESTO PRINCIPAL



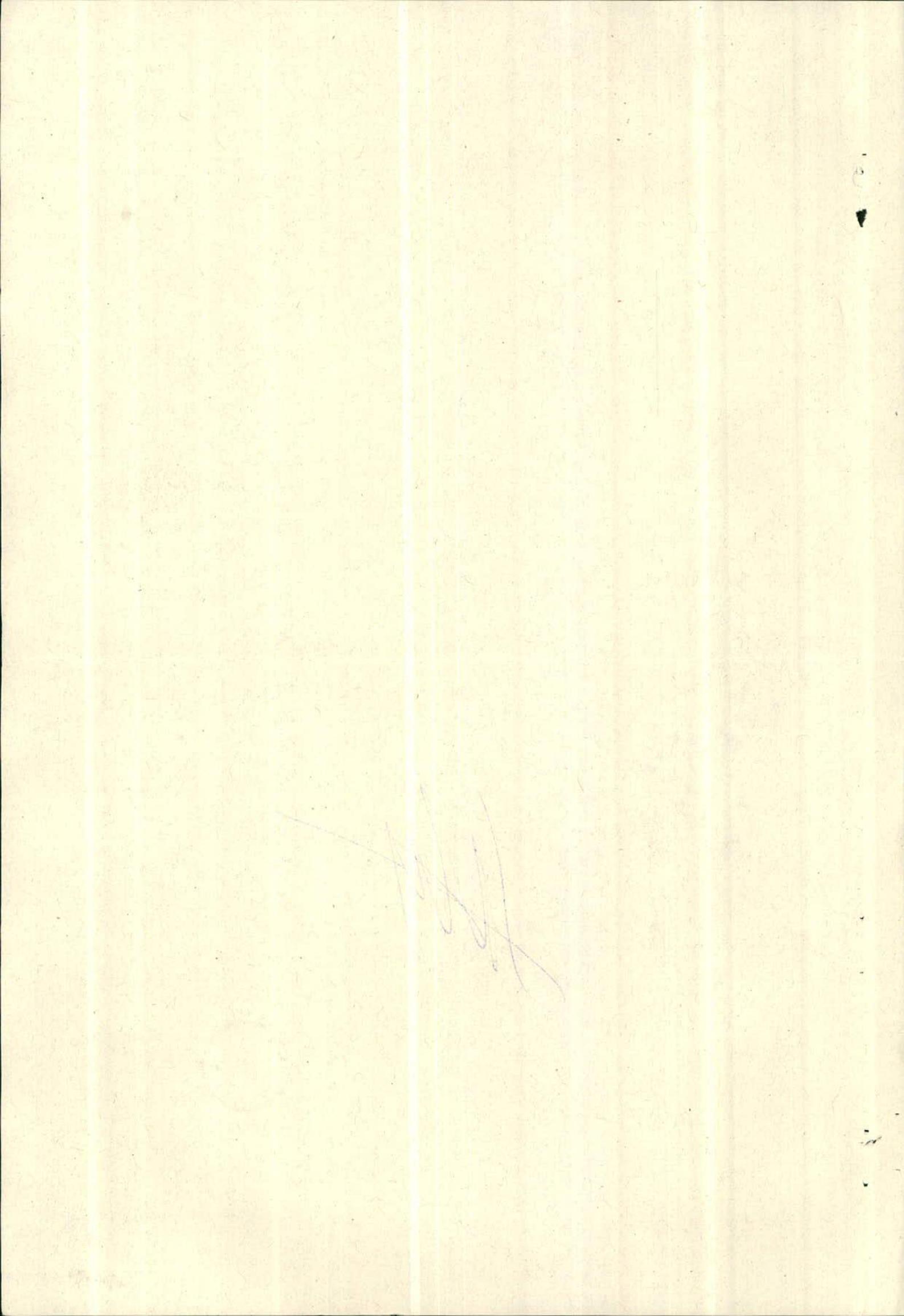
Fdo.: Alberto Pérez García.-

CORREO ELECTRONICO

almonte@guardiacivil.org
1566-271reg

Avda. de Rafael Alberti núm. 1
21730 Almonte (Huelva)
TEL.: 959.40.60.13
FAX.: 959.40.60.13

2





DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE HUELVA

COMPAÑIA DE LA PALMA DEL CONDADO

PUESTO P. DE ALMONTE



SUPUESTO PENAL: DENUNCIA POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES LABORALES.-



Entregado en: Juzgado de Instrucción de Guardia, Palma del Condado, la (Huelva)

Instructor: TIP N17888J

Atestado nº 2018-001566-00000943

Secretario:

En Almonte (Huelva), siendo las 14:55 horas del dia 02 de Junio de 2018.

COMANDANCIA DE HUELVA COMPAÑIA DE LA PALMA DEL CONDADO PUESTO P. DE ALMONTE Tfno:959105013 EMAIL:1566-271REG
Ctra. Niebla, 1 LOCALIDAD ALMONTE PROVINCIA:Huelva COD. POSTAL:21730

3

Diligencia de inicio por denuncia de infracción penal mediante comparecencia

En ALMONTE (Huelva), siendo las 18:00 horas, del día 01 de junio de 2018, actuando como Fuerza Instructora de las presentes diligencias el Agente con Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) número N17888J, por medio de la presente se hace constar que:

COMPARCE ante el instructor, D/Dña. OSCAR [REDACTED] nacido en Gilena (Sevilla), España, el 10/07/1990, hijo de [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] km. 23 Gilena (Sevilla), Teléfono móvil [REDACTED]

La persona compareciente lo hace en calidad de Comunicante-Representante.

La persona compareciente DENUNCIA la comisión de la siguiente infracción penal: Delito de [REDACTED] ocurrida entre el 20:00 y el 22:30, en Calle CTRA DEL ARRAYAN, FINCA DOÑANA 1998 EL ROCIO-ALMONTE (HUELVA), España, y detectada el día 31/05/2018.

PREGUNTADA la persona compareciente para que diga si conoce algún dato o información sobre la posible autoría de la anterior infracción DECLARA:

En cumplimiento de la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se informa al denunciante/compareciente, que los datos de carácter personal que han sido recabados se incorporarán al fichero INTERPOL, cuyo responsable es el Director General de la Policía y de la Guardia Civil y tiene por finalidad el mantenimiento de la seguridad ciudadana mediante el control de hechos y personas de interés policial.

En caso de que la actuación guarde relación con el Reglamento de Armas o con el Reglamento de Explosivos, los datos podrán ser incorporados también al fichero de la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Guardia Civil.

Del mismo modo, queda informado de que los datos personales podrán ser cedidos a las Autoridades Sancionadoras u Organismos competentes en relación con el tipo de hecho que motivó su recogida para el cumplimiento de sus funciones propias ante los cuales podrá ejercer los derechos que la Ley otorga, así como a los organismos a los que está prevista la cesión de datos en la Orden Ministerial por la que se declaró el fichero INTERPOL.

Queda igualmente informado de la posibilidad de ejercitlar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos por escrito ante el Exmo. Sr. General Jefe de Policía Judicial y, en su caso, ante el Ilmo. Sr. Coronel Jefe de la Intervención Central de Armas y Explosivos (C/ Guzmán El Bueno, número 110, 28003 Madrid), en las actuaciones relacionadas con los Reglamentos de armas o explosivos.

Asimismo, se informa a la persona denunciante de los siguientes extremos:

Obligación legal de decir la verdad (artículo 433 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

- Posible responsabilidad penal en que puede incurrir en caso de: imputar a alguna persona hechos que de ser ciertos constituyan infracción penal con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad (artículo 456 del Código Penal); simular ser responsable o víctima de una infracción penal o denunciar una inexistente (artículo 457 del Código Penal); o faltar a la verdad en su testimonio (artículo 458 del Código Penal).

PREGUNTADA para que diga cómo han podido desarrollarse los hechos DECLARA:

Se persona en las dependencias oficiales de esta unidad la persona encartada en el encabezado, en calidad de Secretario General del Sindicato Andaluz de Trabajadores, (S.A.T.), en compañía de Dña. [REDACTADO], la cual ejerce como letrada para la mencionada organización, con número de colegiada [REDACTADO] por el Ilustre Colegio de Abogados de Albacete.-

En primera instancia manifiestan que le han llegado diversa información, de diferentes fuentes, de que en una empresa sita en la localidad de El Rocio-Almonte, llamada DOÑANA 1998, desconociendo en estos momentos su ubicación exacta, los trabajadores se encuentran en unas condiciones no apta para realizar su función laboral, e incluso varias se encuentran en un mal estado de salud.-

Ante estas informaciones, el día 31 de mayo del año en curso, sobre las 20:00 horas aproximadamente, deciden desplazarse hacia el lugar, Dña. [REDACTADO] Belén, en compañía de Jesú [REDACTADO], el cual también ejerce como letrado para la mencionada organización, con número de colegiado, [REDACTADO] por el Ilustre Colegio de Abogado de La Coruña, así con una persona que ejerce como traductor, desconociendo los datos de filiación de este último.

Una vez personados en la mencionada finca, realizan una llamada telefónica al número [REDACTADO], perteneciente a una encargada de la finca, con la intención de solicitarle su autorización para acceder al interior de la finca, siendo concedida tal autorización de forma verbal. Una vez que llegan al lugar donde se encuentran ubicada los domicilios de lo/as trabajadore/as, se entrevistan con una trabajadora en concreto la cual se encuentra con una cadera fracturada. Pudiendo constatar que esta persona se encuentra tumbada encima de la cama, comentándole que no puede volver a su país, porque no tiene dinero, ya que no le han abonado el dinero de haber estado trabajando, no pudiendo contactar con sus familiares.

Así mismo se entrevistan con unas cincuentas trabajadoras aproximadamente, las cuales se encuentran en el lugar, desprendiéndose de estas manifestaciones, que todas ellas coinciden en lo mismo, consistiendo en que han trabajado y no han recibido ningún tipo de dinero por ello, en estos momentos no se encuentran trabajando, no tienen comida, no se cumplen las condiciones de trabajo, no tienen dinero, así mismo no presentan contrato de trabajo, ni recibido de haber percibido ningún tipo de nóminas.

Como resultado de estas entrevistas encuentran a una trabajadora que desea interponer denuncia por estos hechos, encartándose Dña. [REDACTADO] nacida el 18-01-1980, comentándole a los dientes que se encuentra en un mal estado de salud, por lo que ofrecen la posibilidad de trasladarla al hospital comarcal.-



Una vez que la trabajadora, se monta en el vehículo de los encartados, le solicitan a la encargada que le abriera la puerta para que pudiera salir de la finca, por lo que la manifestante refiere que su impresión personal es que no querían abrirle la puerta de salida y tras esperar aproximadamente unos quince minutos, logran que le abriesen la puerta.

Ya en el camino de salida, transcurridos poco minutos, pasan dos vehículos posiblemente un turismo y una furgoneta, los cuales pasan a su lado de una forma muy cercano, con la intención según narra los manifestante de expulsarlos de la carretera, no llegando a impactar los vehículos, en ese instante la furgoneta se coloca delante del coche de ellos y comienza a frenar hasta que detienen la marcha. Una vez que detienen la marcha, estos dos vehículos se van del lugar.

Acto seguido, en concreto sobre las 22:15, D. Jesús recibe una llamada telefónica dlanante del [REDACTADO], como esta persona iba conduciendo, Dña María Belén descuelga la llamada y habla con el interlocutor, identificándose como el propietario de la empresa con el apellido "Matos", "ha dado la orden a su encargada que no siga a la trabajadora" y "que la próxima vez que le avisen, para que se la pueda dar el trato que os merecéis", todo ello según apunta la denunciante en un tono agresivo y amenazante.-

Por todo lo expuesto anteriormente desean interponer denuncia por los hechos narrados.-

PREGUNTADO como obtienen el número de teléfono perteneciente a la encargada.-

MANIFIESTA que lo facilita la persona que les hace de traductor, no recordando en estos momentos los datos de filiación de la encargada.-

PREGUNTADO sobre los datos de filiación de la trabajadora que se encuentra con la cadera rota tumbada en la cama.-

MANIFIESTA que se llama Dña. MALIKA [REDACTADO], nacida [REDACTADO] ocurriendo los hechos el dia 04/05/2018, teniendo copia del parte médico de esta persona.-

PREGUNTADO si aparte de las personas encartadas poseen algún tipo de filiación de las personas que desean interponer denuncia por los hechos narrados.-

MANIFIESTA que en estos momentos no, pero que tienen conocimiento que han realizado una lista en la que se encuentran unas seis o siete personas que desean interponer denuncia.-

PREGUNTADO si cuando se personaron en la finca, fueron acompañados de algún inspector de trabajo o de algún miembro de la fuerza y cuerpo de seguridad.-

MANIFIESTA que NO.-

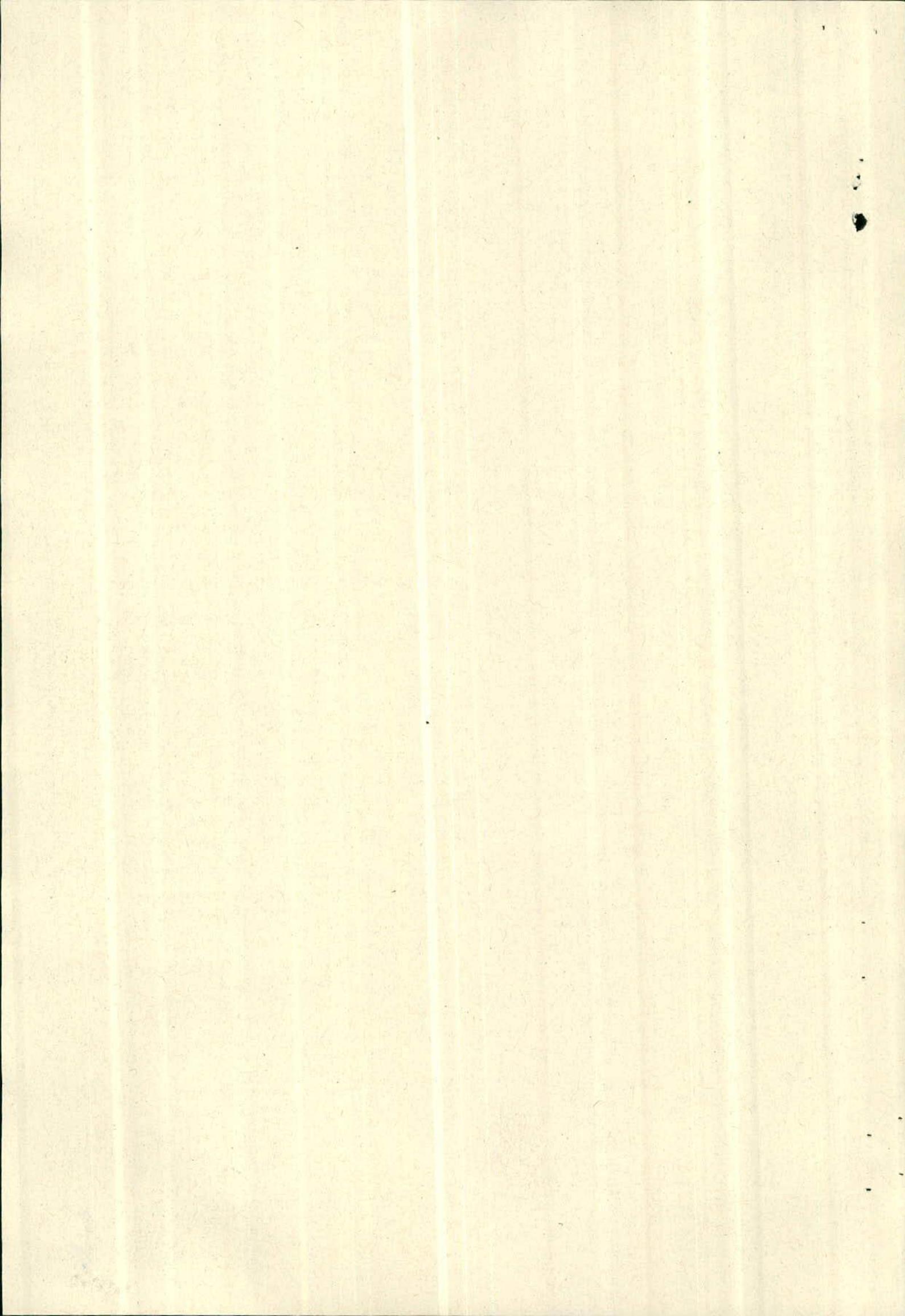
PREGUNTADO si cuando tuvieron el percance narrado en el camino con los vehículos, si realizaron algún tipo de llamada a un número de emergencias.-

MANIFIESTA que NO.-

PREGUNTADO si desea añadir alguna otra cosa más.-

MANIFIESTA que NO.-

Se dan por tanto inicio a las presentes diligencias, en atención a cuanto dispone el artículo 284 de LECrim, con sujeción a las formalidades y principios que fija la referida norma legal.



2018-001566-0000943

ATESTADO N°: 2018-001566-0000943

FOLIO N°: 4

Y para que conste, se extiende la presente que firma el denunciante tras su lectura, en unión de la Fuerza actuante, en el lugar y fecha señalados.

Firma Agentes actuantes:

TIP: N17888J

Firma Declarante:

NIF (DNI):

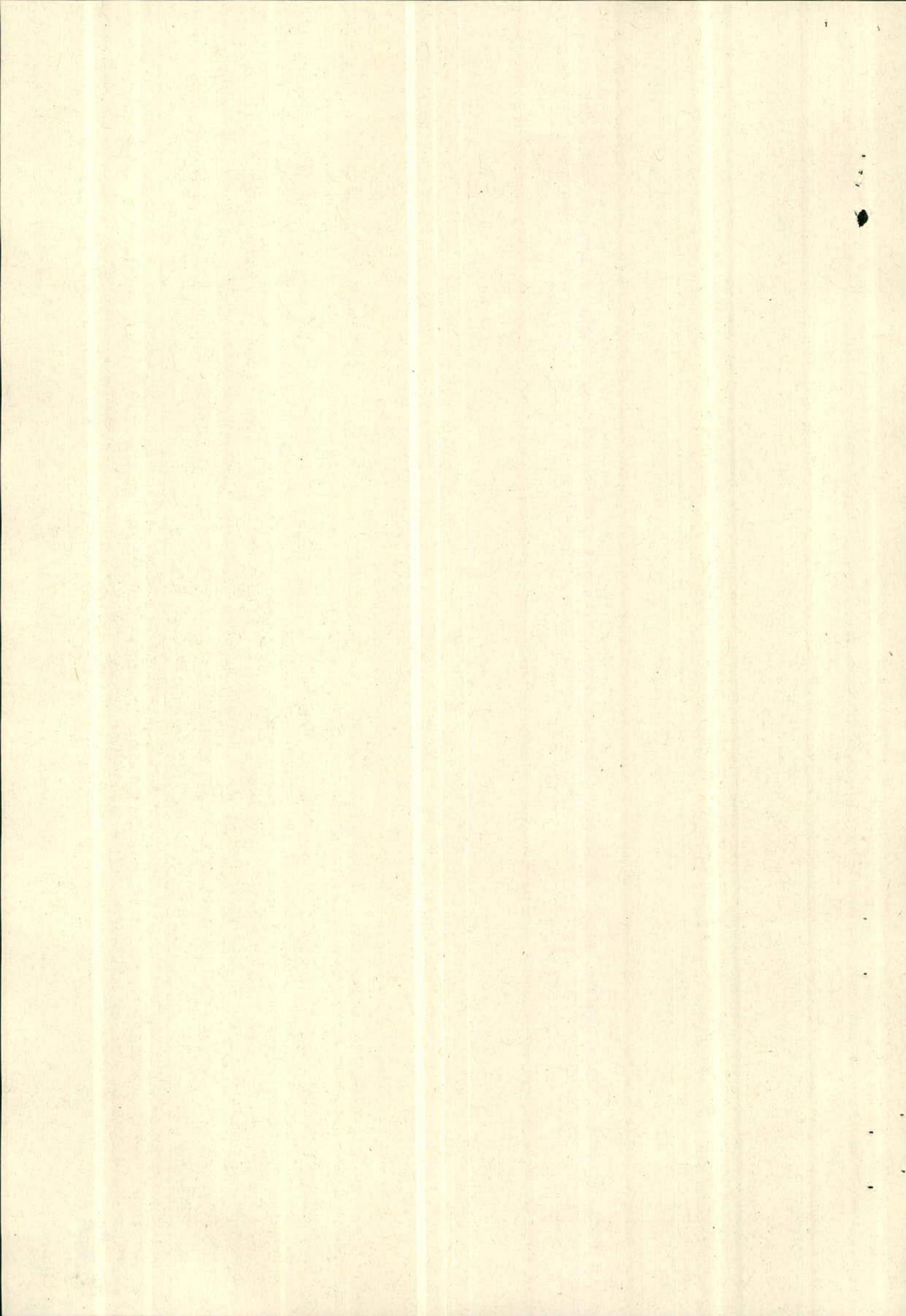
Firma otros intervintes



GUARDIA
CIVIL

COMANDANCIA DE HUELVA - COMPAÑIA DE LA PALMA DEL CONDADO - PUEBLO P. DE ALMONTE - TEL. 059406013 EMAIL: 1508-271REQ
C.RTA. NIEBLA, 1 LOCALIDAD: ALMONTE PROVINCIA: Huelva COD. POSTAL: 21730

1



Diligencia de inicio por denuncia de infracción penal mediante comparecencia

En ALMONTE (Huelva), siendo las 22:20 horas, del día 01 de junio de 2018, actuando como Fuerza Instructora de las presentes diligencias el Agente con Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) número L-14261-C, por medio de la presente se hace constar que:

COMPARCE ante el Instructor, D/Dña. [REDACTADO], nacido en MARRUECOS, el 18/09/1980, con domicilio en Finca Doñana 1998, Num./km: ALMONTE-EL ROCIO (Huelva), Teléfono móvil: [REDACTADO]

La persona compareciente lo hace en calidad de DENUNCIANTE

La persona compareciente DENUNCIA la comisión de la siguiente infracción penal: Delito de [REDACTADO], ocurrida entre el día 27/04/2018 y el día 31/06/2018, en Finca Doñana 1988, ALMONTE-EL ROCIO- ALMONTE (HUELVA), España, y detectada el día 31/05/2018.

PREGUNTADA la persona compareciente para que diga si conoce algún dato o información sobre la posible autoría de la anterior infracción DECLARA:

Desconoce la autoría sin poder aportar datos significativos.

En cumplimiento de la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se informa al denunciante/compareciente, que los datos de carácter personal que han sido recabados se incorporarán al fichero INTERPOL, cuyo responsable es el Director General de la Policía y de la Guardia Civil y tiene por finalidad el mantenimiento de la seguridad ciudadana mediante el control de hechos y personas de interés policial.

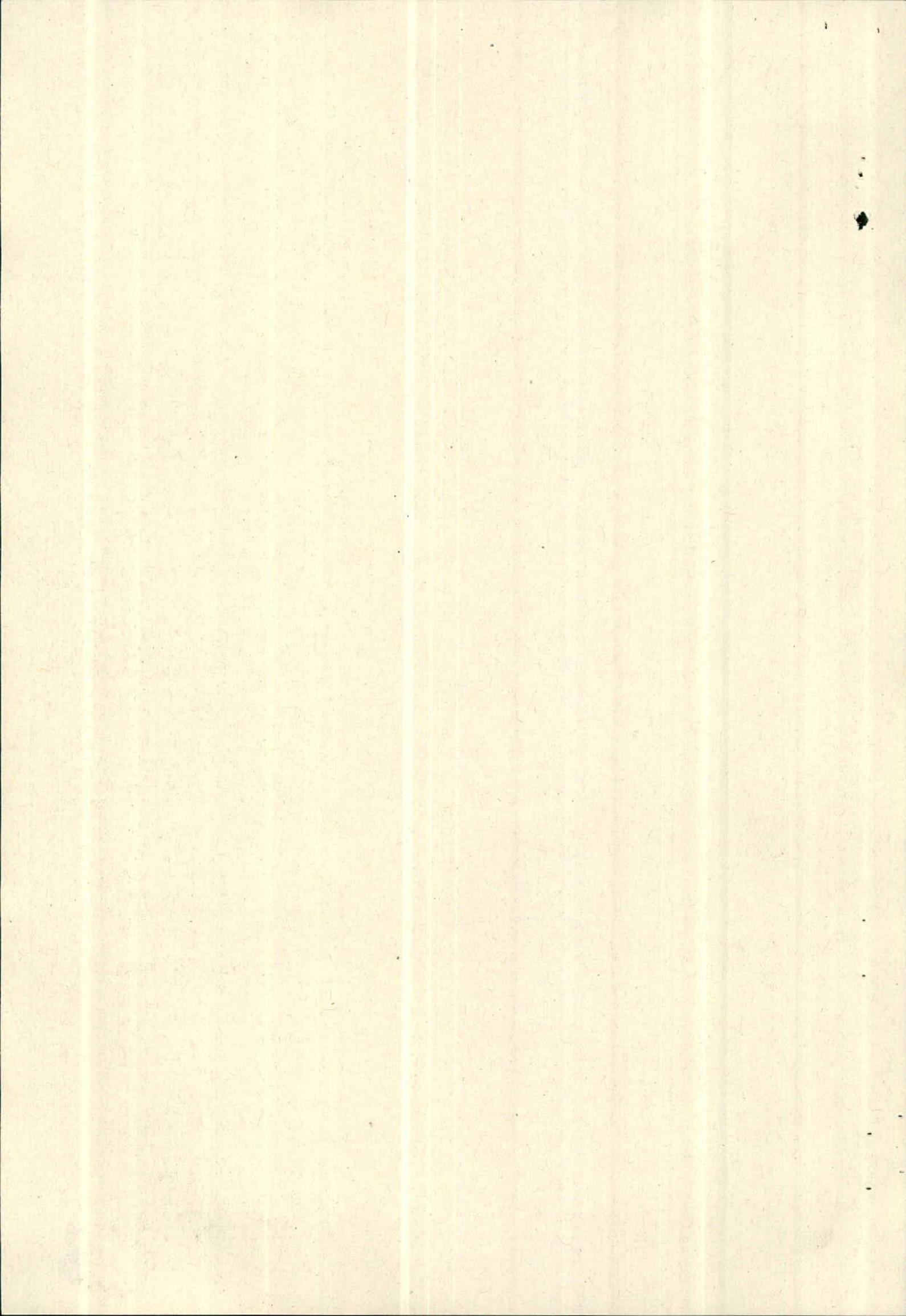
En caso de que la actuación guarde relación con el Reglamento de Armas o con el Reglamento de Explosivos, los datos podrán ser incorporados también al fichero de la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Guardia Civil.

Del mismo modo, queda informado de que los datos personales podrán ser cedidos a las Autoridades Sancionadoras u Organismos competentes en relación con el tipo de hecho que motivó su recogida para el cumplimiento de sus funciones propias ante los cuales podrá ejercer los derechos que la Ley otorga, así como a los organismos a los que está prevista la cesión de datos en la Orden Ministerial por la que se declaró el fichero INTERPOL.

Queda igualmente informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos por escrito ante el Exmo. Sr. General Central de Armas y Explosivos (C/ Guzmán El Bueno, número 110, 28003 Madrid), en las actuaciones relacionadas con los Reglamentos de armas o explosivos.

Asimismo, se informa a la persona denunciante de los siguientes extremos:

- Obligación legal de decir la verdad (artículo 433 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).
- Posible responsabilidad penal en que puede incurrir en caso de: imputar a alguna persona hechos que de ser ciertos constituyan infracción penal con conocimiento de su



falsedad o temerario desprecio hacia la verdad (artículo 456 del Código Penal); simular ser responsable o víctima de una infracción penal o denunciar una inexistente (artículo 457 del Código Penal); o faltar a la verdad en su testimonio (artículo 458 del Código Penal).

PREGUNTADA para que diga cómo han podido desarrollarse los hechos DECLARA:

Se persona en las dependencias oficiales de esta unidad, [REDACTADO] en compañía de D. AMDOU [REDACTADO], con NIE: [REDACTADO], nacido el [REDACTADO] en Gambia, que hace la labor de traductor ya que la denunciante no habla ni entiende el castellano.

Viene a denunciar las malas condiciones de trabajo en la Finca Doñana 1988, donde trabaja desde el pasado día 03/05/2018, no se respeta las condiciones del contrato que firmaron en origen, y además le hacen pagar 60 euros mensuales a todos los trabajadores de la finca en concepto de alojamiento, luz y agua.

El pasado día 27/05/2018 tuvo que acudir al Centro de Salud de Almonte (Huelva), ya que se encontraba mal siendo trasladada a dicho centro por una encargada. Una vez explorada por el servicio médico, es derivada al Hospital para hacerle más pruebas. Se lo comenta a la mujer que la llevó, a lo que responde que para llevarla al Hospital tiene que pagarle 40 euros. Que al día siguiente le vuelve a decir a la encargada que debe ir al Hospital, ya que se encuentra muy mal, a lo que responde que si no le paga esa cantidad no la llevaría. Que en días posteriores vuelve a insistir para acudir al médico dándole largas. Que gracias a la ayuda del sindicato andaluz de los trabajadores acude al Hospital. Que posee audios sobre estos hechos.

PREGUNTADO por las condiciones de trabajo

MANIFIESTA que trabaja unas 7 horas diaria, con un descanso de aproximadamente 20 minutos, dé lunes a sábado.

PREGUNTADO por el sueldo que cobran.

MANIFIESTA lo desconoce, que aún no han cobrado nada.

PREGUNTADO por si tiene copia del contrato de trabajo.

MANIFIESTA que no. Que firmó el contrato en origen en Marruecos pero que allí no le dan copia del contrato, ni tampoco aquí en España le facilitan copia de dicho contrato.

PREGUNTADO si conoce las condiciones de trabajo que firmó en Marruecos.

MANIFIESTA que le dicen las condiciones en las cuales vienen a trabajar a España pero que una vez en la finca, las condiciones son diferentes.

PREGUNTADO si ha firmado algún tipo de contrato nuevo una vez llegado a España.

MANIFIESTA que no.

PREGUNTADO por las condiciones de alojamiento en la que viven.

MANIFIESTA que viven en unos contenedores seis personas, el cual tiene dos ventanas sin persianas, sin aire acondicionado y además cuando llueve, hay goteras.

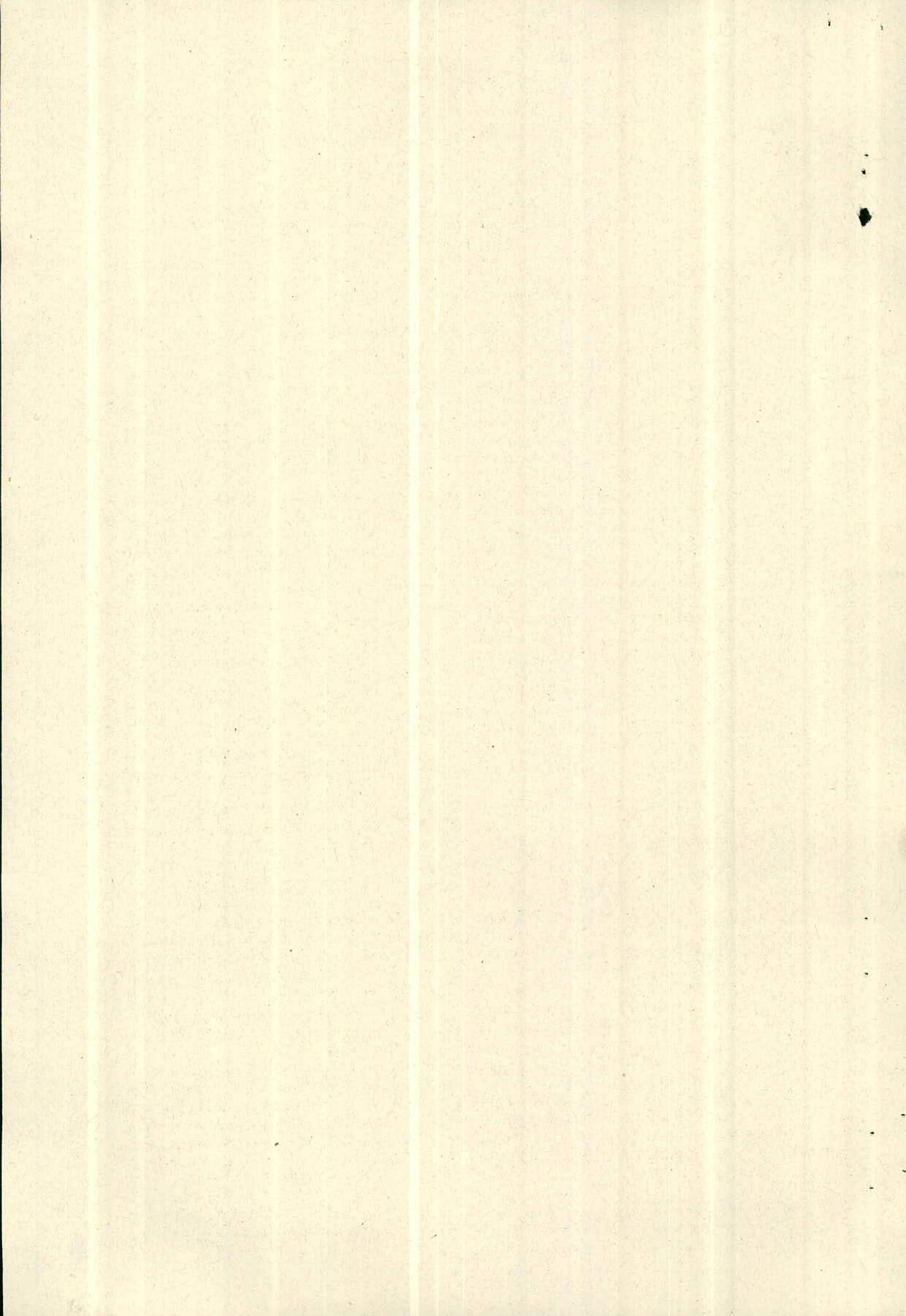
PREGUNTADO por las lesiones que tiene y que viene reflejada en los partes médicos.

MANIFIESTA que le obligan a transportar una cierta cantidad de cajas, con el producto y llevarlo al camión. Que caja pesa aproximadamente unos 5 kilos y que transporta entre 5 y 7 cajas. Que si no lo hacen, les obligan a irse a casa.

PREGUNTADO por el tipo de trato que recibe por parte del dueño de la finca.

MANIFIESTA que cuando el dueño va a la finca les habla mal, les insulta y trata a todas las mujeres mal. Que sabe de la existencia de un video donde se ven estas situaciones, pero desconoce la identidad de dicha compañera de trabajo.

PREGUNTADO por si desea manifestar algo más, MANIFIESTA que no que lo dicho es verdad en lo que se ratifica y firma.



ATESTADO N° 2018-001586-00000443

FOLIO N° 9

Se dan por tanto inicio a las presentes diligencias, en atención al cuanto dispone el artículo 284 de LECrim, con sujeción a las formalidades y principios que fija la referida norma legal.

Y para que conste, se extiende la presente que firma el denunciante tras su lectura, en unión de la Fuerza actuante, en el lugar y fecha señalados.

Firma Agentes actuantes:

Firma Declarante:



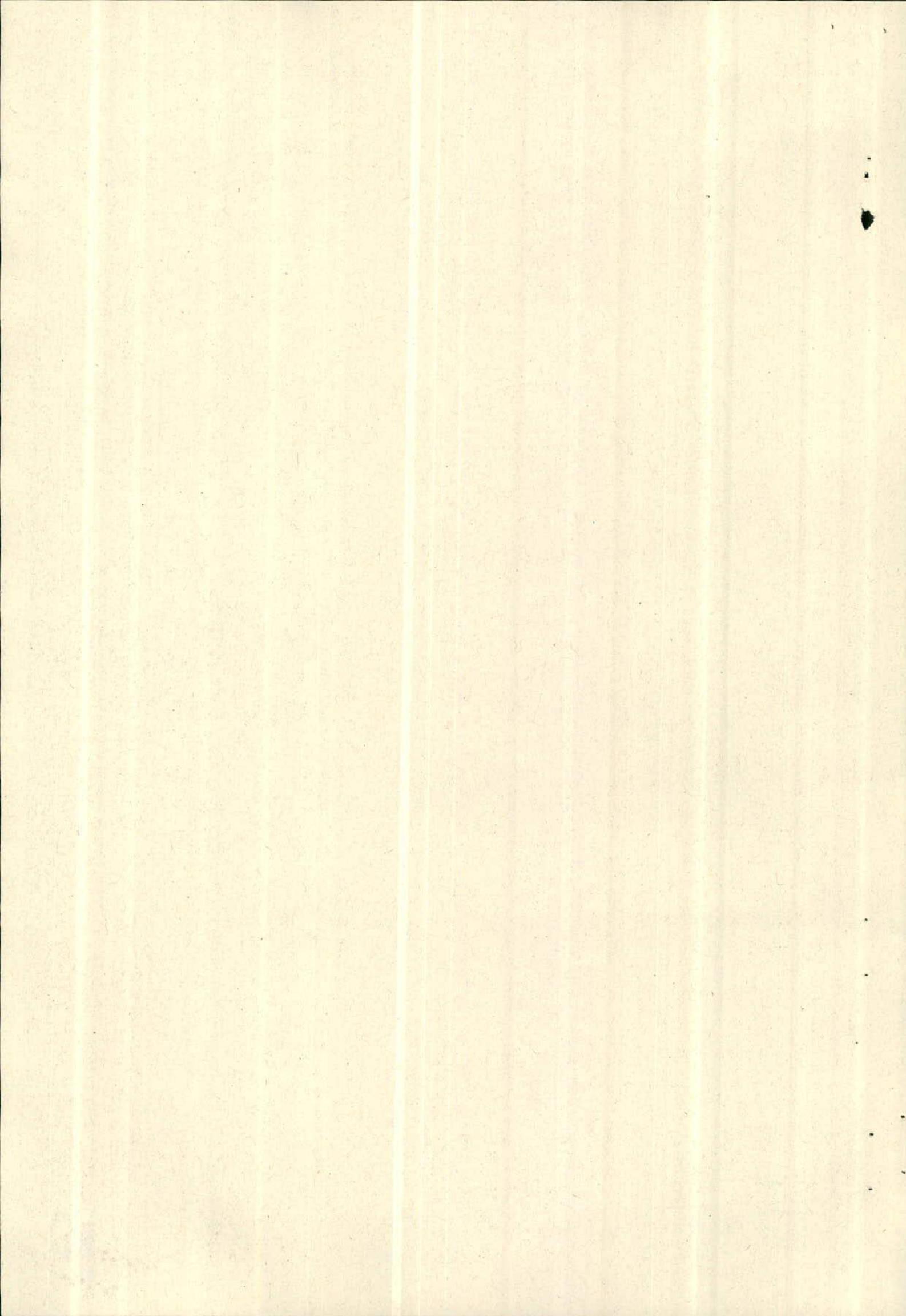
Firma otros intervenientes

88

X - 6103052-3

GUARDIA
CIVIL

COMANDANCIA DE HUELVA COMANDANCIA DE LA PALMA DEL CONDADO PUESTO P. DE ALMONTE Tfno. 059406018 Email: 1965-271REG
CTRA NIEBLA, LOCALIDAD: ALMONTE, PROVINCIA: Huelva, COD. POSTAL: 21730





EXPEDIENTE N°: 2018-001550-00000943

FOLIO N°: 12

Diligencia salvando un error

En Almonte (Huelva), siendo las 14:10 horas del dia 02 de Junio de 2018, por la presente se hace constar que se ha advertido en las diligencias que figura erróneamente lo siguiente:

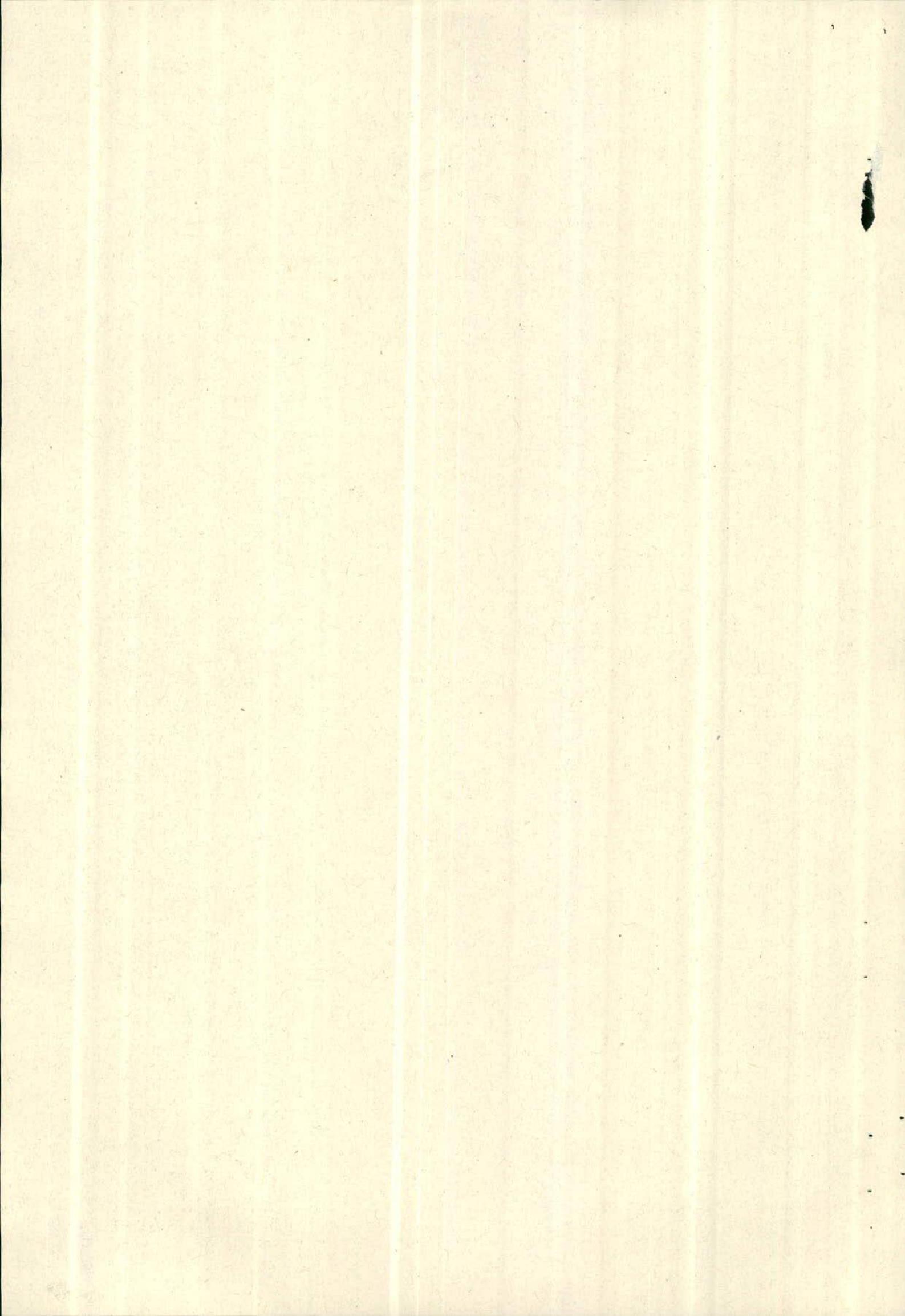
Debido a un error de mecanización a la hora de recepcionar la denuncia, se advierte un error, en la declaración de D. Oscar, se hace constar el D.N.I. de D. Jesus Diaz [REDACTED] siendo el documento erroneo, siendo el correcto [REDACTED]

Y para que conste, se extiende la presente que firma la Fuerza Instructora, en el lugar y fecha indicados.

La Fuerza Instructora:

TIP: N17888





Diligencia de identificación de personas..

En Almonte (Huelva), siendo las 14:30 horas del día 02 de Junio de 2018, por medio de la presente se hace constar:

Se procede a la identificación de las dos personas que se introdujeron en el interior de la finca, donde presuntamente se consumaron los hechos, los cuales trasladan a la denunciante al centro hospitalario:

-DÑA. MARIA BELEN [REDACTADO] SA [REDACTADO] con número de D.N.I. [REDACTADO] nacida el [REDACTADO] en Albacete, hija de ALFONSO Y BELEN [REDACTADO] con domicilio a efecto de notificaciones, Calle CONCEPCION N.º 21 PISO 002 ZO de la localidad de Albacete, con número de contacto [REDACTADO]

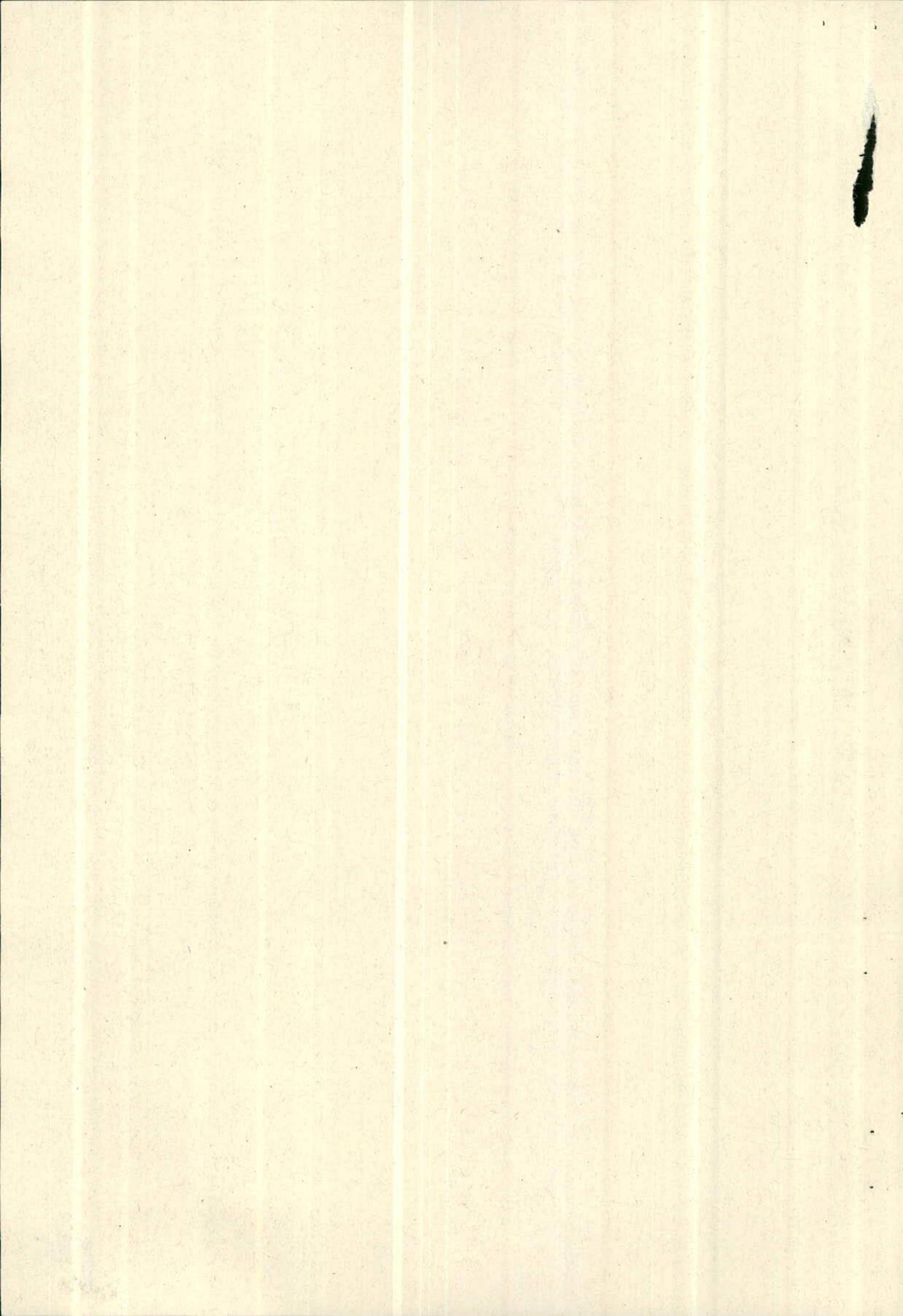
-D. JESUS [REDACTADO] [REDACTADO] con número de D.N.I. 3 [REDACTADO] nacido el [REDACTADO] en Ferrol (A Coruña), hijo de [REDACTADO] Y CARMEN [REDACTADO] teniendo el mismo domicilio a efecto de notificaciones que la persona reseñada anteriormente, ya que son pareja.-

Y para que conste, se extiende la presente que firma la Fuerza Instructora, en el lugar y fecha indicados:

La Fuerza Instructora:

T.I.P: N17888







ATESTADO NÚM: 2018-0001566-000000943

ANEXO I

CONTENIDO:

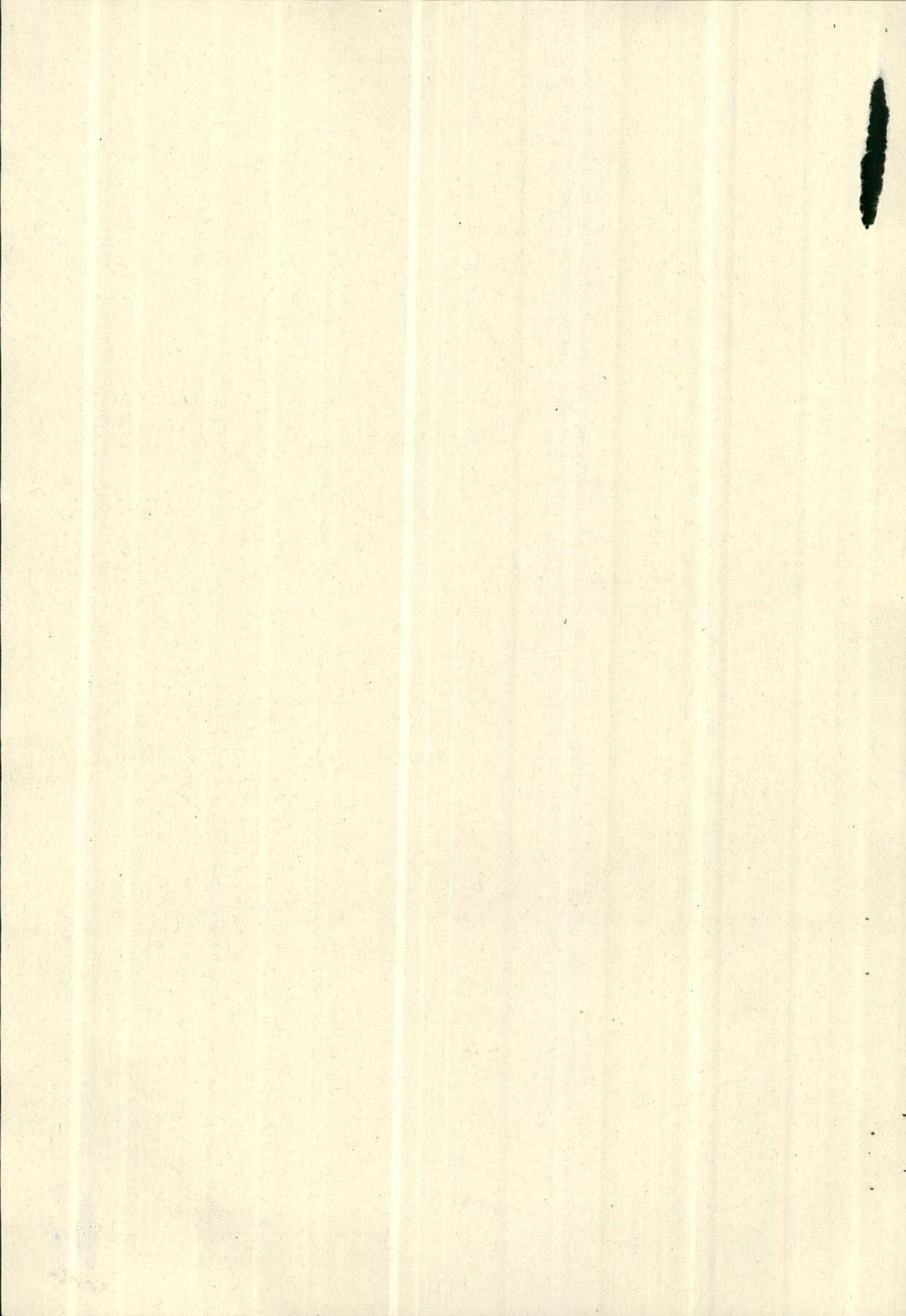
-COPIA DE LOS PARTES DE ASISTENCIA MÉDICA,
TANTO EN EL CENTRO DE SALUD COMO EN EL
COMPLEJO HOSPITALARIO, PERTENECIENTE A LA
DENUNCIANTE.-



GUARDIA
CIVIL

COMANDANCIA DE HUELVA COMPAÑIA DE LA PALMA DEL CONDADO PUESTO PRINCIPAL DE ALMONTE (HUELVA) TI NO 959406013
CTRA. NIEBLE N.º 1. 21730 ALMONTE (HUELVA)

13



Visor clínico
UCCU de Almonte

Datos de usuario

Apellidos y nombre

Documento

NUHSA

Fecha nac:

18/09/1980

Pais de nacimiento

Marruecos

Tlf. de contacto

Domicilio

Población

ALMONTE (Huelva)

Historia de seguimiento de urgencias: DOLOR ABDOMINAL, EPICASTRIO**Alamnesis recogidas**

[REDACTED] MARIA FERNANDA (27/05 15:20)

Viene con dolor en torax izqdo desde hace 2 dñs y dice que le cuesta respirar. Ha tenido fiebre dice. Dice que tiene náuseas y que ha escupido sangre ayer y hoy

Exploraciones realizadas

[REDACTED] MARIA FERNANDA (27/05 15:21)

Ac normal. Ap con crepitación dispersa y ruido de flujo en base lateral izqdo.

[REDACTED] MARIA FERNANDA (27/05 15:23)

Se lo da 0,5 de alprazolam s.i.

[REDACTED] ESTHER (29/05 16:10)

bebida y almuerzo end
snto 2/99% egr rs n.65 lpm; no signos de isquemia aguda
bmy bilateral con esplo tubarico en elm torax izdo

Juzgos clínicos

Diagnóstico

Estado

Profesional de atención

No al alta

[REDACTED] MARIA FERNANDA

Observaciones, tratamiento y recomendaciones

se deriva a HIE

Informe Generado por: [REDACTED], Esther,

Fecha: 27/05/2018 Firma:



27/05/2018 16:11:43

AM



INFORME DE ALTA DE URGENCIA

Hospital Juan Ramón Jiménez - Servicio de Urgencias (JRJ)

DATOS DEL USUARIO

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| Nº de historia 716224924 | Apellidos y nombre [REDACTED] | Fecha nac. 18/09/1980 |
| Documento identificador 2 [REDACTED] | País de nacimiento Marruecos | NUSS [REDACTED] 05 |
| Domicilio FI FRESAS DORANA 1 | | Localidad Almonte (ALMONTE) - Huelva |

Estado: DERIVADO AL ALTA (desde 31/05/2018 23:26 hasta 01/06/2018 05:00)
Derivación al alta: Médico de Familia

DATOS DE LA ATENCIÓN DEL EPISODIO N° 1899230

mnésis

Mujer de 37 años de edad
No AP de interés referidos. Trabaja en la fresa.

EA: paciente que pertenece al hospital Infanta Elena, que acudió por dorsalgia izquierda de 5 días de evolución, mayor a la inspiración profunda y a los movimientos.
Sobreesfuerzo continuo trabajando.
No aumento de los ni expectoración, sensación distémica no termometrada.

Exploración

Estable hemodinámicamente

Dolor a la palpación de parrilla costal izquierda, no aumento de temperatura ni deformidad de la zona, no equimosis, aumento del dolor a la inspiración profunda

ACP: tonos rítmicos, sin soplos, BMV bilateral.

Se administra drotalim.

Se solicita Rx tórax:

ICT dentro de la normalidad, no pinzamiento de senos, no imagen de infiltrado parenquimatoso. No signos de fractura

Además la estabilidad clínica y hemodinámica y la ausencia de signos y/o síntomas de
arma se procede al alta domiciliaria.

Constantes a la llegada

| T.A.S. | T.A.D. | T.A.M. | SAO2 | T' | Pulsioximetría | Gl.Basal | Peso | GCS | F.C. | F.R. | TSR | Gl | PEFR |
|--------|--------|--------|------|----|----------------|----------|------|-----|------|------|-----|----|------|
| 152 | 73 | 99,33 | 100 | 36 | | | | | | | | 63 | |

Constantes

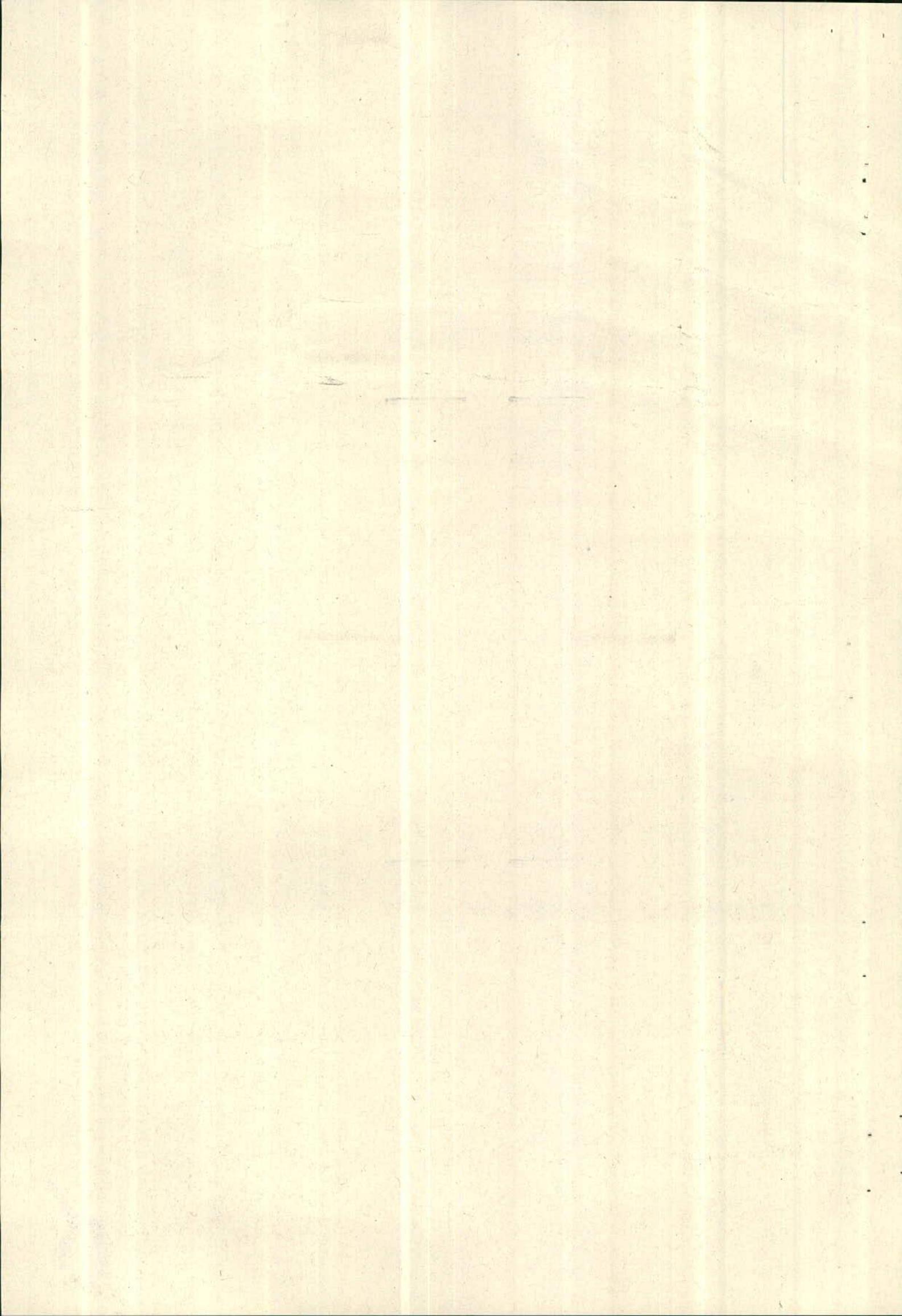
T.A.S. T.A.D. T.A.M. SAO2 T' Pulsioximetría Gl. Basal Peso GCS P.V.C. S.N.G. F.C. D. Drenajes Gl. A. D. Gl. A. A. Gl. A. C. F. R. Gl. Azar T.S.R. Gl. P.E.F.R.
31/05/2018 152 73 99,33 100 36 63
23:26:37



DATOS CLÍNICOS DE INTERÉS

Plan de actuación

Medicación. DEXKETOPROFENO 25MG, 20 COMPRIMIDOS (01/06/2018), 1.00 cada 8 horas durante 6 días. Recetas: 1
Medicación. PARACETAMOL 1G, 20 SOBRES (01/06/2018), 1.00 cada 8 horas durante 6 días. Recetas: 1



Síntomas Clínicos

Dorsalgia sin criterios de alarma (Diagnóstico de dorsalgia al alta)

RATAMIENTO Y RECOMENDACIONES

RATAMIENTO

Observación domiciliaria.

Adequate hidratación.

Descanso relajante; evitar sobreesfuerzo durante 1 semana según síntomas

Si aparecen signos o síntomas de alarma que exigen acudir nuevamente.

Control y seguimiento por su Médico de Atención Primaria.

Paracetamol 1g, 1 comp cada 8 horas, si más dolor puede alternar cada 4 horas con ibuprofeno 25 mg.

FECHA: 01/06/2018

IRMADO POR: RUZA ((ME)) CNP: 22262005

ASR

Importante

Se informa que el usuario recibe una correcta atención médica, se le informa que la impresión clínica de Urgencia se basa en un episodio de urgencia, que no presupone un diagnóstico definitivo, ésta deberá establecerse en el médico de cabecera (único con sus) aspabillante(s) a quien deberá acudir el paciente lo más precozmente posible con este informe.



01/06/2018 5:00:49

AL





ATESTADO NUM: 2018-0001555-000000943

ANEXO II

CONTENIENDO:

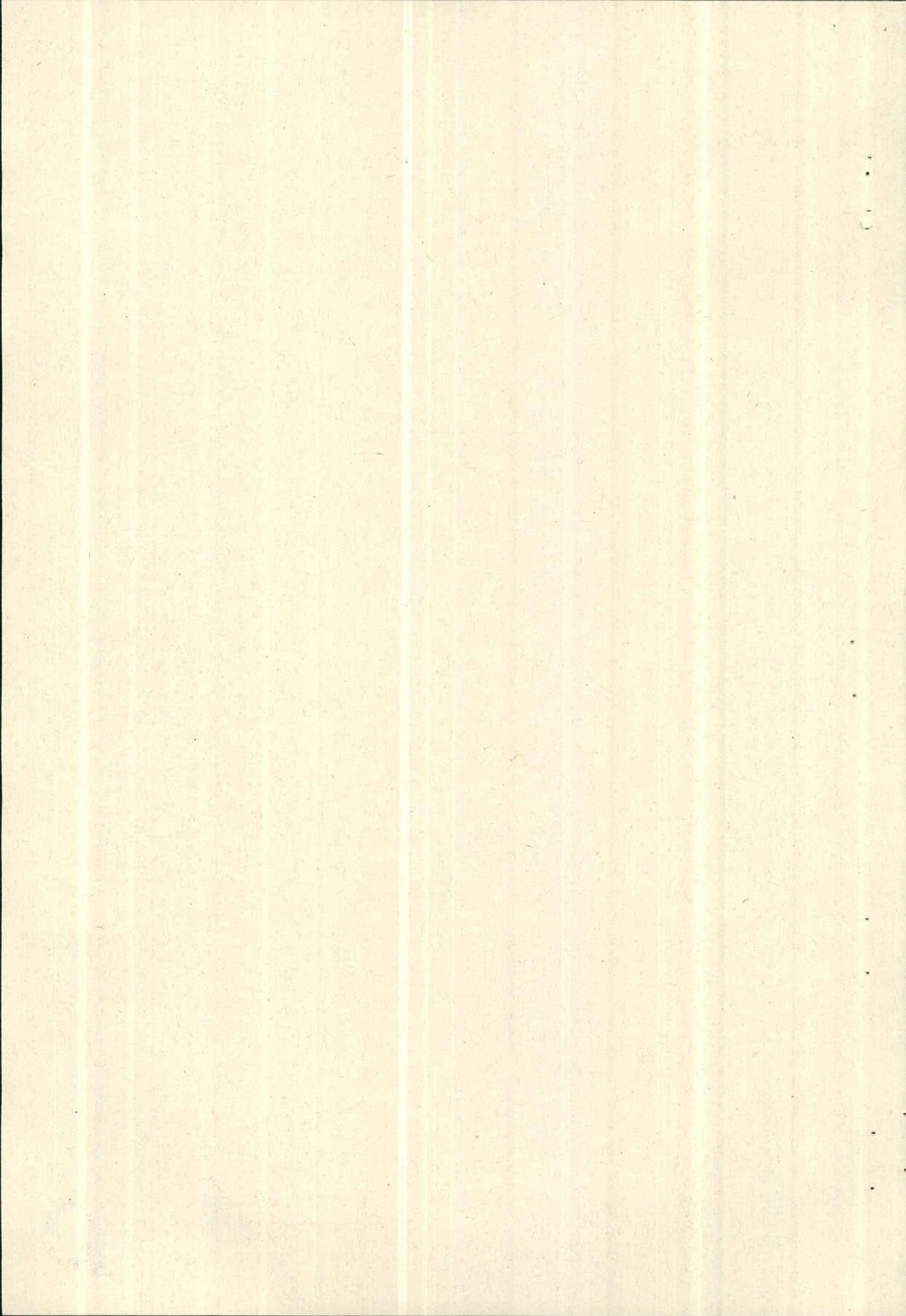
-COPIA DE UN LISTADO FACILITADO POR LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO, DE PERSONAS QUE DESEAN INTERPONER DENUNCIA.-



**GUARDIA
CIVIL**

COMANDANCIA DE HUELVA. COMPAÑÍA DE LA PALMA DEL CONDADO. PUESTO PRINCIPAL DE ALMONTE (HUELVA). Tfno 959468013
C.R.T.A. NIEBLE N.º 1. 21730 ALMONTE (HUELVA)

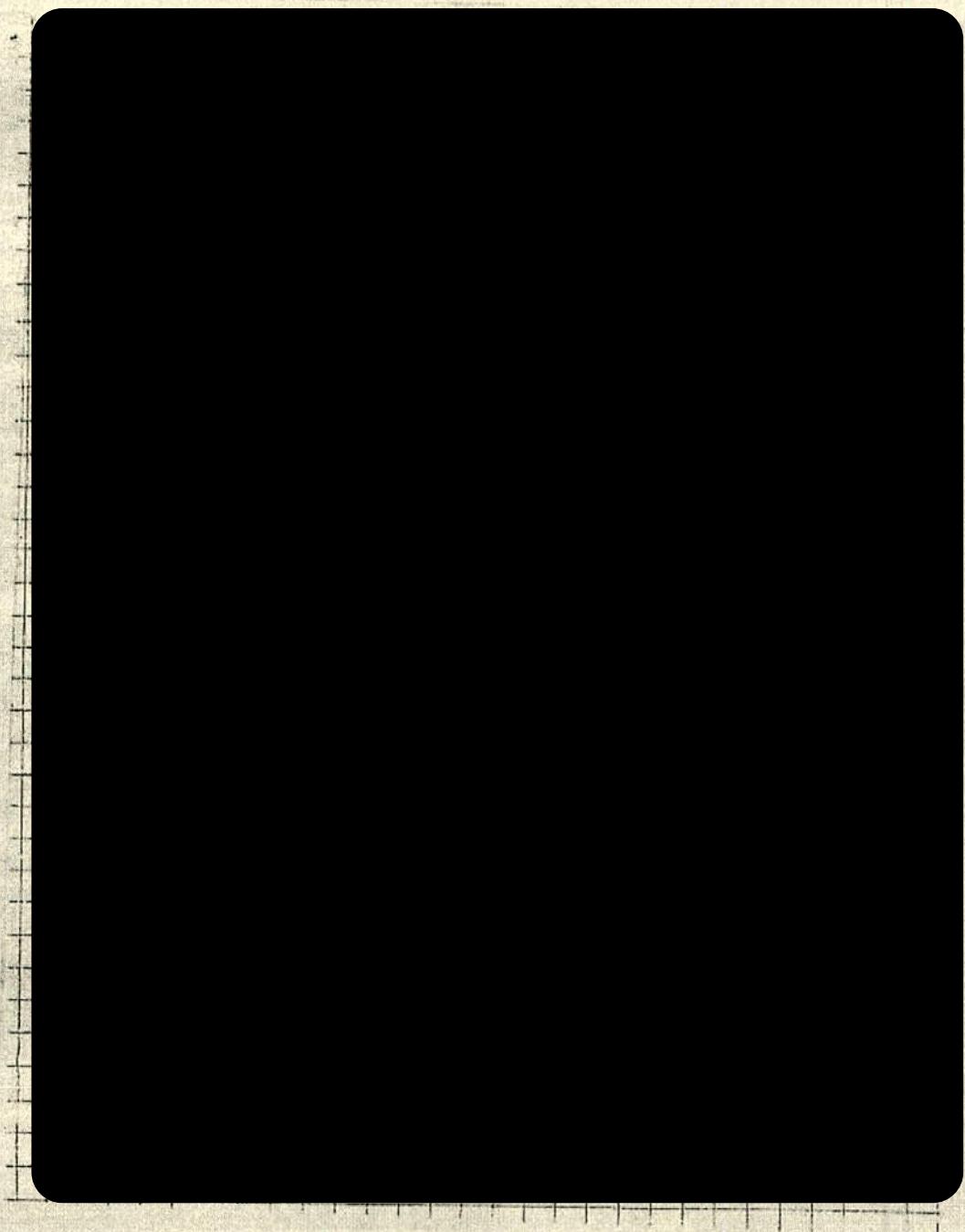
AX



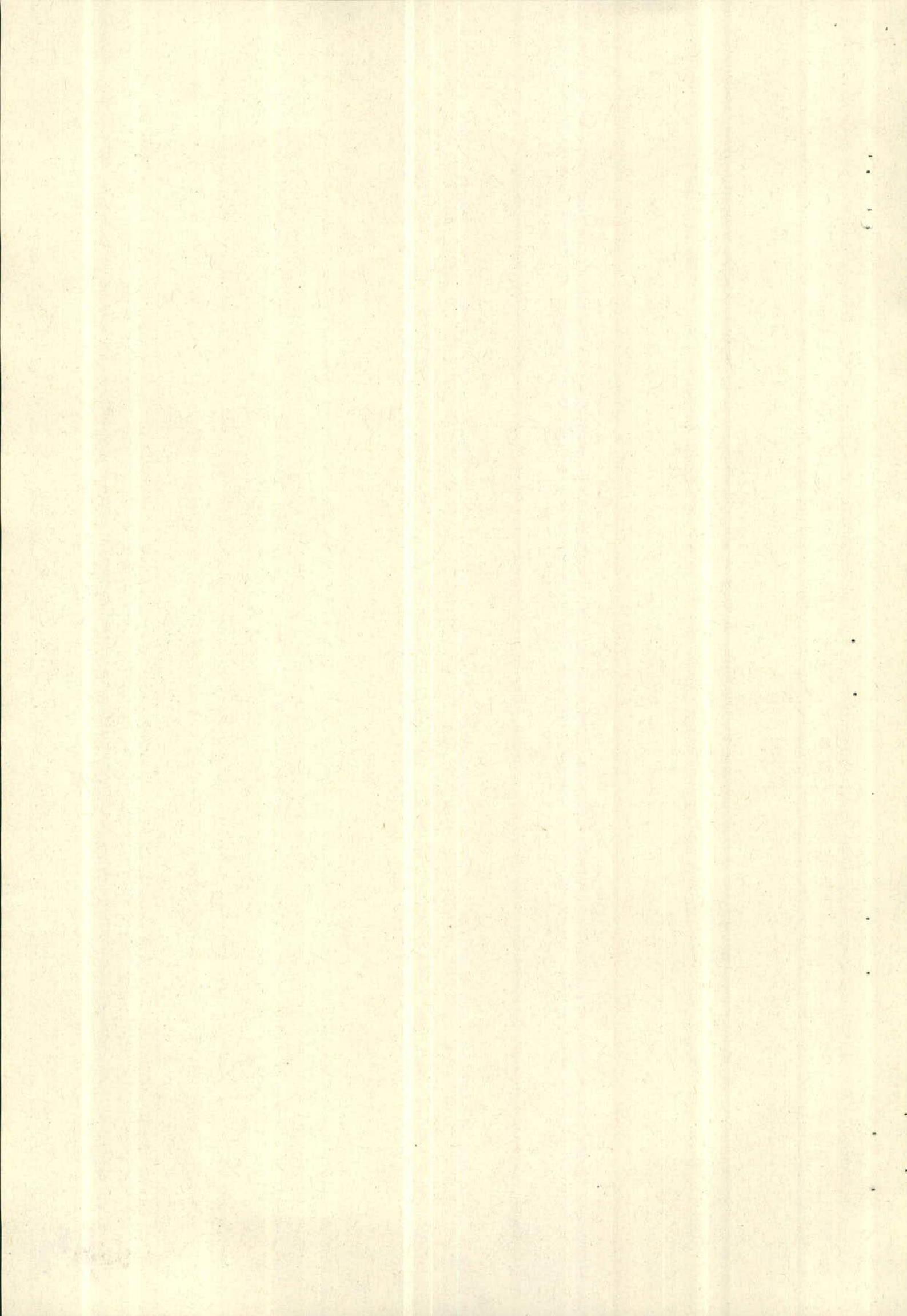


16



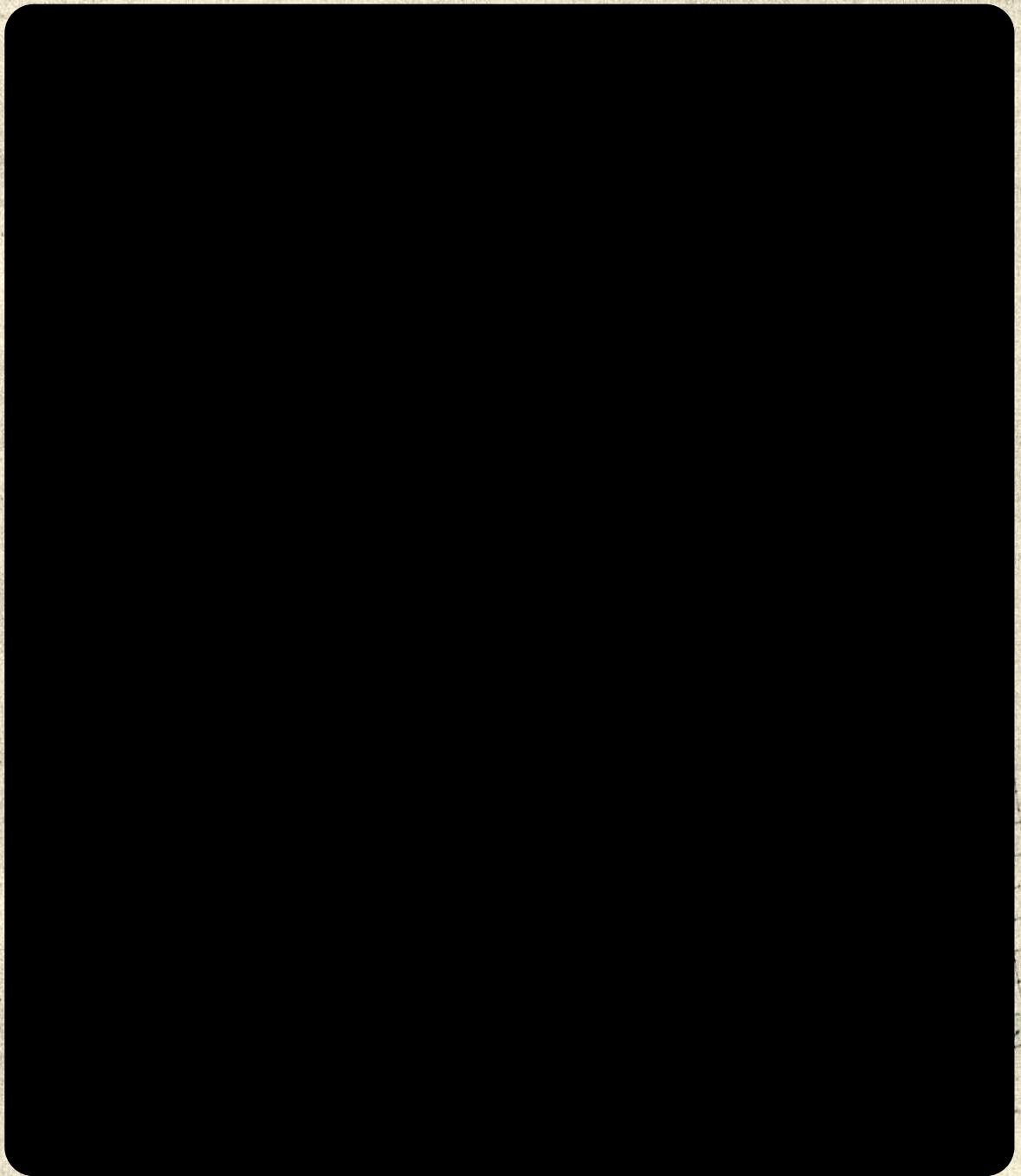


MS



20





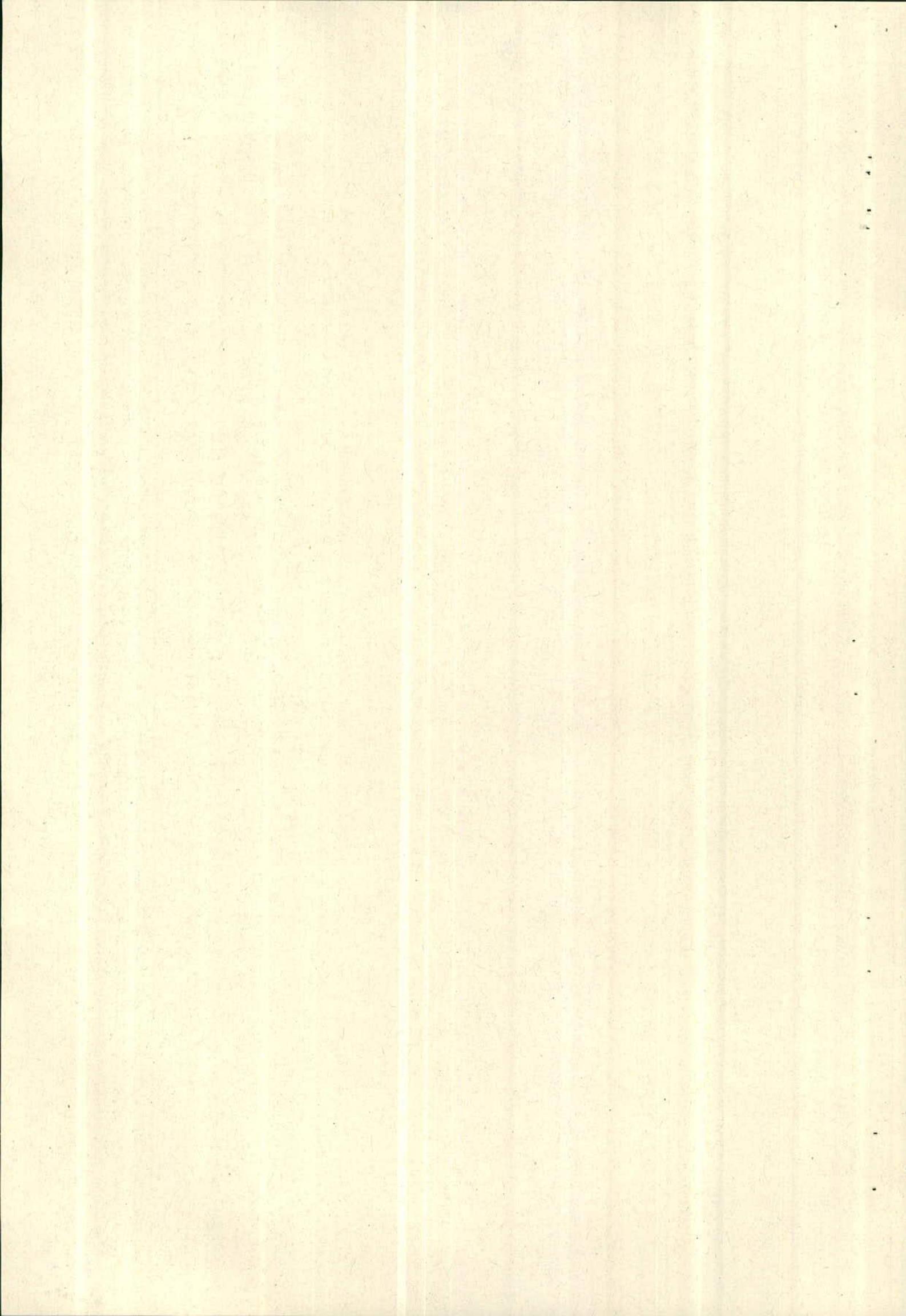
u

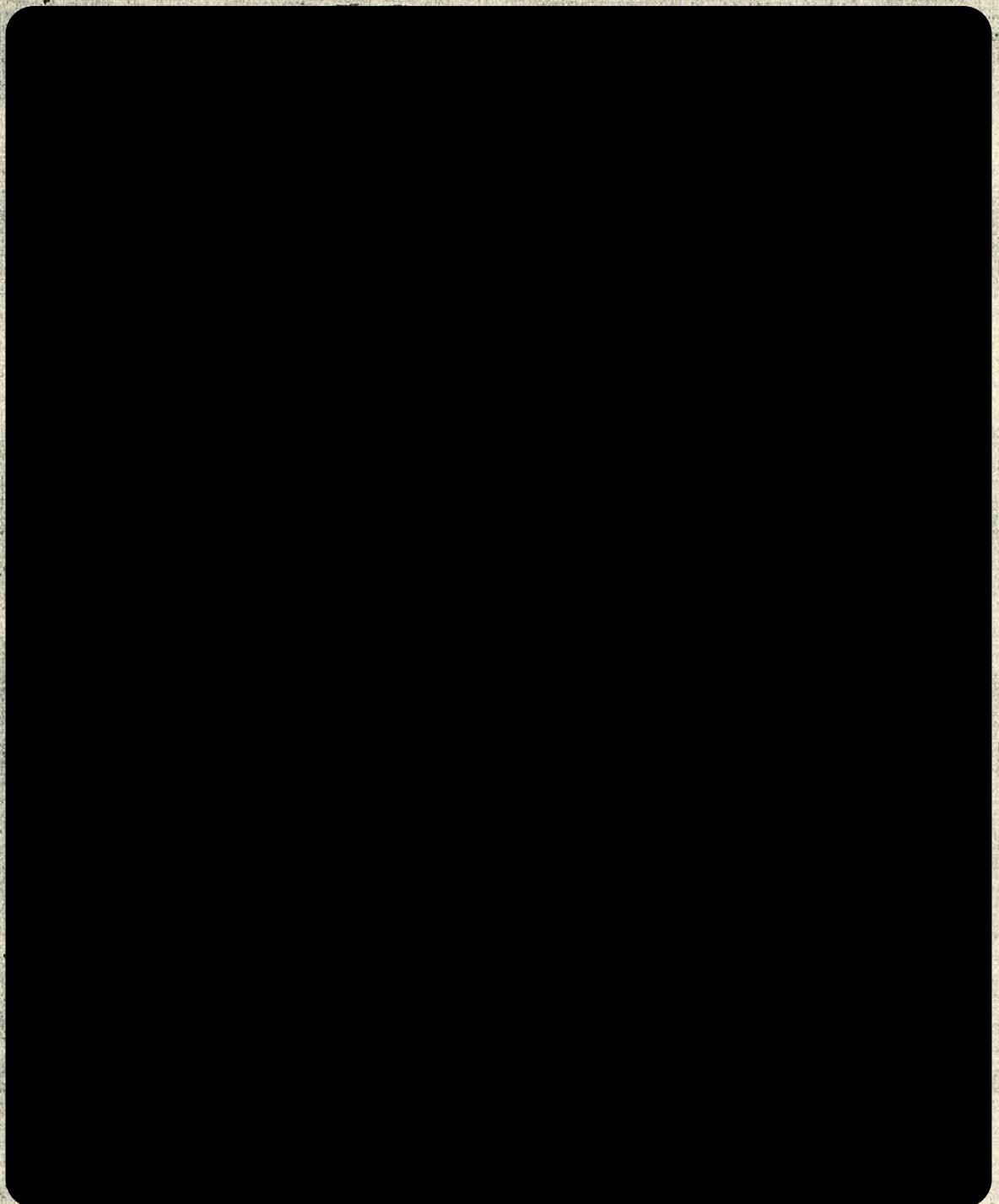


22

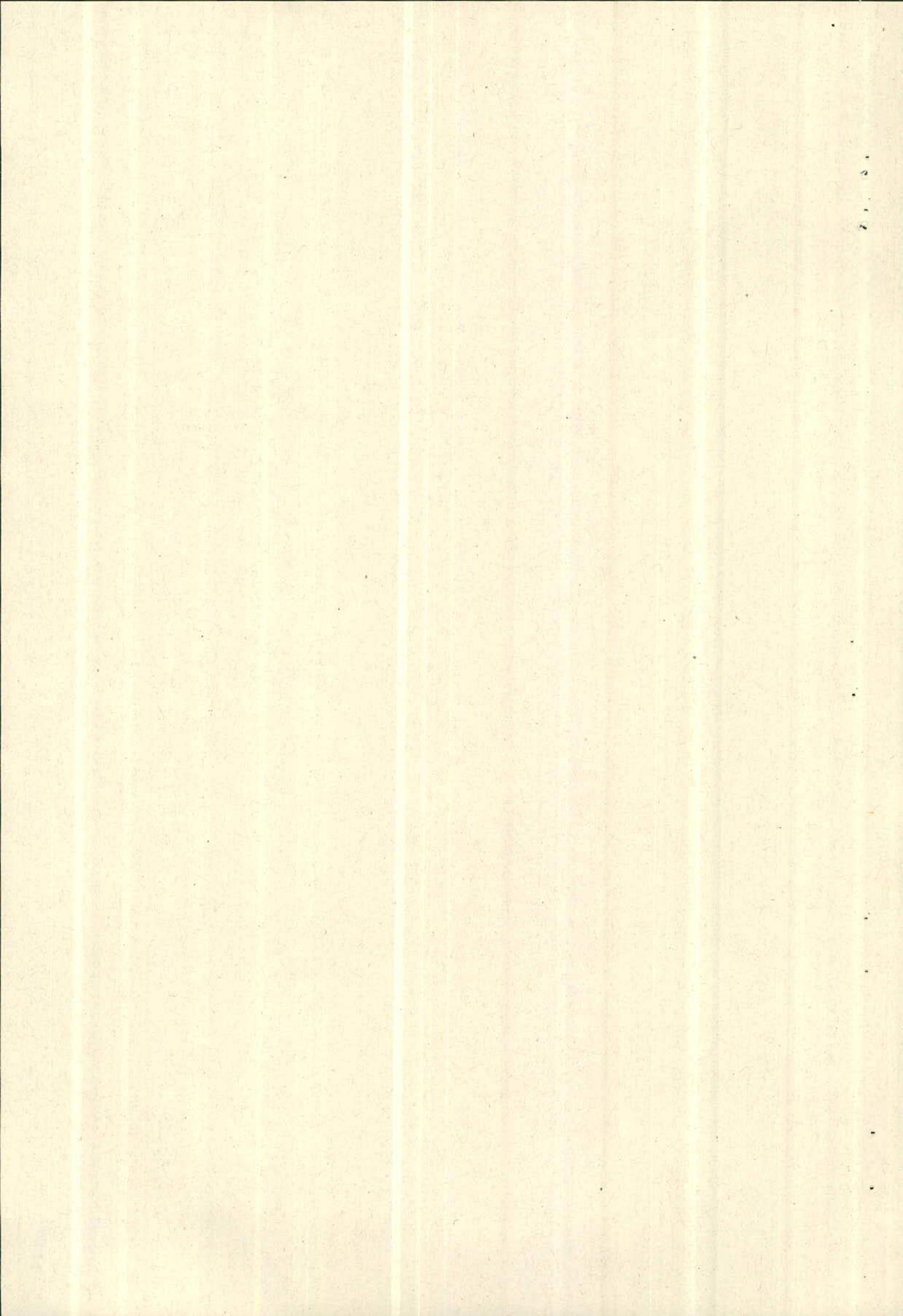


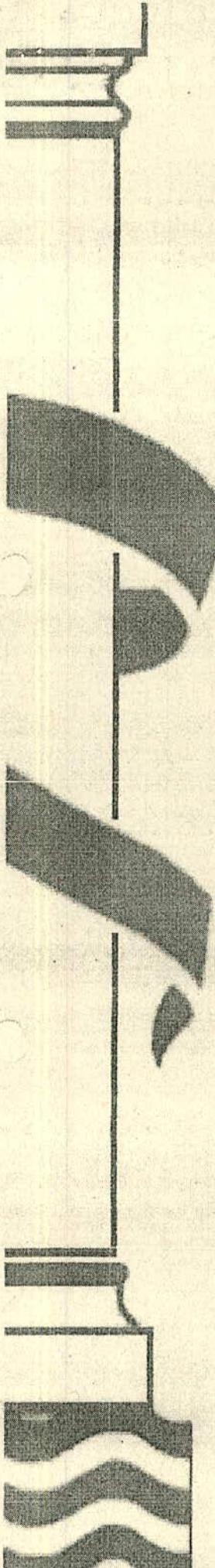
23





24





GUARDIA CIVIL

Puesto de el Rocío

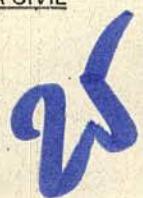
**ANEXO III: Atestado Instruido P.
de El Rocío por Abusos
Sexuales.**

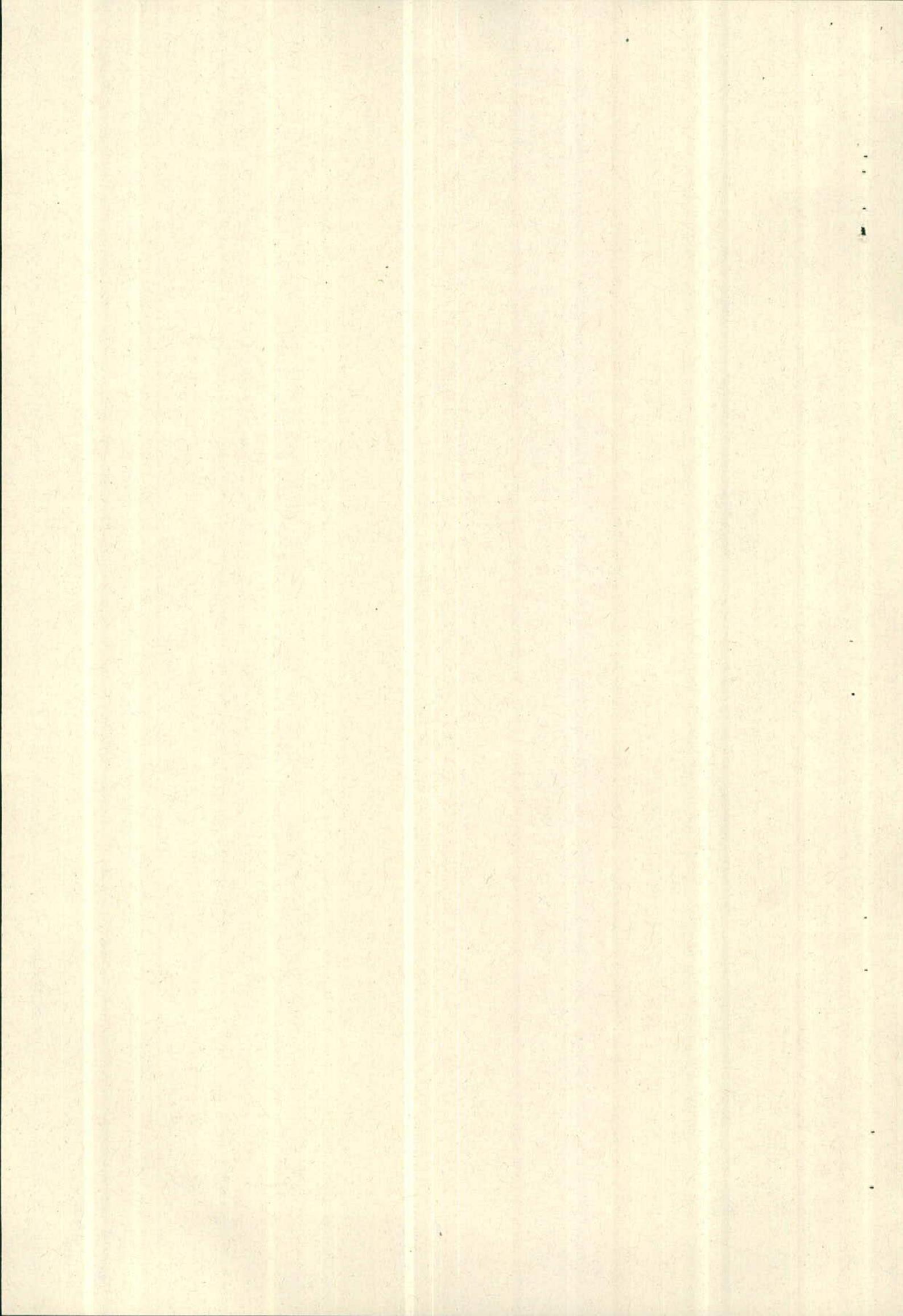


MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL





GUARDIA CIVIL

Puesto de el Rocío

ANEXO IV: Carta y firma de ciento treinta y una persona de Origen Marroquí, denunciando en unión de D. Samira Ben

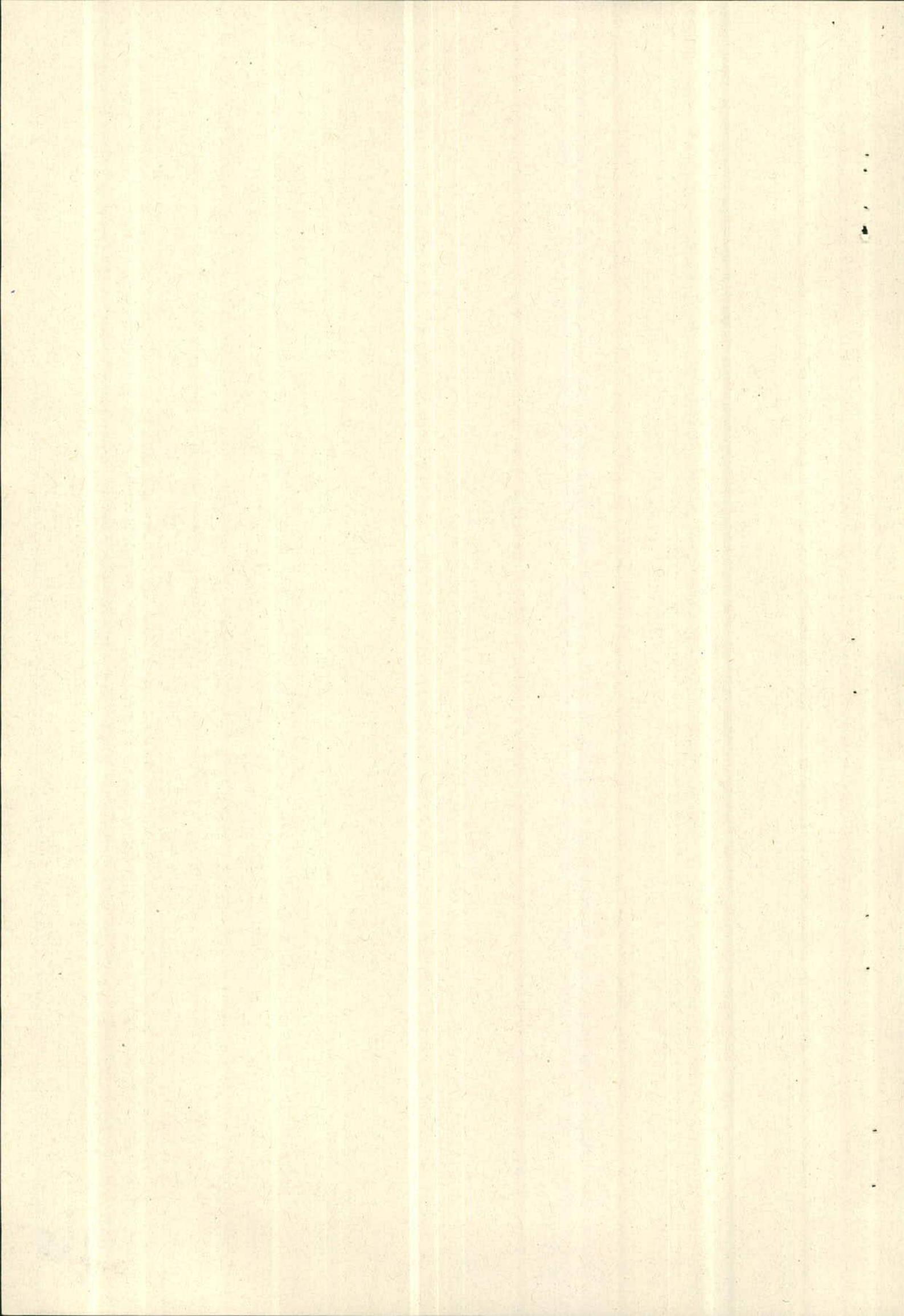


MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL



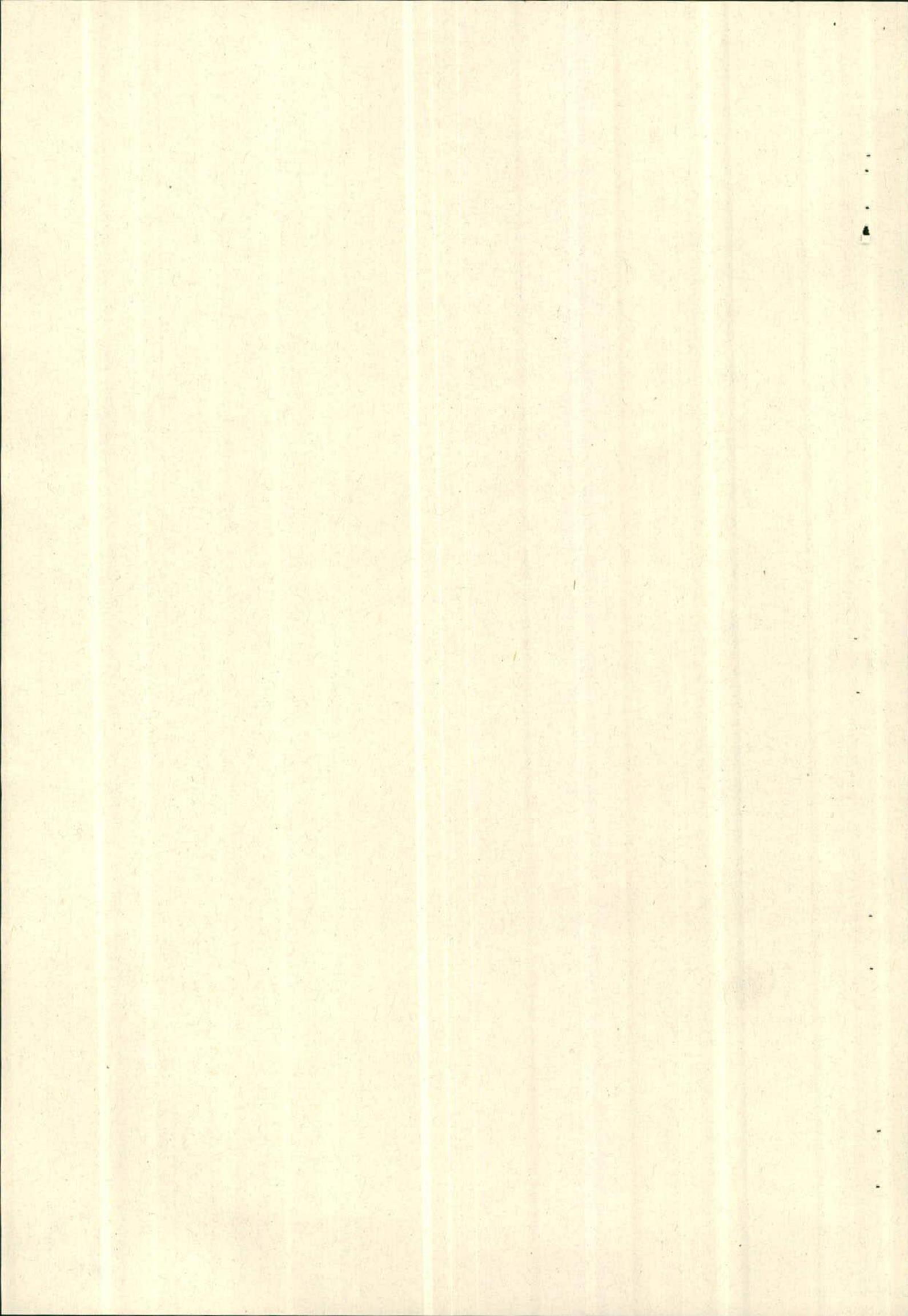


Nosotras, quienes firmamos aquí abajo como trabajadoras de Doñana 1998 S.I, queremos denunciar a las trabajadoras que, a su vez han denunciado a nuestros jefes, por ser totalmente falso que hayan maltratado, acosado o abusado sexualmente de ninguna trabajadora porque todo ello nos está suponiendo un problema con nuestros familiares, que pueden negarnos para los años próximos poder volver a trabajar en esta empresa o cualquier otra.

También denunciamos que las trabajadoras que han denunciado a nuestros jefes, han sido obligadas a hacerlo a cambio de que les arreglen los papeles para quedarse en España de forma definitiva y no tener que volver a Marruecos.

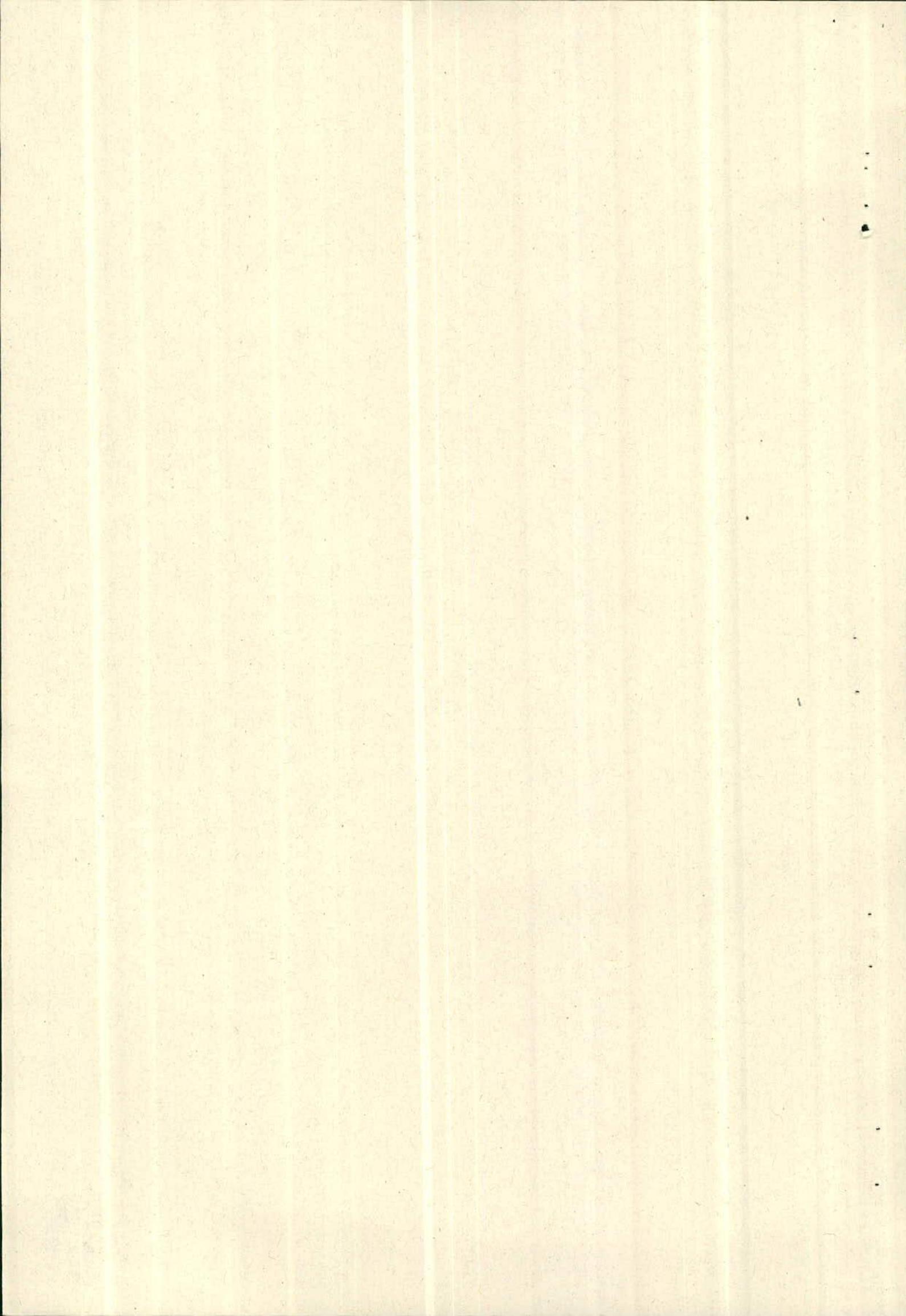


27



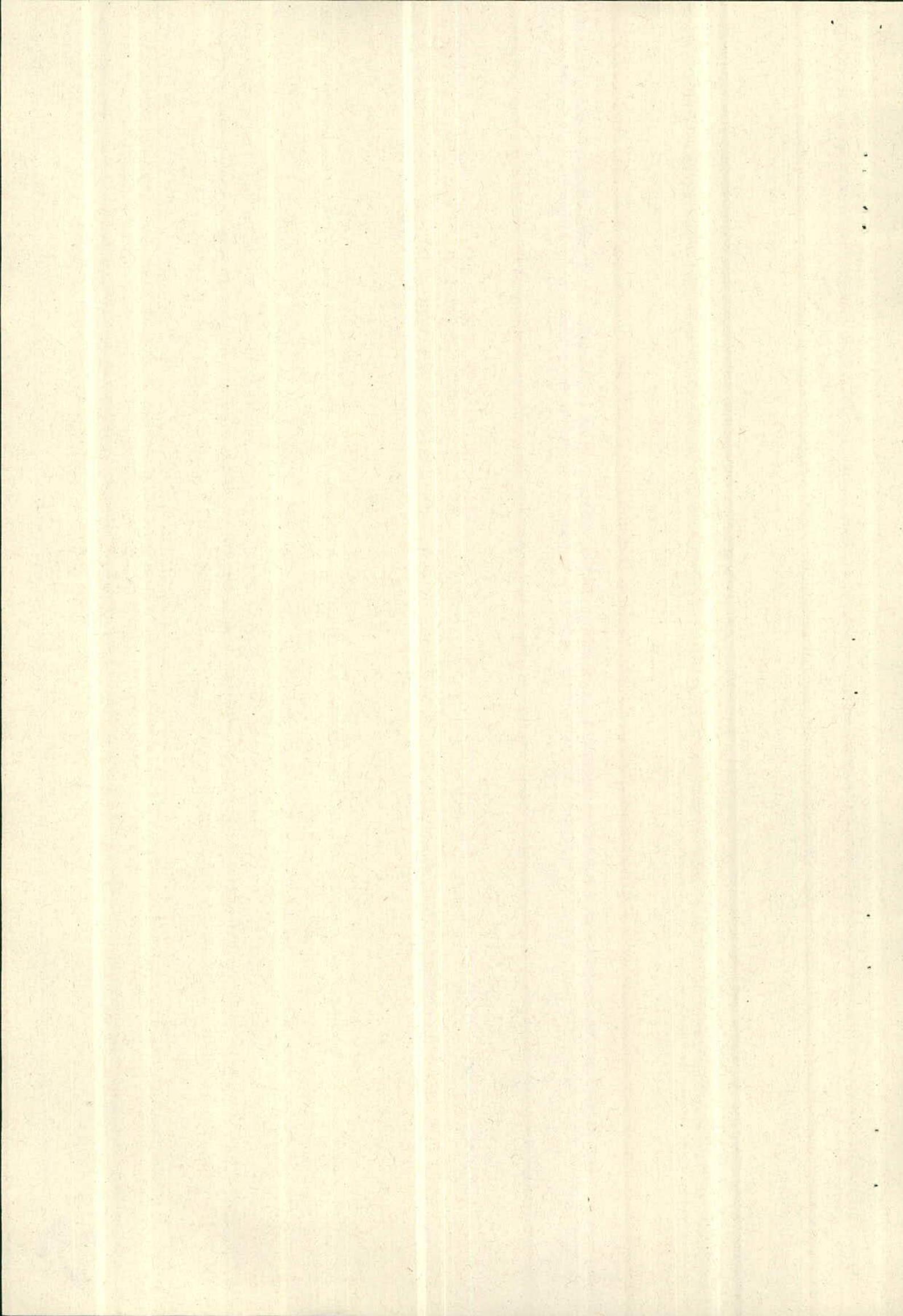
بحب الله وتقدير اسفله كعمال دوستا 1998 SL وتحت
بـ كـامل قـوانـنـاـ الـقـلـيـةـ، لـيـدـنـيـتـ لـذـيـتـ اـنـ الـعـامـلـاتـ. الـلـوـاـثـيـ
نـورـهـنـهـ قـهـ اـدـاـوـتـ كـذـبـ، دـيـهـنـاتـ بـأـذـهـنـ تـخـرـشـهـ،
يـطـلـبـ جـنـسـيـاـ وـيـسـوـعـ الـعـاـمـلـةـ. الـلـيـهـنـهـ كـالـعـلـمـ. وـهـذـاـ
رـسـيـوـ دـيـسـاـ الـمـسـاـكـاـ. معـ الـأـقـارـيـ وـشـوـبـهـ سـيـسـتـاـكـعـلـلـاـ
مـعـرـسـيـانـوـ رـخـنـنـكـبـ وـنـشـهـ بـأـجـمـعـ إـدـعـاتـنـهـمـ عـارـيـهـ مـنـ
الـمـبـحـثـةـ وـيـحـنـنـ رـطـالـهـ مـنـ اـنـسـوـلـهـ أـنـ لـيـصـدـقـوـ اـكـلـمـ
هـوـلـادـ الـعـاـمـلـاتـ لـلـأـنـ مـنـ سـيـسـتـلـلـ اـنـ يـنـكـرـ لـسـنـوـاتـ
اـنـصـوـلـ عـارـقـهـ اـنـ الـعـلـمـ عـيـهـهـهـهـ الـمـشـرـكـةـ. اـوـرـاـيـ دـوـلـةـ

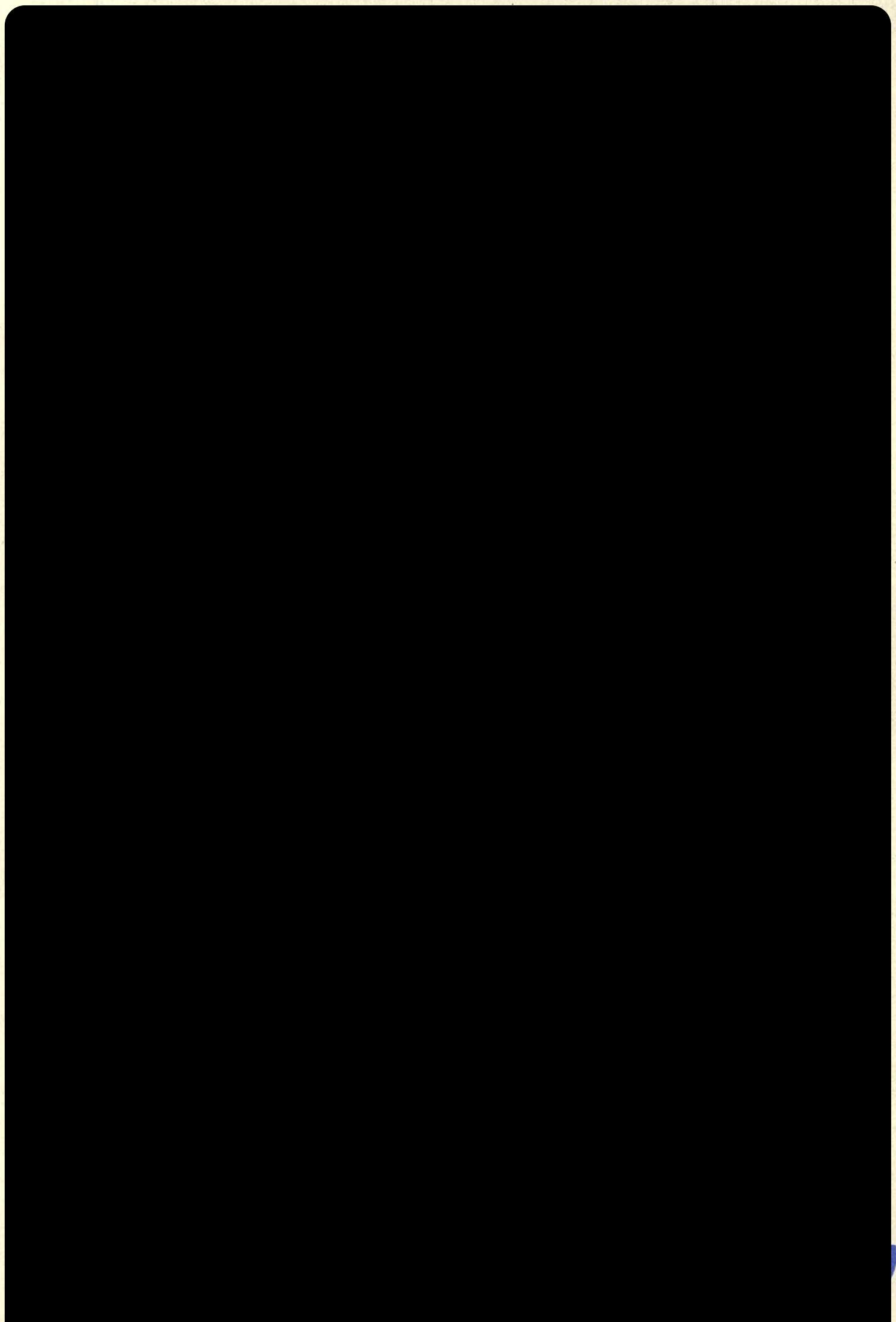
اـخـرـىـ،
كـعـاـنـدـيـنـ اـنـ الـعـمـالـ الـذـيـنـ هـنـدـدـ وـاـبـسـوـلـيـاـ كـاـمـوـاـ
بـذـالـيـكـ مـقـاـبـلـ اـنـصـوـلـ رـسـيـ الـأـوـرـاـقـ اـلـإـسـيـانـيـهـ بـيـتـكـلـاـ.
دـاـكـمـ وـعـدـ مـرـاـيـ خـطـارـ لـلـتـرـدـهـ. اـنـ الـمـغـرـبـ
6/6/2018.

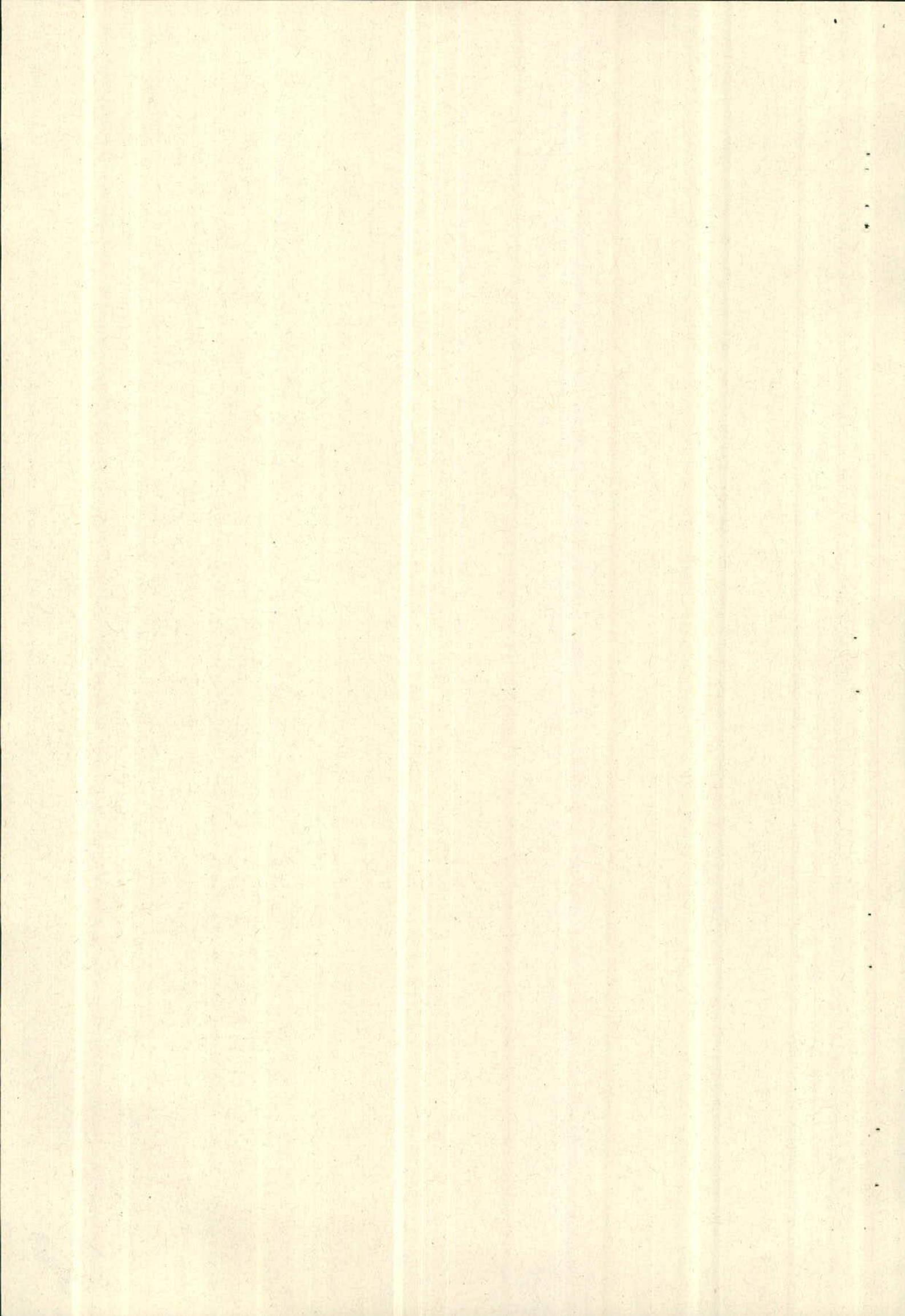


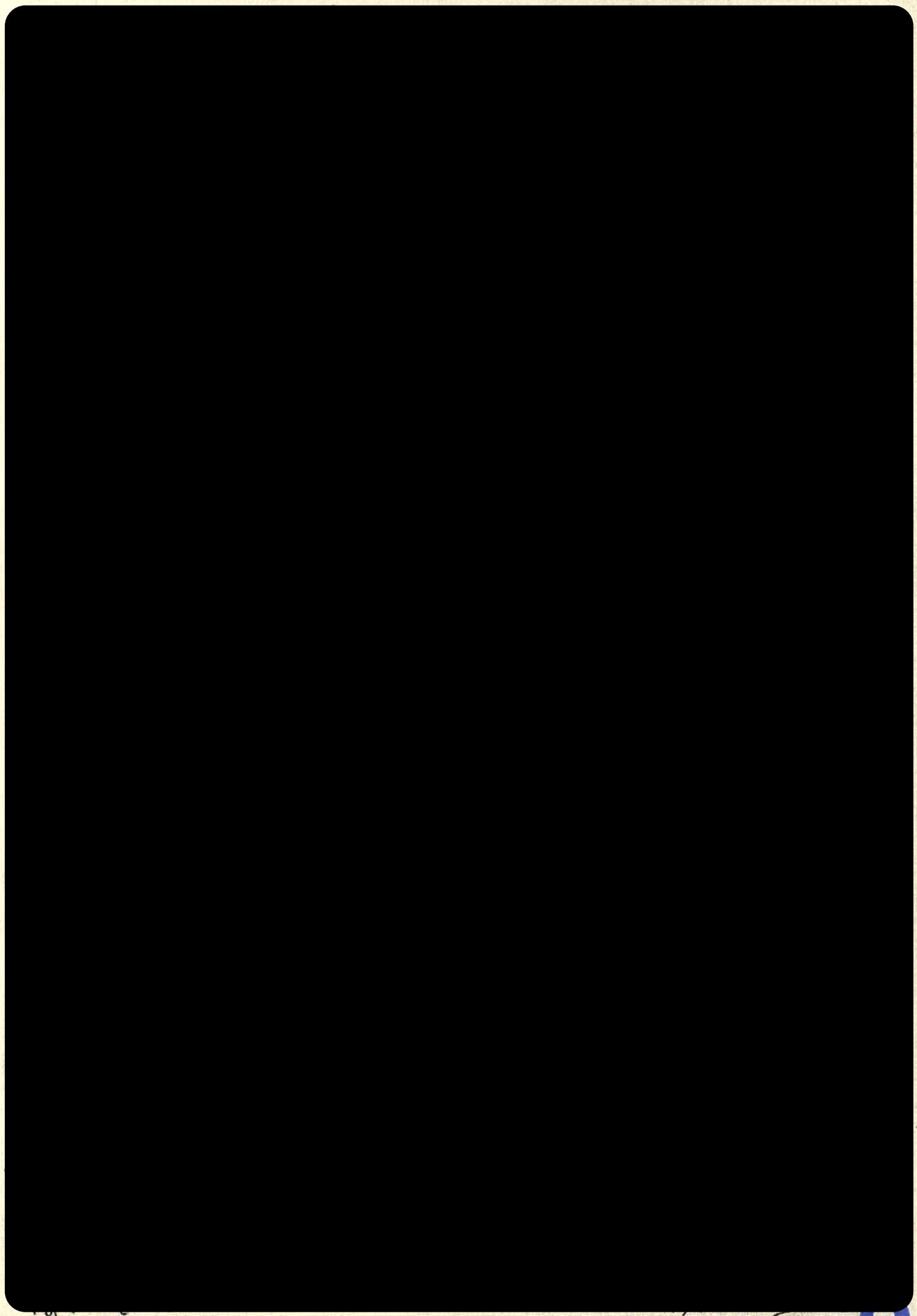
20

21









GUARDIA CIVIL

Puesto de el Rocío

**ANEXO V: Acta denuncia verbal
Juzgado Instrucción Nº tres de Huelva.**

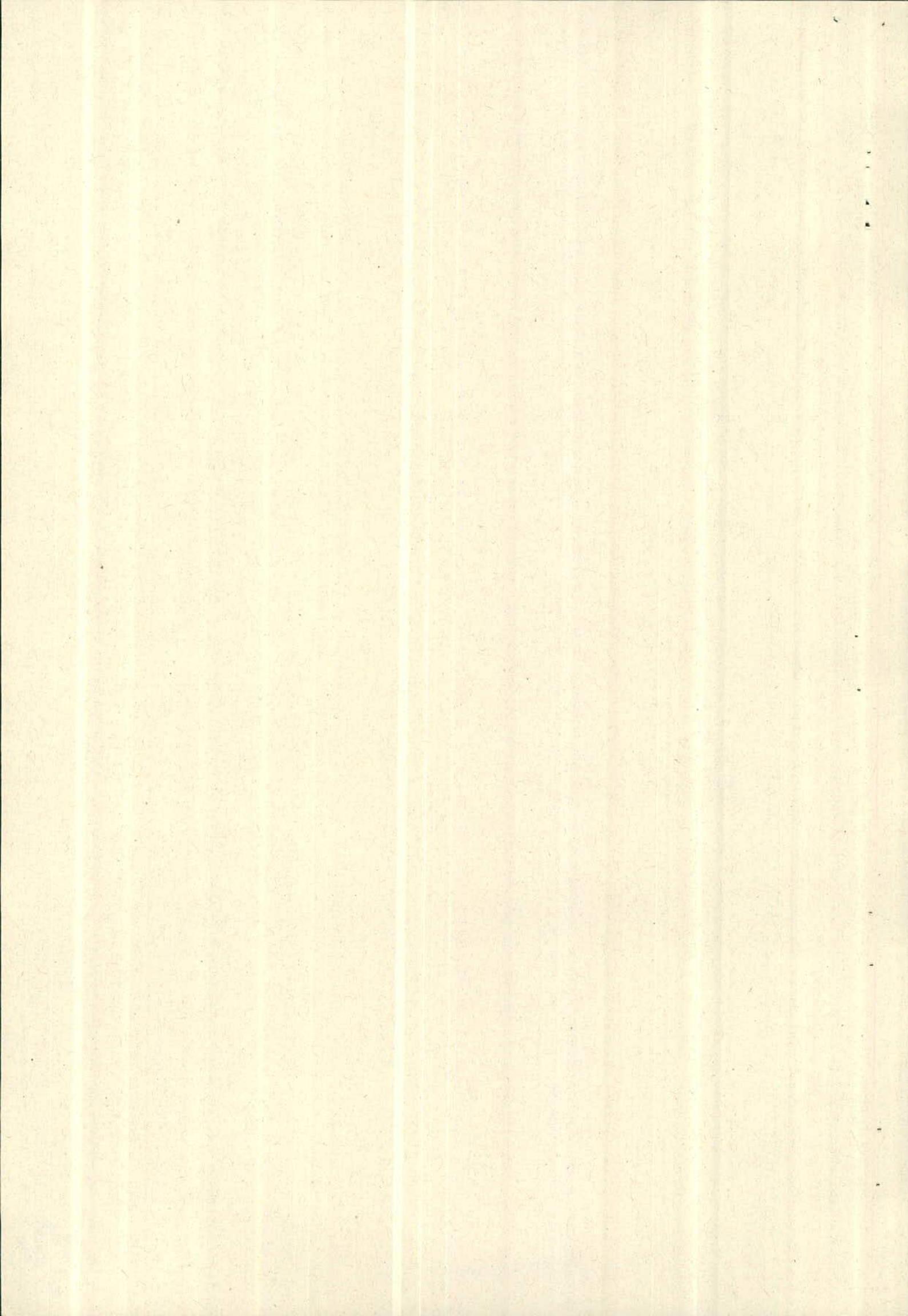


MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL





JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 3 DE HUELVA

Alameda Sundheim nº 26, 3^a planta

Teléfono: 959106706 (DP) - 959106734 (PA) - 662975738 (JF). Fax: 959013763.

Email:

Procedimiento: . Negociado:

ACTA DE DENUNCIA VERBAL

En HUELVA, a 03/06/2018.

Ante S.S^a, asistido de mí, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción nº 3 de esta Ciudad comparece D. JOSE ANTONIO ~~RAZO REGALADO~~, DNI: ~~██████████~~ NACIDO EN HUELVA, Domicilio: ~~██████████ MACIAS RODRIGUEZ, N. 110, 1ER PISO, CP: 21003 DE HUELVA Tf: ██████████~~ quien bajo juramento/promesa de decir la verdad, DICE:

Que desea denunciar, en representación del SINDICATO ANDALUZ DE TRABAJADORES (SAT, cuyo poder notarial muestra y entrega copia si se le requiere) la comisión de un secuestro en estos momentos, a temporeras en el pueblo de Almonte, FINCA DOÑANA 1998.

Además, quiere manifestar que ya interpuso denuncia, el viernes pasado, ante la GUARDIA CIVIL DE ALMONTE por los mismos hechos, pero se han repetido otra vez.

Que según el mismo manifiesta, las secuestradas (unas 400 mujeres extranjeras temporeras, recogen frutos rojos), están ahora en la finca retenidas y las quieren echar de la finca, contratadas en origen y tienen contrato vigente con la empresa DOÑANA 1998,

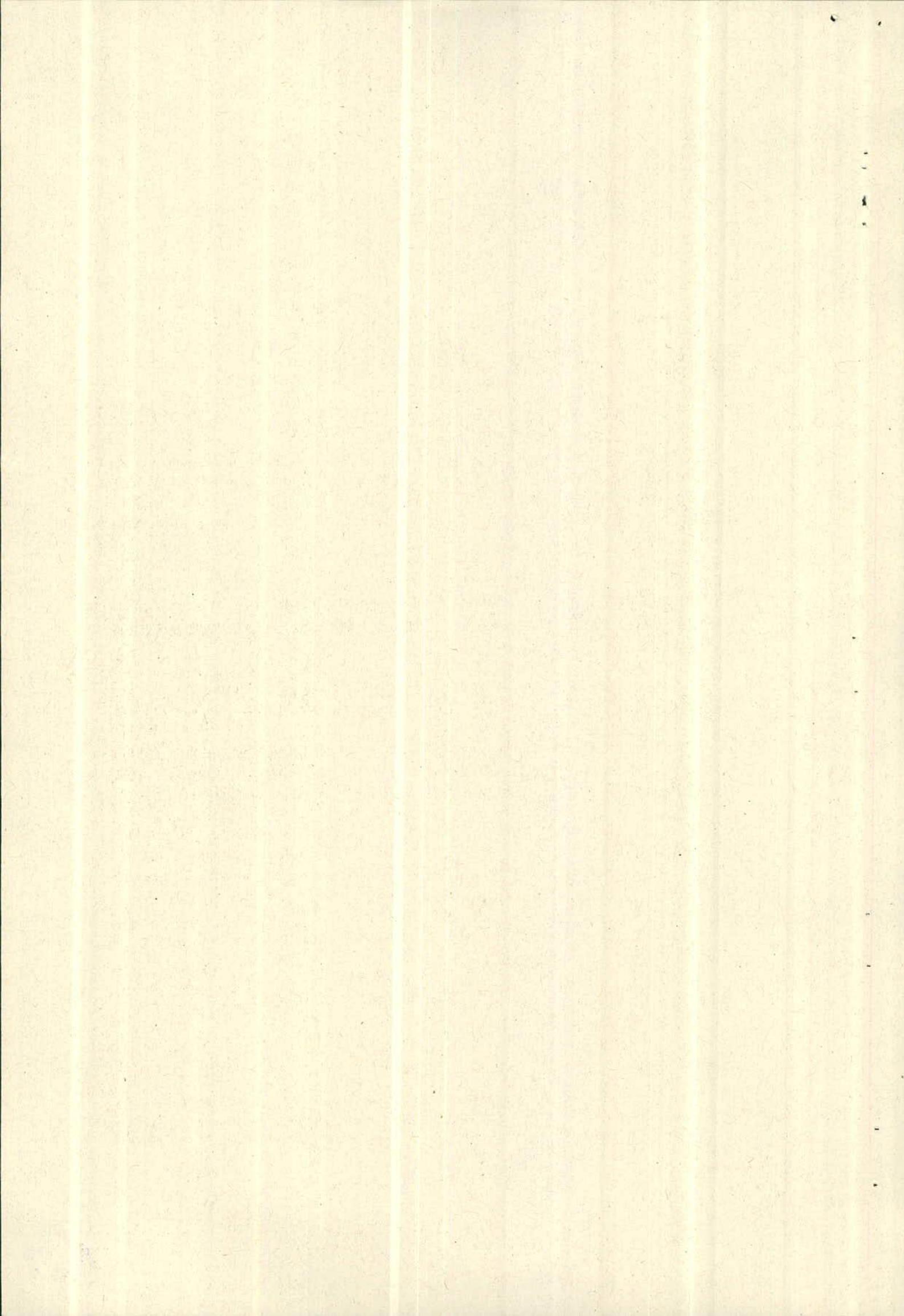
S.S^a informa al compareciente de los derechos que le asistan como perjudicado, contenidos en los artículos 110,788 y 789-4º-3º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de dicho Cuerpo Legal, y manifiesta QUEDAR ENTERADO.

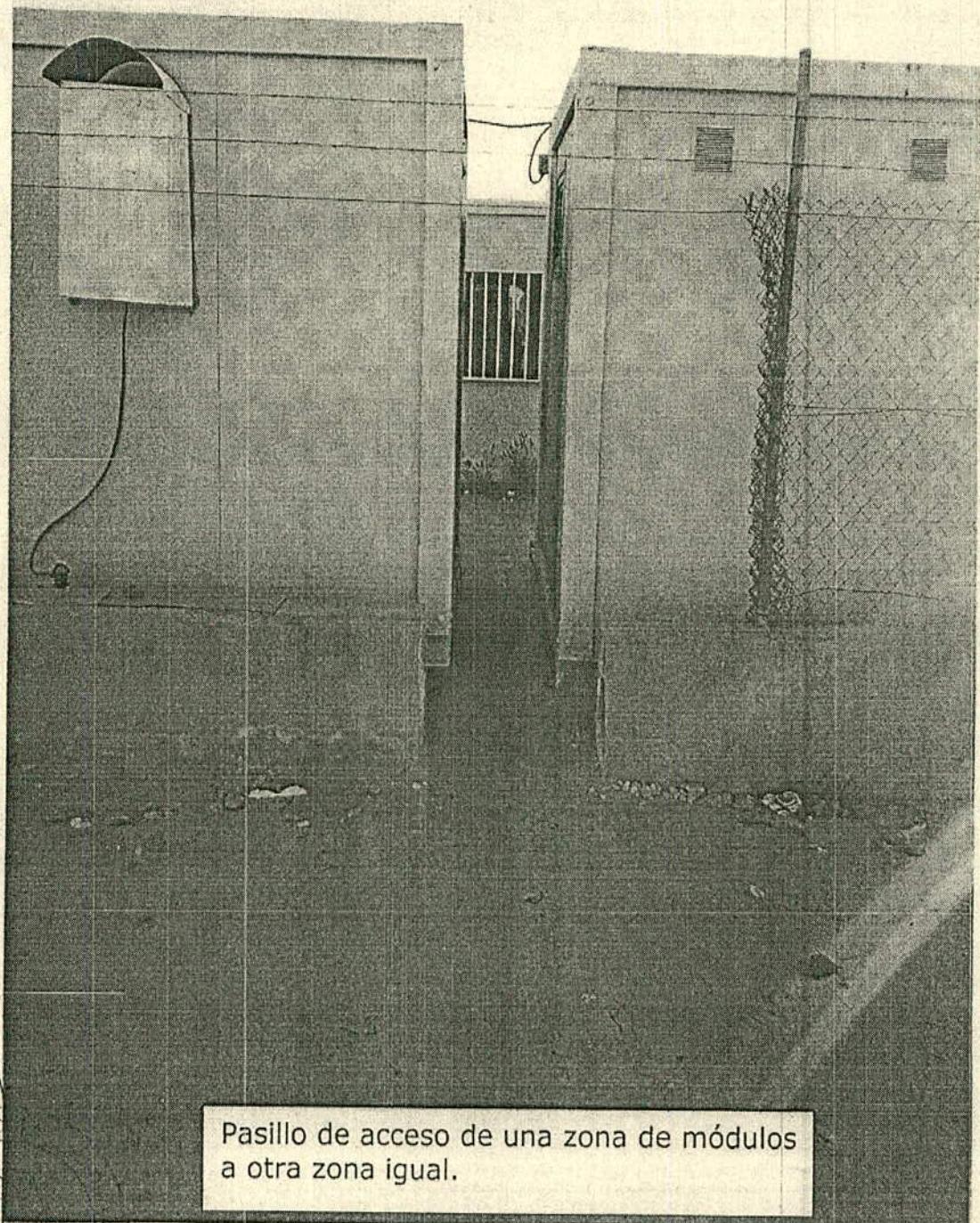
Leída y hallada conforme, la firma el compareciente junto con su S.S^a. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADM JUSTICIA

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

53





Pasillo de acceso de una zona de módulos
a otra zona igual.

GUARDIA
CIVIL

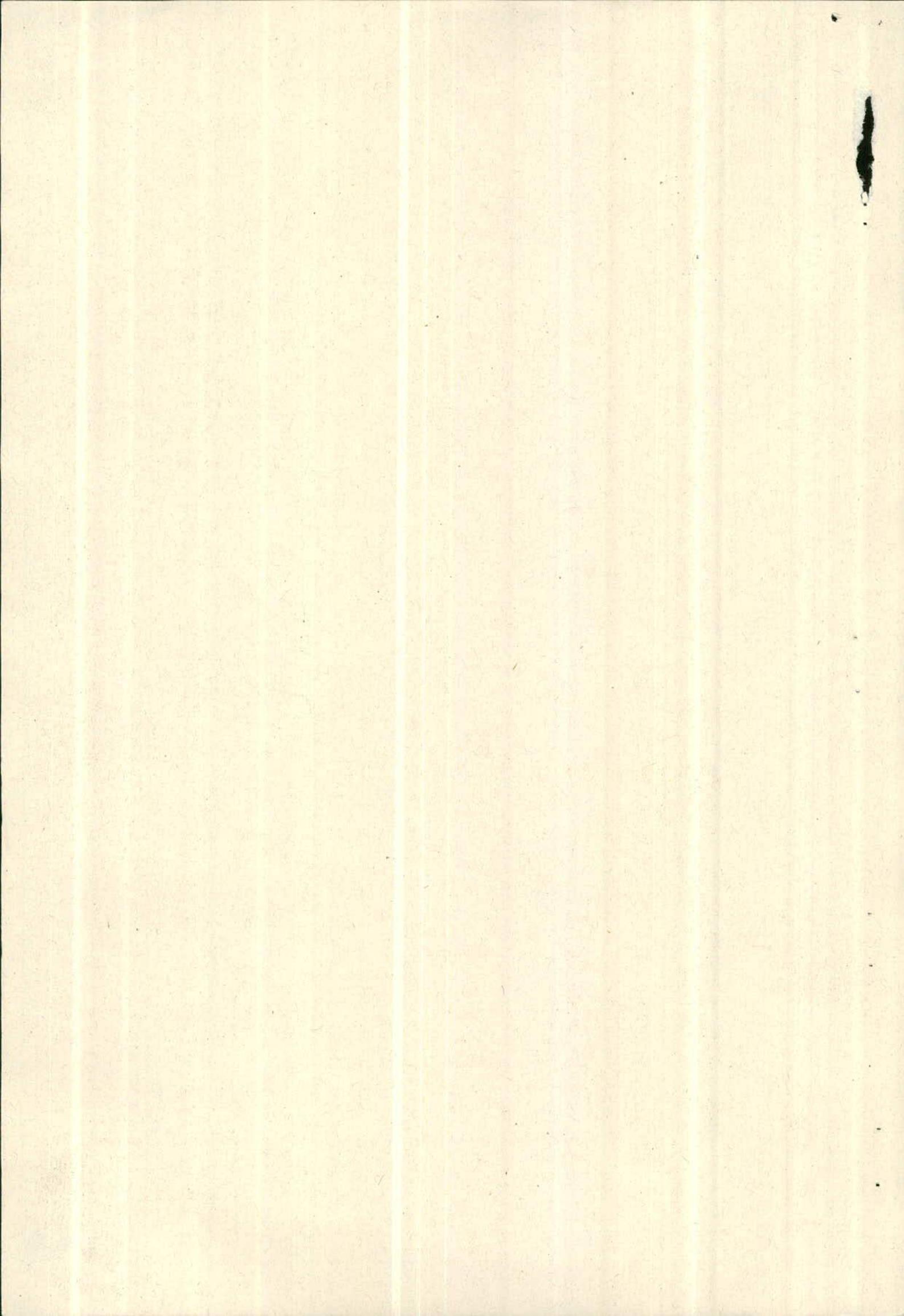


UNIDAD: PUESTO DE EL ROCÍO
CALLE: Muñoz y Pavón, 46

TFNO: 959.44.24.65
LOCALIDAD: El Rocío - Almonte

E-MAIL: h-pto-rocio@guardiacivil.es
PROVINCIA: Huelva (CP: 21750)

34



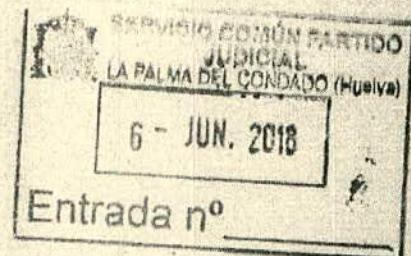


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE HUELVA

COMPAÑIA DE LA PALMA DEL CONDADO

PUESTO EL ROCIO



DILIGENCIAS Nº 2018-1569-000399

SUPUESTO PENAL: Delito Contra la Libertad e
Indemnidad Sexual- Abuso sexual.



Entregado en: Juzgado de Instrucción de Guardia, Palma del Condado (La) (Huelva)

Instructor: TIP: S78937W

Atestado nº 2018-001569-000399

Secretario: TIP:

En El Rocío (Huelva), siendo las 08:00 horas del día 06 de Junio de 2.018.

COMANDANCIA DE HUELVA COMPAÑIA DE LA PALMA DEL CONDADO PUESTO EL ROCIO TFNO:959442465
EMAIL:271REG@GCIVILES C/MUÑOZ Y PAVÓN 46 LOCALIDAD: EL ROCIO PROVINCIA:Huelva COD. POSTAL: 21760

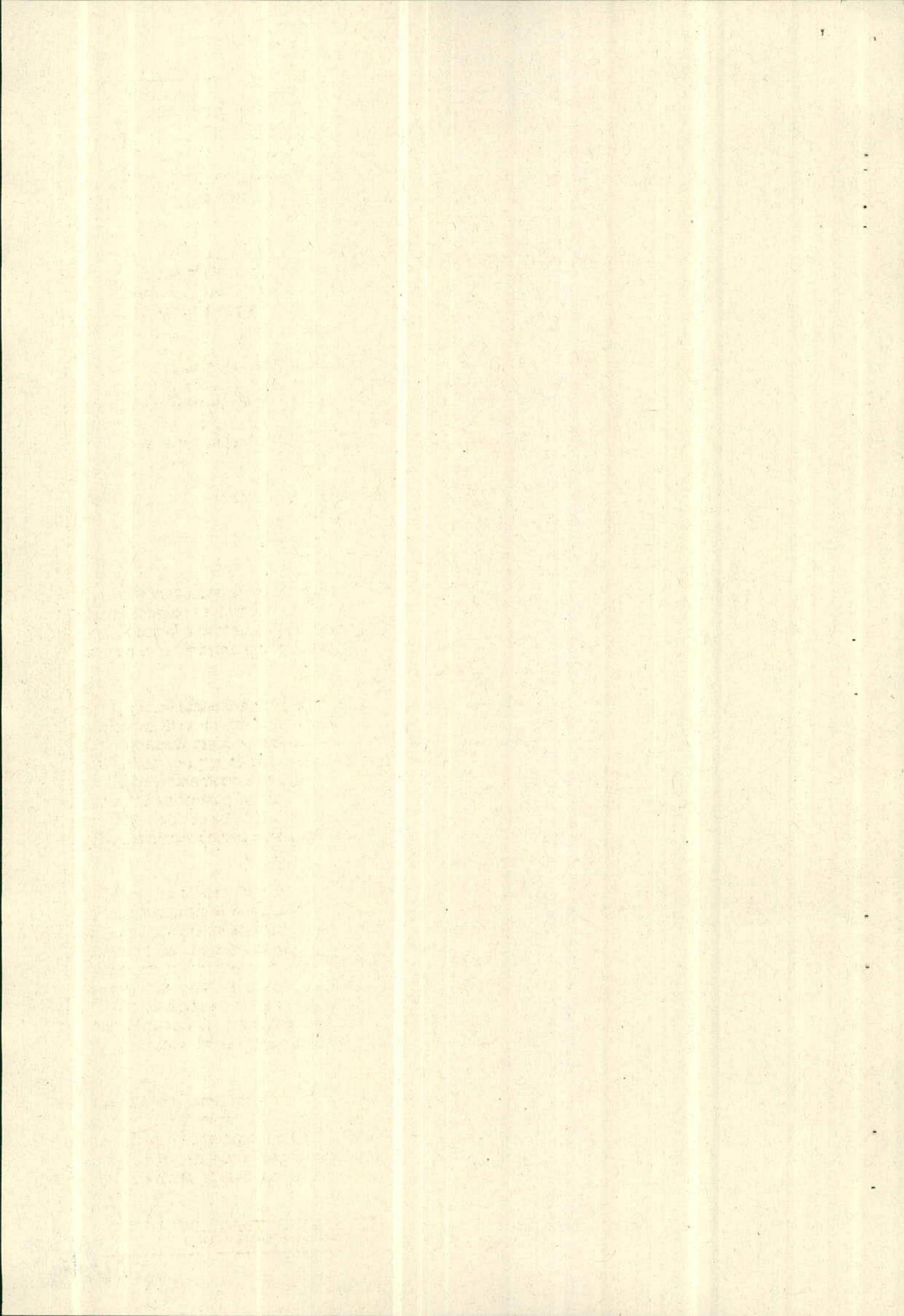
31



INDICE DE ACTUACIONES

| FOLIO | DILIGENCIA |
|-------|---|
| 1 | Índice |
| 2-3 | Exposición de Hechos. |
| 4 | Llamada Interprete |
| 5 | Personación Interprete |
| 6-21 | Comparecencia y Derechos de las Victimas. |
| 22 | Acta de Información derechos Investigado. |
| 23-24 | Declaración Investigada. |
| 25 | Diligencia remisión y Entrega. |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |





DILIGENCIAS DE EXPOSICIÓN DE HECHOS, SERVICIO
DIA 03/06/2018.

En El Rocío (Huelva), siendo las 10:00 horas del dia 04 de Junio de 2018, por medio de la presente, se hace constar los siguientes extremos acaecidos durante la presentación de un servicio.

Que sobre las 19:15 horas del domingo dia 03.06.2018, se recibe llamada telefónica de la Central Operativa de Servicio (C.O.S), comunicando que ha recibido llamada telefónica a través de dicha central de un periodista llamado Pedro [REDACTED] "de el periódico de "Mar de Onuba", haciendo unas declaraciones sobre cuatro trabajadoras que desean recoger sus pertenencias y la tienen retenidas en la Finca Doñana 1998, contra su voluntad.

Que tras estos hechos la patrulla en servicio con indicativo C-312, se traslada a la finca para comprobar la veracidad de los hechos sito en la finca "Doñana 1998", ctra. del Arrayan s/n de la localidad de El Rocío (Huelva). Que tanto el vehículo policial como los agentes permanecemos en la vía pública, en el arcén junto a la carretera, siempre en los exteriores de la finca frente a la puerta principal de acceso, hasta que se persona en el lugar de los hechos varios vehículos con diversas personas en su interior, las cuales resultan ser:

EXMO. SR. D. Diego [REDACTED] "Diputado en la Cortes Generales".
 D. José Antonio [REDACTED] "Sindicato de Trabajadores".
 Dña. Mercedes [REDACTED] "Sindicato de Trabajadores".
 D. Diego [REDACTED] "Sindicato de Trabajadores"

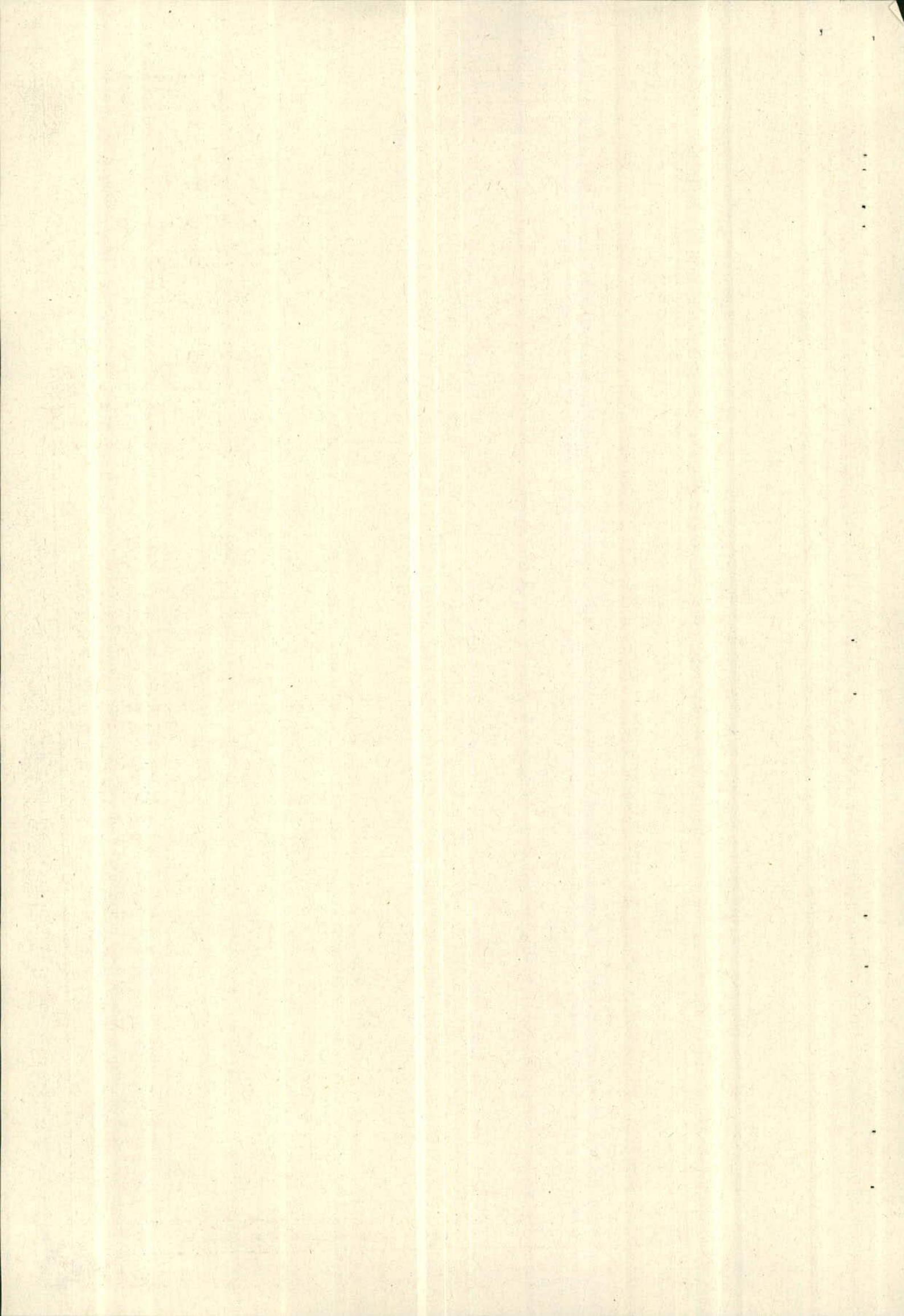
Que acto seguido la Fuerza Instructora se entrevista con las partes para acceder al interior de la finca y poder comprobar el estado de las trabajadoras de la finca. La finca se halla totalmente vallada en su perímetro, observándose que existen dos puertas de acceso a la misma, una para vehículos y otra para personas, y están ambas abiertas de forma permanente en esos momentos.

En el trámite de la inspección el diputado D. Diego [REDACTED], se entrevista con un grupo de trabajadoras de nacionalidad marroquí a través de una interprete, en esta exposición existen varias versiones, una versión que aportan las empleadas de corta duración en la empresa y otra versión totalmente distinta que relatan las empleadas de larga duración. Tras escuchar a las partes y hacerse una idea generalizada de lo que está ocurriendo el diputado realiza una pequeña inspección visual de las instalaciones, en la que al parecer se encuentra satisfecho de las mismas, pero en la que existen algunos problemas que decide solucionar reuniéndose con los propietarios de empresa con el fin de llegar a un entendimiento entre las partes.

Posteriormente se observa a una súbdita marroquí, entre sollozos y en estado de gestación que desea interponer denuncia, contra uno de los dueños de la finca llamado Antonio, al parecer se le ha insinuado en numerosas ocasiones con el propósito de tener sexo con ella. En el trámite de esta conversación con la diciente aparecen más trabajadoras deseando interponer varias denuncias por los mismos hechos, por lo que tras escuchar la conversación tratada en ese instante el diputado D. Diego [REDACTED] exclama que estos actos no se pueden permitir ni dejar pasar por lo que en ese mismo instante decide personal del S.A.T, trasladar a esta persona a dependencias policiales de la Guardia Civil de El Rocío (Huelva), con la intención de interponer varias denuncia por insinuaciones sexuales contra esta persona." Antonio".

Una vez en dependencias policiales de la Guardia Civil la fuerza Instructora se personan cuatro personas de origen marroquí, de las cuales en principio solo iban a ser tres las denunciantes, pero al parecer en última instancia se suma una cuarta. De las cuatro denunciante tres de ellas interponen denuncia por insinuaciones sexuales sin llegar a materializarse al parecer por la reacción que toman las denunciantes, pero la última de ellas, denuncia tocamientos en sus partes genitales y en sus pechos.

25





ATESTADO N°: 2017-001569-00000399

FOLIO N°: 3



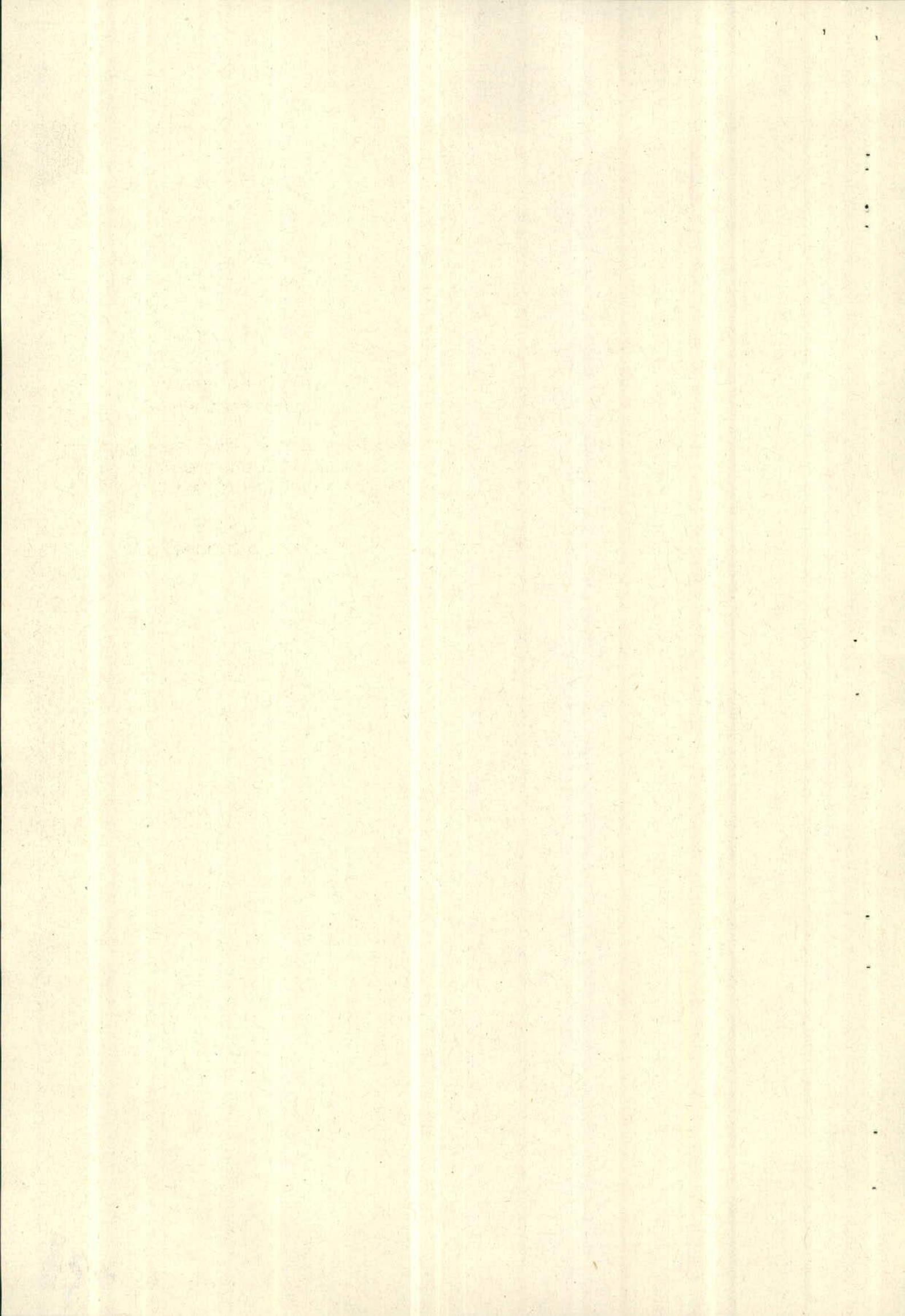
Denunciantes:

- 1.- Dña. [REDACTED] con número de pasaporte, [REDACTED], denuncia insinuaciones sexuales.
- 2.- Dña. [REDACTED], con número de pasaporte [REDACTED] 3, denuncia insinuaciones sexuales.
- 3.- Dña. [REDACTED] con número de pasaporte [REDACTED] denuncia insinuaciones sexuales.
- 4.- Dña. [REDACTED], con número de pasaporte [REDACTED] denuncia abusos sexuales.

Tras interponer denuncia al personas reseñadas se finaliza esta diligencia a las 02:20 horas del día 04/06/2018.

Y para que conste, se extiende la presente que firma el Instructor.





**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (HUELVA)****PUESTO DE EL ROCIO (SEGURIDAD CIUDADANA)****FECHA: 03-06-2018****DILIGENCIAS N°: 2018-1569-399****DILIGENCIA DANDO CUENTA LLAMADA INTERPRETE:**

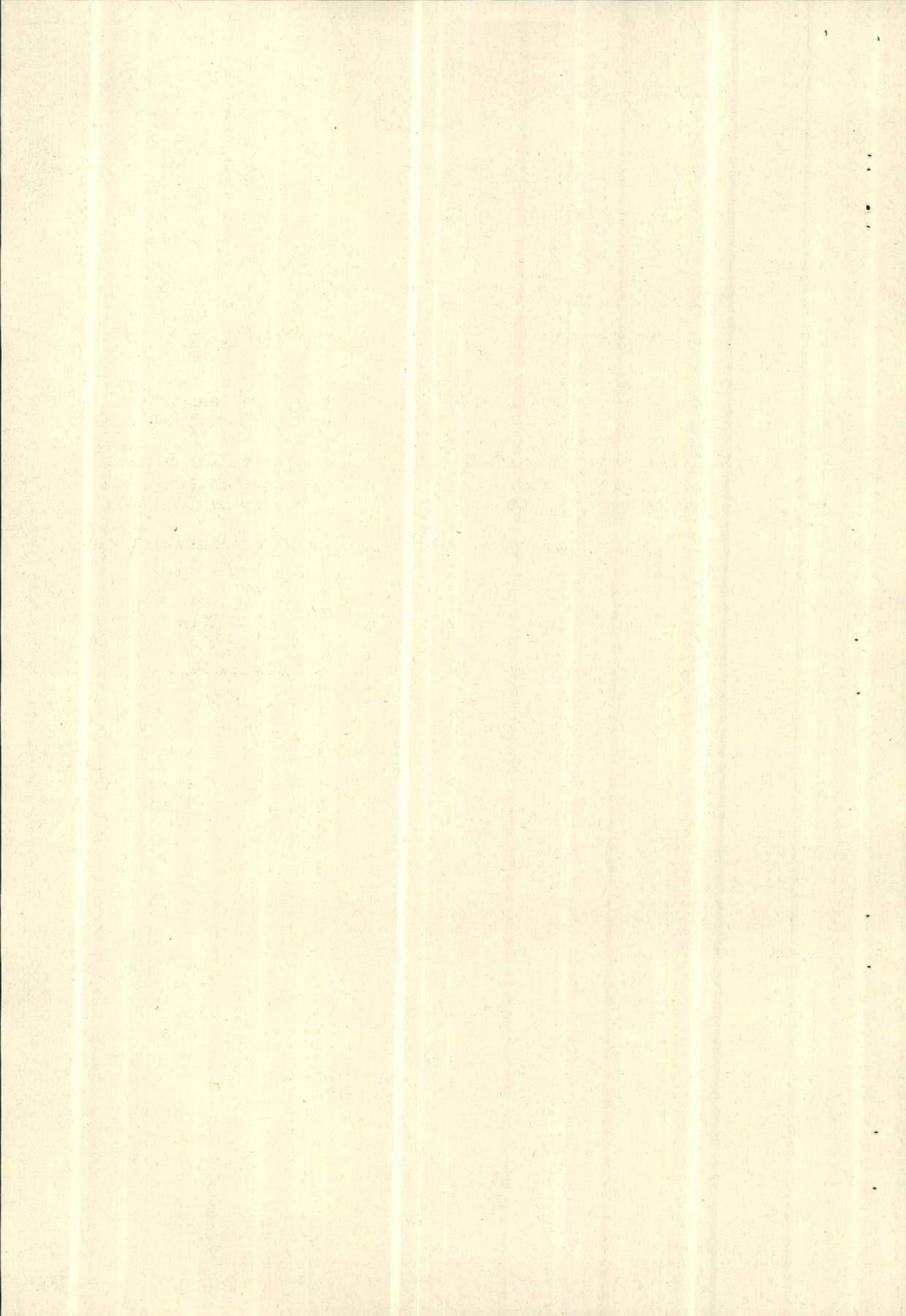
Por el Agente de la Guardia Civil provisto de TIP nº S78937W, destinado en el Puesto de la Guardia Civil de El Rocío (Huelva), por medio de la presente diligencia se hace constar lo siguiente: -----

Que siendo las 21:00 horas del día 06 de junio de 2018, se realiza llamada telefónica al número [REDACTED], perteneciente a la Central Operativa de Servicio (C.O.S), solicitando interprete de para interponer denuncia por un súbdito marroquí que trabaja en la Empresa Doñana 1998, sito en la Carretera de Arrayán , s/n.

Y para que conste se extiende la presente en el lugar fecha y hora, arriba mencionado.-----

TIP: S78937W





COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (HUELVA)PUESTO DE EL ROCÍO (SEGURIDAD CIUDADANA)FECHA: 03-06-2018DILIGENCIAS N°:DILIGENCIA DANDO CUENTA DE PERSONACIÓN DE INTERPRETE EN DEPENDENCIAS POLICIALES:

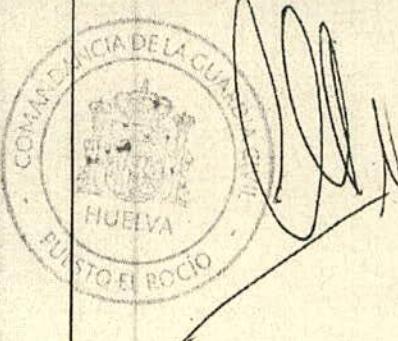
Por el Agente de la Guardia Civil provisto de TIP nº S78937W, destinado en el Puesto de la Guardia Civil de El Rocío (Huelva), por medio de la presente diligencia se hace constar lo siguiente: -----

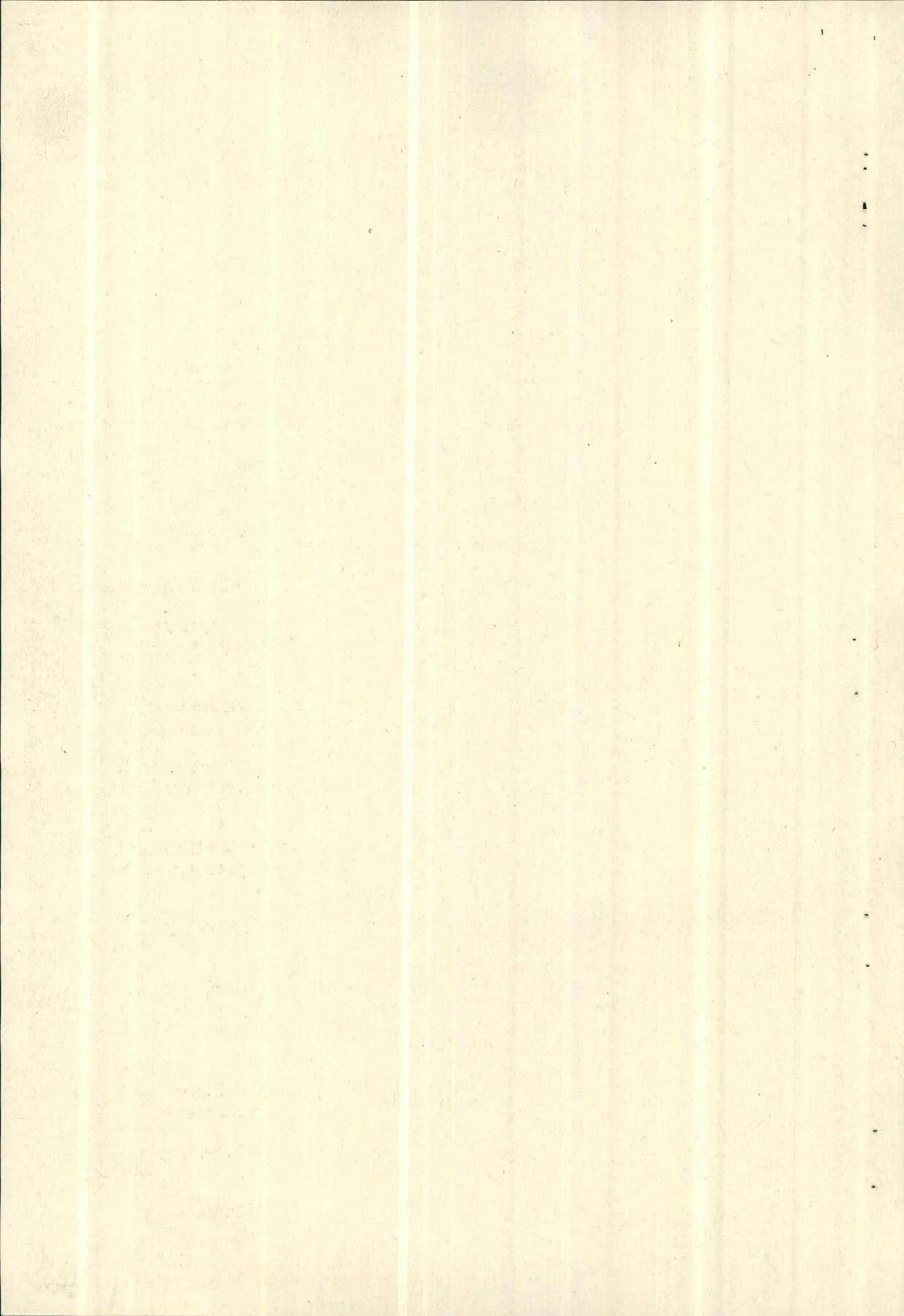
Que siendo las 22:03 horas del dia 03 de junio de 2018, se persona en dependencias policiales del Puesto de El Rocío de la Guardia Civil Dña. [REDACTED] número de NIE [REDACTED] para asistir en las diligencias policiales a Dña. [REDACTED] con número de pasaporte P [REDACTED]

Y para que conste se extiende la presente en el lugar fecha y hora, arriba mencionado.-----

TIP: S78937W

NIE [REDACTED]





COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (HUELVA)PUESTO DE EL ROCIO (SEGURIDAD CIUDADANA)

FECHA: 03-06-2018

DILIGENCIAS N°:DILIGENCIA POR COMPARTECENCIA PENAL:

Por el Agente de la Guardia Civil provisto de TIP nº S78937W, destinado en el Puesto de la Guardia Civil de El Rocío (Huelva), por medio de la presente diligencia se hace constar lo siguiente: -----

Que siendo las 22:06 horas del día 03 de junio de 2018, se persona en dependencia policial de la Guardia Civil del Puesto de El Rocío (Huelva), Dña. [REDACTED] con número de pasaporte [REDACTED] con la intención de interponer denuncia por INSINUACIONES SEXUALES, por parte de uno de los empleados de la Empresa Doñana 1995, llamado D. ANTONIO [REDACTED].

PREGUNTADA para que diga en que constaban las insinuaciones sexuales MANIFIESTA que se trataba en mantener relaciones sexuales con un pago posterior de cinco "5" euros.

PREGUNTADA para que diga si entiende la lengua castellana MANIFIESTA que no.

PREGUNTADA para que diga como saca la conclusión de insinuaciones sexuales desconociendo la lengua MANIFIESTA que había una compañera de trabajo que entiende la lengua castellana que le dijo lo que pretendía ANTONIO.

PREGUNTADA para que diga desde cuando vienen ocurriendo estos hechos, MANIFIESTA que estos hechos vienen ocurriendo desde cuatro o cinco días desde que llegó a la finca para trabajar.

PREGUNTADA para que diga como fue la primera vez que ocurrieron estos hechos MANIFIESTA que la primera vez Antonio la vio trabajando en la empresa y se le acerco preguntándole su nombre y si trabaja allí, contestando la dicente que si.

PREGUNTADA para que diga con que intención se dirigió Antonio a la dicente MANIFIESTA que le realizo una serie de pregunta, tales, como si había cobrado, para proponerle dar una vuelta con el a cambio de cinco "5" euros.

PREGUNTADA para que diga cuando llegó a trabajar en Doñana 1998 MANIFIESTA que desde aproximadamente un mes.

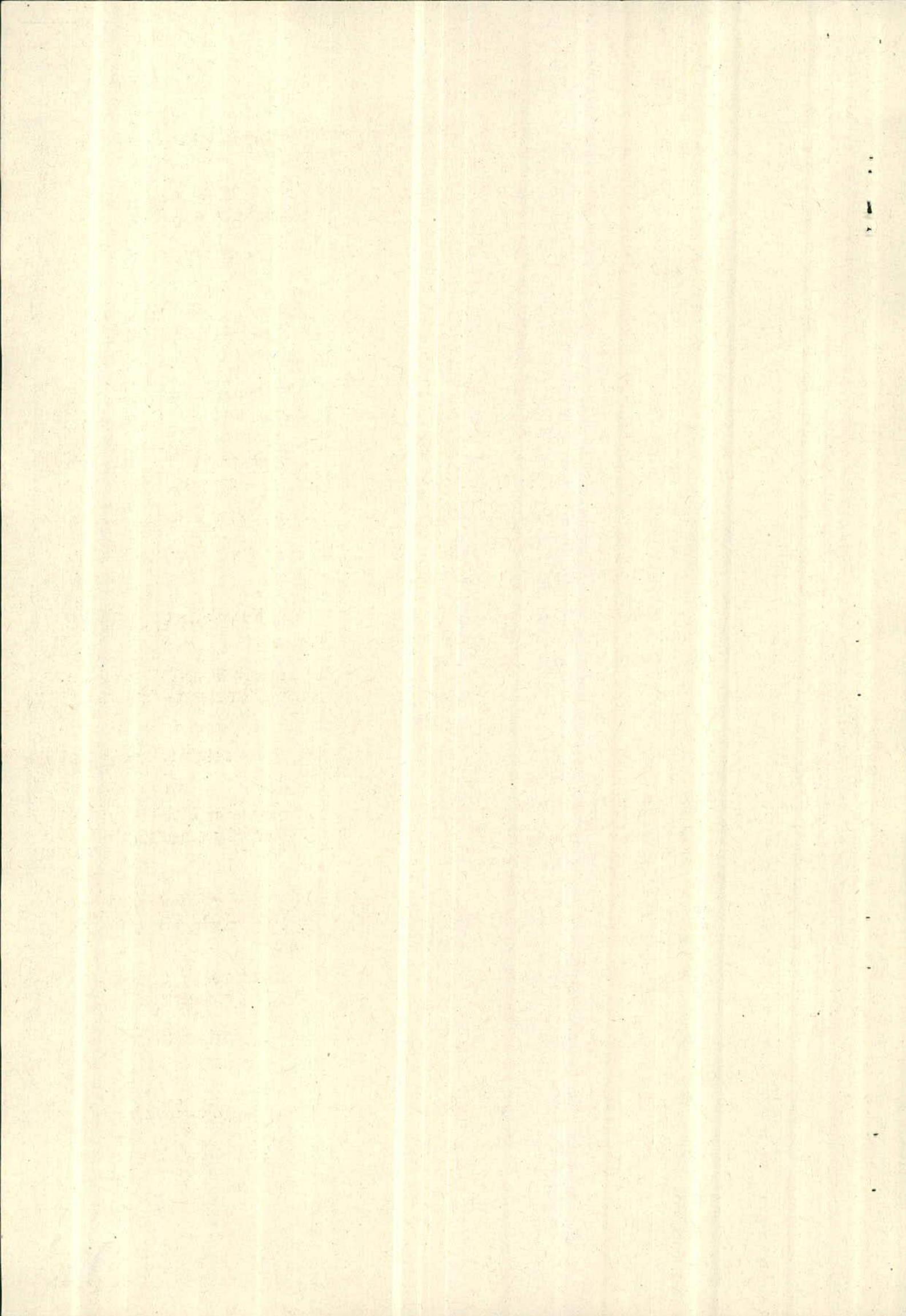
PREGUNTADA para que diga si estos hechos se venían produciendo con frecuencia MANIFIESTA que si, que tuvo que defenderse en varias ocasiones, por que Antonio entraba en la habitación sin autorización, cogiéndola del brazo del brazo con el propósito de que saliera de la habitación y mantuvieran relaciones sexuales.

PREGUNTADA para que diga cual era su reacción ante tales hechos MANIFIESTA que tenía miedo, ya que se encuentra embarazada, llegando incluso a temer por su hijo, con episodios de ansiedad.

PREGUNTADA para que diga si tenía la necesidad de protegerse MANIFIESTA que si, llamando a sus compañeras, llamando incluso a sus compañeras de convivencia.

PREGUNTADA a la señora letrada si desea ampliar los extremos MANIFIESTA que si.







PREGUNTADA para que diga en las veces que se acerco Antonio tuvo la necesidad de defenderse MANIFIESTA que SI, protegiéndose de tal manera que lo desplazaba para que no se acercara a ella.

PREGUNTADA para que diga si intentaba tocar sus zonas genitales MANIFIESTA que SI, que Antonio lo intentaba pero como ha dicho anteriormente ella evitaba cualquier tipo de acercamiento.

PREGUNTADA para que diga cuantas veces ocurrió esa necesidad de defenderse MANIFIESTA que una vez.

PREGUNTADA para que diga cuantas veces entro esta persona en el contenedor donde dormía con la intención de realizar estos hechos MANIFIESTA una sola vez. Otros episodios ocurrieron en el vehiculo sin llegar a montarse en el mismo.

PREGUNTADA para que diga que tipo de ansiedad sufrió MANIFIESTA que tuvo que trasladarse al centro medico por sus propios medios, trasladándose a este haciendo auto-stop.

PREGUNTADA para que diga si llego a comunicar su estado a la empresa MANIFIESTA que tenia miedo de comunicar a la empresa estos hechos por posibles represalias.

PREGUNTADA para que diga si alguna otra persona se ha insinuado a la dicente MANIFIESTA que no.

PREGUNTADA para que diga si tiene conocimiento de que estos hechos le hayan ocurrido a otra trabajadora MANIFIESTA que si.

PREGUNTADA para que diga si conoce el nombre de esta persona MANIFIESTA que si, que dos amigas que le acompañan y muchas mas.

PREGUNTADA para que diga si podría describir los rasgos de esta persona MANIFIESTA que si, que se traba de una persona obesa, con pelo blanco, de aproximadamente 1,70 centimetros, siendo el color de los ojos azules.

PREGUNTADA para que diga si a la persona que denuncia era su jefe "propietaria de la explotación agrícola" que si, y de hecho todo el mundo corrobora que era su jefe.

PREGUNTADA para que diga si desea añadir algún extremo a estas diligencias MANIFIESTA que si, que ha recibido amenaza con echarla de la empresa por parte de ANTONIO, llegando incluso a intentar convencerla para que se fuera con el.

Que en varias ocasiones se ha desmallado en el trabajo y que no le prestaron asistencia medica, comunicándole posteriormente que se fuera a su casa a descansar, sin prestar asistencia de traslado a un centro medico.

Añadir que el jefe de la empresa no les pagaba hasta que no se suban al autobús, y que nunca le ha dado un contrato de trabajo, pero que si que lo firmo en marrueco, siendo este de tres meses.

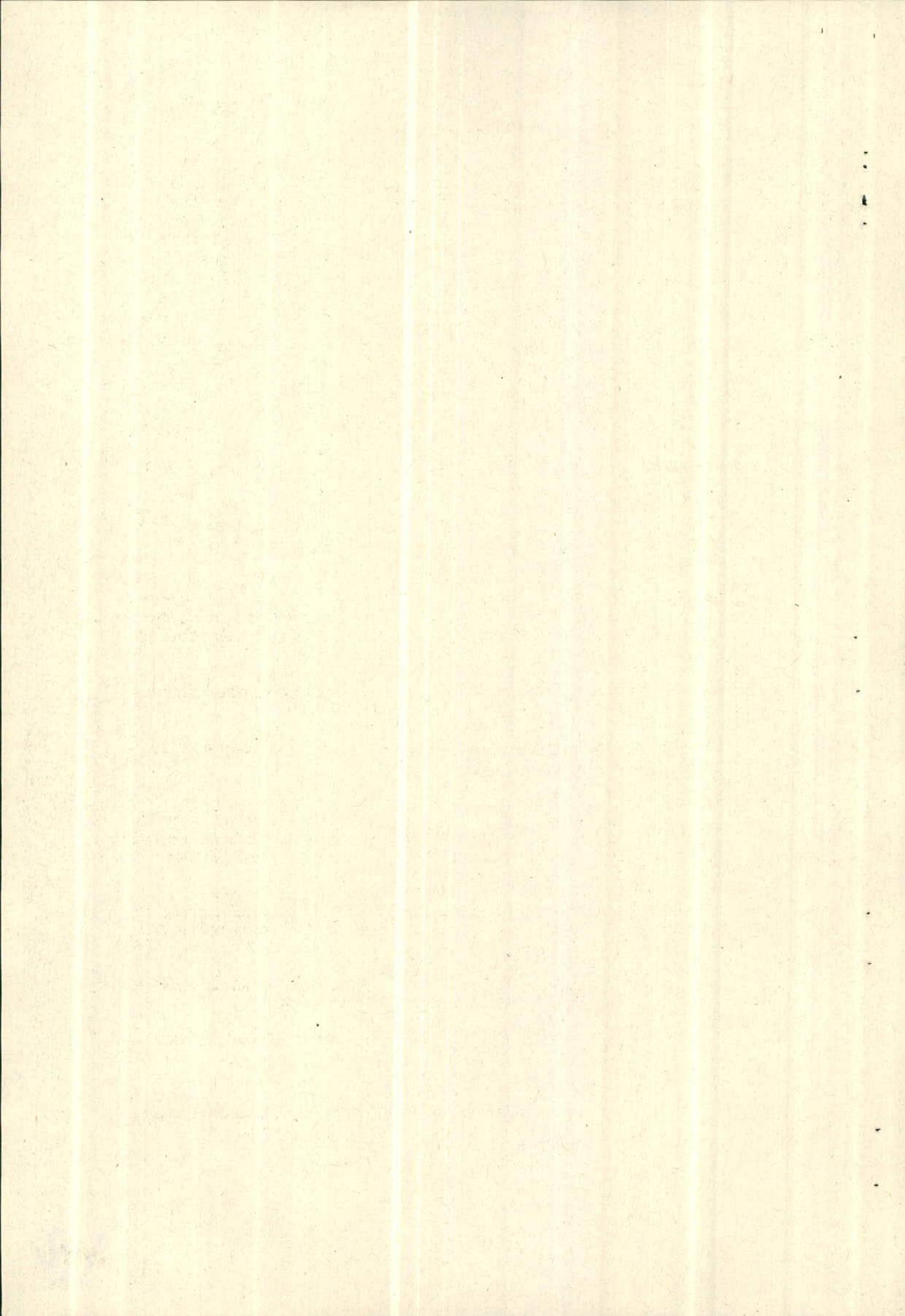
Y para que conste se extiende la presente en el lugar fecha y hora, arriba mencionado.-----

TIP: S78937W

Letrada: N.º Colegiado [REDACTED]

Nº PASAPORTE: [REDACTED]

W2



8

ACTA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS A PERSONA VÍCTIMA DE UN DELITO (Ley 4/2015 de 27 de abril)

En el Rocío-Almonte (Huelva) siendo las 00:56 horas del día 02 de Enero de 2018, se procede a informar, de los derechos que le asisten, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2015 de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, (**opcional según proceda - la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en los artículos 771.1^a, 119 y 110; la Ley 35/14995, de 11 de diciembre, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual; la Ley 29/2011, de 322 de septiembre, de reconocimiento y protección integral de las víctimas del terrorismo; la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género; Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social-).

| |
|---|
| por sí |
| en representación de: ***nombre, ***apellidos, ***(DNI/pasp) (opcional) menor de edad |

LOS DERECHOS QUE SE CITAN SON

- *A estar acompañada de una persona de su elección desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios.*
- *A denunciar, y obtener una copia de la denuncia, debidamente certificada, y, en su caso, el procedimiento para interponer la denuncia y derecho a facilitar elementos de prueba a las autoridades encargadas de la investigación.*
- *A la asistencia lingüística gratuita y a la traducción escrita de la copia de la denuncia presentada, cuando no entienda o no hable ninguna de las lenguas que tengan carácter oficial en el lugar en el que se presenta la denuncia. Excepcionalmente, la traducción escrita de la denuncia podrá sustituirse por un resumen oral de su contenido.*
- *Derecho a una vez personado en la causa, tomar conocimiento de lo actuado e instar lo que a su Derecho convenga.*
- *A conocer el procedimiento para obtener asesoramiento y defensa jurídica y, en su caso, condiciones en las que puede obtenerse gratuitamente.*
- *Derecho a mostrarse parte en el proceso, mediante el nombramiento de Abogado y Procurador o que le sea nombrado de oficio en caso de ser titular del derecho de asistencia jurídica gratuita según *** (opcional - Ley 1/1996 y RD 2103/1996), y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, según le convenga. Este derecho deberá ejercitarse antes de la apertura del juicio oral.*



Se le comunica que aunque no haga uso del anterior derecho, el Ministerio Fiscal ejercitará además de las acciones penales que procedan, las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

*Derecho a renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado *** (opcional - art. 109 Ley de Enjuiciamiento Criminal).*

Se le comunican los derechos que podrá hacer efectivos a través de la Oficina de Asistencia a las Víctimas -al final detallada-:

- A las necesarias medidas de asistencia y apoyo disponibles,
- A la posibilidad de solicitar medidas de protección, y en su caso, procedimiento para hacerlo.

W3

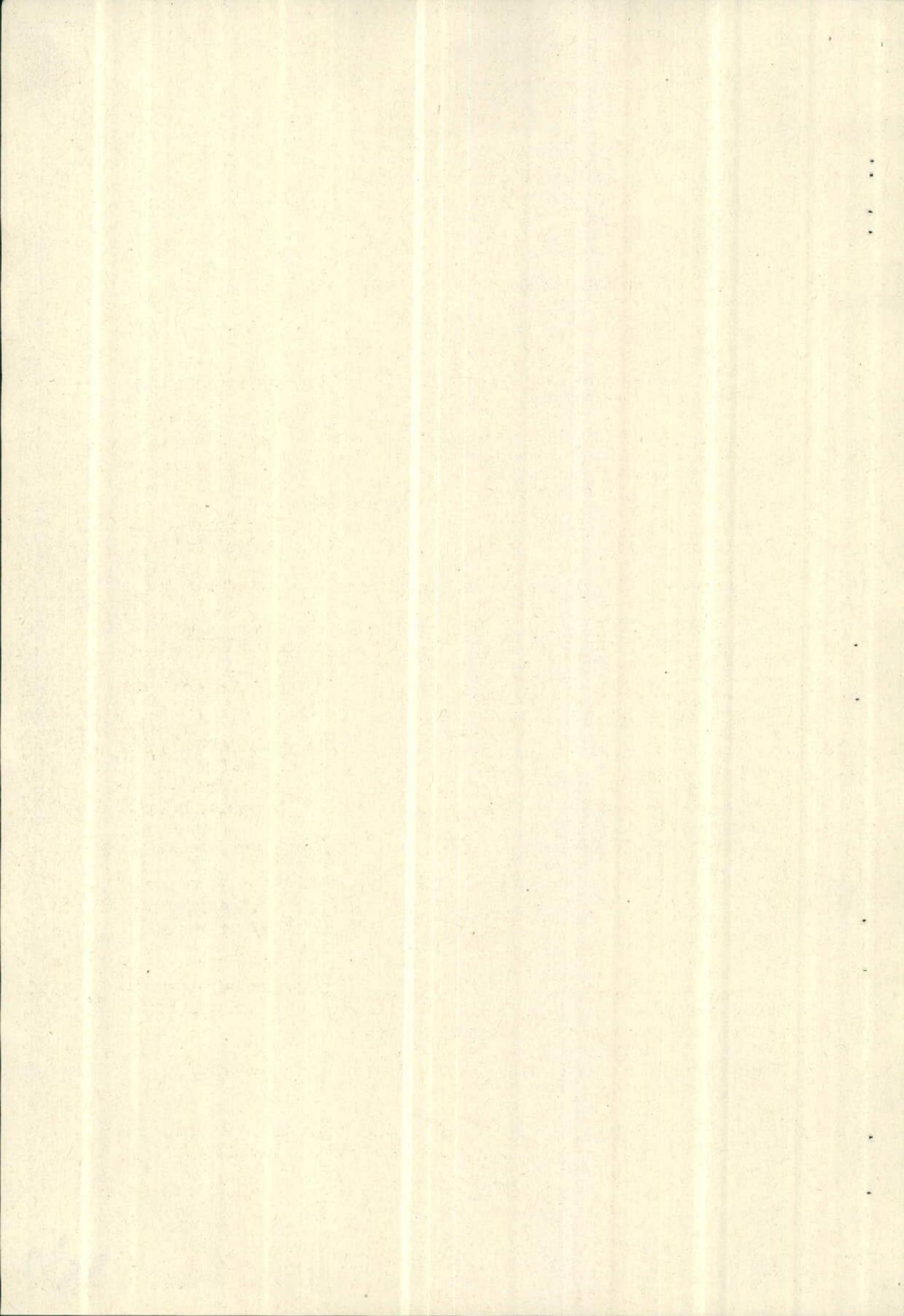
- A las indemnizaciones a las que pueda tener derecho y, en su caso, procedimiento para reclamarlas.
- A los servicios de interpretación y traducción disponibles, así como las ayudas auxiliares necesarias para la comunicación disponible.
- A conocer el procedimiento por medio del cual la víctima pueda ejercer sus derechos en el caso de que resida fuera de España.
- *Se le comunican los derechos que prodrá hacer efectivos a través de la Oficina de Asistencia a las Víctimas o ante la Oficina Judicial -al final detallada-:*
 - Los recursos que puede interponer contra las resoluciones que considere contrarias a sus derechos.
 - Los servicios de justicia restaurativa disponibles, en los casos en que sea legalmente posible.
 - Los supuestos en los que pueda obtener el reembolso de los gastos judiciales y, en su caso, procedimiento para reclamarlo.
 - A solicitar ser notificada de las resoluciones, comunicaciones e informaciones sobre la causa penal. A las siguientes direcciones: a estos efectos, la víctima designará en su solicitud una dirección de correo electrónico _____ y, en su defecto, una dirección postal o domicilio, sita en _____
- ****Si ha sido víctima, directa o indirecta, de un delito violento o contra la libertad sexual, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, conforme al Anexo, que en este acto recibe.*
- ****Si ha sido víctima de violencia de género, tiene derecho a asistencia letrada mediante abogado designado por usted, o a través de los servicios de orientación jurídica gratuita en los casos señalados por la ley, mediante asesoramiento por letrado especializado del correspondiente Colegio de Abogados. En caso de ser extranjera conyuge reagrupada o en situación irregular, se le informará sobre el derecho a solicitar la regularización de su situación de permanencia en España, según lo dispuesto en los artículos 19 y 31 bis. de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; y los artículos 41.2, 45.4.a) y 46.3, de su Reglamento (RD 2393/2004). Todo ello conforme al Anexo, que en este acto recibe.*
- ****Si ha sido víctima, del delito de trata de seres humanos, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, conforme al Anexo, que en este acto recibe.*
- ****Si ha sido víctima, de víctima de un delito de terrorismo, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo, y Ley 29/2011, de 23 de septiembre, de reconocimiento y protección integral de las víctimas del terrorismo, conforme al Anexo, que en este acto recibe.*

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que firma la persona víctima del delito, en unión de la Fuerza Instructora y demás intervenientes, una vez leída por sí, hallándola conforme y quedando enterada del contenido de los derechos que le han sido notificados, siendo las 23:30 horas del día 03 de Junio del 2018.



Firma de la persona víctima del delito o representante legal

Firma Fuerza instructora



COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (HUELVA)PUESTO DE EL ROCIO (SEGURIDAD CIUDADANA)FECHA: 03-06-2018DILIGENCIAS N°:DILIGENCIA POR COMPARCENCIA PENAL:

Por el Agente de la Guardia Civil provisto de TIP nº S78937W, destinado en el Puesto de la Guardia Civil de El Rocío (Huelva), por medio de la presente diligencia se hace constar lo siguiente: -----

Que siendo las 23:37 horas del día 04 de junio de 2018, se persona en dependencia policial de la Guardia Civil del Puesto de El Rocío (Huelva), Dña. [REDACTED] con número de pasaporte [REDACTED] con la intención de interponer denuncia por INSINUACIONES SEXUALES, por parte de uno de los empleados de la Empresa Doñana 1995, llamado D. ANTONIO [REDACTED]

PREGUNTADA para que diga en que constaban las insinuaciones sexuales MANIFIESTA que las insinuaciones constaban en mantener relaciones sexuales con ella.

PREGUNTADA para que diga que tipo de insinuación sexual MANIFIESTA que me acostara con el.

PREGUNTADA para que diga si entiende la lengua castellana MANIFIESTA que no.

PREGUNTADA para que diga cuando ocurrieron estos hechos MANIFIESTA que no hace mucho tiempo que hace aproximadamente una semana.

PREGUNTADA para que diga como ocurrieron y donde se produjo MANIFIESTA que entro en la cocina comunitaria donde ella se encontraba con una de las denunciantes llamada [REDACTED] y que en ese mismo instante, le pregunto si estaba embarazada y al responde la dicente que no, Antonio le propuso que se trasladara a su domicilio con el propósito de mantener relaciones sexuales.

PREGUNTADA si este hecho ha ocurrido en reiteradas veces o en una sola ocasión MANIFIESTA que solo una vez.

PREGUNTADA para que diga si ANTONIO se sobrepaso con ella o fueron hechos verbales MANIFIESTA que simplemente fueron hechos verbales, que en ningún momento se acerco, ni tampoco la toco.

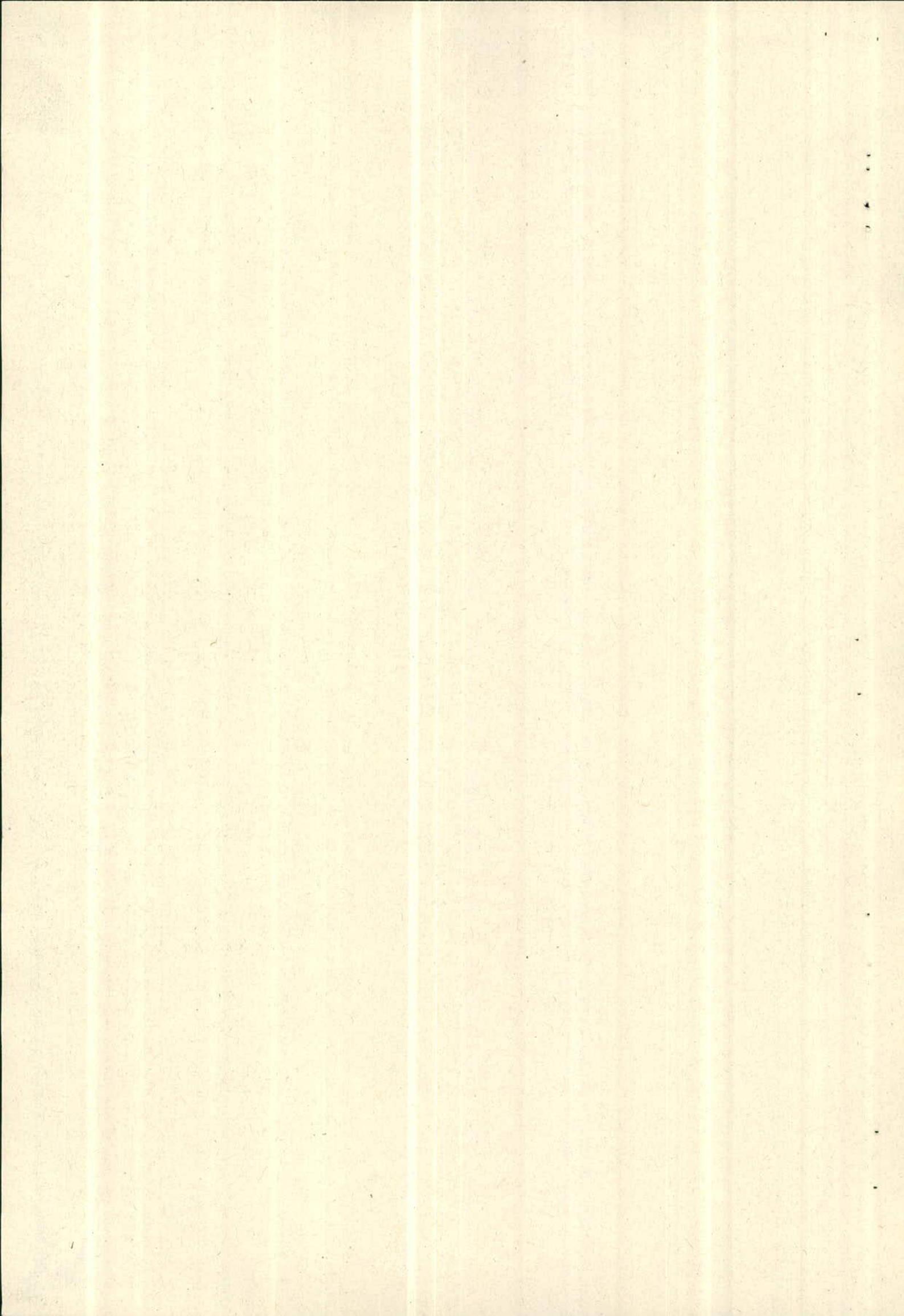
PREGUNTADA para que diga si tiene conocimiento que este hecho les haya ocurrido a otras trabajadoras de la Empresa MANIFIESTA que si, que a la dicente y a las otras dos personas que han interpuesto denuncia.

PREGUNTADA para que diga cual fue su reacción ante tal proposición MANIFIESTA que lo sacaron a empujones de la cocina y posteriormente cerraron la puerta.

PREGUNTADA para que diga si en el trascurso ese episodio, existió tocamiento por parte de Antonio MANIFIESTA que no, que empezaron a gritar para que se fuera de la estancia "cocina".

PREGUNTADA para que diga si percibió en algún momento si Antonio estaba en estado de embriaguez MANIFIESTA que lo desconoce.







PREGUNTADA para que diga si quiere añadir la letrada alguno de los extremos MANIFIESTA que si.

PREGUNTADA para que diga que tipo de relación laboral existe con Antonio MANIFIESTA que es su jefe, que trabaja para el.

PREGUNTADA para que diga si ha existido ofrecimiento de dinero en algún momento MANIFIESTA que no, tampoco existió fuerza ni intimidación.

PREGUNTADA para que diga cuando la dicente cierra la puerta de la cocina hay una existencia por parte de Antonio para abrir la puerta MANIFIESTA que no, que se traslada a otro contenedor en busca de otras chicas.

PREGUNTADA para que diga si en este episodio tienen miedo de lo que ocurría MANIFIESTA que si.

PREGUNTADA para que diga que tipo de miedo MANIFIESTA que tuvieron miedo por si esta persona en días posteriores entraba en la habitación a búscaslas.

PREGUNTADA para que diga si existen otras chicas que le haya ocurrido este tipo de incidente MANIFIESTA que si, una persona más, sin contar a las denunciantes.

PREGUNTADA para que diga si ha sufrido insinuaciones por alguna otra persona de la empresa MANIFIESTA que no.

PREGUNTADA para que diga la descripción de esta persona MANIFIESTA que un hombre mayor, de complexión corpulento, de pelo blanco, de aproximadamente 1,70 cm.

PREGUNTADA para que diga si tiene esta persona alguna relación con los propietarios MANIFIESTA que es uno de ellos.

Y para que conste se extiende la presente en el lugar fecha y hora, arriba mencionado.-----



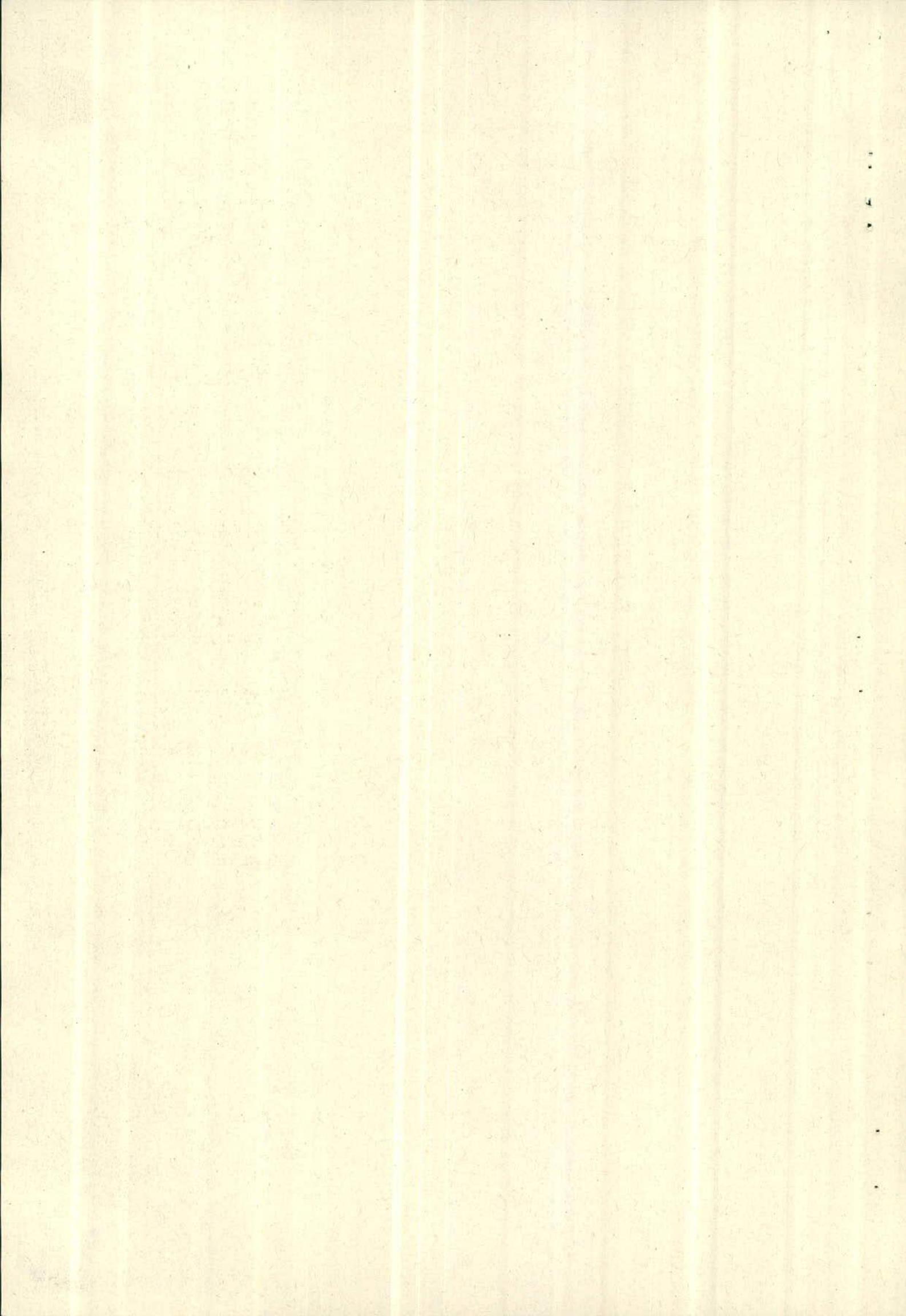
TIP: S78937W

Letrada. N.º Colegiado

N.º PASAPORTE: 8.

*A
F*

hb



ACTA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS A PERSONA VÍCTIMA DE UN DELITO (Ley 4/2015 de 27 de abril)

En el Rocío-Almonte (Huelva) siendo las 00:56 horas del día 02 de Enero de 2018, se procede a informar, de los derechos que le asisten, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2015 de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, (**opcional según proceda - la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en los artículos 771.1^a, 119 y 110; la Ley 35/14995, de 11 de diciembre, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual; la Ley 29/2011, de 322 de septiembre, de reconocimiento y protección integral de las víctimas del terrorismo; la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género; Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social-).

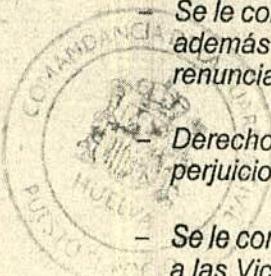
| |
|---|
| por sí |
| en representación de: ***nombre, ***apellidos, ***(DNI/pasp) (opcional) menor de edad |

LOS DERECHOS QUE SE CITAN SON

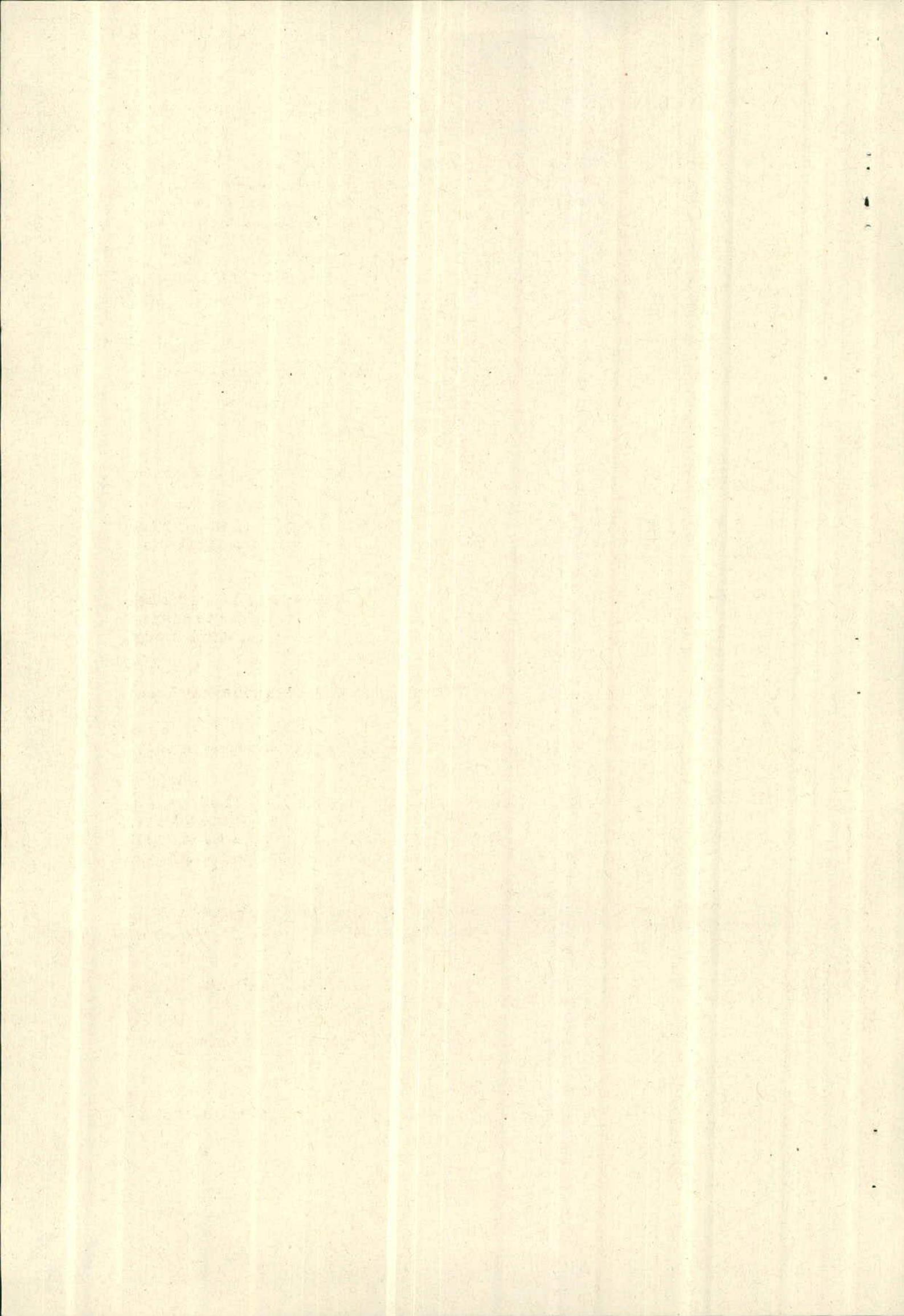
- A estar acompañada de una persona de su elección desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios.
- A denunciar, y obtener una copia de la denuncia, debidamente certificada, y, en su caso, el procedimiento para interponer la denuncia y derecho a facilitar elementos de prueba a las autoridades encargadas de la investigación.
- A la asistencia lingüística gratuita y a la traducción escrita de la copia de la denuncia presentada, cuando no entienda o no hable ninguna de las lenguas que tengan carácter oficial en el lugar en el que se presenta la denuncia. Excepcionalmente, la traducción escrita de la denuncia podrá sustituirse por un resumen oral de su contenido.
- Derecho a una vez personado en la causa, tomar conocimiento de lo actuado e instar lo que a su Derecho convenga.
- A conocer el procedimiento para obtener asesoramiento y defensa jurídica y, en su caso, condiciones en las que puede obtenerse gratuitamente.
- Derecho a mostrarse parte en el proceso, mediante el nombramiento de Abogado y Procurador o que le sea nombrado de oficio en caso de ser titular del derecho de asistencia jurídica gratuita según ***(opcional -Ley 1/1996 y RD 2103/1996), y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, según le convenga. Este derecho deberá ejercitarse antes de la apertura del juicio oral.

Se le comunica que aunque no haga uso del anterior derecho, el Ministerio Fiscal ejercitará además de las acciones penales que procedan, las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Derecho a renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado ***(opcional- art. 109 Ley de Enjuiciamiento Criminal).
- Se le comunican los derechos que podrá hacer efectivos a través de la Oficina de Asistencia a las Víctimas -al final detallada-:
 - A las necesarias medidas de asistencia y apoyo disponibles,
 - A la posibilidad de solicitar medidas de protección, y en su caso, procedimiento para hacerlo.



WT



ACTA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS A PERSONA VÍCTIMA DE UN DELITO (Ley 4/2015 de 27 de abril)

En el Rocío-Almonte (Huelva) siendo las 00:56 horas del día 02 de Enero de 2018, se procede a informar, de los derechos que le asisten, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2015 de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, (**opcional según proceda - la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en los artículos 771.1º, 119 y 110; la Ley 35/14995, de 11 de diciembre, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual; la Ley 29/2011, de 322 de septiembre, de reconocimiento y protección integral de las víctimas del terrorismo; la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género; Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social-).

| |
|---|
| por sí |
| en representación de: ***nombre, ***apellidos, ***(DNI/pasp) (opcional) menor de edad |

LOS DERECHOS QUE SE CITAN SON

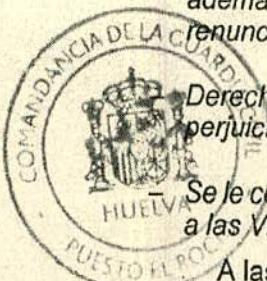
- A estar acompañada de una persona de su elección desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios.
- A denunciar, y obtener una copia de la denuncia, debidamente certificada, y, en su caso, el procedimiento para interponer la denuncia y derecho a facilitar elementos de prueba a las autoridades encargadas de la investigación.
- A la asistencia lingüística gratuita y a la traducción escrita de la copia de la denuncia presentada, cuando no entienda o no hable ninguna de las lenguas que tengan carácter oficial en el lugar en el que se presenta la denuncia. Excepcionalmente, la traducción escrita de la denuncia podrá sustituirse por un resumen oral de su contenido.
- Derecho a una vez personado en la causa, tomar conocimiento de lo actuado e instar lo que a su Derecho convenga.
- A conocer el procedimiento para obtener asesoramiento y defensa jurídica y, en su caso, condiciones en las que puede obtenerse gratuitamente.
- Derecho a mostrarse parte en el proceso, mediante el nombramiento de Abogado y Procurador o que le sea nombrado de oficio en caso de ser titular del derecho de asistencia jurídica gratuita según *** (opcional -Ley 1/1996 y RD 2103/1996), y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, según le convenga. Este derecho deberá ejercitarse antes de la apertura del juicio oral.
- Se le comunica que aunque no haga uso del anterior derecho, el Ministerio Fiscal ejercitara además de las acciones penales que procedan, las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

Derecho a renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado *** (opcional- art. 109 Ley de Enjuiciamiento Criminal).

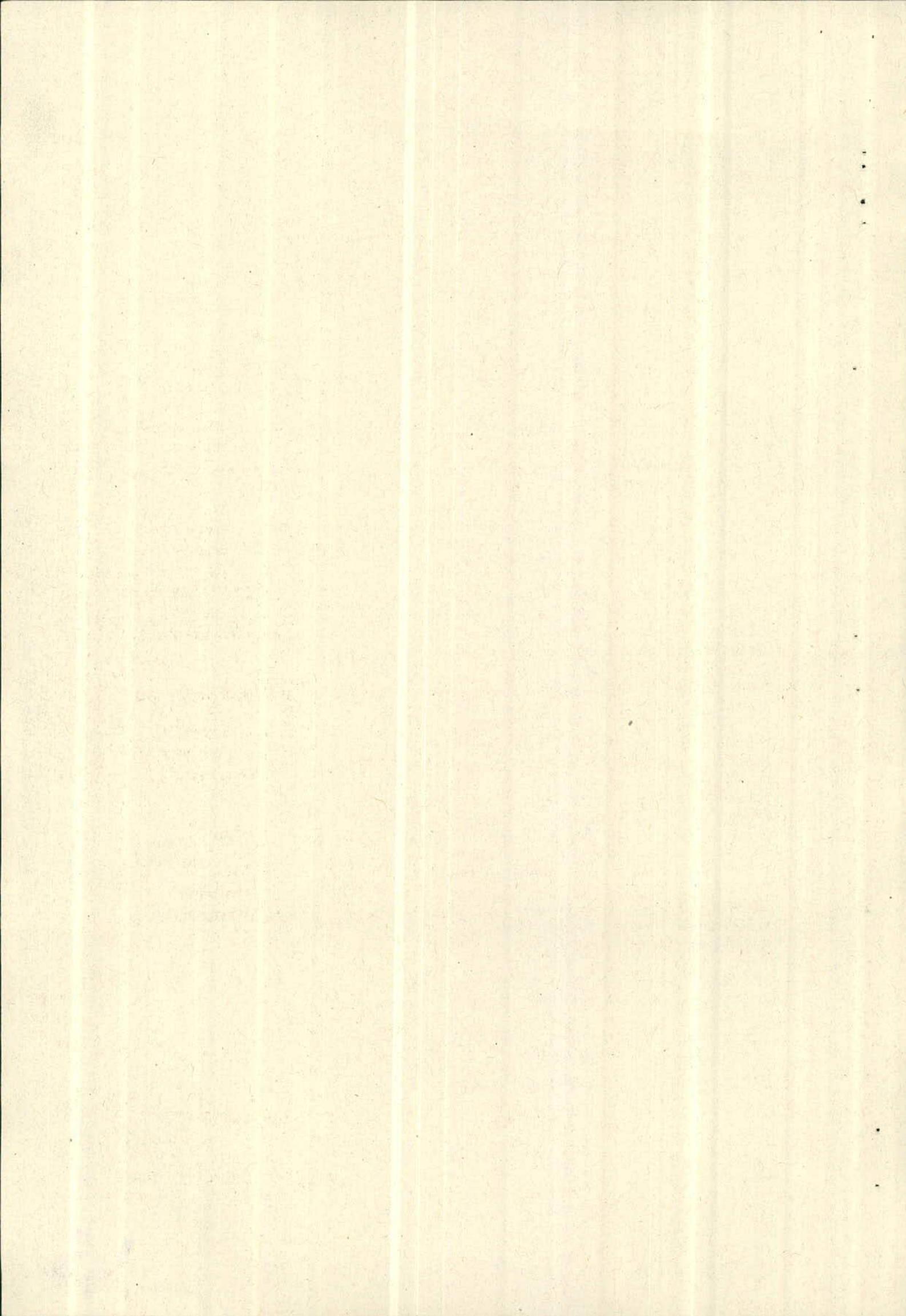
Se le comunican los derechos que podrá hacer efectivos a través de la Oficina de Asistencia a las Víctimas -al final detallada-:

A las necesarias medidas de asistencia y apoyo disponibles,

- A la posibilidad de solicitar medidas de protección, y en su caso, procedimiento para hacerlo.



VA



COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (HUELVA)PUESTO DE EL ROCÍO (SEGURIDAD CIUDADANA)FECHA: 04-06-2018DILIGENCIAS N°:DILIGENCIA POR COMPARTECENCIA PENAL:

Por el Agente de la Guardia Civil provisto de TIP nº S78937W, destinado en el Puesto de la Guardia Civil de El Rocío (Huelva), por medio de la presente diligencia se hace constar lo siguiente: -----

Que siendo las 00:28 horas del día 04 de junio de 2018, se persona en dependencia policial de la Guardia Civil del Puesto de El Rocío (Huelva), Dña. [REDACTED] con número de pasaporte [REDACTED] con la intención de interponer denuncia por INSINUACIONES SEXUALES, por parte de uno de los empleados de la Empresa Doñana 1995, llamado D. ANTONIO [REDACTED]

PREGUNTADA para que diga en que constaban las insinuaciones sexuales MANIFIESTA que unos de los días que se encontraban en la cocina con [REDACTED] Antonio entro en la habitación de [REDACTED], observando la dicente este hecho y mantuvo una conversación con esta persona aconsejándole que dejara a su hermana tranquilar ya que esta estaba embarazada. Acto seguido la dicente se traslado a la cocina siguiéndole este para preguntarle si se ella estaba embarazada, diciéndole posteriormente que si [REDACTED] o ELLA la acompañaba a su domicilio para acostarse con el, a cambio de una cantidad de 50 euros.

PREGUNTADA para que diga si entiende la lengua castellana MANIFIESTA que no.

PREGUNTADA para que diga cuantas veces a ocurrido este hecho MANIFIESTA que aproximadamente unas cinco veces, que estos hechos se producían incluso yendo al trabajo a buscarlas. Estos hechos ocurren por que Antonio conocía perfectamente la necesidad y falta de dinero de las empleadas.

PREGUNTADA para que diga si en algún momento Antonio intento acosarla gravemente MANIFIESTA que no, que no les dejo en ningún momento.

PREGUNTADA para que diga si existió por parte de Antonio u otra persona de la Empresa amenazas de ocultar estos hechos MANIFIESTA que si, pero que las amenazas de su hermano no tenia que ver con las amenazas de Antonio.

PREGUNTADA para que diga en qué constaba la amenaza de Antonio MANIFIESTA que Antonio en ningún momento la amenazo.

PREGUNTADA para que diga si ha recibido acoso por parte de otras personas distintas MANIFIESTA que si, por parte de compañeros de trabajo de nacionalidad rumana, a cambio de dinero. "utilizando la expresión del friqui , friqui".

PREGUNTADA para que diga si la letrada desea apilar los extremos MANIFIESTA que si.

PREGUNTADA para que diga si se ha insinuado o la ha forzado en actos distintos a los narrados anteriormente MANIFIESTA que no, que una vez que tiene conocimiento de la palabra friqui , friqui , la dicente en todo momento rehúye para intentar no coincidir con Antonio.



PREGUNTADA para que diga en que consistía la amenaza del hermano de Antonio MANIFIESTA que las amenazabas con llamar a la policía y las haría desaparecer, con prohibido salir de la finca el lunes por la mañana.

PREGUNTADA para que diga si en el día de hoy se han llevado a empleadas de la empresa por la fuerza MANIFIESTA que si, que una de las chicas de las que se llevaron esta mañana le enseñaron el sobre que le dio la empresa y que tenía la mitad del dinero que le correspondía.

PREGUNTADA para que diga si las personas que se han ido hoy, tenían previsto irse hoy MANIFIESTA que no, que tenían previsto irse el mismo día que ella.

PREGUNTADA para que diga si puede concretar quien es la persona que se llevó a las trabajadoras a la fuerza MANIFIESTA que el hermano Antonio, "el hombre con barba", el jefe grande.

PREGUNTADA para que diga si entre las personas que se han marchado en el autobús había alguna que quería presentar denuncia MANIFIESTA que si.

Y para que conste se extiende la presente en el lugar fecha y hora, arriba mencionado.-----

TIP: S78937W

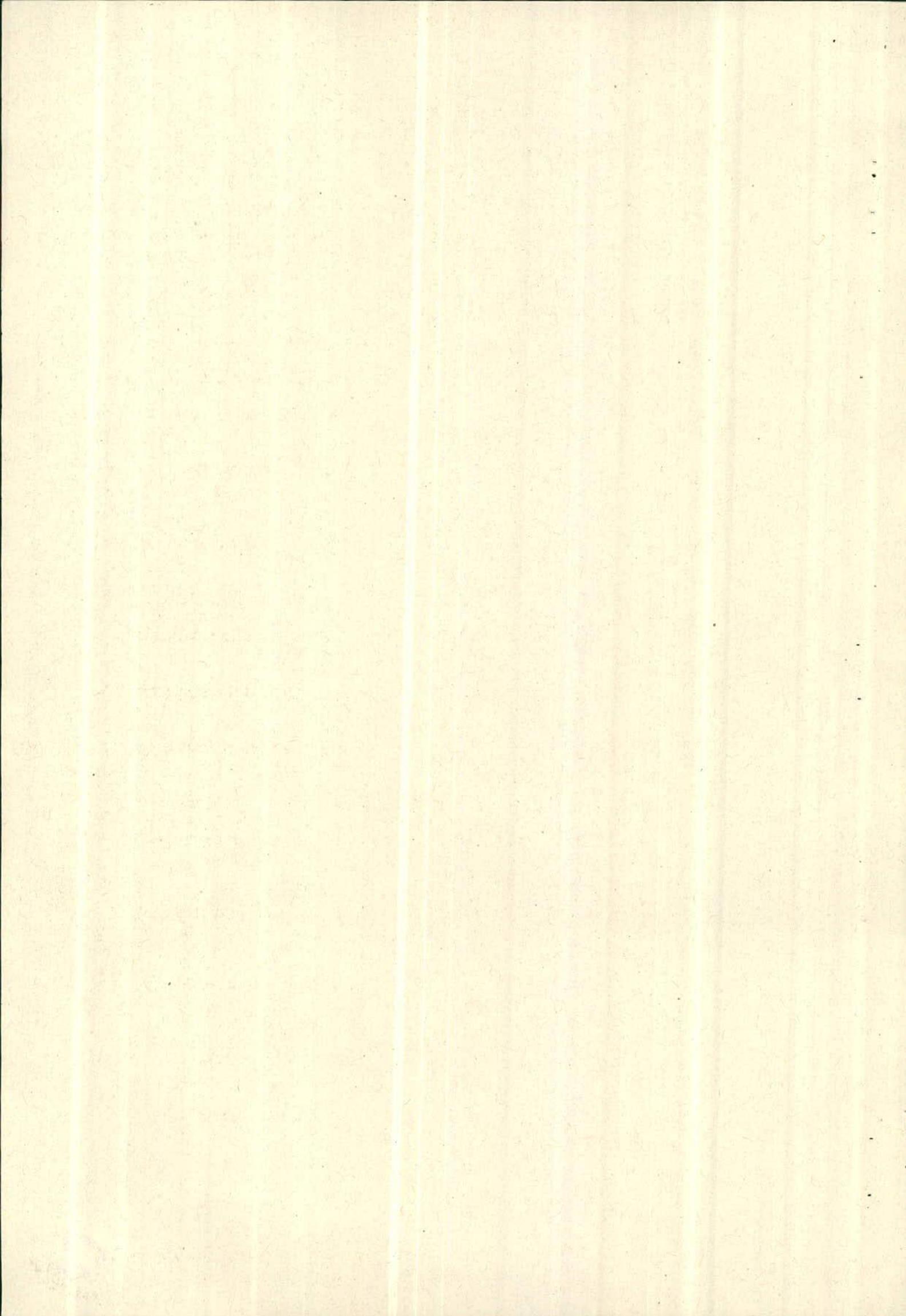
Letrada: N° Colegiado [REDACTED]

Nº PASAPORTE: R [REDACTED]



[Handwritten signatures and initials]

P



ACTA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS A PERSONA VÍCTIMA DE UN DELITO (Ley 4/2015 de 27 de abril)

En el Rocío-Almonte (Huelva) siendo las 00:56 horas del día 02 de Enero de 2018, se procede a informar, de los derechos que le asisten, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2015 de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, (**opcional según proceda - la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en los artículos 771.1º, 119 y 110; la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual; la Ley 29/2011, de 322 de septiembre, de reconocimiento y protección integral de las víctimas del terrorismo; la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género; Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social-).

| | |
|---|--|
| por sí | |
| en representación de: ***nombre, ***apellidos, ***(DNI/pasp) (opcional) menor de edad | |

LOS DERECHOS QUE SE CITAN SON

- A estar acompañada de una persona de su elección desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios.
- A denunciar, y obtener una copia de la denuncia, debidamente certificada, y, en su caso, el procedimiento para interponer la denuncia y derecho a facilitar elementos de prueba a las autoridades encargadas de la investigación.
- A la asistencia lingüística gratuita y a la traducción escrita de la copia de la denuncia presentada, cuando no entienda o no hable ninguna de las lenguas que tengan carácter oficial en el lugar en el que se presenta la denuncia. Excepcionalmente, la traducción escrita de la denuncia podrá sustituirse por un resumen oral de su contenido.
- Derecho a una vez personado en la causa, tomar conocimiento de lo actuado e instar lo que a su Derecho convenga.
- A conocer el procedimiento para obtener asesoramiento y defensa jurídica y, en su caso, condiciones en las que puede obtenerse gratuitamente.
- Derecho a mostrarse parte en el proceso, mediante el nombramiento de Abogado y Procurador o que le sea nombrado de oficio en caso de ser titular del derecho de asistencia jurídica gratuita según *** (opcional -Ley 1/1996 y RD 2103/1996), y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, según le convenga. Este derecho deberá ejercitarse antes de la apertura del juicio oral.



Se le comunica que aunque no haga uso del anterior derecho, el Ministerio Fiscal ejercitará además de las acciones penales que procedan, las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Derecho a renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado *** (opcional- art. 109 Ley de Enjuiciamiento Criminal).
- Se le comunican los derechos que podrá hacer efectivos a través de la Oficina de Asistencia a las Víctimas -al final detallada-:
 - A las necesarias medidas de asistencia y apoyo disponibles,
 - A la posibilidad de solicitar medidas de protección, y en su caso, procedimiento para hacerlo.

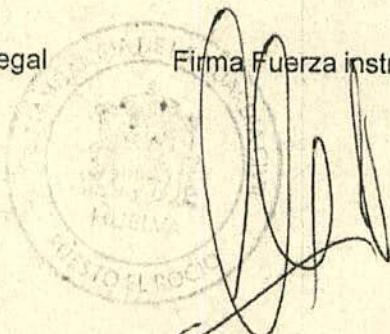
51

- A las indemnizaciones a las que pueda tener derecho y, en su caso, procedimiento para reclamarlas.
- A los servicios de interpretación y traducción disponibles, así como las ayudas auxiliares necesarias para la comunicación disponible.
- A conocer el procedimiento por medio del cual la víctima pueda ejercer sus derechos en el caso de que resida fuera de España.
- *Se le comunican los derechos que prodrá hacer efectivos a través de la Oficina de Asistencia a las Víctimas o ante la Oficina Judicial -al final detallada-:*
 - Los recursos que puede interponer contra las resoluciones que considere contrarias a sus derechos.
 - Los servicios de justicia restaurativa disponibles, en los casos en que sea legalmente posible.
 - Los supuestos en los que pueda obtener el reembolso de los gastos judiciales y, en su caso, procedimiento para reclamarlo.
 - A solicitar ser notificada de las resoluciones, comunicaciones e informaciones sobre la causa penal. A las siguientes direcciones: a estos efectos, la víctima designará en su solicitud una dirección de correo electrónico _____ y, en su defecto, una dirección postal o domicilio, sita en _____
- *****Si ha sido víctima, directa o indirecta, de un delito violento o contra la libertad sexual, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudad y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, conforme al Anexo, que en este acto recibe.**
- *****Si ha sido víctima de violencia de género, tiene derecho a asistencia letrada mediante abogado designado por usted, o a través de los servicios de orientación jurídica gratuita en los casos señalados por la ley, mediante asesoramiento por letrado especializado del correspondiente Colegio de Abogados. En caso de ser extranjera conyuge reagrupada o en situación irregular, se le informará sobre el derecho a solicitar la regularización de su situación de permanencia en España, según lo dispuesto en los artículos 19 y 31 bis. de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; y los artículos 41.2, 45.4.a) y 46.3, de su Reglamento (RD 2393/2004). Todo ello conforme al Anexo, que en este acto recibe.**
- *****Si ha sido víctima, del delito de trata de seres humanos, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, conforme al Anexo, que en este acto recibe.**
- *****Si ha sido víctima, de víctima de un delito de terrorismo, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo, y Ley 29/2011, de 23 de septiembre, de reconocimiento y protección integral de las víctimas del terrorismo, conforme al Anexo, que en este acto recibe.**

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que firma la persona víctima del delito, en unión de la Fuerza Instructora y demás intervenientes, una vez leída por sí, hallándola conforme y quedando enterada del contenido de los derechos que le han sido notificados, siendo las 01:19 horas del día 04 de Junio del 2018.

Firma de la persona víctima del delito o representante legal

Firma Fuerza instructora



62

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (HUELVA)PUESTO DE EL ROCÍO (SEGURIDAD CIUDADANA)

FECHA: 04-06-2018

DILIGENCIAS N°:DILIGENCIA POR COMPARTECIA PENAL:

Por el Agente de la Guardia Civil provisto de TIP nº S78937W, destinado en el Puesto de la Guardia Civil de El Rocío (Huelva), por medio de la presente diligencia se hace constar lo siguiente: -----

Que siendo las 01:21 horas del día 04 de junio de 2018, se persona en dependencia policial de la Guardia Civil del Puesto de El Rocío (Huelva), Dña. [REDACTED] con número de pasaporte [REDACTED], con la intención de interponer denuncia por INSINUACIONES SEXUALES, por parte de uno de los empleados de la Empresa Doñana 1995, llamado D. ANTONIO.

PREGUNTADA para que diga si entiende la lengua castellana MANIFIESTA que no.

PREGUNTADA para que diga si Antonio es empleado o jefe de la empresa MANIFIESTA que uno de los cuatro jefes.

PREGUNTADA para que diga en que ha constado las insinuaciones sexuales MANIFIESTA que desde que el día que llegó a trabajar, Antonio le decía que ella es buena, que es guapa, que posteriormente le propuso hacer friqui, friqui, gesticulando con la mano como si le diera dinero. Que le decía entre gesticulación que cincuenta euros son mejores ganarlos de esa forma.

PREGUNTADA para que diga si este hecho se ha repetido en el tiempo o ha sido una sola vez MANIFIESTA en numerosas ocasiones. Que desde ese momento sentía repulsión por esta persona.

PREGUNTADA para que diga si este hecho es propiciado por Antonio o por alguna otra persona de la empresa MANIFIESTA que solo por Antonio.

PREGUNTADA para que diga otro tipo de insinuaciones por parte de Antonio MANIFIESTA que un día se encontraba fuera de las instalaciones de la empresa en un descampado esperando el autobús con cinco personas, y en ese momento se presenta Antonio con su vehículo ofreciéndole llevarla, montándose la diciente en este y trasladándose ambos a un lateral de la finca con el propósito de realizar un arreglo del vallado, esperando la diciente en su interior vuelve a montarse Antonio para posteriormente abrazarla, siendo la reacción de la diciente pegar gritos y llantos, por lo que Antonio decide llevarla de nuevo a la finca con la intención de que se tranquilice.

PREGUNTADA para que diga si han existido algunos episodios más de este tipo MANIFIESTA que si, que desde que llegó a la empresa en ningún momento ha dejado de acosarla.

PREGUNTADA a la señora letrada si desea ampliar los extremos MANIFIESTA que si.

PREGUNTADA para que diga si existió algún tipo de tocamiento en sus genitales MANIFIESTA que si, que tanto en sus genitales como en sus pechos, intentarla en todo momento besarla. Por lo que ante estos hechos le empuja para que la deje tranquila, a lo que no responde Antonio.



53



PREGUNTADA para que diga si Antonio llegó alguna cosa más de tocamientos MANIFIESTA que no, que empezó a defenderse mientras gritaba o "casa o la policía".

PREGUNTADA para que diga si ha habido más que insinuaciones MANIFIESTA que si, que cada vez que la veía le toqueteaba el brazo, pero nunca de forma agresiva delante de las personas.

PREGUNTADA para que si ha sufrido insinuaciones o tocamientos por parte de otra persona que no fuera Antonio MANIFIESTA que no, que solo por parte de Antonio.

PREGUNTADA para que diga como ha salido hoy de la empresa MANIFIESTA que saltando la valla metálica por la parte trasera, donde están los invernaderos. El motivo es por que Antonio y su hermano "llamado el jefe grande" eligieron a una serie de personas para trasladarlas a Marruecos, ya que estas personas tenían la intención de denunciar a la empresa o Antonio por haber sufrido acoso sexuales.

PREGUNTADA para que diga si ha visto si han subido alguna compañera a la fuerza en el autobús MANIFIESTA que no ha visto nada por que ella huyo.

PREGUNTADA para que diga cual era la fecha en la que tiene que abandonar la empresa MANIFIESTA que a finales de julio.

PREGUNTADA para que diga si alguna otra chica ha sido motivo de acoso MANIFIESTA que si, que existen muchas chicas que tiene miedo a denunciar. Alguna de estas chicas son las que se marcharon esta mañana en el autobús.

Y para que conste se extiende la presente en el lugar fecha y hora, arriba mencionado.-----

TIP: S78937W

Letrada: N.º Colegiado 2 [REDACTED]

N.º PASAPORTE: S [REDACTED] 9596987



[Handwritten signatures and initials]

53BIS

ACTA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS A PERSONA VÍCTIMA DE UN DELITO (Ley 4/2015 de 27 de abril)

En el Rocío-Almonte (Huelva) siendo las 00:56 horas del día 02 de Enero de 2018, se procede a informar, de los derechos que le asisten, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2015 de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, (**opcional según proceda - la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en los artículos 771.1º, 119 y 110; la Ley 35/14995, de 11 de diciembre, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual; la Ley 29/2011, de 322 de septiembre, de reconocimiento y protección integral de las víctimas del terrorismo; la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género; Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social-).

| |
|---|
| por sí |
| en representación de: ***nombre, ***apellidos, ***(DNI/pasp) (opcional) menor de edad |

LOS DERECHOS QUE SE CITAN SON

- A estar acompañada de una persona de su elección desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios.
- A denunciar, y obtener una copia de la denuncia, debidamente certificada, y, en su caso, el procedimiento para interponer la denuncia y derecho a facilitar elementos de prueba a las autoridades encargadas de la investigación.
- A la asistencia lingüística gratuita y a la traducción escrita de la copia de la denuncia presentada, cuando no entienda o no hable ninguna de las lenguas que tengan carácter oficial en el lugar en el que se presenta la denuncia. Excepcionalmente, la traducción escrita de la denuncia podrá sustituirse por un resumen oral de su contenido.
- Derecho a una vez personado en la causa, tomar conocimiento de lo actuado e instar lo que a su Derecho convenga.
- A conocer el procedimiento para obtener asesoramiento y defensa jurídica y, en su caso, condiciones en las que puede obtenerse gratuitamente.
- Derecho a mostrarse parte en el proceso, mediante el nombramiento de Abogado y Procurador o que le sea nombrado de oficio en caso de ser titular del derecho de asistencia jurídica gratuita según *** (opcional - Ley 1/1996 y RD 2103/1996), y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, según le convenga. Este derecho deberá ejercitarse antes de la apertura del juicio oral.



Se le comunica que aunque no haga uso del anterior derecho, el Ministerio Fiscal ejercitará además de las acciones penales que procedan, las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Derecho a renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado *** (opcional- art. 109 Ley de Enjuiciamiento Criminal).
- Se le comunican los derechos que podrá hacer efectivos a través de la Oficina de Asistencia a las Víctimas -al final detallada-:
 - A las necesarias medidas de asistencia y apoyo disponibles,
 - A la posibilidad de solicitar medidas de protección, y en su caso, procedimiento para hacerlo.

51



- A las indemnizaciones a las que pueda tener derecho y, en su caso, procedimiento para reclamarlas.
- A los servicios de interpretación y traducción disponibles, así como las ayudas auxiliares necesarias para la comunicación disponible.
- A conocer el procedimiento por medio del cual la víctima pueda ejercer sus derechos en el caso de que resida fuera de España.
- *Se le comunican los derechos que prodrá hacer efectivos a través de la Oficina de Asistencia a las Víctimas o ante la Oficina Judicial -al final detallada-:*
 - Los recursos que puede interponer contra las resoluciones que considere contrarias a sus derechos.
 - Los servicios de justicia restaurativa disponibles, en los casos en que sea legalmente posible.
 - Los supuestos en los que pueda obtener el reembolso de los gastos judiciales y, en su caso, procedimiento para reclamarlo.
 - A solicitar ser notificada de las resoluciones, comunicaciones e informaciones sobre la causa penal. A las siguientes direcciones: a estos efectos, la víctima designará en su solicitud una dirección de correo electrónico _____ y, en su defecto, una dirección postal o domicilio, sito en _____.
- *****Si ha sido víctima, directa o indirecta, de un delito violento o contra la libertad sexual, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudad y asistencia a las victimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, conforme al Anexo, que en este acto recibe.**
- *****Si ha sido víctima de violencia de género, tiene derecho a asistencia letrada mediante abogado designado por usted, o a través de los servicios de orientación jurídica gratuita en los casos señalados por la ley, mediante asesoramiento por letrado especializado del correspondiente Colegio de Abogados. En caso de ser extranjera conyuge reagrupada o en situación irregular, se le informará sobre el derecho a solicitar la regularización de su situación de permanencia en España, según lo dispuesto en los artículos 19 y 31 bis. de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; y los artículos 41.2, 45.4.a) y 46.3, de su Reglamento (RD 2393/2004). Todo ello conforme al Anexo, que en este acto recibe.**
- *****Si ha sido víctima, del delito de trata de seres humanos, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, conforme al Anexo, que en este acto recibe.**
- *****Si ha sido víctima, de víctima de un delito de terrorismo, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo, y Ley 29/2011, de 23 de septiembre, de reconocimiento y protección integral de las victimas del terrorismo, conforme al Anexo, que en este acto recibe.**

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que firma la persona víctima del delito, en unión de la Fuerza Instructora y demás intervenientes, una vez leída por sí, hallándola conforme y quedando enterada del contenido de los derechos que le han sido notificados, siendo las 02:15 horas del día 04 de Junio del 2018.

Firma de la persona víctima del delito o representante legal



Firma Fuerza instructora



ATESTADO N°: 2018-00001569-0000399

FOLIO N°: 22

ACTA INFORMACIÓN DERECHOS DE LA PERSONA INVESTIGADA POR UN DELITO.

En El Rocío (Huelva), siendo las 12:35 horas del día 06 de Junio de 2018, se procede a informar de los derechos constitucionales que le asisten a D. ANTONIO MATEOS

con domicilio en la C/ [REDACTED] número [REDACTED] de la localidad de El Rocío (Huelva), con numero de teléfono [REDACTED]

Tal información se practica como persona INVESTIGADA por un Presunto Delito contra la Libertad e indemnidad Sexual "Abusos Sexuales". Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Art. 520.2 y 771.2 de la LECrim.

Le asisten el letrado del Colegio de Abogados de Huelva, con numero de colegiado 1000, D. JUAN ANGEL RIVERA ZARANDIETA.

DERECHOS DE LOS QUE ES INFORMADA LA PERSONA INVESTIGADA NO DETENIDA

- A) Derecho a guardar silencio, no declarando si no quiere; a no contestar alguna o algunas de las preguntas que le formulen, o manifestar que solo declarará ante el Juez.
- B) Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.
- C) Derecho a designar Abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración, e intervenga en todo reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el investigado o reo no designara Abogado, se procederá a la designación de uno de oficio.
- D) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.
- E) Derecho a solicitar asistencia jurídica gratuita, procedimiento para hacerlo y condiciones para obtenerla.

En uso de lo expresados derechos, la persona investigada manifiesta;

SI Desea declarar.

NO Ser asistido por letrado de Oficio.

SI Designa abogado....

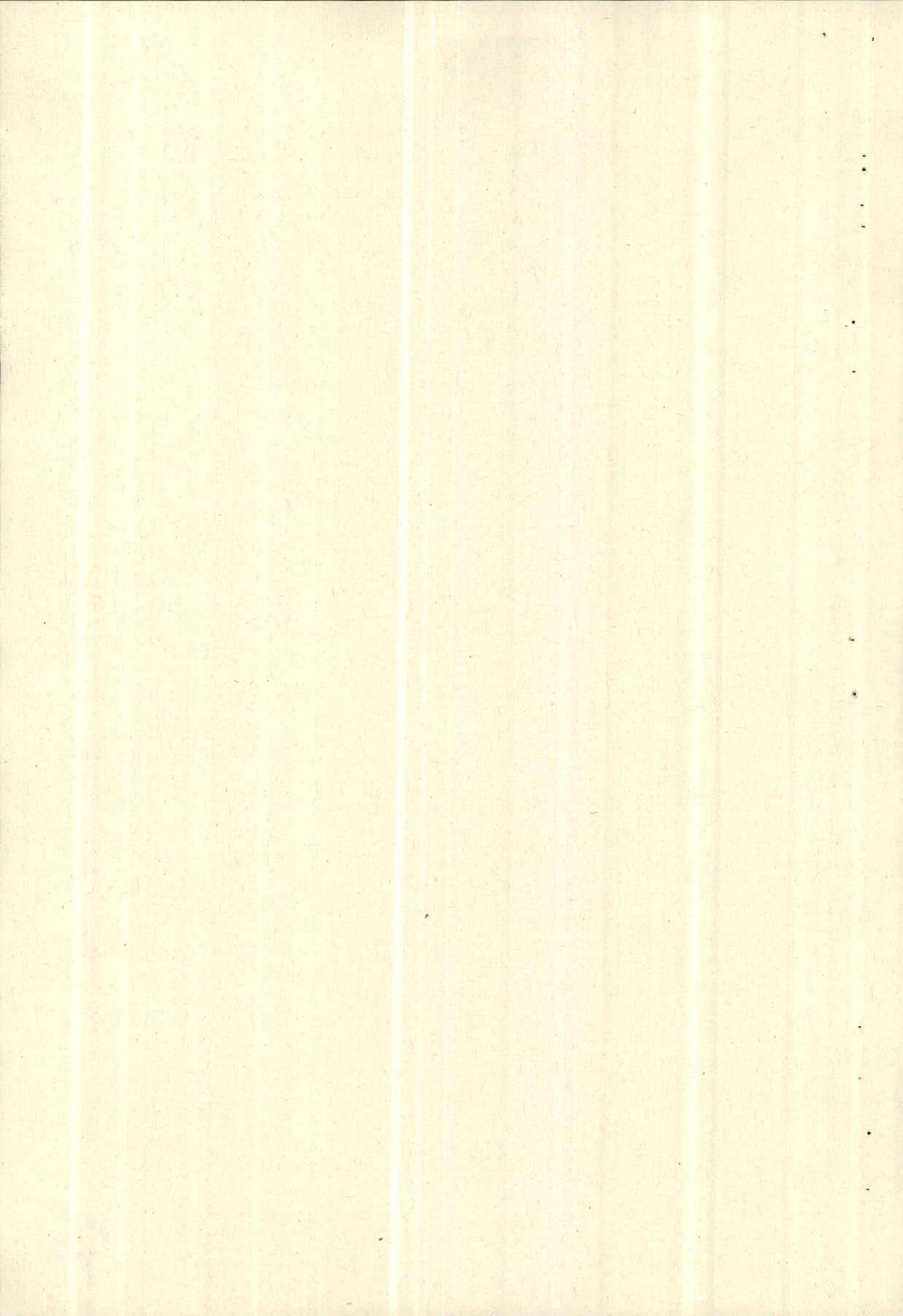
NO Desea Interprete.

Y para que conste, se extiende la presente en el lugar y fecha señalados que firma el investigado, tras su lectura, en unión de la Fuerza Instructora.



Fuerza Instructora:

Investigado:



**Diligencia de Manifestación en presencia del Letrado por la persona Investigada**

En El Rocio (Huelva), siendo las 12:40 horas del día 06 de mayo de 2018, por el Agente con TIP S78937W, se procede a informar de los derechos constitucionales que le asisten a D/Dña. ANTONI [REDACTED] con domicilio en la Calle [REDACTED] número 21 de la localidad de Almonte (Huelva), y con numero de teléfono [REDACTED]. Tal información se participa en calidad de INVESTIGADO por un presunto "DELITO DE ABUSO SEXUAL". Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Art. 520.2 y 771.2 de la LECrim.

Nuevamente es informado de los derechos que le asisten en calidad de investigado por un su puesto ilícito penal en presencia de su letrado del Colegio de Abogados de Huelva, con numero de colegiado 1 [REDACTED] D. JUAN [REDACTED] RIVERA ZARANDIETA.

PREGUNTADO para que diga si ha entendido los derechos constitucionales que le asisten MANIFIESTA que SI.

PREGUNTADO para que diga si desea declarar sin ser coaccionado y voluntariamente, MANIFIESTA que desea declarar, en dependencias policiales.

PREGUNTADO para que diga que tiene que aportar/dicir ante las acusaciones que se Investigan MANIFIESTA que desconoce los motivo por lo que haya podido ser denunciado por parte de estas personas. Que desconoce el nombre de las denunciantes y que no podría identificar a ninguna de estas persona. Que en las pocas veces en la que ha accedido al alojamiento de sus temporeras siempre lo ha hecho en compañía de algun empleado o familiares o dueños de la Empresa.

Que no recuerda haber entrado en ninguna de las habitaciones de las mujeres y dado que tiene conocimiento del estado de las mismas siempre estaba acompañado como dice, de alguien. Que en cambio nunca ha accedido a las cocinas por lo que no reconoce haber hablado con ninguna trabajadora en esas dependencias.

PREGUNTADO para que diga si en algún momento ha montado alguna trabajadora en su vehículo MANIFIESTA que nunca, que recuerda en una ocasión y por las inclemencias meteorológicas monto en su vehículo a tres trabajadoras que podían ser de la Empresa Frescorte o Molinero etc, con la intención de trasladarla a la localidad de Almonte (Huelva), pero insiste que en ningún momento ha montado a nadie de la empresa por que a todas se le facilita medios para hacer las compara cuando así lo precisan.

PREGUNTADO para que diga si conoce a Dña. [REDACTED], como empleada de su empresa MANIFIESTA que desconoce de qué persona se trata ya que la empresa tiene contratada entre nacionales y extranjeros cerca de 700 personas.

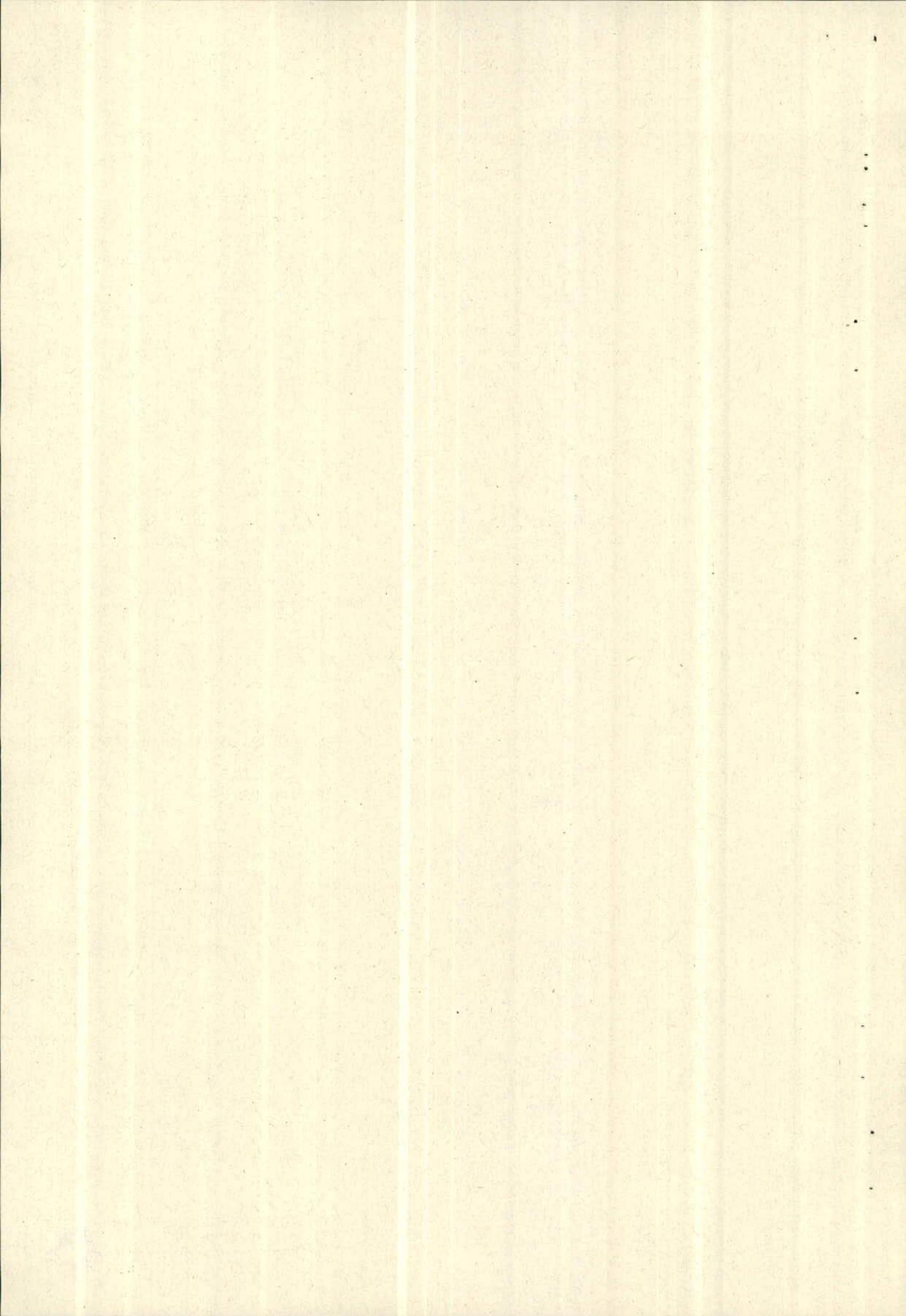
PREGUNTADO para que diga si ha existido tocamiento en su parte "genitales o pechos" por parte del dicente alguna trabajadora de la empresa MANIFIESTA que NO.

PREGUNTADO para que diga si ha existido insinuación o petición de mantener sexo con alguna trabajadora a cambio de dinero MANIFIESTA que NO.

PREGUNTADO al letrado por si desea aportar algún dato a estas diligencias que se encuentran abiertas MANIFIESTA que SI.

PREGUNTADO para que diga por que hay varias personas que aseguran que el investigado ha tratado de abusar de las misma MANIFIESTA que lo desconoce, que hasta fechas pasadas no existía ningún tipo de conflicto ni queja por parte de empleadas, pero que a raíz de la llegada a la finca de unas personas que dicen pertenecer S.A.T, todos los días se van interponiendo denuncia y cada día son mas graves, llegando incluso a decir algunas trabajadoras que estos señores vienen diciéndole a estas marroquies que si denuncian a la empresa van a obtener los papeles para quedarse en España.







ATESTADO N.º : 2018-001569-000399

FOLIO N.º 24

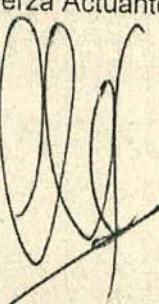
PREGUNTADO para que diga en que momento tiene conocimiento de que existían varias mujeres que decían que habían intentado abusar de ellas MANIFIESTA que fue en presencia del Instructor de las diligencias (S78937W), cuando varias mujeres se acercaron acompañadas de un miembro del sindicato y de una interprete que reconocía que no había intentado abusar de ellas, pero si, se les había insinuado.

Y para que conste, se extiende la presente acta, que firma el investigado, tras haberla leído por si, en unión de su letrado y de la fuerza actuante.

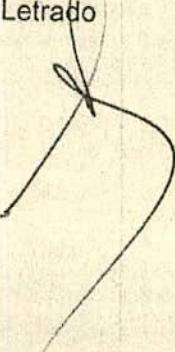
Persona Investigada




Fuerza Actuante



Letrado





ATESTADO N°: 2018-00001569-0000399

FOLIO N°:25

Diligencia de práctica de gestiones y remisión/entrega del atestado

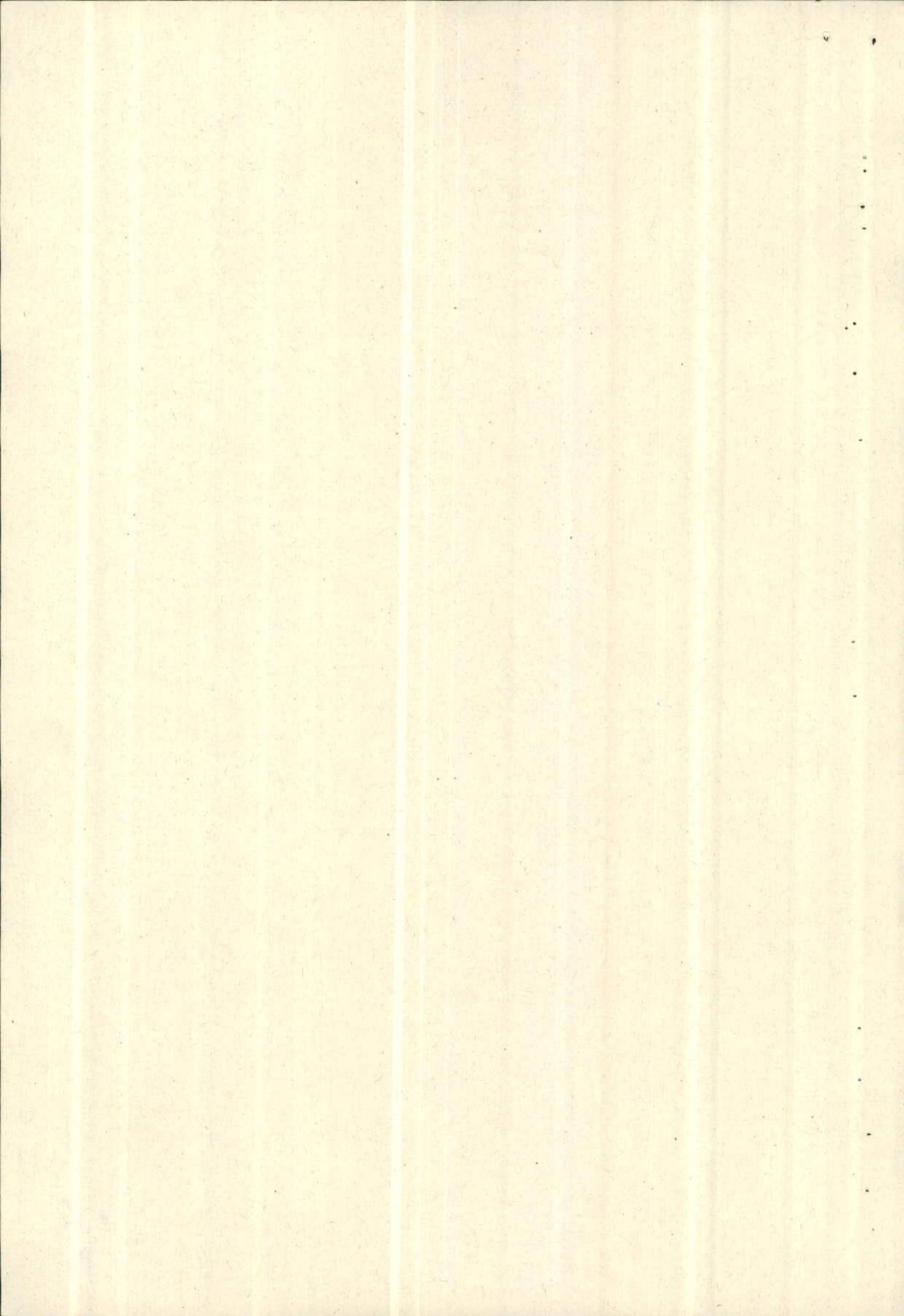
En El Rocío (Huelva), siendo las 10:00 horas del día 06 de Junio de 2018, por esta diligencia se hace constar que se entrega en mano a Juzgado de Guardia de la Palma del Condado (Huelva), el presente atestado que consta de 25 folios útiles a una sola cara.

Y para que conste, se extiende la presente que firma la Fuerza Instructora, en el lugar y fecha señalados.

La Fuerza Instructora:

TIP: S78937W



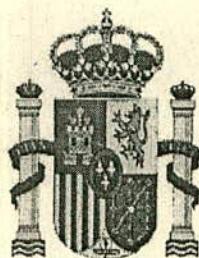


DP 56/18-10

P

DILIGENCIA DE PRESENTACION. Madrid, a

11-9-18



La pongo yo, Letrado de la Admón de Justicia ante este juzgado, para hacer constar que en el día de la fecha he presentado este escrito informe, de cuyo contenido paseo a der cuenta al Sr. Magistrado Juez Doyle.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
COMANDANCIA DE HUELVA
COMPAÑIA LA PALMA DEL
PUESTO DEL ROCIO

SERVICIO COMÚN PARTIDO
CONDADO JUDICIAL
LA PALMA DEL CONDADO (Huelva)

11 JUN. 2018

Entrada nº

DILIGENCIAS DEL PUESTO DE ALMONTE CON NÚMERO 943/2018

DILIGENCIAS AMPLIATORIAS DEL PUESTO DEL ROCIO CON NÚMERO 384/2018

SUPUESTO PENAL: DENUNCIA POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES LABORALES



Entregado en: Juzgado de Instrucción de Guardia, La Palma del Condado (Huelva).

Instructor: S-78937-W
Secretario:

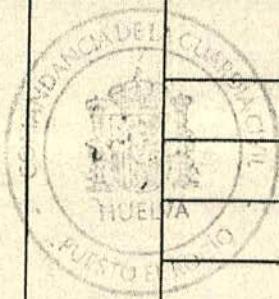
ATESTADO DE EL ROCIO: 2018-1569-384

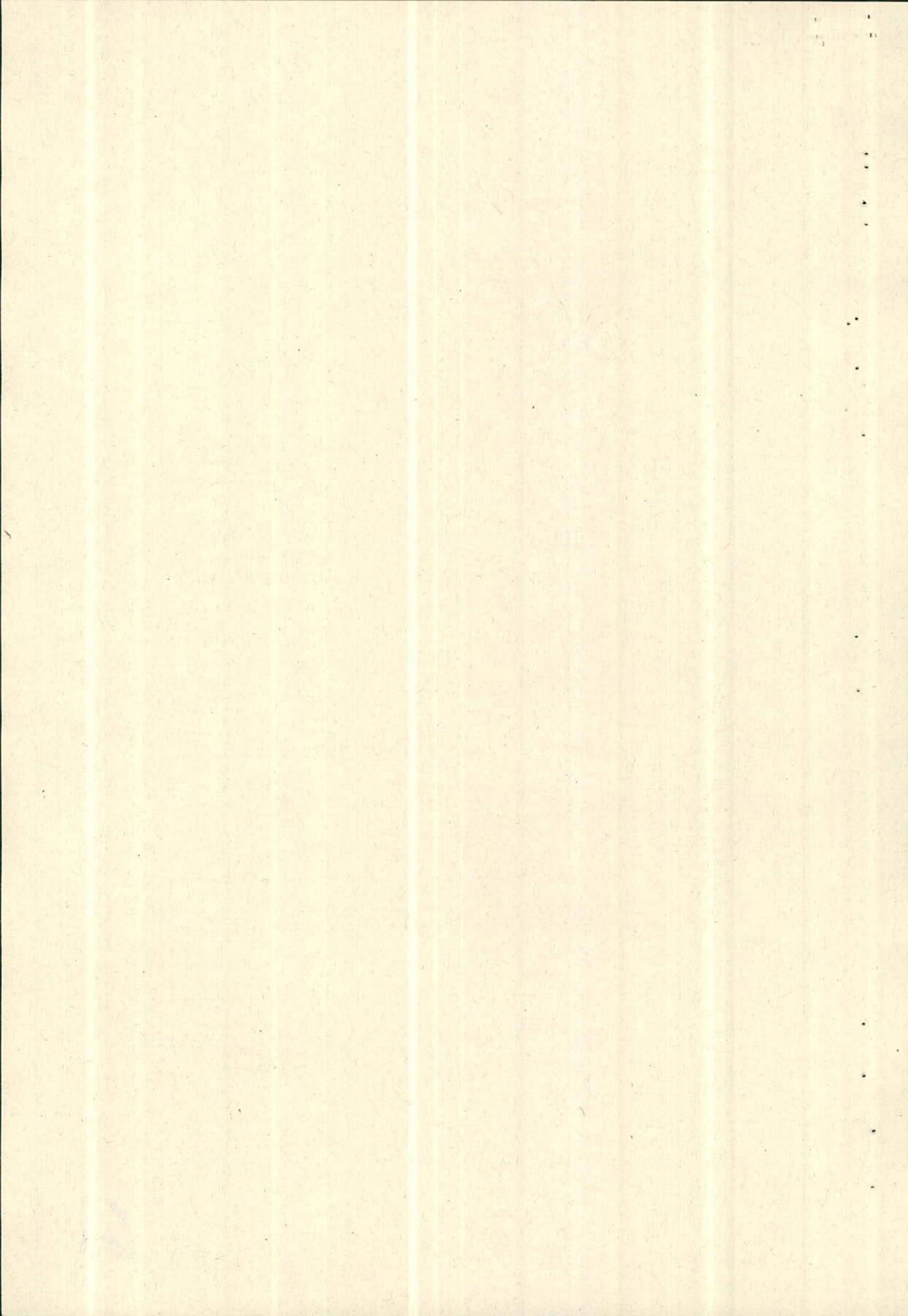
En el Rocío (Huelva), siendo las 10:00 horas del día 07 de Junio de 2018.

60

INDICE DE ACTUACIONES

| FOLIO | DILIGENCIA |
|-------|--|
| 1 | Índice |
| 2-7 | Diligencia Informe. |
| 8-9 | Diligencia Exposición de Hechos agentes" L56374Z, U95726U y U190062E". |
| 10-14 | Diligencia Infracción Penal mediante denuncia de D. MANUEL [REDACTED] |
| 15-17 | Diligencia Exposición de Hechos agentes" U05853G, L56374Z y W93513T". |
| 18-19 | Diligencia Exposición de Hechos agente "S78937W". |
| 20-21 | Diligencia Exposición de Hechos agentes" V38987K y W10305K". |
| 22-23 | Diligencia Infracción Penal mediante denuncia de Dña. SAMIRA [REDACTED] |
| 24 | Diligencia remisión y Entrega. |
| | Anexo I: Acta de Inspección Ocular. |
| | Anexo II: Denuncia Puesto de Almonte, numero 943/2018. |
| | Anexo III: Atestado Instruido por abusos Sexuales"Puesto de El Rocío". |
| | Anexo IV: Carta y firma de ciento treinta y una persona de Origen Marroquí, denunciando en unión de D. Samira [REDACTED] |
| | Anexo V: Acta denuncia verbal Juzgado Instrucción nº tres de Huelva. |
| | |
| | |
| | |
| | |





DILIGENCIAS INFORME

En El Rocío (Huelva), siendo las 11:00 horas del día 30 de mayo de 2017, por medio de la presente, actuando el Guardia Civil con Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) S78937W, perteneciente al Puesto de la Guardia Civil de El Rocío (Huelva), por medio de la presente se hace constar;

PRIMERO: Que con fecha del dia 01 de Junio del año en curso se persona en dependencias oficiales de la guardia civil del Puesto de Almonte (Huelva) Dña. María Belén [REDACTADO], la cual ejerce como letrada con numero de colegiada [REDACTADO] por el Ilustre Colegio de Abogados de Albacete.-

En primera Instancia manifiesta que le ha llegado cierta información de diversas fuentes de que en una empresa llamada "DOÑANA 1998", los trabajadores se encuentran en condiciones no aptas para la realización de sus funciones laborales, e incluso algunas se encuentran en mal estado de salud.

Ante esta información el 31 de mayo del año en curso, decide desplazarse al lugar en compañía de D. JESÚS [REDACTADO], el cual ejerce como letrado con núm. de colegiado [REDACTADO] del Ilustre Colegio de Abogados de La Coruña, una vez en el lugar, se entrevistan con la encargada de la finca con la intención de solicitarle autorización para el acceso a dicha finca, siendo concedida de forma verbal, una vez en el interior de dicha finca, donde se encuentran ubicadas las viviendas de los/as trabajadores/as se entrevistan con una de ellas, la cual se encuentra con una cadera fracturada pudiendo constar que la misma se encuentra tumbada sobre una cama y que les comenta que no puede regresar a su país dado que no tiene recursos económicos, al no haberle sido abonado su sueldo una vez realizado el mismo.

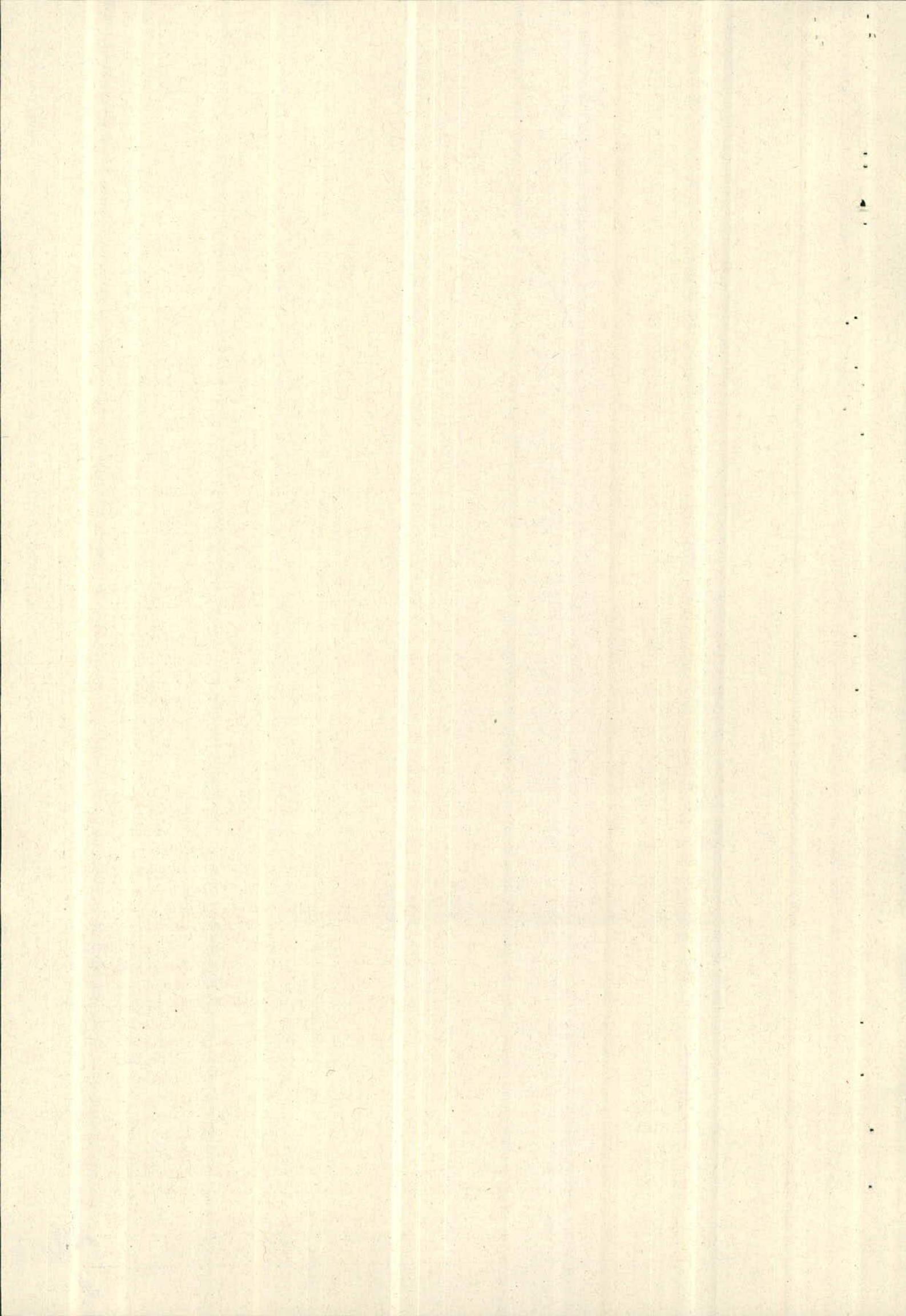
Posteriormente, se entrevistan aproximadamente con cincuenta (50) trabajadores/as de las cuales se desprende que todas coinciden en que no les son abonados sus emolumentos una vez realizadas sus labores en la empresa, en esos momentos no se encontraban trabajando, no tenían comida, dinero y no se cumplen las condiciones laborales que supuestamente se reflejaban en el contrato.

Como resultado de estas entrevistas, una de las trabajadoras, les informa que desea interponer denuncia por estos hechos encartándose que la misma se llama D. [REDACTADO] nacida el [REDACTADO] comentándole a los interlocutores que se encuentra en mal estado de salud por lo que le ofrecen el traslado al Hospital comarcal, una vez suben a dicha trabajadora al vehículo particular de los letrados solicitan a la encargada que les abran la puerta de acceso a la finca, quienes a razón de dichos letrados interpretan que ésta no tiene intención de hacerlo en un principio, si bien pasados unos quince minutos, logran que les abran y abandonan la finca, una vez en el camino de acceso, son sobrepasados por dos vehículos que parecen querer echarlos de la vía y una vez son adelantados, uno de los dos, una furgoneta, comienza a frenar hasta que consiguen que los interlocutores tenga que detener el vehículo completamente, una vez detenidos en el camino y sin mediar palabra, la furgoneta y el otro vehículo se marchan del lugar, continuando ambos abogados con la trabajadora hasta el citado Hospital Comarcal.-

SEGUNDO: Que con fecha 06 de junio del año en curso, por medio de la presente los Agentes de Seguridad Ciudadana con núm. de TIP. L56374Z, U95726U y U19062E, en turno de servicio de 14:00 a 22:00 horas, hacen constar que sobre las 18:00 horas se personan en dependencias oficiales del Puesto Principal de Almonte (Huelva) representantes del Sindicato Andaluz de Trabajadores, (en adelante SAT), acompañados de una trabajadora de nacionalidad marroquí, anteriormente reseñada como [REDACTADO] y un varón D. AMDOU [REDACTADO] para las labores de traducción de la primera con la intención de interponer denuncia contra la empresa en la que se encontraba y ya mencionada "DOÑANA 1998", ya que manifiestan que tienen a sus trabajadores/as en



C2





condiciones laborales irregulares existiendo un número indeterminados que están dispuestos a interponer denuncia por estos hechos.

Mientras la letrada del SAT interpone denuncia en el Puesto Principal de Almonte (Huelva), los Agentes L56374Z y U19062E, se desplazan a la citada finca acompañados de un vehículo de los denunciantes, el cual esta ocupado por D. OSCAR REINA GOMEZ el cual ejerce como Secretario General del SAT, D. JESUS MARIA DIAZ FERMOSO letrado del citado Sindicato, D.ª K. [REDACTED], denunciante de las presentes y su anterior traductor, llegados a la finca reseñada, sita en Ctra. del Arrayán S/N del término municipal de Almonte (Huelva), se aprecia en el lugar gran cantidad de personas aproximadamente entre cincuenta y sesenta, mayormente mujeres.

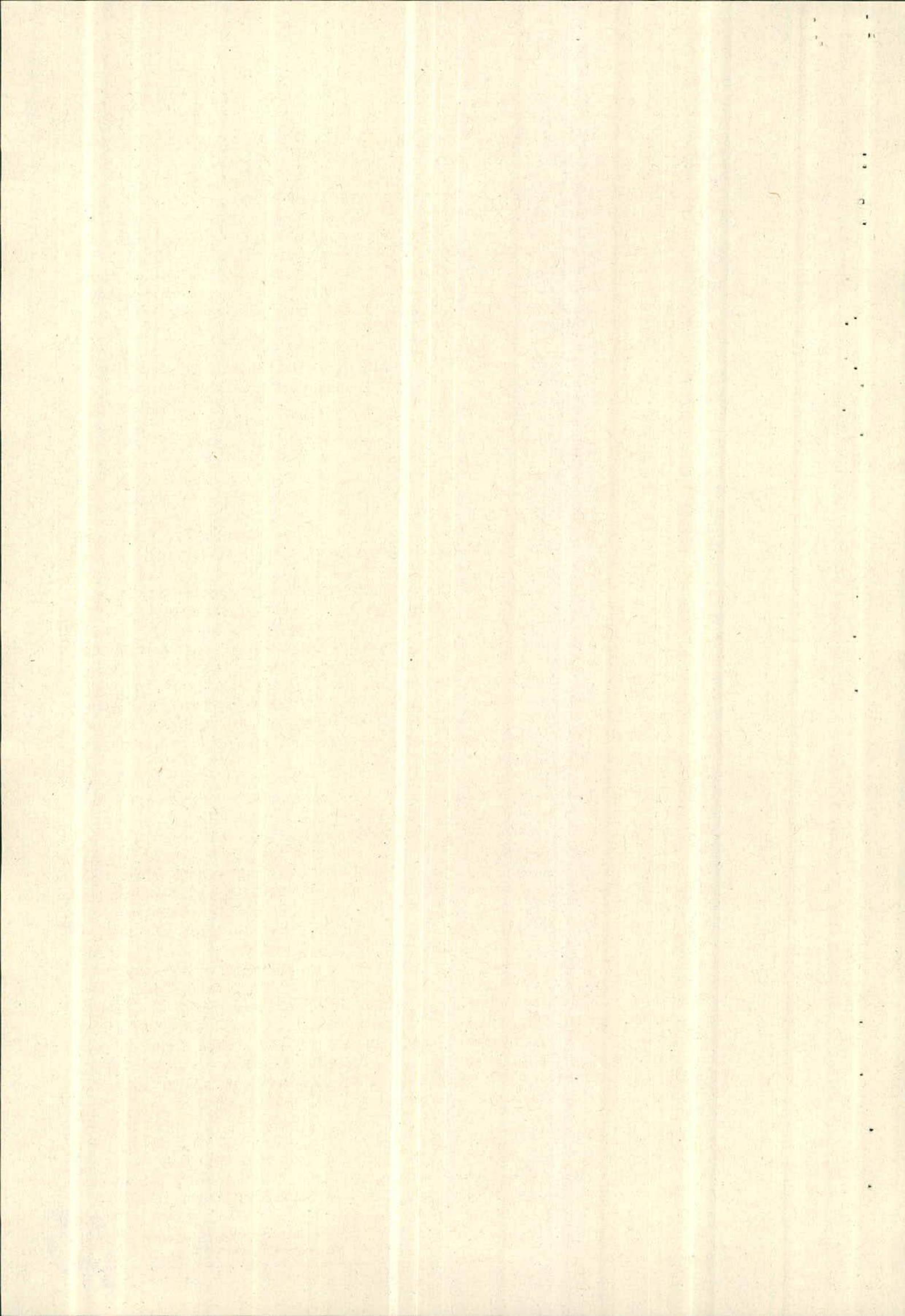
Al apearse del vehículo, la denunciante se dirige hacia las trabajadoras que se reunían en la entrada de la finca iniciando una conversación con estas. De forma casi inmediata aparecen en el lugar los propietarios de la finca D. JUAN MATOS RODRIGUEZ (REDACTED) y D. MANUEL MATOS RODRIGUEZ (REDACTED), así como trabajadoras administrativas de la empresa que en consecuencia se entabla una conversación entre los dueños y los representantes del SAT, al tiempo que comienzan a aparecer un gran número de trabajadoras con su pasaporte en la mano y vociferando acercándose estas a la denunciante (REDACTED) y a los representantes del sindicato, los cuales al hablar con ellas, parecen grabar con sus terminales móviles los hechos que acaecían y manifestando posteriormente que muchas trabajadoras desean interponer denuncia y que las incluirán en diligencias dichos letrados.-

Por los hechos anteriormente narrados, las trabajadoras de la finca comienzan a ocupar la carretera de acceso iniciándose una pequeña manifestación que sobrepasa a los Agentes actuantes, los cuales tiene que solicitar refuerzo de la Central Operativa de Servicios de la Comandancia de Huelva para garantizar el orden público, posteriormente se persona en el lugar el Suboficial Comandante de Puesto de El Rocío con TIP S78937W, quien por su parte y en compañía del Agente L56374Z, los representantes del sindicato referenciado y los dueños de la finca que nos ocupa y anteriormente reseñados, la cual una vez finalizada, abandonan dicha empresa tanto los Agentes como los representantes del Sindicato, dirigiéndose a dependencias oficiales de la Guardia civil de Almonte para la interposición de las denuncias pertinentes.

TERCERO: Que con fecha 02 de junio actual, comparece en dependencias oficiales del Puesto de la Guardia Civil de El Rocío, D. MANUEL MATOS RODRIGUEZ (REDACTED), como dueño de la finca DOÑANA 1998, con la intención de interponer denuncia por un delito de coacciones ejercidas por los representantes reseñados del Sindicato SAT, el día 31 de mayo de 2018 se presentaron en la finca dos personas acompañadas por un subdito marroquí interesándose por el estado de una de las trabajadoras que días antes había sufrido un accidente del cual resulta la rotura de su cadera, al parecer estas dos personas decían pertenecer al sindicato llamado SAT, por lo cual se les facilitó el acceso al modulo de viviendas que ocupaba dicha trabajadora a fin de que verificaran el estado de salud de la misma y la situación en la que se encontraba, tras esta visita mantuvieron entrevistas con un gran número de trabajadoras contratadas para la presente campaña fresera, una de ellas llamada (REDACTED) (denunciante), aportando un parte médico de consulta externa del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva, esta mujer fue acompañada nuevamente por los representantes del Sindicato para una nueva visita al Hospital, los partes encargados de la empresa les informa que habían sido puestos a disposición de la trabajadora todos los medios para su traslado al citado Hospital y que ésta renunció a los mismos, dado que manifestaba que tenía un amigo que era el que la llevaría.-

Durante la mañana del día 01 de junio y viendo que la trabajadora no había regresado a su alojamiento se hicieron gestiones por parte de los dueños de la finca a través de un subdito marroquí que había acompañado a los integrantes del sindicato para la localización y estado de la citada trabajadora, al facilitarle el núm. de teléfono de la citada

63





mujer, esta les informa que se encuentra en perfecto estado y que su deseo es su regreso a la finca donde trabaja.-

Igualmente otras compañeras de las trabajadoras, les habían dicho que esta mujer estaba recibiendo presiones por las personas que la acompañaron al Hospital para que la misma formulara denuncia contra la empresa de su propiedad, ante las informaciones recibidas, el denunciante se pone en contacto con los súbditos marroquíes que acompañaron a esta mujer y a los representantes del SAT, quienes efectivamente le informaron que estas afirmaciones eran ciertas, dado que la trabajadora en sí, no tenía intención de interponer ningún tipo de denuncia contra la empresa, ya que su único objetivo era recuperarse y continuar con su trabajo en la empresa para la que ejercía sus funciones laborales.

A través de una trabajadora súbdita marroquí y compañera de la lesionada, llamada [REDACTADO], vuelven a ponerse en contacto con [REDACTADO] ésta tras una larga conversación cortó la misma continuándola una persona de origen español que aseguraba que en esos momentos se encontraban interponiendo denuncia ante la Fiscalía Provincial de Huelva.-

En vista a las presiones que ejercen contra esta mujer, impidiéndole la vuelta a la finca a mediodía de ayer se persona el compareciente para interponer denuncia por tales hechos, no pudiendo hacerlo por encontrarse el Cuartel de la Guardia Civil de El Rocío cerrado en esos momentos, no obstante se entrevista con un Agente del cuerpo el cual le informa que durante la tarde, podría interponer dicha denuncia, esa misma tarde, le comunicaron que esta trabajadora ya regresaba a la finca, por lo que no se consideró oportuno interponer la denuncia, a la espera de la información que aportare la trabajadora y sobre las 19:00 horas, se personaron en unión de la citada trabajadora los representantes del sindicato y una patrulla de la Guardia Civil al objeto de que la trabajadora retirase sus pertenencias de su módulo de viviendas que ocupaba, una vez en dependencias de la empresa, muchas de las trabajadoras que llevan años trabajando para ellos comenzaron a reprochar a los dos representantes del sindicato lo que estaban haciendo con esta mujer y ello motivó que por el nerviosismo se trasladaran nuevamente varias patrullas de la Guardia Civil para el mantenimiento del orden.-

A pesar de que la denunciante se encontraba llorando y manifestando a sus compañeras que lo que quería era trabajar, [REDACTADO] finalmente se introduce en el vehículo de los representantes del sindicato y se marcha del lugar definitivamente.

Durante el día 02 de junio han intentado nuevamente el contacto con la trabajadora que se marchó desde distintos números de teléfono y ha sido imposible su localización y estado de salud, motivo por el cual el compareciente llama a D. Oscar Reina quien le manifiesta que la trabajadora se encuentra bien y que hasta el próximo lunes no regresará a la finca.-

CUARTO: Con fecha del día 03 de junio de 2018, los Agentes con núm. de TIP. U05853G, L56374Z y W93513T, pertenecientes al Puesto de la Guardia Civil de El Rocío en turno de servicio de Seguridad Ciudadana de 06:00 a 14:00 horas, el Jefe de la Unidad les asigna como cometido principal efectuar vigilancias esporádicas y aleatorias en las fincas agrícolas de su demarcación con especial atención a DOÑANA 1998 lugar de todos los hechos referenciados, esta atención esta motivada para garantizar el orden público o prevención de cualquier ilícito penal, habida cuenta que en la tarde del pasado día 01 de junio (viernes) se produjo un tumulto de trabajadores de la citada finca, mayormente súbditos marroquíes que en algún momento proferían gritos en su idioma de carácter reivindicativo.-

Sobre las 07:35 horas del día de la fecha, cuando los Agentes reseñados transitaban por la carretera en la que se ubica la empresa, observan como una persona reclama su

ch



presencia, tratándose esta de D. MANUEL [REDACTADO], uno de los propietarios anteriormente mencionados, quien informa a los Agentes que un grupo de temporeras van a abandonar las instalaciones de la finca con motivo de finalización de contrato y que dado los problemas anteriores de orden público solicitaba en la medida de lo posible la presencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La Fuerza actuante en consecuencia, informa que permanecerían preventivamente en los exteriores de la finca, no accediendo al interior de la misma para que ninguna persona se sintiera intimidada o incomoda con su presencia. Desde el punto en el que se encuentran los Agentes se observa nítidamente las oficinas de la empresa, de la cuales distan entre ambas posiciones unos quince o veinte metros, apreciándose mientras transcurre la mañana que diversas temporeras (diez o quince aproximadamente) se van acercando a las dependencias con tranquilidad para la tramitación de los documentos anteriormente expuestos por el propietario de la Finca a los Agentes, hasta ese momento los actuantes desde el exterior no aprecian ningún tipo de altercado, disputa o polémica, igualmente pueden observar en las inmediaciones de las oficinas varias furgonetas para el transporte de las citadas trabajadoras.

Sobre las 09:37 horas, el Agente con núm. U05853G recibe llamada telefónica del Agente S20372B, quien le informa que mediante llamada telefónica del SAT, que le informa que en DOÑANA 1998 tienen retenida contra su voluntad a trabajadoras de la empresa, así como la existencia de una alteración del orden público. El Agente U05853G, se le informa que por parte de la patrulla se esta en la zona en funciones de vigilancia y que no se observa en el lugar de los hechos al respecto las afirmaciones o informaciones que dicha letrada manifiesta, dado que realizada una vuelta de reconocimiento, la zona permanece en total normalidad y calma.-

Sobre las 11:00 horas, uno de los propietarios de la finca sale al exterior de esta para dar conocimiento a los Agentes que dos de las trabajadoras que finalizaban contrato han salido corriendo hacia la parte posterior de la finca y que tras flanquear el vallado perimetral han salido corriendo campo a través desconociendo actualmente su localización, estas personas están plenamente identificadas y posteriormente interpondrán denuncia por estos hechos.-

Consecutivamente el Agente L14261C perteneciente al Puesto de la Guardia Civil de Almonte (Huelva) informa a la patrulla actuante en el lugar de los hechos que ha recibido llamada telefónica de una persona que dice haber recibido a su vez otra llamada de una tercera persona que se encuentra en el interior de la finca la cual manifiesta que se estaba produciendo una alteración del orden público en el interior de dicha finca, siendo informado dicho agente por la patrulla de servicio en la zona que lo que estaba ocurriendo era que por parte de la empresa se estaba procediendo a la tramitación de la documentación de un grupo de trabajadoras extranjeras con motivo de la finalización de su contrato laboral, las cuales posteriormente abandonan la finca, en dos furgonetas de la empresa, en la que se desplazan tanto las trabajadoras en una y sus equipajes en la otra, no observando dicha patrulla ningún tipo de alteración o ilícito penal durante dicho periodo de tiempo.-

QUINTO: Con fecha 03 de junio de 2018, se presenta acta de denuncia verbal en Juzgado de Instrucción núm. 3 de los de Huelva D. JOSE ANTONIO BRAZO REGALADO [REDACTADO] en la que denuncia en representación de SAT, la comisión de un secuestro en este momento en la localidad de Almonte (Huelva), en la empresa DOÑANA 1998, además quiere manifestar que ya se interpuso denuncia el viernes anterior ante la Guardia Civil de Almonte por los mismos hechos, los cuales se han vuelto a producir, según esta persona manifiesta que existen unas cuatrocientas mujeres extranjeras temporeras que están retenidas y las quieren echar de la finca contratadas en origen y tienen contrato vigente con la empresa.

65

SEXTO: Con fecha de 03 de junio del año en curso, sobre las 17:15 horas, se recibe llamada telefónica de la Central Operativa de Servicio (COS) comunicando que ha recibido llamada telefónica a través de dicha central de D. PEDRO ECHEVERRIA, del periódico "Mar de Onuba" quien declara sobre cuatro trabajadoras que quieren recoger sus pertenencias y que las tienen retenidas en la finca contra su voluntad, tras estos hechos el Agente Instructor con TIP S78937W, se traslada al lugar referenciado para la comprobación de los hechos narrados por el citado periodista, en ese mismo instante llegan al lugar varios vehículos con diversas personas las cuales resultan ser:

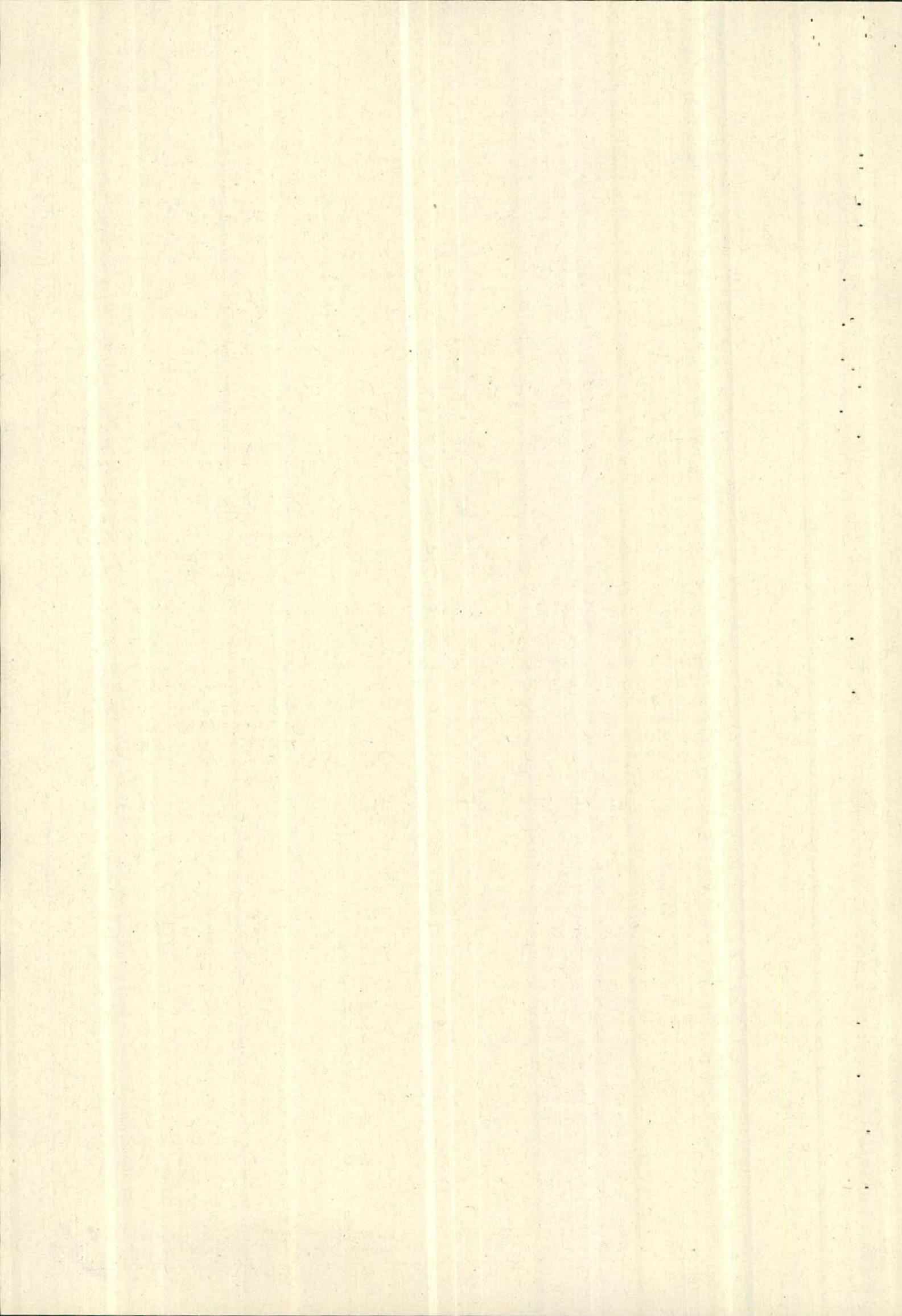
- EXCMO SR. D. DIEGO CÁNAMERO VALLE, Diputado de la Cortes Generales de España
- D. JOSE ANTONIO BRAZO REGALADO, perteneciente al Sindicato Andaluz de Trabajadores (SAT)
- D.ª MERCEDES DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, del mismo sindicato y
- D. DIEGO CÓN MARTÍN, también perteneciente a dicho sindicato.-

Quienes acto seguido se entrevistan con la Fuerza instructora y los propietarios de la Finca con el propósito de acceder al interior de la finca para comprobar nuevamente el estado de las trabajadoras de la empresa, en el transcurso de la inspección el Sr. Diputado Cánamero Valle se entrevista con un grupo de temporeras de nacionalidad marroquí a través de una interprete de este idioma, en esta exposición existen varias versiones, una de las empleadas de corta duración y otra de las de larga duración que resulta completamente antagónica, tras escuchar a ambas partes se hace una idea generalizada de lo que esta ocurriendo y decide hacer una pequeña inspección del lugar en la que al parecer resulta satisfecho con la misma, aún cuando existen varios problemas que decide solucionar con los propietarios de la finca mediante una reunión con los mismos.

Posteriormente el Agente Instructor observa a una súbdita marroquí entre sollozos y en estado de gestación y tras mantener una conversación con ella desea interponer denuncia contra uno de los dueños llamado ANTONIO, ya que al parecer esta persona se le ha insinuado de manera sexual en varias ocasiones, en el transcurso de esta conversación aparecen varias trabajadoras que también desean interponer denuncia contra esta persona por hechos similares, por lo que se les invita a realizar dicha interposición de denuncia en dependencias oficiales de la Guardia Civil de El Rocío.-

SEPTIMO: Con fecha del día 4 de junio del 2018 sobre las 18:00 horas, los Agentes con núm. de TIP. V38987K y W10305K, pertenecientes al Puesto de la Guardia Civil de El Rocío (Huelva) reciben aviso de la base del Puesto de Torre la Higuera para que la patrulla acompañe al interior de la finca DOÑANA 1998 a cuatro trabajadoras que desean recoger sus pertenencias, una vez en el lugar, la Fuerza actuante se percatan de que estas vienen acompañadas por personal del SAT, quien en el día anterior interpusieron denuncia por insinuaciones y abusos sexuales, este acompañamiento es para su traslado al modulo y recoger sus pertenencias y es solicitado por temor a entrar solas y que las compañeras tomarán represalias contra ellas, en el lugar se encontraban grabando los hechos diversos periodistas de la cadena de MEDIASET "Telecinco", durante el transcurso de estos hechos unas cien trabajadoras salen a la puerta de la finca y comienzan a cantar a favor de los propietarios de la empresa en la que se encuentran "Doñana 1998", marchándose posteriormente las cuatro trabajadoras del lugar en dos vehículos sin mas incidencias.-

OCTAVO: Con fecha del día 06 de Junio del año en curso, sobre las 19:16 horas se persona en dependencias policiales de la Guardia Civil de El Rocío (Huelva), Dña. SAMIRA, FELILI, con número de pasaporte [REDACTED] nacida en Marruecos el [REDACTED] con domicilio temporal en la finca Doñana 1998, sita en carretera Arrayán s/n, "modulo ocho (08)".





Al parecer la dicente viene en compañía de otra trabajadora Dña. HAFIDA, [REDACTED] con número de pasaporte [REDACTED], nacida en Marruecos el [REDACTED] con el mismo domicilio que la anterior. Que ambas vienen en representación de ciento treinta y una mujeres que trabajan en la misma finca, de las cuales aportan varios documentos en la que se detalla su nombre, firma y numero de pasaporte.

Según el texto que aporta en castellano relata, que quienes firman el documento reseñado son todas trabajadoras temporeras de la empresa Doñana 1998 S/L, y quieren denunciar a varias trabajadoras que en días anteriores ha interpuesto denuncia contra sus jefes, al parecer estas denuncias son totalmente falsas ya que no ha existido maltrato, acoso o abusos sexuales, este hecho nos esta suponiendo un problema con nuestros familiares que se encuentran en Marruecos, ya que pueden negarnos que volvamos el próximo año a trabajar a España, en esta empresa o en cualquier otra.

Queremos añadir que las trabajadoras que han interpuesto denuncia contra nuestros jefes, han sido obligadas hacerlo, a cambio de legalizar su situación en España y poder quedarase de forma definitiva sin tener obligación de volver a Marruecos, se tiene conocimiento de este hecho ya que las misma personas han intentado convencer a otras trabajadoras, llegando incluso a prometer que cobrarían tres meses de visado.

Añadir a estas diligencias que todas ellas se encuentran bien en la empresa "Doñana 1998", y que las condiciones laborales que le ofrecen son buenas, tanto en que las instalaciones, en sueldo y trabajo, dejando claro, que no ha existido abuso ninguno ya que incluso estuvo un tiempo durmiendo sola en la finca en la temporada pasada y no tuvo ningún problema.

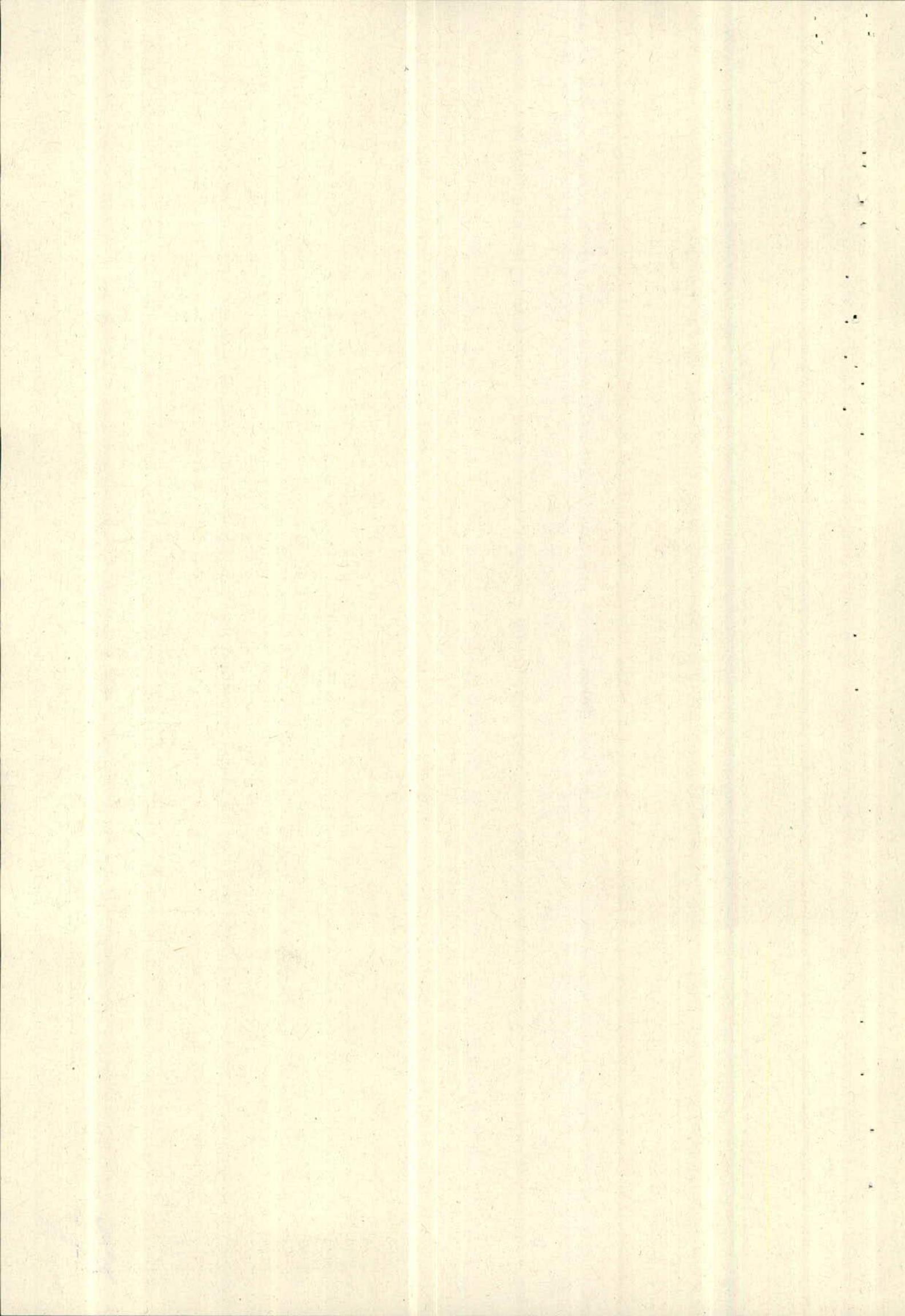
NOVENO: Con fecha del día 08 de Junio del mes en curso, se realiza llamada telefónica a Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Huelva), el motivo de esta llamada es dejar constancia por escrito, si ha existido por parte de Inspección de Trabajo, alguna intervención de algún/a funcionario/a "inspector/subinspector" a la empresa Doñana 1998. Al parecer el día 13 de marzo del presente, se realizo una visita de varios funcionarios en las instalaciones, y con posterioridad se ha vuelto a realizar con fecha del día 07 de Junio del presente, una nueva inspección debido a los hechos denunciados por el S.A.T. Por parte de la fuerza Instructora se da conocimiento de estos hechos, para dejar constancia que el informe esta siendo confeccionado por una Inspectora de Trabajo, si V.I desea tener conocimiento de lo instruido, deberá solicite el mismo, a Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Huelva).

Y para que conste, se extiende la presente que firma el Instructor.

(TIP. S78937W)



67





ATESTADO NÚM:

384/2018

Folio núm: 8

DILIGENCIA DE EXPOSICIÓN DE HECHOS. SERVICIO DÍA 01.06.18.

| Fuerza actuante | Lugar | Fecha | Hora |
|-------------------------|--------------|--------------|-------------|
| L56374Z/U95726U/U19062E | El Rocío (H) | 02.06.2018 | 10.40 |

Por medio de la presente, los agentes de seguridad ciudadana actuantes cuya identificación se ha consignado más arriba, en turno de servicio la tarde del día 01.06.2018, hacen constar los siguientes extremos acaecidos durante la prestación de su servicio.

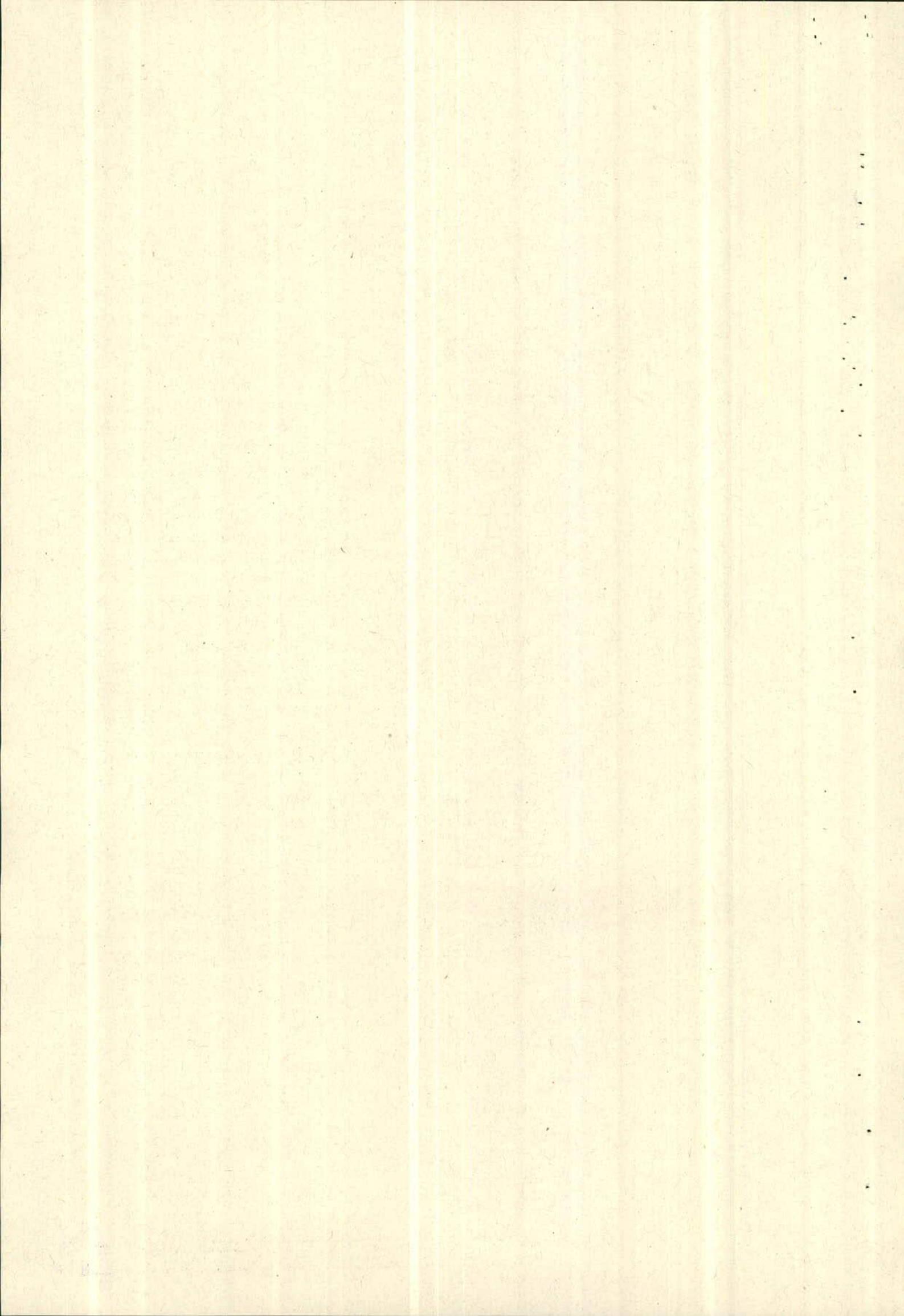
Que sobre las 18.00h del día viernes 01.06.2018, se persona en dependencias oficiales del Puesto P. de Almonte, representantes del sindicato andaluz de trabajadores (SAT), acompañados de una trabajadora de nacionalidad marroquí, Dña. [REDACTED] (pasaporte de Marruecos [REDACTED] X8103052Z) y un varón D. AMDOU DIALLO [REDACTED] (X8103052Z) para hacer labores de traducción de esta última, y con la intención de interponer denuncia contra la empresa "Doñana 1998", por, según estos, estar sometiendo a sus trabajadores/as a unas condiciones laborales irregulares, existiendo en la finca una cantidad de trabajadoras indeterminada que estaría dispuesta, según el sindicato, a presentar denuncia. Que no obstante, no saben en ese instante indicar y ubicar geográficamente la finca en cuestión, ofreciéndose a acompañar a agentes a la misma para su indicación.

Que mientras el agente N17888J recepciona la denuncia a la abogada representante del SAT, y la agente U95726U le auxilia, por los agentes L56374Z y U19062E se dispone su desplazamiento hasta la finca en cuestión para saber de cual se trata, acompañados de un vehículo de los denunciantes para la indicación de la misma por parte de ellos, estando ocupado el mismo por:

- D. OSCAR REINA GÓMEZ, secretario general del SAT.
- D. JESÚS MARÍA DÍAZ FERMOSO, abogado del SAT.
- Dña. HASNA HICHAM, denunciante.
- D. AMDOU DIALLO, hace labores de traductor para el SAT.

Llegados a la finca en cuestión, ésta se trata de "Doñana 1998", ctra. del Arrayán s/n, t.m. de Almonte. Que tanto el vehículo oficial policial como el turismo de los denunciantes, queda estacionado en la vía pública, en el arcén junto a la carretera, en los exteriores de la finca frente a la puerta principal de acceso. La finca se halla totalmente vallada en su perímetro, observándose que existen dos puertas de acceso principales a la misma, una para vehículos y otra para peatones, y estando ambas abiertas de forma permanente en esos momentos. Igualmente, se aprecia en el lugar gran cantidad de personas (unas 50 ó 60), mujeres en su mayoría, las cuales se encuentran hablando algunas entre ellas, unas de pie y otras sentadas al sol, entrando y saliendo de la finca con total normalidad.

Que una vez apeados del vehículo los denunciantes, Dña. [REDACTED] se dirige hacia las trabajadoras que se allí se hallaban en la





ATESTADO NÚM:

384 / 2019

Folio núm: 9

entrada, y entablando conversación con ellas. Que de forma casi inmediata, aparecen en el lugar los propietarios de la finca D. JUAN MATOS RODRIGUEZ [REDACTED] y D. MANUEL MATOS RODRIGUEZ [REDACTED], así como otras trabajadoras administrativas. Que en consecuencia, se entabla una conversación entre los empresarios y los representantes del SAT, al tiempo que van apareciendo un gran número de trabajadoras con su pasaporte en la mano y vociferando, acercándose hacia Da. [REDACTED] y D. AMDOU [REDACTED] y ofreciéndole a la primera tal documento. Que seguidamente D. OSCAR REINA GÓMEZ y D. JESÚS MARÍA DÍAZ FORMOSO se acercan hacia ellas, hablando ambos con ellas, y en alguna ocasión el segundo hace uso de su teléfono móvil para grabar o fotografiar el momento. Que informan que han realizado un listado de personas que desearían denunciar y que lo aportará su sindicato en su denuncia.

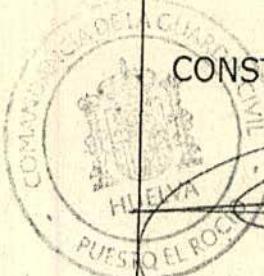
Que en el transcurso de estos hechos, hubo momentos en que las trabajadoras ocuparon la carretera inconscientemente, obstruyendo la circulación, por lo que ante el desbordamiento de la situación, los agentes en el lugar tuvieron que pedir refuerzos a la central, personándose poco después varias patrullas en apoyo para poder mantener y garantizar el orden público.

Que posteriormente se persona en el lugar el suboficial S78937W, jefe del puesto de El Rocío, a cuya demarcación policial pertenece la finca. Que por parte de este y el agente L56374Z, en base a las quejas del SAT sobre las instalaciones de las que hacían uso las trabajadoras, se procede a realizar una inspección ocular de las instalaciones antedichas, en unión de los propietarios JUAN y MANUEL MATOS RODRIGUEZ y los denunciantes OSCAR REINA GÓMEZ y JESÚS MARÍA DÍAZ FORMOSO. El acta extendida al efecto se adjunta al presente atestado.

Una vez finalizada la práctica de tal diligencia, se procede a abandonar las instalaciones por parte de los agentes y denunciantes, dirigiéndose estos últimos hasta dependencias del Puesto P. de Almonte para la finalización de la interposición de la denuncia.

Es de reseñar, que desde el primer momento en que llegan los agentes L56374Z y U19062E a la finca y hasta que se abandona la misma, ningún/a trabajador/a de la misma, se acercó hasta los mismos con la intención de transmitirles ninguna inquietud, queja o auxilio.

CONSTE Y CERTIFICO.-

GUARDIA
CIVILUNIDAD: PUESTO DE EL ROCÍO
CALLE: Muñoz y Pavón, 46TFNO: 959.44.24.65
LOCALIDAD: El Rocío - AlmonteE-MAIL: h-pto-rocio@guardiacivil.es
PROVINCIA: Huelva (CP: 21750)

69



TESTADO N°: 2018-001569-00000384

FOLIO N°: 10

Diligencia de inicio por denuncia de infracción penal mediante comparecencia

En ALMONTE (Huelva), siendo las 14:27, del dia 2 de junio de 2018, actuando como Instructor de las presentes diligencias el agente de la Guardia Civil con Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) S78937W, como Secretario/auxiliar el agente de la Guardia Civil con Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) U05853G, por medio de la presente se hace constar que:

COMPARCE ante el instructor, D/Dña. MANUEL MATOS RODRIGUEZ (NIE [REDACTED] (DNI) [REDACTED] nacido el [REDACTED] [REDACTED] hijo de ANTONIO [REDACTED] y MARIA [REDACTED] con domicilio en SANTA ISABEL 0000, [REDACTED]

La persona compareciente lo hace en calidad de Denunciante-Perjudicado.

La persona compareciente DENUNCIA la comisión de la siguiente infracción penal: Delito de coacciones, ocurrida entre el 31-05-2018 21:00 y el 31-05-2018 21:30, en Camino EL ARRAYAN Rocio-ALMONTE (Huelva), España, y detectada el dia 02-06-2018 14:20.

PREGUNTADA la persona compareciente para que diga si conoce algún dato o información sobre la posible autoría de la anterior infracción DECLARA:

Desconoce la autoría sin poder aportar datos significativos.

PREGUNTADA para que diga cómo han podido desarrollarse los hechos DECLARA:

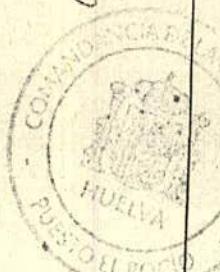
Que sobre media tarde del día 31 de mayo del presente se personaron en las instalaciones en la finca de Doñana 1998, sito camino arrayan, perteneciendo a la localidad de Almonte (Huelva); dos personas acompañadas por un súbdito marroquí, quienes se interesaban del estado en que se encontraba una trabajadora de nacionalidad marroquí, que días antes había sufrido un accidente en él que se había fracturado la cadera, que estas dos personas decían pertenecer a un sindicado, S.A.T., por lo cual se les facilitó el acceso al módulo que ocupa dicha trabajadora a fin de que verificaran el estado de salud de la misma y la situación en la que se encontraba.

Que tras la visita que hicieron a esta trabajadora mantuvieron distintas entrevistas con un buen número de trabajadoras que han sido contratadas para la presente campaña y una de ellas, llamada [REDACTED] (NIE [REDACTED]), nacida el día [REDACTED] en Marruecos, aportando un volante médico de consulta externa en el hospital Juan Ramón Jiménez fue recogida por estas dos personas aduciendo que serían ellos quien las acompañarían al hospital.

Que por parte de los encargados de la empresa se le comunicó que a esta trabajadora se le había ofrecido los medios para que acudiera al hospital y que la trabajadora renunció a los mismos, por cuanto decía que tenía un amigo que le iba a conducir.

Que durante la mañana del día de ayer y visto que la trabajadora no ha habido vuelto a su alojamiento se hicieron gestiones con el súbdito marroquí que habían acompañado a los integrantes del sindicato a fin de saber del estado y paradero de esta mujer, así con una persona que en Freshuelva(Asociación a la que pertenece la empresa y fue la encargada de la contratación en origen de estas personas) se encarga de la atención de todas estas mujeres. Que tras facilitarle el número de teléfono de ésta mujer, tanto uno como el otro les informaron que la mujer estaba en perfecto estado y lo que quería era volver a la finca.

Que igualmente otras compañeras de la trabajadora les habían dicho que esta mujer estaba recibiendo presiones por las personas que la acompañaban para que formularan



GUARDIA
CIVIL

COMANDANCIA DE HUELVA COMPAÑIA DE LA PALMA DEL CONDADO PUESTO DE EL ROCÍO TFNO:959442465 EMAIL:1569-271REG C/ MUÑOZ Y
PAVON, 46 LOCALIDAD:ALMONTE PROVINCIA:Huelva COD. POSTAL:21750





denuncia contra la empresa por lo que nuevamente entraron en contacto con el interprete así con la persona de fréshuelva para que les informara sobre la veracidad de la información que le habían transmitido estas trabajadoras cosa que fue efectivamente confirmada por estos dos marroquies quien ademas aseguraban que esta mujer no quería poner ningún tipo de denuncia ni ningún tipo de hecho así como volver a la finca con objeto de continuar trabajando lo mas proto posible.

Que a través de una trabajadora de la finca de origen marroquí y compañera de esta mujer, llamada [REDACTED], volvieron a ponerse en contacto con [REDACTED], y ésta tras una larga conversación cortó la conversación continuandola una persona de origen español que aseguraba que estaban interponiendo una denuncia ante la fiscalía de la provincia de Huelva.

Que en vista de la presión que están ejerciendo sobre esta mujer las personas que están acompañando así como le impide su vuelta a la finca, a mediodía de ayer se personó el compareciente para interponer la denuncia por tales hecho, no pudiendo hacerlo por encontrarse el cuartel de la Guardia Civil de El Rocio cerrado, no obstante lo cual mantuvo una entrevista con un agente del cuerpo que le dijo que por la tarde podría formular esa denuncia.

Que en la tarde y aproximadamente a las 18 horas les comunicaron que esta trabajadora ya venía para la finca motivo por el cual, no se consideró oportuno formular la denuncia en espera de la información que podía aportarle la trabajadora y sobre las 19,00 horas se personaron en unión de la trabajadora dos personas del sindicato y una pareja de la Guardia Civil, con objeto de que la mujer retirara sus pertenencias del modulo que ocupaba.

Que una vez en la dependencia de la empresa muchas de las trabajadoras que llevaban años trabajando en la finca comenzaron a reprocharle a los dos personas que representan al sindicato, lo que estaban haciendo con esta mujer y ello motivo que por el nerviosismo que se encontraban se trasladaran varias parejas de la Guardia Civil.

Que a instancia de los dos representantes de los sindicatos y acompañados por personal del cuerpo estuvieron supervisando las instalaciones y los módulos que ocupan los temporeros, acompañados por persona de la empresa, sin que se evidenciara ni malestar por parte de la trabajadoras ni condiciones que hicieran pensar que el acogimiento no fuera el debido.

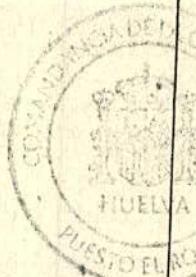
Que a pensar de estar llorando y manifestandole a las compañeras que lo que quería era trabajar, [REDACTED] finalmente se montó en el coche de los dos representantes del sindicato y marchó del lugar.

Que durante el día de hoy han intentado contactar con [REDACTED] y a pesar de llamarla desde distintos números de teléfonos, ha sido imposible saber como y donde se encuentra, motivo por el cual el compareciente ha llamado a uno de ellos llamado Oscar [REDACTED] quien le ha dicho que la trabajadora se encuentra bien pero que no va a retornar a la finca hasta el próximo lunes.

Que tiene constancia que el subido marroquí que en la tarde noche del jueves que acompañó a los representantes del sindicato ha intentado ponerse en contacto con la trabajadora sin lograrlo, por lo que entiende que han podido quitarle el teléfono para que nadie pueda contactar con ella.

PREGUNTADO para que diga la identificación del subido marroquí que acompañaba a los representantes del sindicato, que se llama SAID, con teléfono de contacto [REDACTED]

PREGUNTADO para que diga los datos identificativos de los representantes del sindicato, sabe que uno se llama Jesus [REDACTED] y otro Oscar [REDACTED], no conociendo el nombre de la tercera persona que los acompañaba pero que era una mujer.







ATESTADO N°: 2018-001569-00000384

FOLIO N°: 12

PREGUNTADO para que diga el contacto de Freshuelva, manifiesta que se llama Omar con teléfono de contacto [REDACTED]

Preguntada para que diga si tiene algo más que añadir DECLARA:

DECLARA que no, que lo dicho es cierto en lo que se afirma y ratifica, firmando una vez leída la presente en prueba de conformidad, en unión de la Fuerza Instructora.

Se dan por tanto inicio a las presentes diligencias, en atención a cuanto disponen los artículos 282 y 284 de la LECrim, con sujeción a las formalidades y principios que fija la referida norma legal.

Y para que conste, se extiende la presente que firma la persona declarante, tras haberla leído por sí, en unión de la Fuerza Instructora y demás intervenientes.

Firma Agentes actuantes

TIP: S78937W TIP: U05853G

Firma Declarante

NIF (DNI): [REDACTED] F

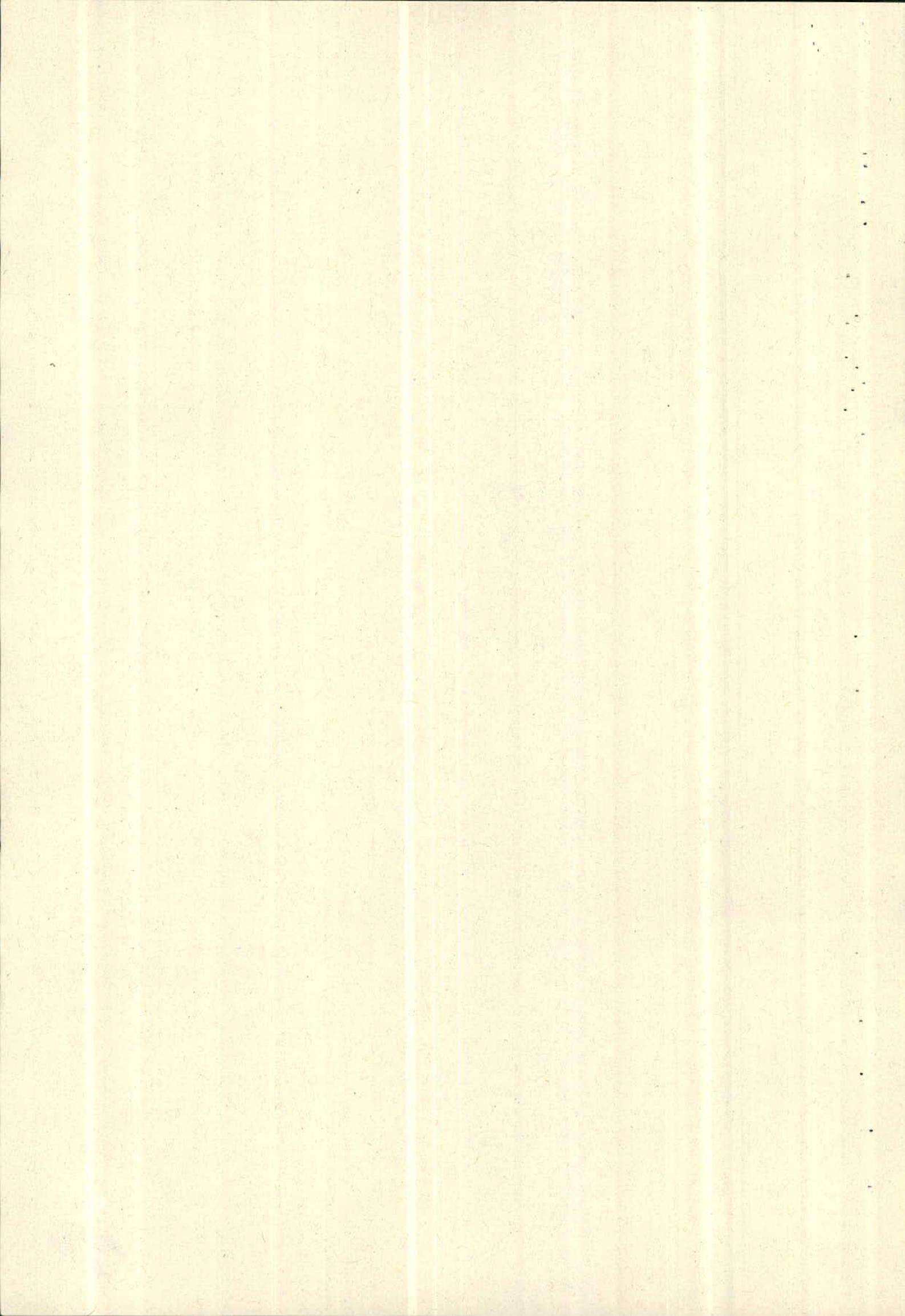
Firma otros intervenientes



GUARDIA
CIVIL

COMANDANCIA DE HUELVA COMPAÑIA DE LA PALMA DEL CONDADO PUESTO DE EL ROCIO TFNO: 959442485 EMAIL: 1569-271REG C/ MUÑOZ Y
PAVON, 46 LOCALIDAD: ALMONTE PROVINCIA: Huelva COD. POSTAL: 21750

12



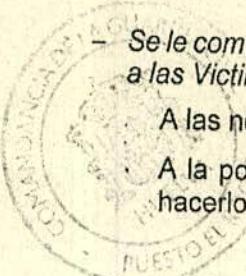
ACTA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS A PERSONA VÍCTIMA DE UN DELITO (Ley 4/2015 de 27 de abril)

En El Rocío - Almonte (Huelva) siendo las 15:32 horas del día 02-06-2018 , se procede a informar, a D/Dña **MANUEL** [REDACTED] núm. 2 [REDACTED], de los derechos que le asisten, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2015 de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, (**opcional según proceda - la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en los artículos 771.1º, 119 y 110; la Ley 35/14995, de 11 de diciembre, de ayudad y asistencia a las victimas de delitos violentos y contra la libertad sexual; la Ley 29/2011, de 322 de septiembre, de reconocimiento y protección integral de las victimas del terrorismo; la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género; Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social-).

| | |
|-------------------------------------|-----------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | por sí |
| | En representación de: |

LOS DERECHOS QUE SE CITAN SON

- *A estar acompañada de una persona de su elección desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios.*
- *A denunciar, y obtener una copia de la denuncia, debidamente certificada, y, en su caso, el procedimiento para interponer la denuncia y derecho a facilitar elementos de prueba a las autoridades encargadas de la investigación.*
- *A la asistencia lingüística gratuita y a la traducción escrita de la copia de la denuncia presentada, cuando no entienda o no hable ninguna de las lenguas que tengan carácter oficial en el lugar en el que se presenta la denuncia. Excepcionalmente, la traducción escrita de la denuncia podrá sustituirse por un resumen oral de su contenido.*
- *Derecho a una vez personado en la causa, tomar conocimiento de lo actuado e instar lo que a su Derecho convenga.*
- *A conocer el procedimiento para obtener asesoramiento y defensa jurídica y, en su caso, condiciones en las que puede obtenerse gratuitamente.*
- *Derecho a mostrarse parte en el proceso, mediante el nombramiento de Abogado y Procurador o que le sea nombrado de oficio en caso de ser titular del derecho de asistencia jurídica gratuita según *** (opcional -Ley 1/1996 y RD 2103/1996), y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, según le convenga. Este derecho deberá ejercitarse antes de la apertura del juicio oral.*
- *Se le comunica que aunque no haga uso del anterior derecho, el Ministerio Fiscal ejercitará además de las acciones penales que procedan, las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.*
- *Derecho a renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado *** (opcional- art. 109 Ley de Enjuiciamiento Criminal).*
- *Se le comunican los derechos que podrá hacer efectivos a traves de la Oficina de Asistencia a las Víctimas -al final detallada-:*
 - *A las necesarias medidas de asistencia y apoyo disponibles,*
 - *A la posibilidad de solicitar medidas de protección, y en su caso, procedimiento para hacerlo.*



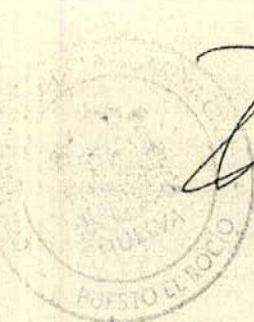
27

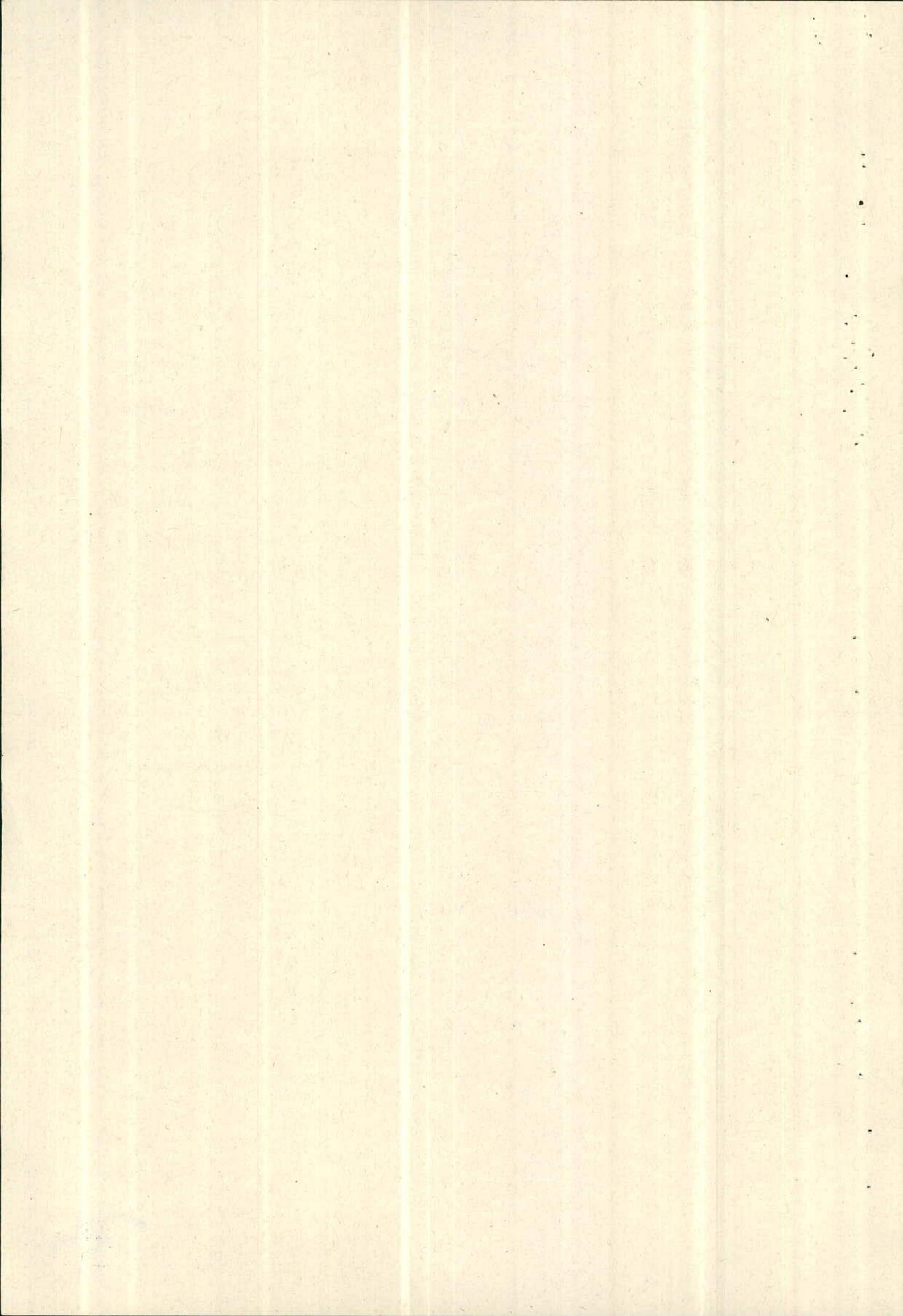
- A las indemnizaciones a las que pueda tener derecho y, en su caso, procedimiento para reclamarlas.
- A los servicios de interpretación y traducción disponibles, así como las ayudas auxiliares necesarias para la comunicación disponible.
- A conocer el procedimiento por medio del cual la víctima pueda ejercer sus derechos en el caso de que resida fuera de España.
- *Se le comunican los derechos que prodrá hacer efectivos a través de la Oficina de Asistencia a las Víctimas o ante la Oficina Judicial -al final detallada-:*
 - Los recursos que puede interponer contra las resoluciones que considere contrarias a sus derechos.
 - Los servicios de justicia restaurativa disponibles, en los casos en que sea legalmente posible.
 - Los supuestos en los que pueda obtener el reembolso de los gastos judiciales y, en su caso, procedimiento para reclamarlo.
 - A solicitar ser notificada de las resoluciones, comunicaciones e informaciones sobre la causa penal. A las siguientes direcciones: a estos efectos, la víctima designará en su solicitud una dirección de correo electrónico y, en su defecto, una dirección postal o domicilio, sito en SECTOR E Fase 1 Parcela 20 de Torre la Higuera (Huelva)

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que firma la persona víctima del delito, en unión de la Fuerza Instructora y demás intervinientes, una vez leída por sí, hallándola conforme y quedando enterada del contenido de los derechos que le han sido notificados, siendo las 15,35 horas del día 02-06-2018.

Firma Fuerza instructora

persona víctima del delito o representante legal







ATESTADO NÚM:

384 /2018

Folio núm: 15

DILIGENCIA DE EXPOSICIÓN DE HECHOS. SERVICIO DÍA 03.06.18.

| Fuerza actuante | Lugar | Fecha | Hora |
|-------------------------|--------------|--------------|-------------|
| U05853G/L56374Z/W93513T | El Rocío (H) | 03.06.2018 | 13.15 |

Por medio de la presente, los agentes de seguridad ciudadana actuantes pertenecientes al puesto de la Guardia Civil de El Rocío cuya identificación se ha consignado más arriba, en turno de servicio la mañana del día de la fecha, hacen constar los siguientes extremos acaecidos durante la prestación de su servicio.

Que para la prestación del mismo, por parte del jefe de unidad, se les asigna como uno de sus cometidos el efectuar vigilancia de las fincas agrícolas de su demarcación, con especial atención a la finca "Doñana 1998", ubicada en la denominada carretera del Arrayán s/n - t.m. Almonte- y demarcación policial de esta unidad. Esa especial atención estaría motivada para garantizar el orden público o prevención de cualquier infracción penal, habida cuenta, que en la tarde del pasado día viernes 01.06.18, se produjo en las inmediaciones de dicha finca un tumulto de personas trabajadoras de dicha finca, mayormente de origen marroquí, las cuales en algunos momentos proferían gritos en su idioma -supuestamente reivindicativos- una vez presentes en el lugar representantes del sindicato andaluz de trabajadores (SAT). Dicho sindicato, ese día al mismo tiempo, estaba interponiendo denuncia en el Puesto P. de la Guardia Civil de Almonte en relación con la situación laboral de dichas trabajadoras.

Sobre las 07.35h del día de la fecha, transitando los agentes por la carretera donde se ubica la finca descrita y al circular a la altura de la misma, en los exteriores se observa a una persona la cual reclama la presencia de los agentes. Entablada conversación con este, se trata de D. MANUEL [REDACTED] uno de los propietarios de "Doñana 1998". El mismo, informa que en la mañana del día de la fecha, un grupo de trabajadoras temporeras de nacionalidad marroquí contratadas por su empresa en origen para la campaña fresera, van a abandonar las instalaciones de la finca, con motivo de la finalización del contrato, y que dados los problemas precedentes de orden público, solicitaba en la medida de lo posible la presencia policial. Por la fuerza actuante, en consecuencia, se le informa que se permanecería preventivamente en los exteriores de la finca, estacionando el vehículo oficial al lado opuesto de la puerta principal y quedando los agentes junto al vehículo y a pie de carretera, no accediendo a su interior para que ninguna persona se sintiera intimidada o incómoda con la presencia policial. Que desde el punto donde se encuentran los agentes, se observa perfectamente los exteriores de las oficinas de la empresa "Doñana 1998", distando unos 15 ó 20 metros entre ambas posiciones, apreciándose conforme va transcurriendo la mañana, que diversas mujeres extranjeras (de



GUARDIA CIVIL

UNIDAD: PUESTO DE EL ROCÍO
CALLE: Muñoz y Pavón, 46TFNO: 959.44.24.65
LOCALIDAD: El Rocío -AlmonteE-MAIL: h-pto-rocio@guardiacivil.es
PROVINCIA: Huelva (CP: 21750)





ATESTADO NÚM:

384/2018

Folio núm: 16

10 a 15 aprox.), se van acercando hasta tales dependencias con normalidad, supuestamente para la tramitación de los documentos antes expuestos por el propietario de la finca a los agentes. Que hasta ese momento, los actuantes desde el exterior no aprecian ningún tipo de altercado, disputa o polémica en el lugar, estando visibles desde el interior de la finca los agentes para ser requeridos por quien lo precisase, caso de ser necesaria su intervención. Que igualmente, se observa dentro de la finca y en las inmediaciones de las oficinas, varias furgonetas para el transporte de las trabajadoras.

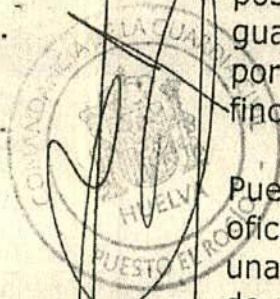
Que sobre las 09.37h el agente de la patrulla U05853G recibe llamada telefónica del agente S20372B, en servicio en ese instante en el Puesto P. de Almonte, informando de que había recibido llamada telefónica en dicha unidad de una abogada del Sindicato Andaluz de Trabajadores, la cual informa a su vez de que en la finca "Doñana 1998" existía trabajadoras retenidas contra su voluntad, así como una alteración del orden. Por el agente U05853G se le informa que por parte de la patrulla se está en la zona en funciones de vigilancia desde las 07.30h, y que no se observa, al respecto, la situación que la llamante comunica.

Que alrededor de las 10.00h los agentes actuantes recorren un tramo de vía, en sentido ida y vuelta, de la carretera del Arrayán, para descartar que los hechos de los cuales estaba informando telefónicamente la abogada del SAT, estuviesen acaeciendo en otra finca, dada la normalidad de lo observado hasta ese momento en la finca "Doñana 1998", en la cual se observa total normalidad.

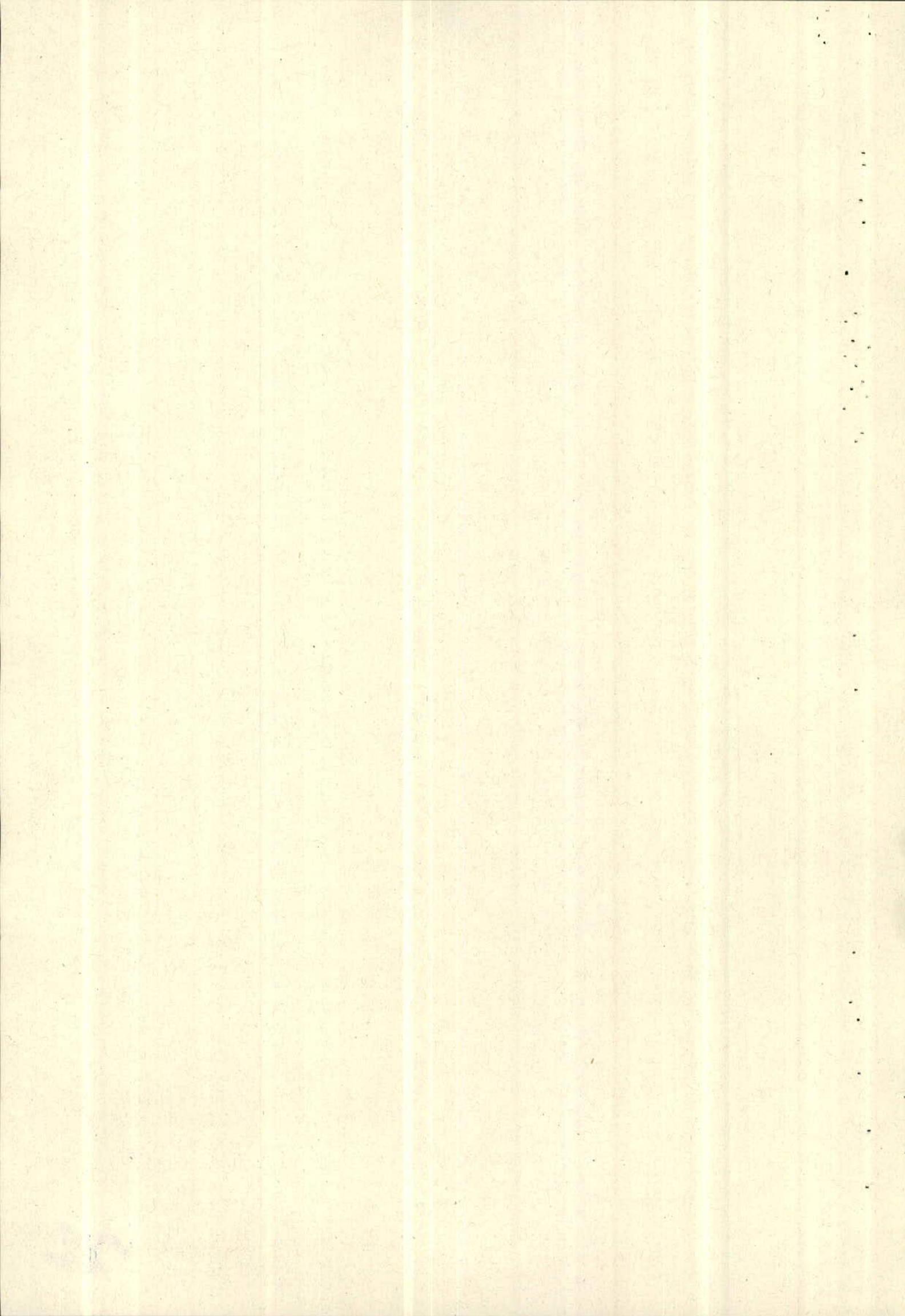
Que sobre las 10.33h, el suboficial jefe del área de prevención del Puesto P. de Almonte, efectúa llamada telefónica al agente de la patrulla U05853G, para informarse sobre la situación, siendo informado al respecto, siendo todo lo relatado hasta este momento. Que de nuevo, los agentes proceden a estacionar el vehículo en los exteriores de la finca "Doñana 1998" quedando los agentes junto al vehículo y a pie de carretera.

Que sobre las 11.00h, otro de los propietarios de la finca, D. JUAN MATOS RODRIGUEZ, sale al exterior de la finca, para poner en conocimiento de los agentes que dos de las trabajadoras que finalizaban su contrato han salido corriendo hacia la parte posterior de la finca, y que tras franquear la valla perimetral, han salido corriendo campo a través, desconociendo su actual localización, que éstas estaban plenamente identificadas y que posteriormente interpondría denuncia por ello en dependencias de la guardia civil, por lo que los agentes, al estar las mismas identificadas por la empresa, siguen permaneciendo en el acceso principal de la finca a pie de carretera a los efectos al principio consignados.

Que consecutivamente, el agente L14261C, perteneciente al Puesto P. de Almonte, informa a la patrulla por las transmisiones oficiales, que se ha recibido llamada telefónica en dicha unidad, de una persona que dice haber recibido, a su vez, otra llamada telefónica de una persona que se haya en el interior de la finca "Doñana 1998" informándole de una alteración del orden en dicha finca, siendo

GUARDIA
CIVILUNIDAD: PUESTO DE EL ROCÍO
CALLE: Muñoz y Pavón, 46TFNO: 959.44.24.65
LOCALIDAD: El Rocío -AlmonteE-MAIL: h-pto-rocio@guardiacivil.es
PROVINCIA: Huelva (CP: 21750)

32





ATESTADO NÚM:

384/2018

Folio núm: 17

informado dicho agente por la patrulla de que lo que estaba ocurriendo es que por parte de la empresa se estaba procediendo a la tramitación de los documentos de un grupo de trabajadoras extranjeras con motivo de la finalización del contrato, y que posteriormente iban a abandonar las instalaciones de la finca, pero que no obstante, se pusiese en contacto con la llamante para que esta a su vez llamase a la persona que informaba de lo sucedido en la finca y que se entrevistase con los agentes allí presentes, extremo este que no ocurrió al no ser requeridos en ningún momento.

Que posteriormente abandonan la finca dos furgonetas de la empresa, siendo ocupadas una de ellas por las trabajadoras y la otra por su respectivo equipaje.

Sobre las 12.00h, se personan en el lugar los agentes del cuerpo U19062E y G20227H, acompañados del suboficial S78937W, este último jefe del puesto de El Rocío, a quien se le informa de todo lo descrito anteriormente, y entrevistándose con los responsables de la finca, mientras el agente L56374Z, realiza un recorrido por el interior de la finca observándose total normalidad.

Que alrededor de las 13.00h se abandona el lugar, no habiendo sido requeridos la fuerza actuante en ningún momento por persona alguna, ni en el exterior ni desde el interior de la finca, para poner en conocimiento algún ilícito penal. Que igualmente, en ningún momento mientras los actuantes han permanecido en el lugar han observado altercado o hechos de similares características que hayan afectado al orden público o seguridad ciudadana y que hubiesen motivado la intervención de los agentes, apreciándose desde el primer momento de su llegada a las 07.35h, la libre circulación de personas tanto dentro como fuera de la finca, así como a los/las trabajadores desempeñando sus labores cotidianas con total normalidad (trabajos agrícolas, labores de limpieza, trabajadoras tendiendo la ropa, etc.).

CONSTE Y CERTIFICO. -

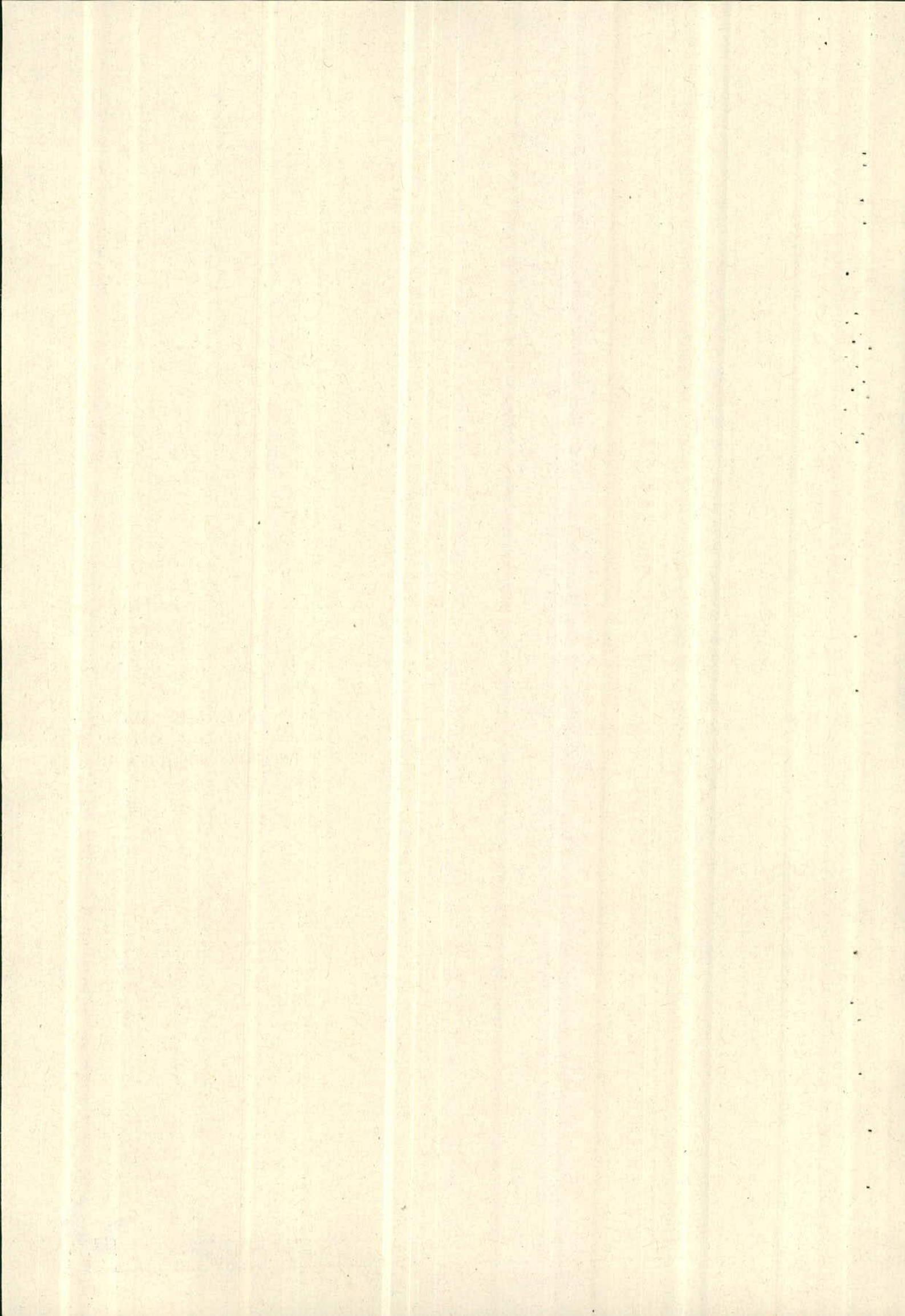


GUARDIA
CIVIL

UNIDAD: PUESTO DE EL ROCÍO
CALLE: Muñoz y Pavón, 46

TFNO: 959.44.24.65
LOCALIDAD: El Rocío -Almonte

E-MAIL: h-pto-rocio@guardiacivil.es
PROVINCIA: Huelva (CP: 21750)



DILIGENCIAS DE EXPOSICIÓN DE HECHOS, SERVICIO
DIA 03/06/2018.

En El Rocío (Huelva), siendo las 10:00 horas del día 04 de Junio de 2018, por medio de la presente, se hace constar los siguientes extremos acaecidos durante la presentación de un servicio.

Que sobre las 19:15 horas del domingo día 03.06.2018, se recibe llamada telefónica de la Central Operativa de Servicio (C.O.S), comunicando que ha recibido llamada telefónica a través de dicha central de un periodista llamado Pedro Echeverría "de el periódico de "Mar de Onuba", haciendo unas declaraciones sobre cuatro trabajadoras que desean recoger sus pertenencias y la tienen retenidas en la Finca Doñana 1998, contra su voluntad.

Que tras estos hechos la patrulla en servicio con indicativo C-312, se traslada a la finca para comprobar la veracidad de los hechos sito en la finca "Doñana 1998", ctra. del Arrayan s/n de la localidad de El Rocío (Huelva). Que tanto el vehículo policial como los agentes permanecemos en la vía pública, en el arcén junto a la carretera, siempre en los exteriores de la finca frente a la puerta principal de acceso, hasta que se persona en el lugar de los hechos varios vehículos con diversas personas en su interior, las cuales resultan ser:

EXMO. SR. D. Diego [REDACTED] Diputado en la Cortes Generales".
 D. José Antonio Brazo [REDACTED] "Sindicato de Trabajadores".
 Dña. Mercedes [REDACTED] "Sindicato de Trabajadores".
 D. Diego [REDACTED] "Sindicato de Trabajadores"

Que acto seguido la Fuerza Instructora se entrevista con las partes para acceder al interior de la finca y poder comprobar el estado de las trabajadoras de la finca. La finca se halla totalmente vallada en su perímetro, observándose que existen dos puertas de acceso a la misma, una para vehículos y otra para personas, y están ambas abiertas de forma permanente en esos momentos.

En el transcurso de la inspección el diputado D. Diego [REDACTED] se entrevista con un grupo de trabajadoras de nacionalidad marroquí a través de una interprete, en esta exposición existen varias versiones, una versión que aportan la empleadas de corta duración en la empresa y otra versión totalmente distinta que relatan las empleadas de larga duración. Tras escuchar a las partes y hacerse una idea generalizada de lo que está ocurriendo el diputado realiza una pequeña inspección visual de las instalaciones, en la que al parecer se encuentra satisfecho de las mismas, pero en la que existen algunos problemas que decide solucionar reuniéndose con los propietarios de empresa con el fin de llegar a un entendimiento entre las partes.

Posteriormente se observa a una súbdita marroquí, entre sollozos y en estado de gestación que desea interponer denuncia, contra uno de los dueños de la finca llamado Antonio, al parecer se le ha insinuado en numerosas ocasiones con el propósito de tener sexo con ella. En el transcurso de esta conversación con la dicente aparecen mas trabajadoras deseando interponer varias denuncias por los mismos hechos, por lo que tras escuchar la conversación tratada en ese instante el diputado D. Diego [REDACTED] exclama que estos actos no se pueden permitir ni dejar pasar por lo que en ese mismo instante decide personal del S.A.T, trasladar a esta personas a dependencias policiales de la Guardia Civil de El Rocío(Huelva), con la intención de interponer varias denuncia por insinuaciones sexuales contra esta persona." Antonio".

Una vez en dependencias policiales de la Guardia Civil la fuerza Instructoras se personas cuatro personas de origen marroquí, de las cuales en principio solo iban a ser tres las denunciantes, pero al parecer en última instancia se suma una cuarta. De las cuatro denunciante tres de ellas interponen denuncia por insinuaciones sexuales sin llegar a materializarse al parecer por la reacción que toman las denunciantes, pero la ultima de ellas, denuncia tocamientos en sus partes genitales y en sus pechos.



TESTADO N°: 2018-001569-00000394

FOLIO N°: 19



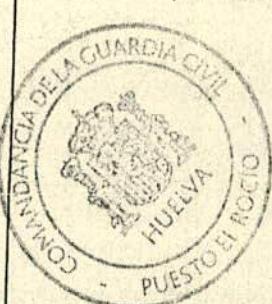
Denunciantes:

- 1.- Dña. [REDACTED] con número de pasaporte, [REDACTED], denuncia insinuaciones sexuales.
- 2.- Dña. [REDACTED] con número de pasaporte [REDACTED], denuncia insinuaciones sexuales.
- 3.- Dña. [REDACTED] con número de pasaporte [REDACTED], denuncia insinuaciones sexuales.
- 4.- Dña. [REDACTED], con número de pasaporte [REDACTED], denuncia abusos sexuales.

Tras interponer denuncia al personas reseñadas se finaliza esta diligencia a las 02:20 horas del día 04/06/2018.

Y para que conste, se extiende la presente que firma el Instructor.

(TIP. S78937W)





PUESTO
GUARDIA CIVIL
EL ROCÍO

20

DILIGENCIA DE EXPOSICIÓN DE HECHOS.-

A las 21:00 horas del día 04 de junio de 2018, los Agentes de la Guardia Civil con T.I.P. nº T.I.P. V-38987-K y W-10305-K, pertenecientes al Puesto de la Guardia Civil de El Rocío, por medio de la presente hacen constar los hechos acontecidos:

Que sobre las 18:00 horas, se recibe aviso de la base 312, para que la patrulla acompañase al interior de la finca DOÑANA 1998, sita en Carretera ARAYAN, s/n de la localidad de El Rocío (Huelva) a cuatro trabajadoras que desean recoger sus pertenencias.

Las cuales vienen acompañadas por miembros del Sindicato Agrario de Trabajadores, que en el día de ayer interpusieron denuncia por unas supuestas insinuaciones y abusos sexuales. Dicho acompañamiento a los módulos, para recoger sus pertenencias, lo solicitaban por temor a entrar solas y que las compañeras pudieran tomar represalias contra ellas.

En el lugar se hallan grabando los hechos dos periodistas de la cadena de televisión Telecinco.

Durante el trascurso de los hechos unas 100 trabajadoras salen a la puerta de la finca y comienzan a cantar en favor de los propietarios de la finca.

Marchándose de la finca, las cuatro trabajadoras en dos coches, a las 19:30 horas.

* Trabajadoras que recogen sus pertenencias:

.-DÑA. [REDACTED], Pasaporte: B [REDACTED] Fecha nacimiento:

[REDACTED] (Marruecos).

.-DÑA. [REDACTED] Pasaporte: B [REDACTED] Fecha de nacimiento:

[REDACTED] (Marruecos).

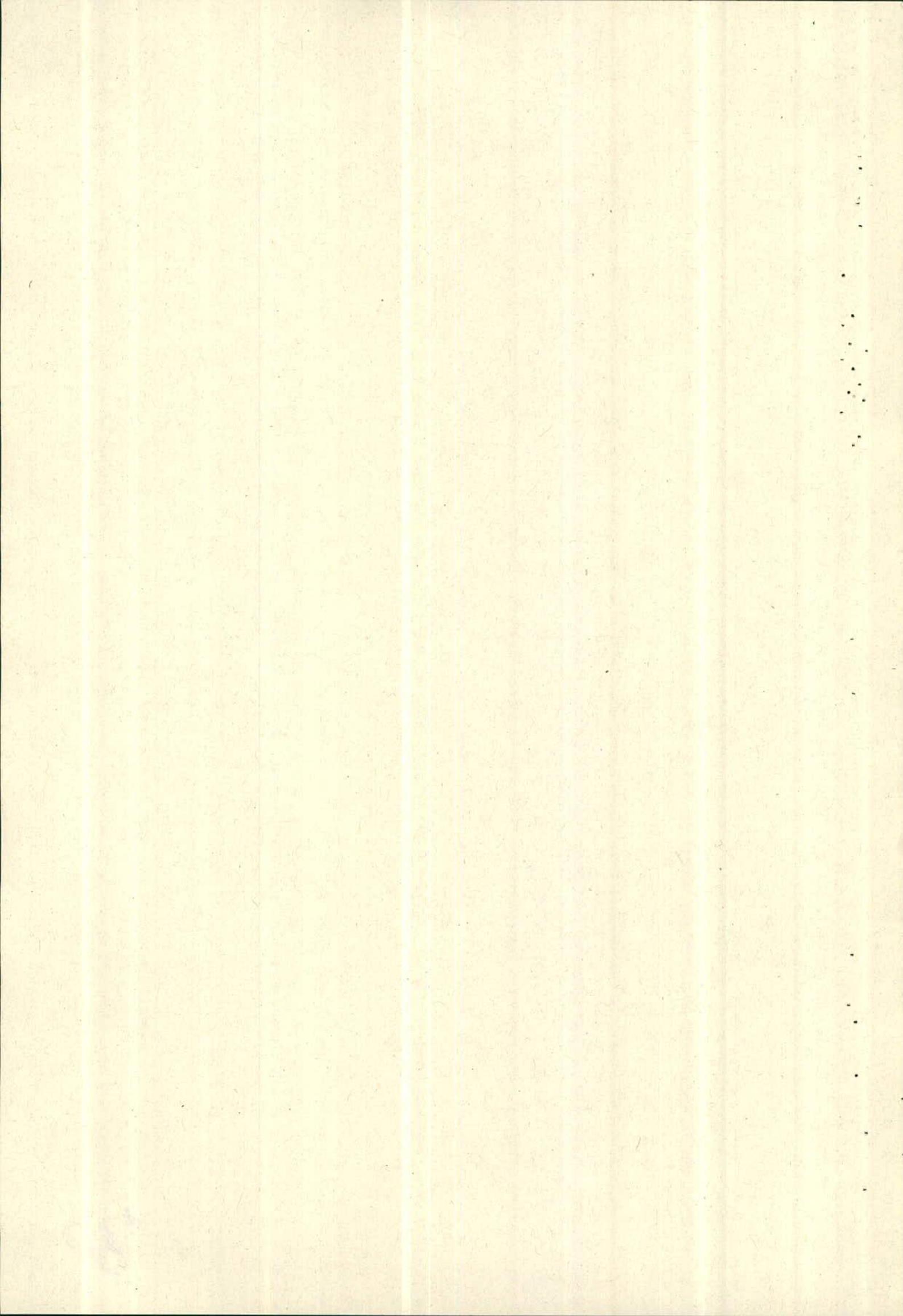
.-DÑA. [REDACTED], Pasaporte: B [REDACTED] Fecha de nacimiento:

[REDACTED] (Marruecos).

.-DÑA. [REDACTED], Pasaporte: B [REDACTED] Fecha nacimiento:

[REDACTED] (Marruecos).

BD





PUESTO
GUARDIA CIVIL
EL ROCÍO

21

Conductores de los vehículos:

- Oscar [REDACTED] Gómez.
- Juan [REDACTED] Antonio Bracho Recalde.

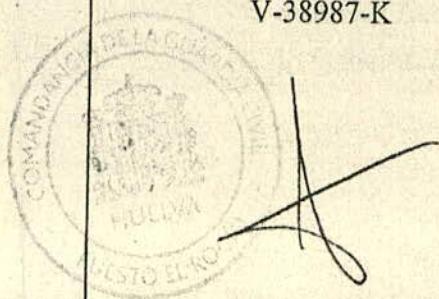
VEHICULOS:

- 5 [REDACTED] Audi Q7 color negro.
- 4 [REDACTED] Seat Ibiza, color blanco.

Según manifestación de la encargada, las cuatro trabajadoras que abandonan la finca, se dirigen a la provincia de Almería, a una finca cuyo encargado se llama Mohamed.

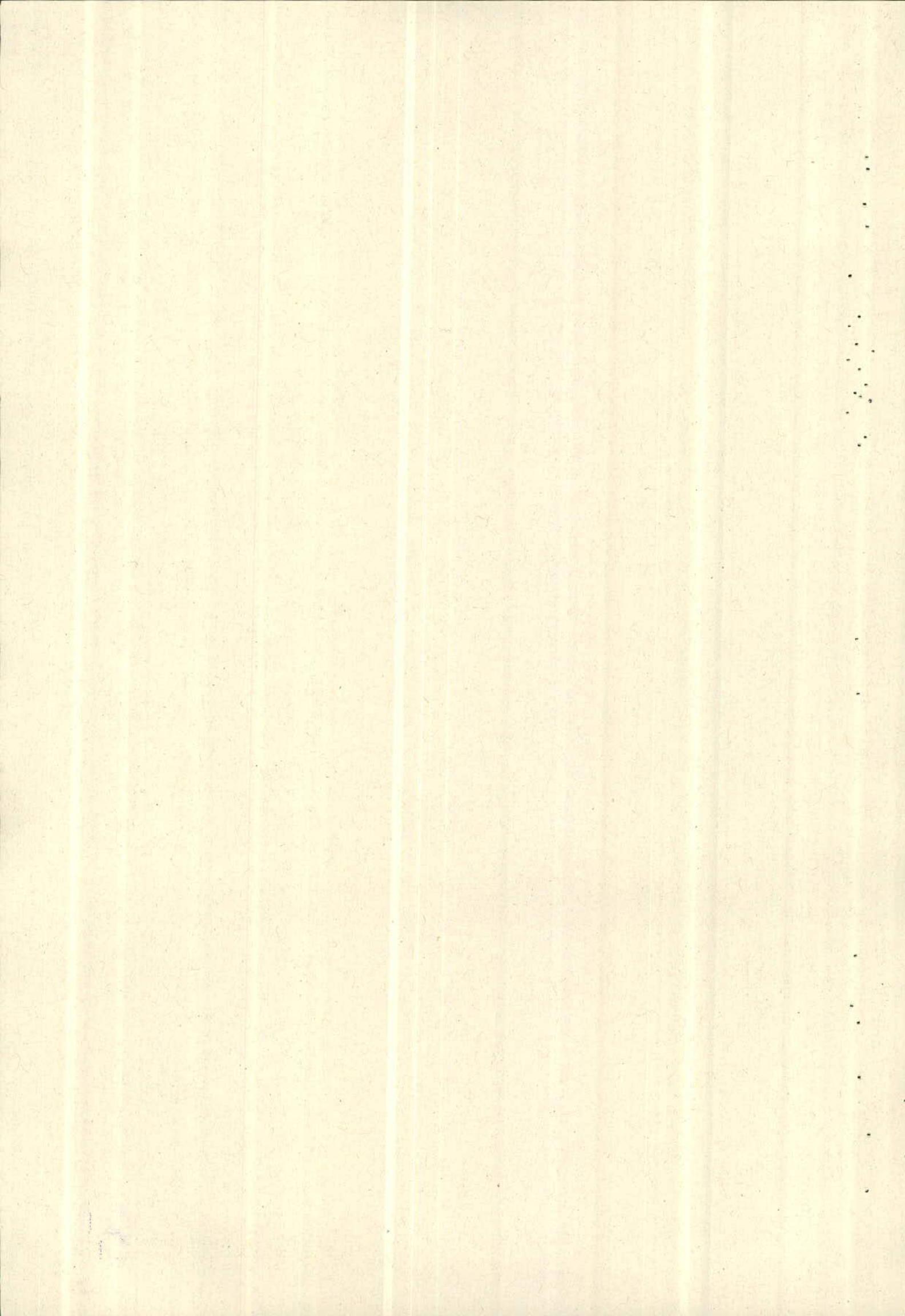
Y para que conste se extiende la presente diligencia que es firmada por la fuerza instructora.

V-38987-K



W-10305-K

81



**Diligencia de inicio por denuncia de infracción penal mediante comparecencia**

En El Rocío (Huelva), siendo las horas 19:16 del día 06 de Junio de 2018, actuando como Fuerza Instructora de las presentes diligencias el Agente con Tarjeta de Identidad Profesional (TIP'S) U95705U, por medio de la presente, se hace constar que:

Se persona en estas Dependencias, Dña. SAMIRA [REDACTED], con nº Pasaporte [REDACTED], nacida en Marruecos el día [REDACTED] con domicilio temporal en finca DOÑANA 1998 Carretera Arrayan módulo 8 de la localidad de El Rocío (Huelva) y con número de teléfono [REDACTED] denunciando:

Que viene en compañía de HAFIDA [REDACTED] con nº pasaporte [REDACTED] nacida en Marruecos el [REDACTED] con el mismo domicilio que la anterior desconociendo el número de modulo con número de teléfono [REDACTED]

Que ambas vienen en representación de unas 131 mujeres de las cuales presentan a las diligencias firmas y pasaporte de cada una de ellas de lo que desean denunciar ya que todas están de acuerdo.

Dicho documento viene escrito en árabe pero también lo tren escrito en castellano, en el cual dice textualmente.

Nosotras, quienes firmamos aquí abajo como trabajadores de DOÑANA 1998 S.L, queremos denunciar a las trabajadoras que, a su vez han denunciado a nuestros jefes, por ser totalmente falso que hayan maltratado, acosado o abusado sexualmente de ninguna trabajadora porque todo ello nos está suponiendo un problema con nuestros familiares, que pueden negarnos para los años próximos poder volver a trabajar en esta empresa o cualquier otra.

También denunciamos que las trabajadoras que han denunciado a nuestros jefes, han sido obligadas a hacerlo a cambio de que les arreglen los papeles para quedarse en España de forma definitiva y no tener que volver a Marruecos.

Preguntadas como saben que las trabajadoras que han denunciado a sus jefes han sido obligadas hacerlo, manifiesta Por que unos hombres al igual que le han ofrecido a las otras quedarse en España también se lo han ofrecido a las dicentes.

Preguntado si reconocerían a los hombres si los vieran, manifiesta que si, sin ningún genero de duda.

Preguntada aparte de arreglar los papeles para quedarse en España le han ofrecido algo más, manifiesta que solo la documentación para quedarse en España y cobrar los tres meses del visado.

Preguntada si después de todo esto tienen miedo, manifiesta que si ya que han llegado los medios a sus casas y ahora tienen miedo a que sus maridos no la dejen venir otra vez a España a trabajar.

Preguntada que entonces ellas se encuentran bien en la empresa y que las condiciones laborales son buenas, manifiesta que no hay ningún problema que están muy bien y contentas con todo con el módulo, el sueldo y el trabajo. No existiendo abuso ninguno que incluso estuvo un tiempo durmiendo sola en la finca en la temporada pasada y no tuvo ningún problema.





23



Preguntada si quiere manifestar alguna cosa mas, Manifiesta que NO, que lo que ha dicho es verdad en lo que se ratifica y afirma.

Se dan por tanto inicio a las presentes diligencias, en atención a cuanto dispone el artículo 284 de LECrim, con sujeción a las formalidades y principios que fija la referida norma legal.

Y para que conste, se extiende la presente que firma el denunciante tras su lectura, en unión de la Fuerza actuante, en el lugar y fecha señalados.

La Fuerza Instructora:



Denunciante:



ATESTADO N°: 384/2018

FOLIO N°

24

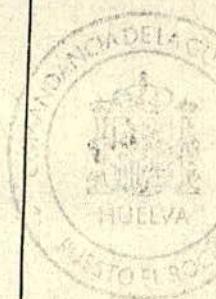
Diligencia de práctica de gestiones y remisión/entrega del atestado

En El Rocío (Huelva), siendo las 10:00 horas del día 11 de Junio de 2.018, se hace constar que tras realizar las correspondientes gestiones tendentes al esclarecimiento de los hechos denunciados, por la presente se HACE ENTREGA, las cuales cuentan con 24 folios utiles a una sola cara, caratula y lo siguiente:

- Anexo I: Acta de Inspección Ocular de las Instalaciones de Doñana 1998.
- Anexo II: Denuncia Interpuesta en el Puesto de Almonte (Huelva).
- Anexo III: Atestado Instruido por El Puesto de El Rocío (Huelva).
- Anexo IV: Carta y firma en unión de denuncia Interpuesta por Samira Bellil.
- Anexo V: Acta denuncia Verbal Interpuesta en Juzgado Instrucción N° tres de Huelva.

Que no existiendo a juicio del Instructor otras diligencias que practicar, se da por terminadas las presentes, los cuales son remitidos en sobre cerrado y por correo ordinario a Juzgado de Instrucción de Guardia, Palma del Condado (La) (Huelva).

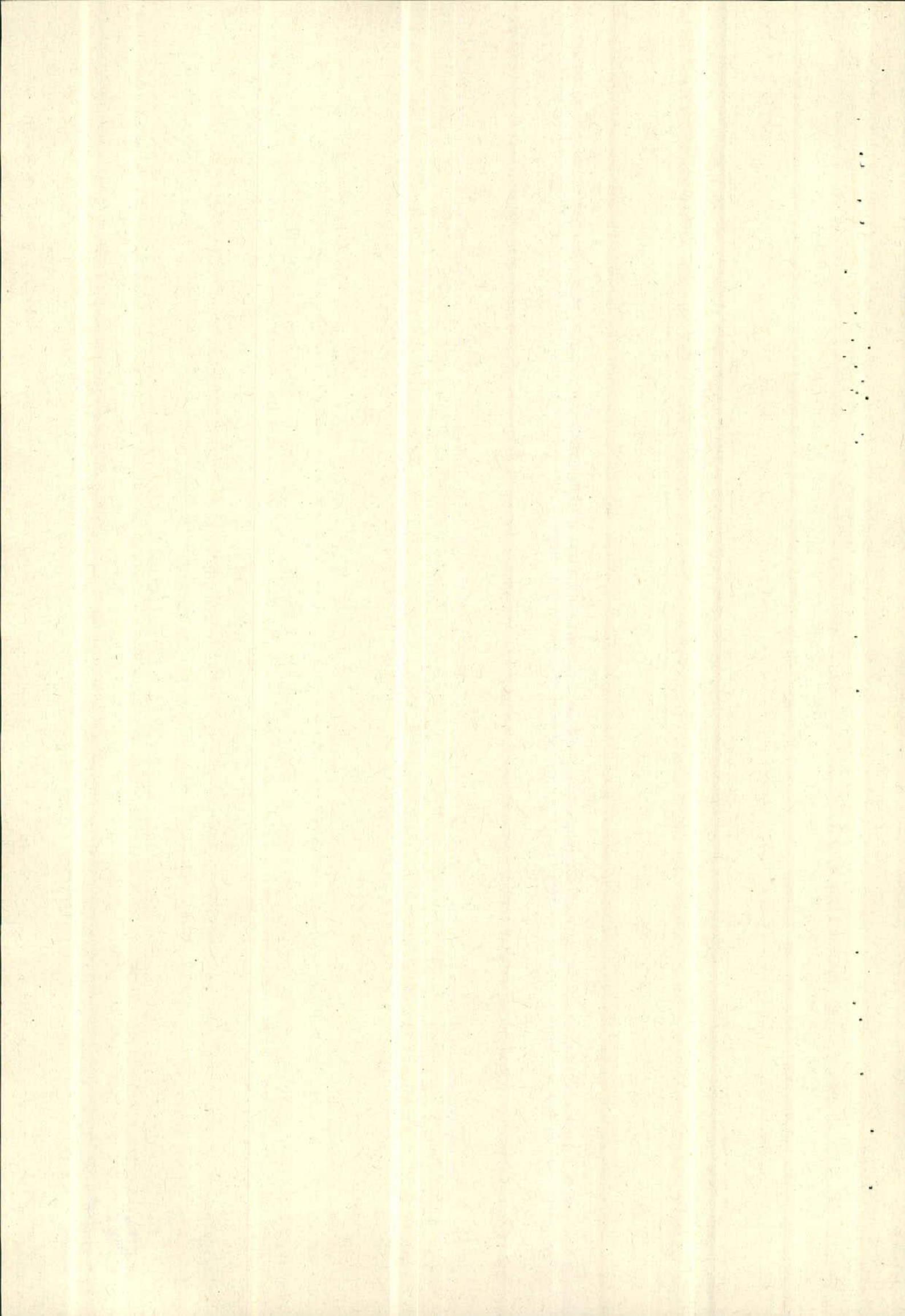
Y para que conste, se extiende la presente que firma el Instructor, en el lugar y fecha señalados.



El Instructor:

TIP: S-78937-W

84



GUARDIA CIVIL

Puesto de el Rocío

**ANEXO I: Acta de Inspección
Ocular de las Instalaciones”
Doñana 1998”.**

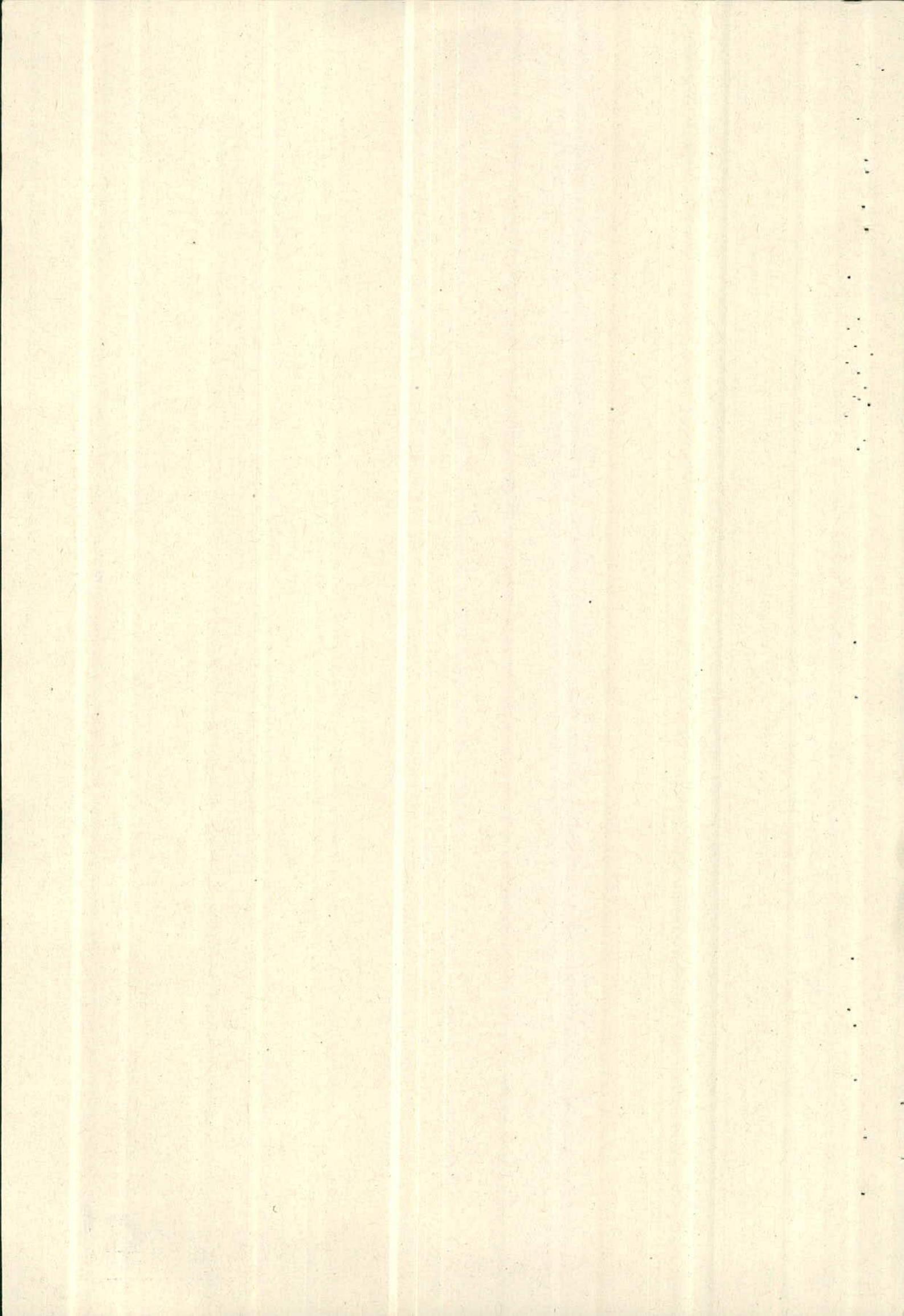


MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL

85





ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR

Identificación de la actuación

Fuerza actuante:

S78937W / L56374Z (Puesto G.C. El Rocío)

Lugar:

Finca Doñana 1998, ctra. del Arrayán s/n, t.m. de Almonte.

Fecha:

01.06.2018

Hora:

20.00 a 20.45

Datos del lugar donde se realiza y motivo

Datos empresa propietaria finca:

Razón social: Doñana 1998 SL

N.I.F.: B21264700

Domicilio social: C/ Juan Ramón Jiménez, 1. 21730 - Almonte (H),
tfno 959.44.83.18

Actividad agrícola

Motivo de la actuación:

Unir la presente acta a denuncia interpuesta por representante legal
del Sindicato Andaluz de Trabajadores en relación a los trabajadores
de dicha finca.

Observaciones:

Se adjunta informe fotográfico.

Otras consideraciones

En el transcurso de la inspección ocular, entre otras, se hallan
presentes y acompañando a los agentes actuantes, las siguientes
personas de interés:

Propietarios finca: Juan Matos Rodríguez [REDACTED] y Manuel
Matos Rodríguez [REDACTED]

Denunciante (Secretario Gral del Sindicato Andaluz de Trabajadores):
Óscar Reina Gómez [REDACTED].

Abogado acompañante del denunciante: Jesús María Díaz Fernández
[REDACTED]

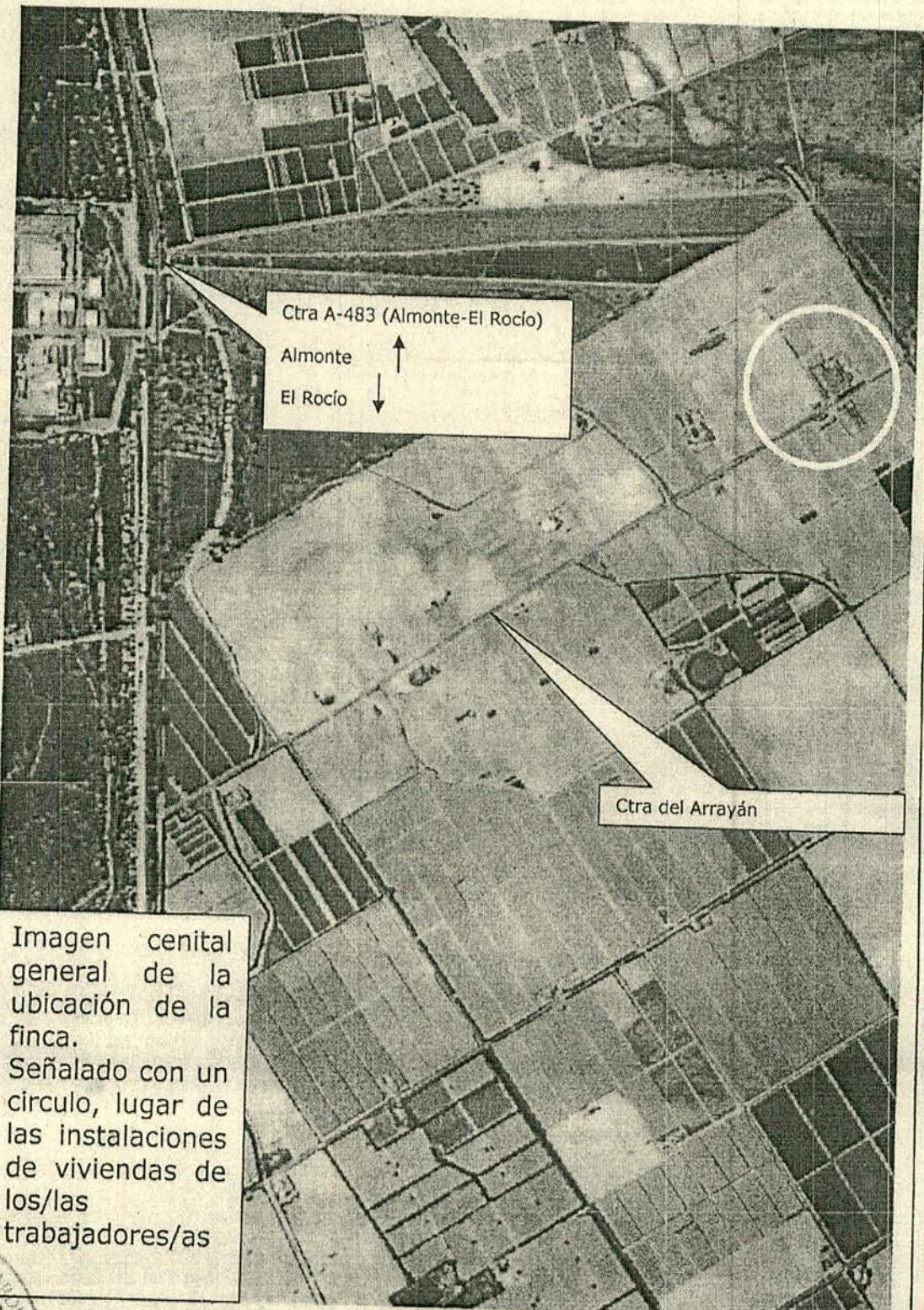
Se hace constar por los agentes actuantes, que en el momento de la
I.O. las puertas de acceso a la finca se encuentran abiertas, así como
se observa la existencia de libertad de movimiento de las trabajadoras
dentro del recinto, así como para acceder desde el exterior hacia el
interior y al contrario. Igualmente, en uno de los módulos destinados
a vivienda se aprecia una mujer convaleciente, tendida en la cama,
según refiere por fractura de cadera.

CONSTE Y CERTIFICO.-

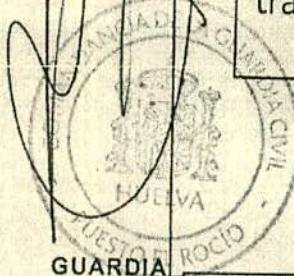


INFORME FOTOGRÁFICO

Ubicación



GUARDIA
CIVIL



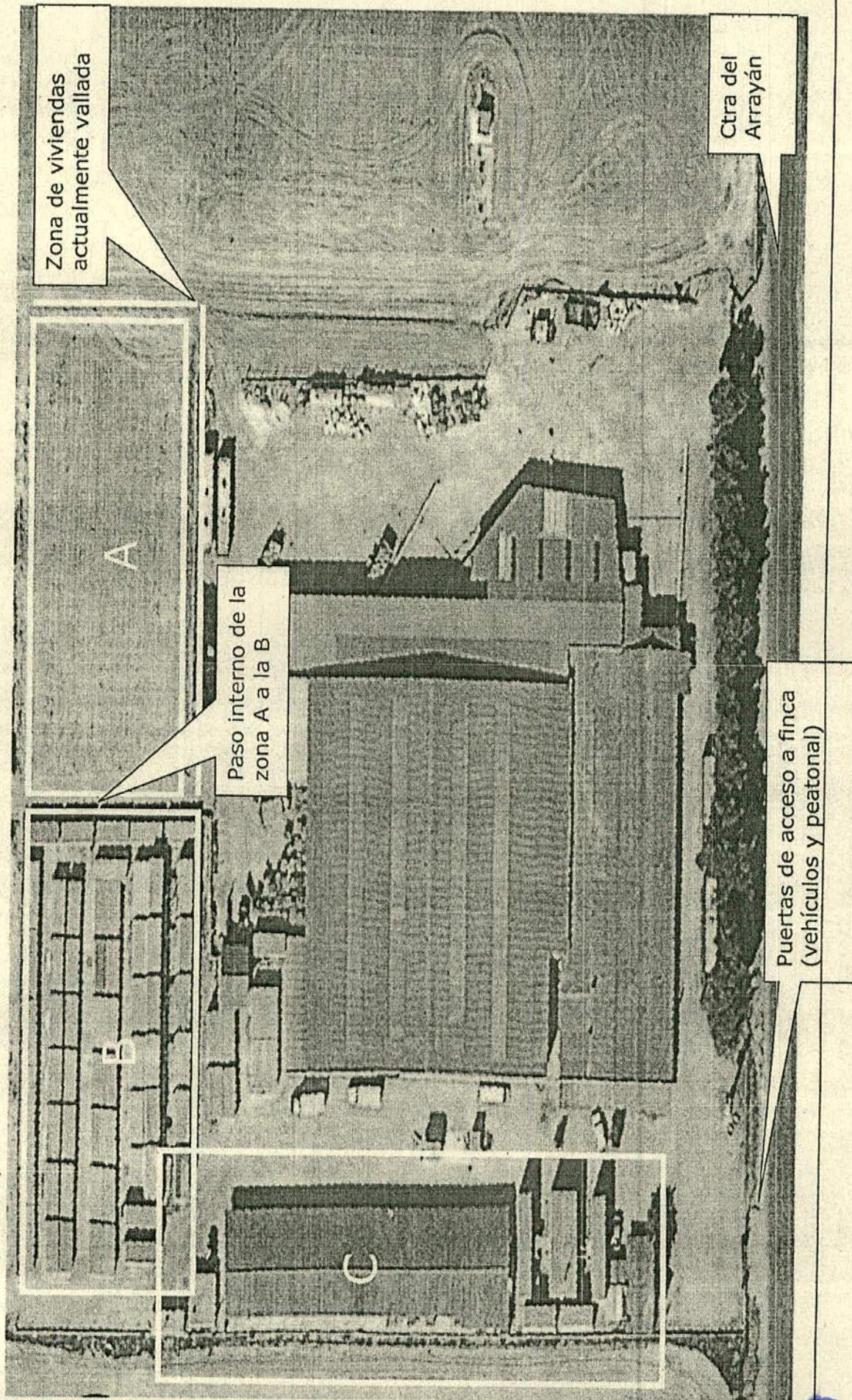
UNIDAD: PUESTO DE EL ROCÍO
CALLE: Muñoz y Pavón, 46

TFNO: 959.44.24.65
LOCALIDAD: El Rocío -Almonte

E-MAIL: h-pto-rocio@guardiacivil.es
PROVINCIA: Huelva (CP: 21750)



GUARDIA
CIVIL

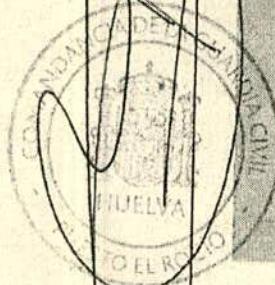
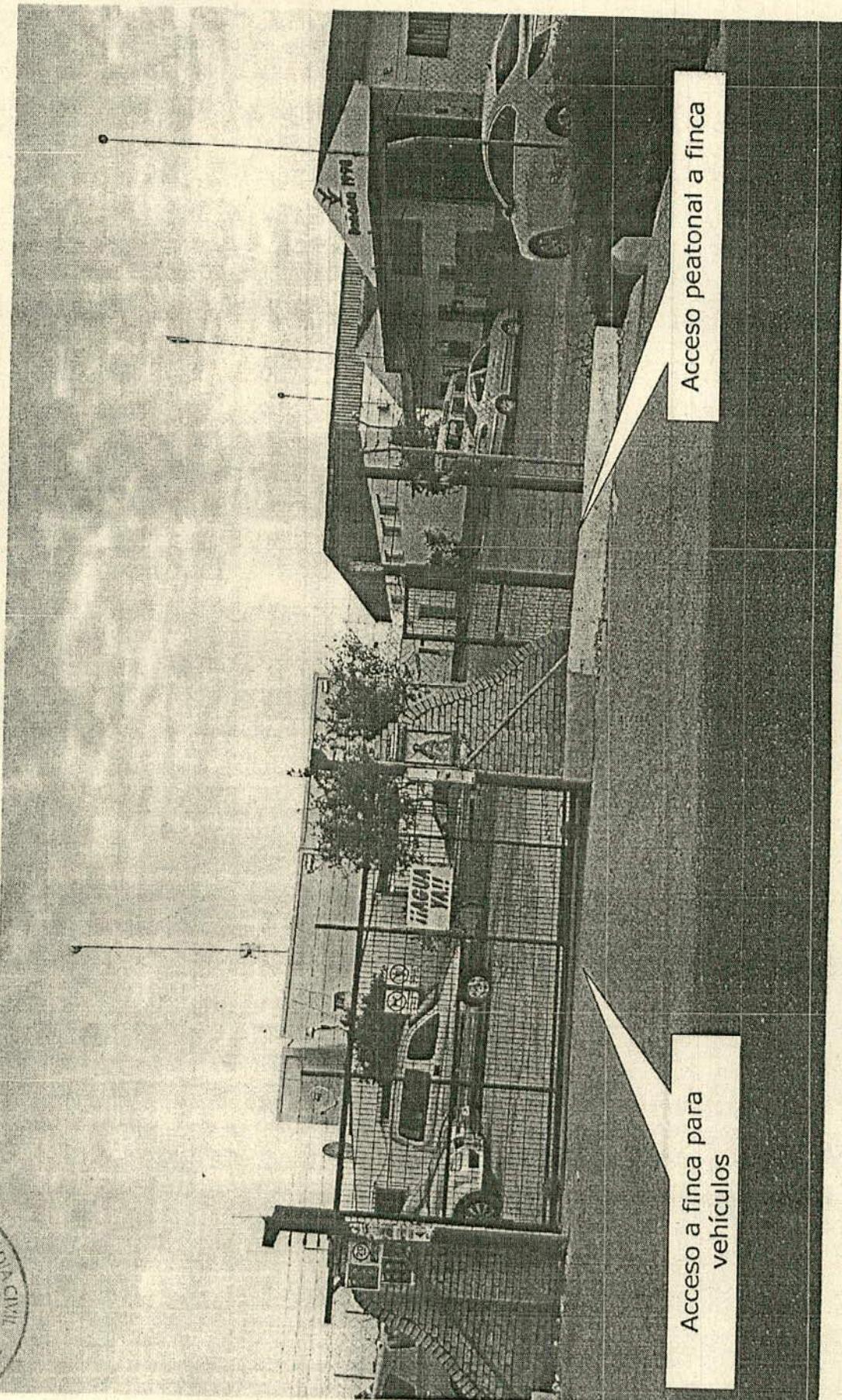


UNIDAD: PUESTO DE EL ROCÍO
CALLE: Muñoz y Pavón, 46

TFNO: 959.44.24.65
LOCALIDAD: El Rocío - Almonte

E-MAIL: h-pto-rocio@guardiacivil.es
PROVINCIA: Huelva (CP: 21750)

48

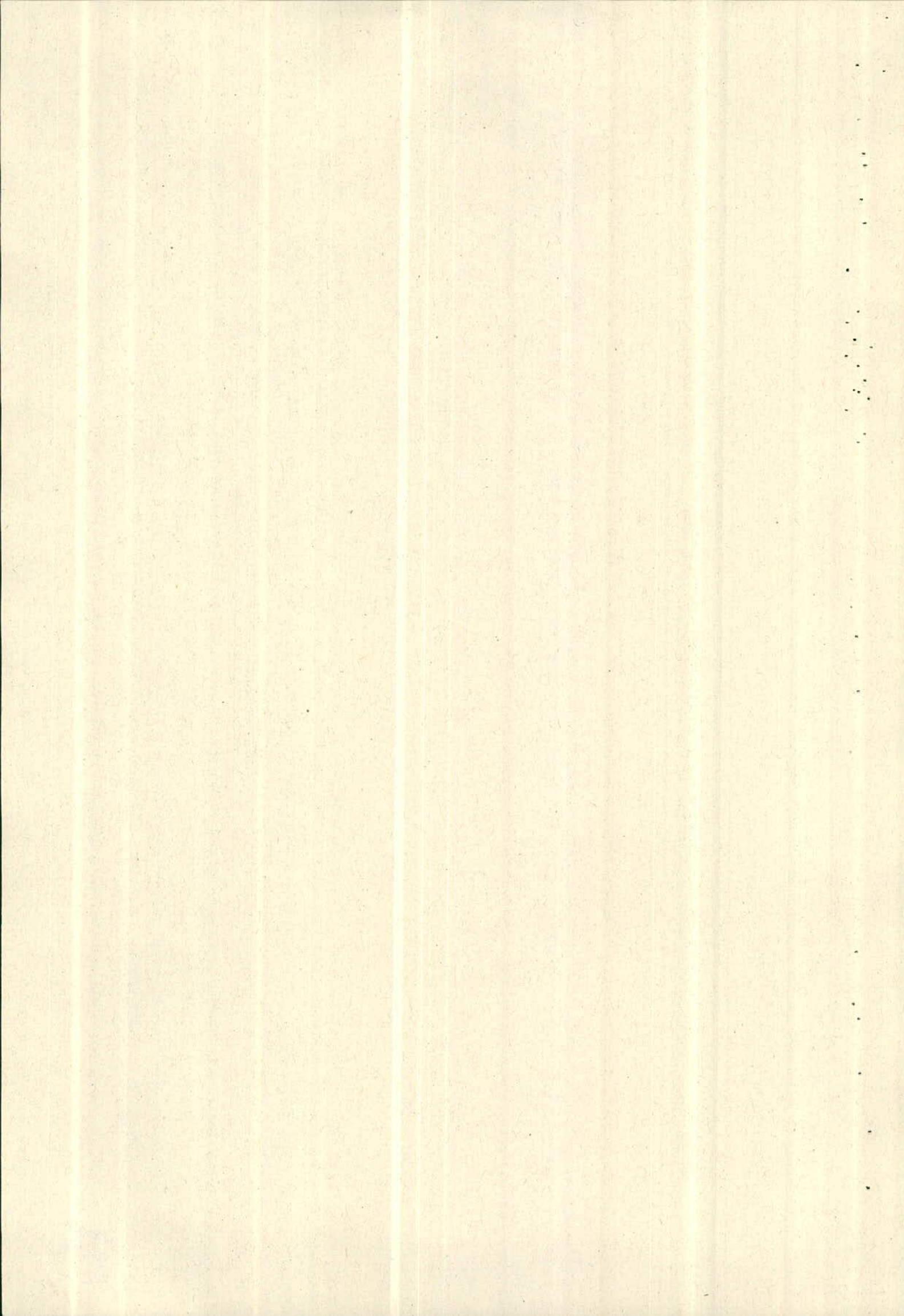


GUARDIA
CIVIL

UNIDAD: PUESTO DE EL ROCÍO
CALLE: Muñoz y Pavón, 46

TFNO: 959.44.24.65
LOCALIDAD: El Rocío - Almonte

E-MAIL: h-pto-rocio@guardiacivil.es
PROVINCIA: Huelva (CP: 21750)





Zona de módulos prefabricados destinados a vivienda, donde se aprecia un vallado perimetral de la zona



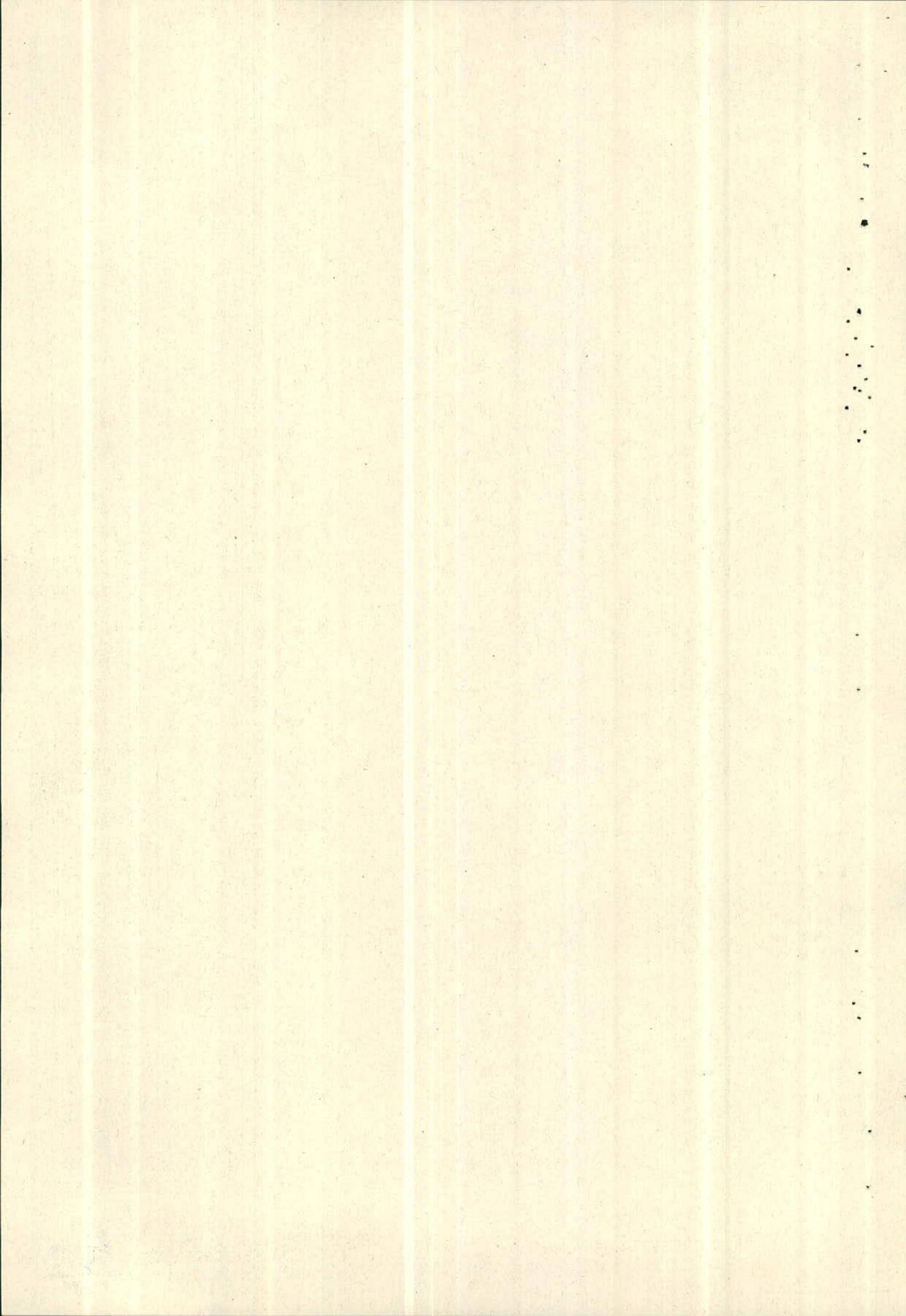
GUARDIA
CIVIL

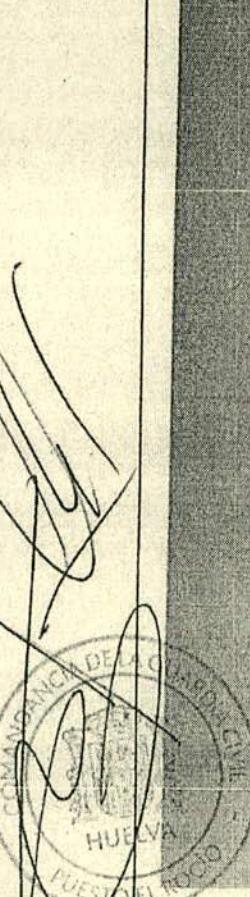
UNIDAD: PUESTO DE EL ROCÍO
CALLE: Muñoz y Pavón, 46

TFNO: 959.44.24.65
LOCALIDAD: El Rocío - Almonte

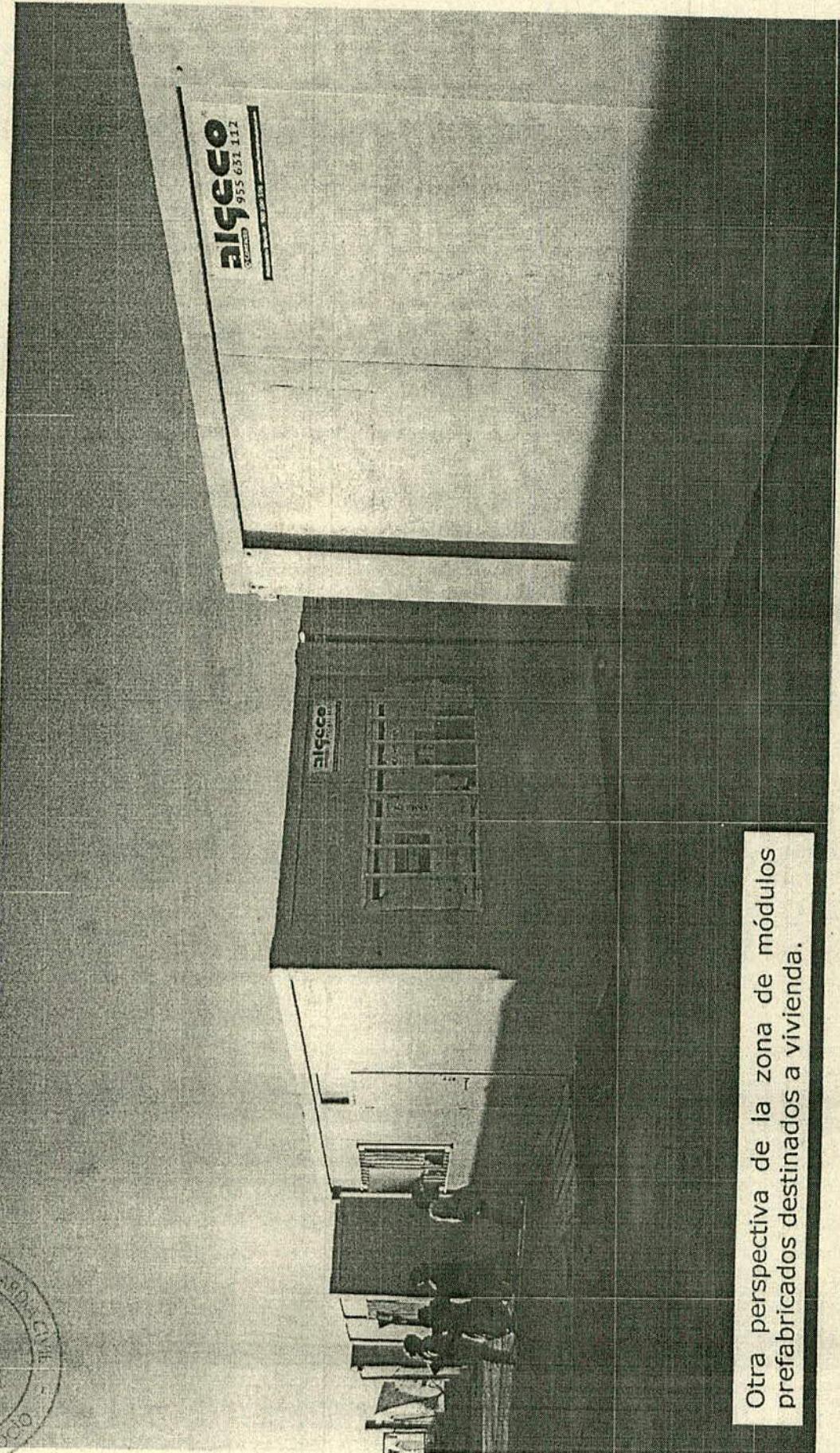
E-MAIL: h-pto-rocio@guardiacivil.es
PROVINCIA: Huelva (CP: 21750)

60





GUARDIA
CIVIL



Otra perspectiva de la zona de módulos
prefabricados destinados a vivienda.

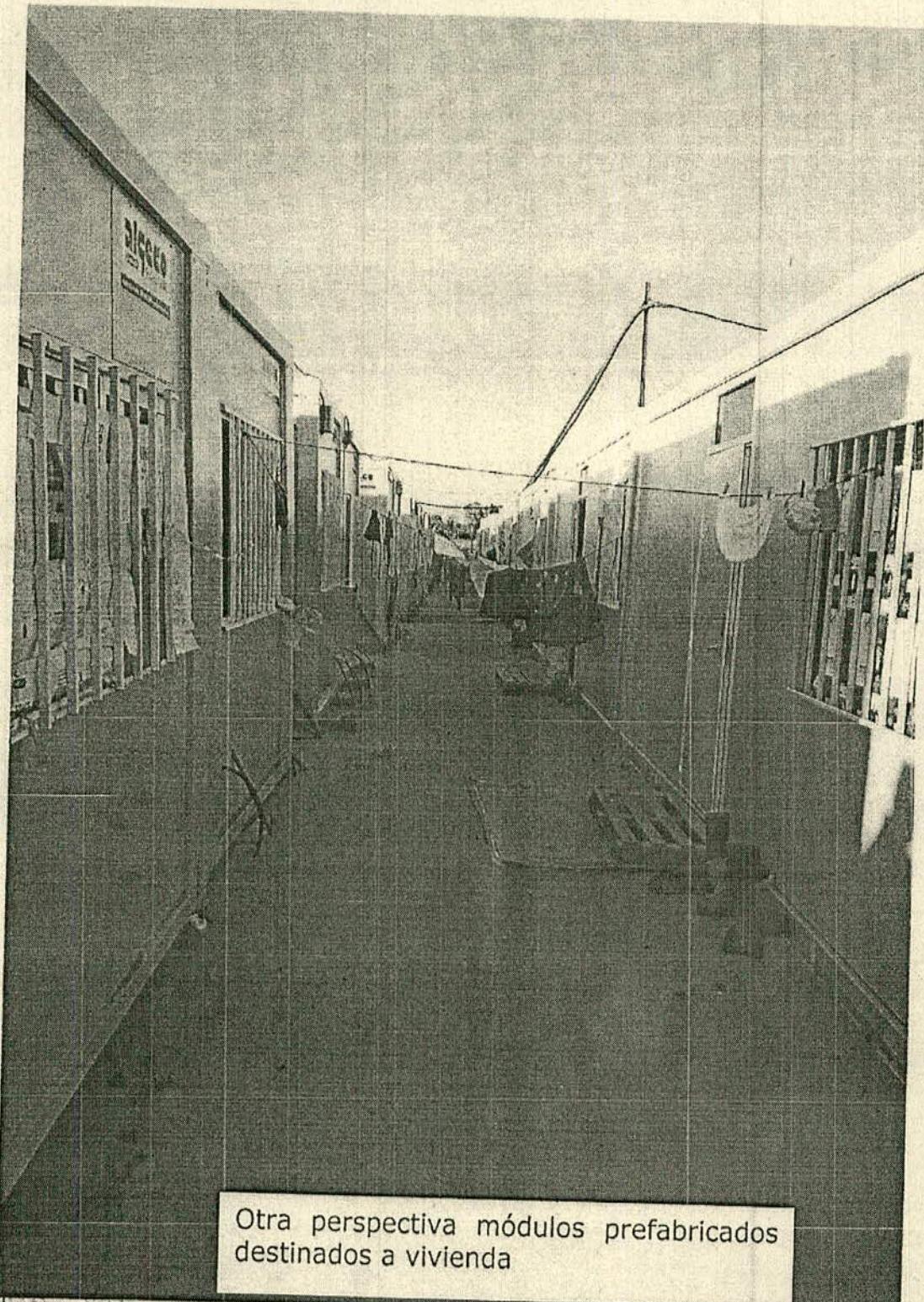
UNIDAD: PUESTO DE EL ROCÍO
CALLE: Muñoz y Pavón, 46

TFNO: 959.44.24.65
LOCALIDAD: El Rocío - Almonte

E-MAIL: h-pto-rocio@guardiacivil.es
PROVINCIA: Huelva (CP: 21750)

91





Otra perspectiva módulos prefabricados destinados a vivienda



GUARDIA
CIVIL

UNIDAD: PUESTO DE EL ROCÍO
CALLE: Muñoz y Pavón, 46

TFNO: 959.44.24.65
LOCALIDAD: El Rocío -Almonte

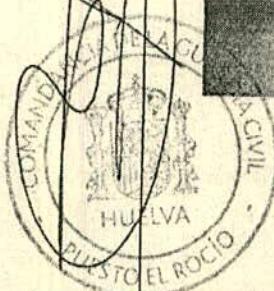
E-MAIL: h-pto-rocio@guardiacivil.es
PROVINCIA: Huelva (CP: 21750)

GR





Vista interior de uno de los módulos prefabricados destinados a vivienda



GUARDIA
CIVIL

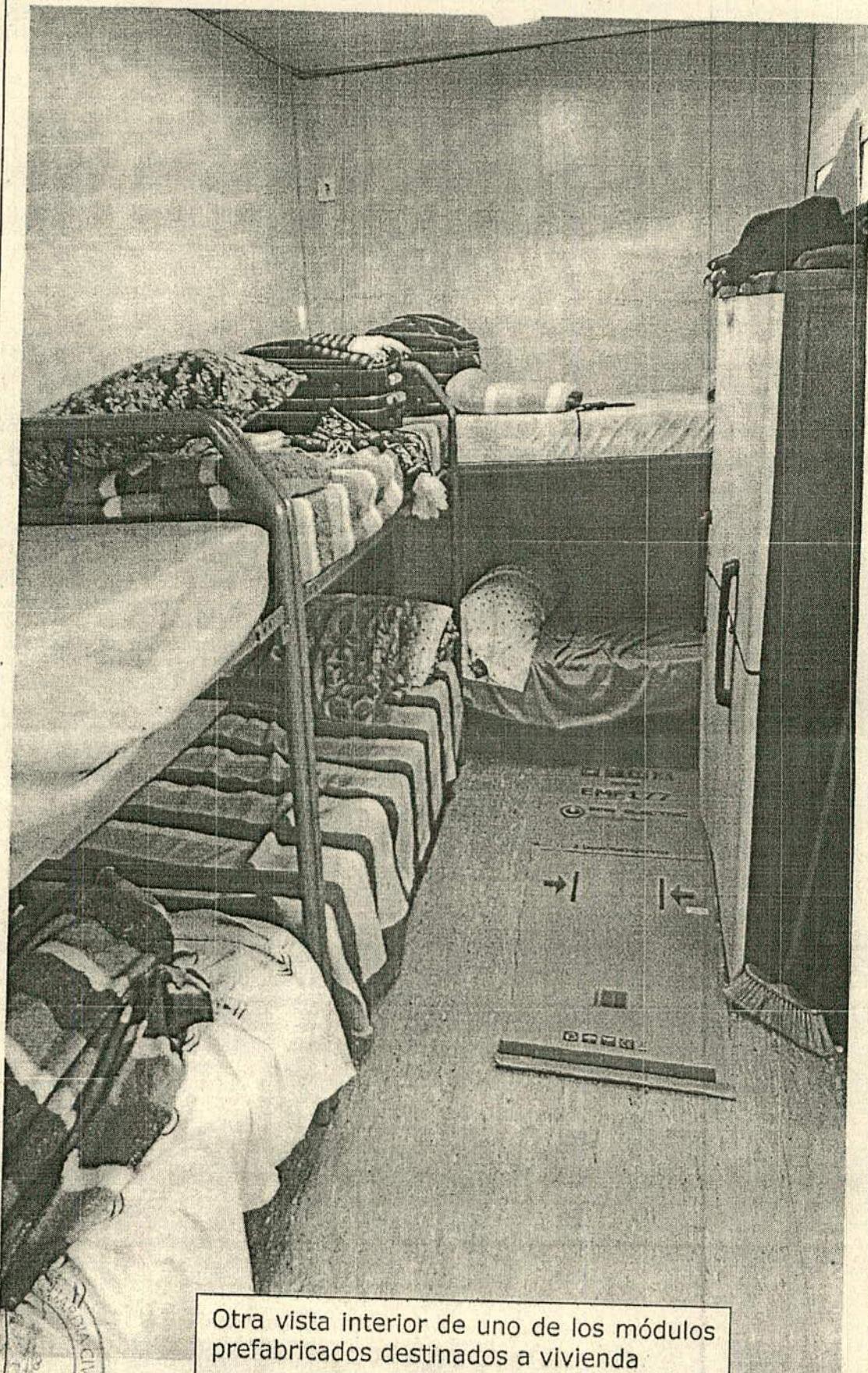
UNIDAD: PUESTO DE EL ROCÍO
CALLE: Muñoz y Pavón, 46

TFNO: 959.44.24.65
LOCALIDAD: El Rocío -Almonte

E-MAIL: h-pto-rocio@guardiacivil.es
PROVINCIA: Huelva (CP: 21750)

63





Otra vista interior de uno de los módulos prefabricados destinados a vivienda

GUARDIA
CIVIL

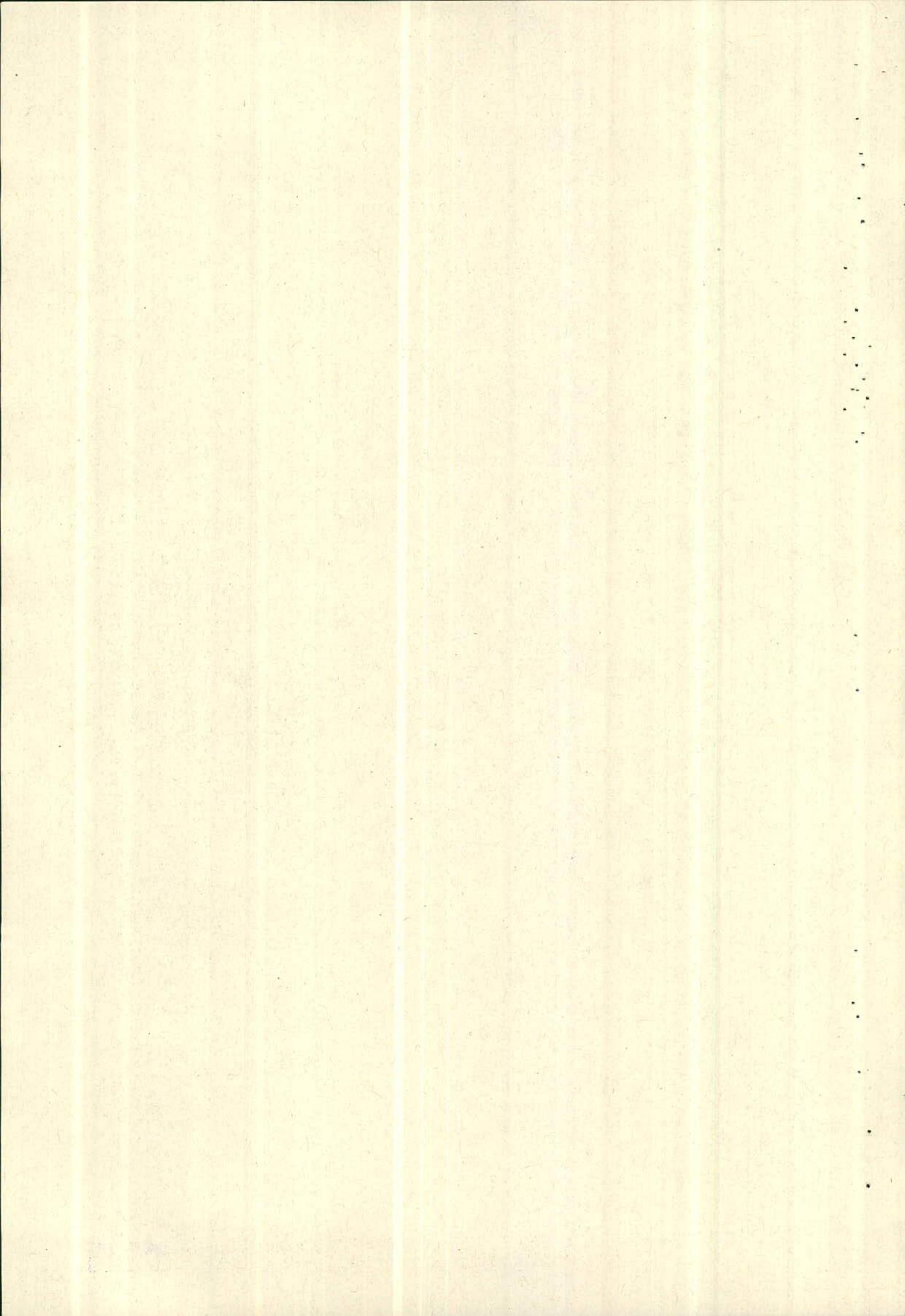


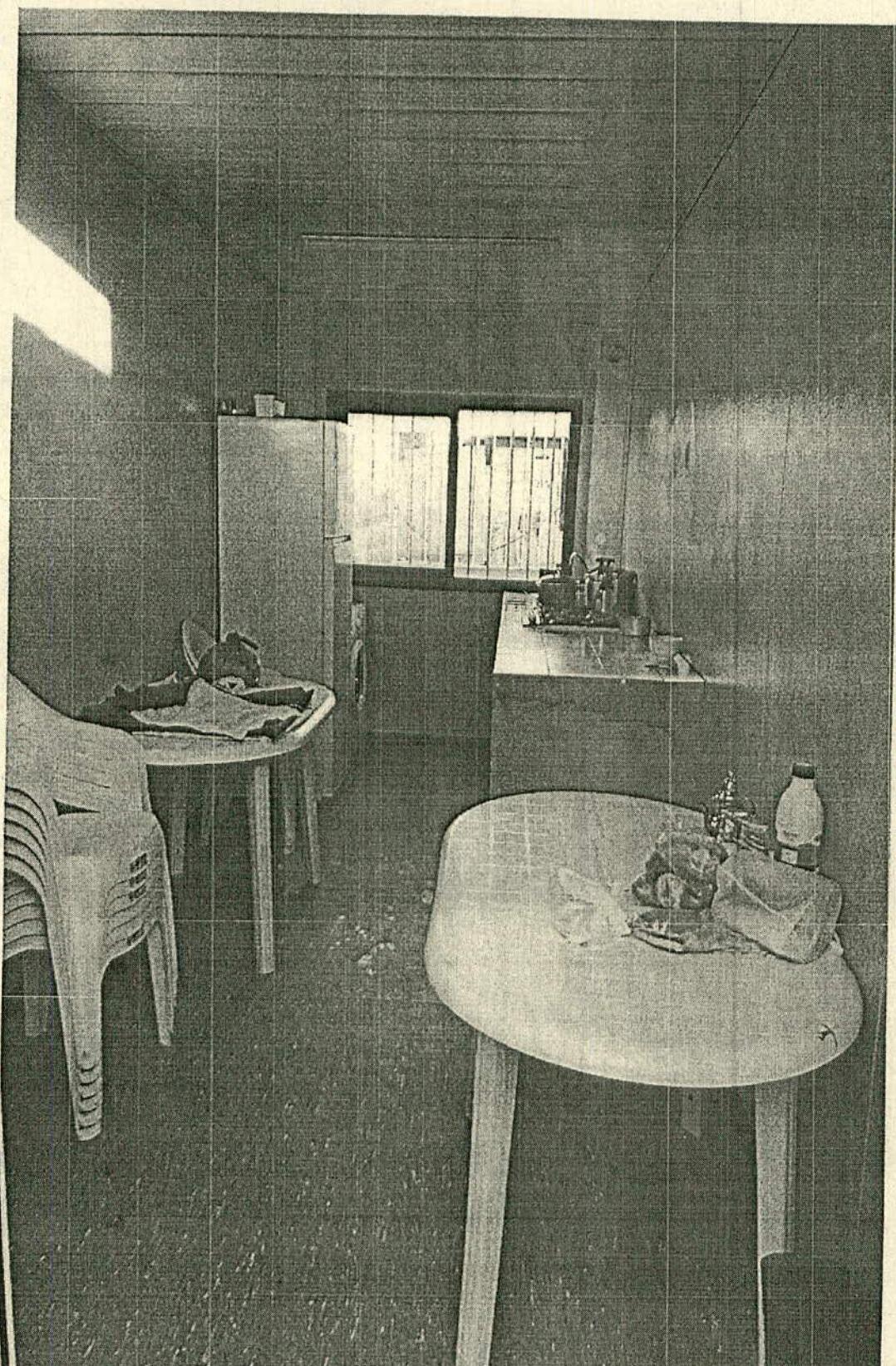
UNIDAD: PUESTO DE EL ROCÍO
CALLE: Muñoz y Pavón, 46

TFNO: 959.44.24.65
LOCALIDAD: El Rocío - Almonte

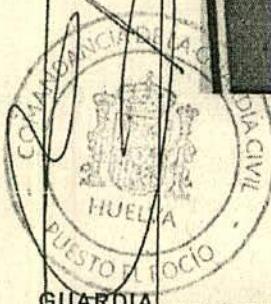
E-MAIL: h-pto-rocio@guardiacivil.es
PROVINCIA: Huelva (CP: 21750)

ah





Vista general del interior de un módulo destinado a cocina comunitaria.



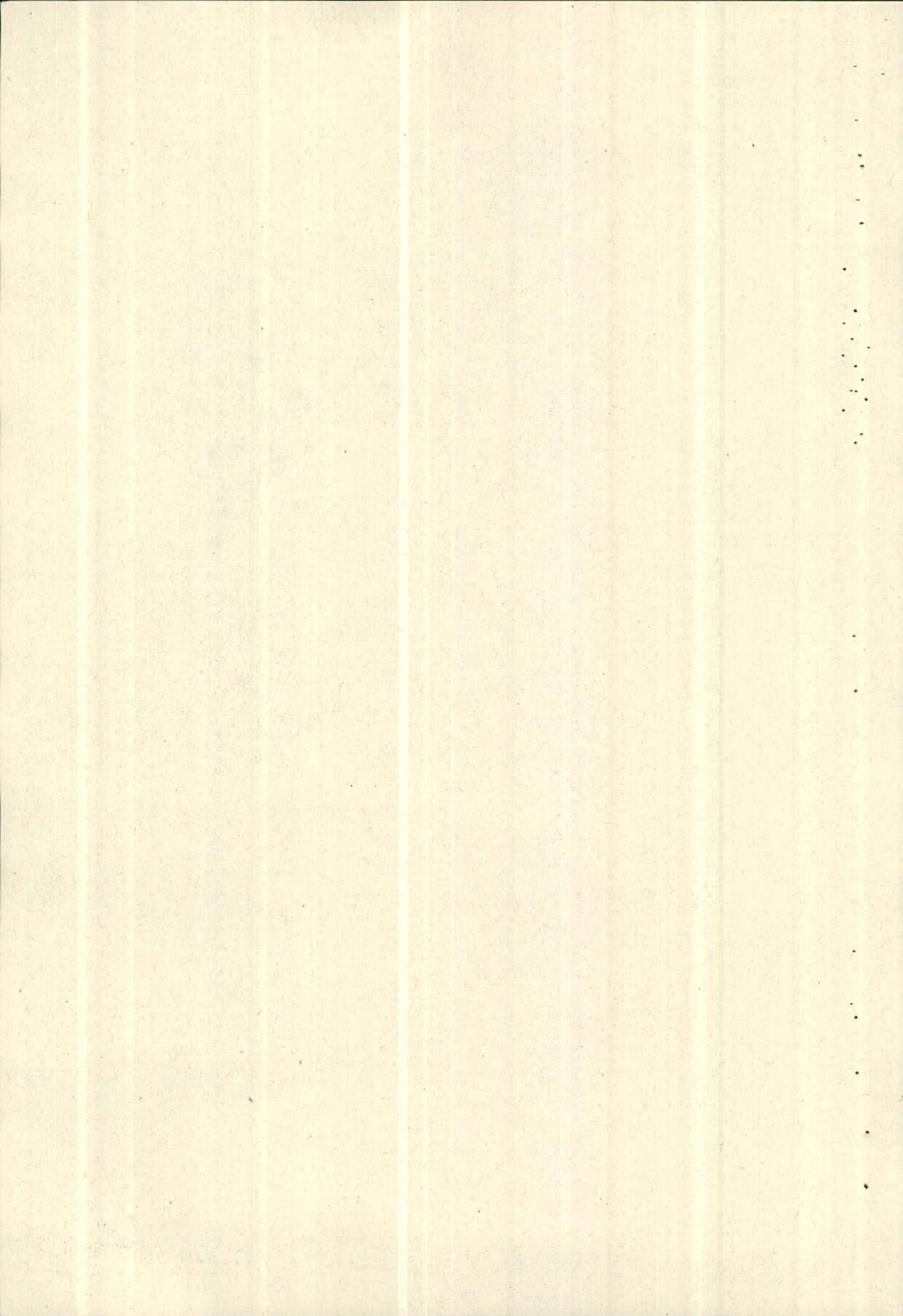
GUARDIA
CIVIL

UNIDAD: PUESTO DE EL ROCÍO
CALLE: Muñoz y Pavón, 46

TFNO: 959.44.24.65
LOCALIDAD: El Rocío -Almonte

E-MAIL: h-pto-rocio@guardiacivil.es
PROVINCIA: Huelva (CP: 21750)

65



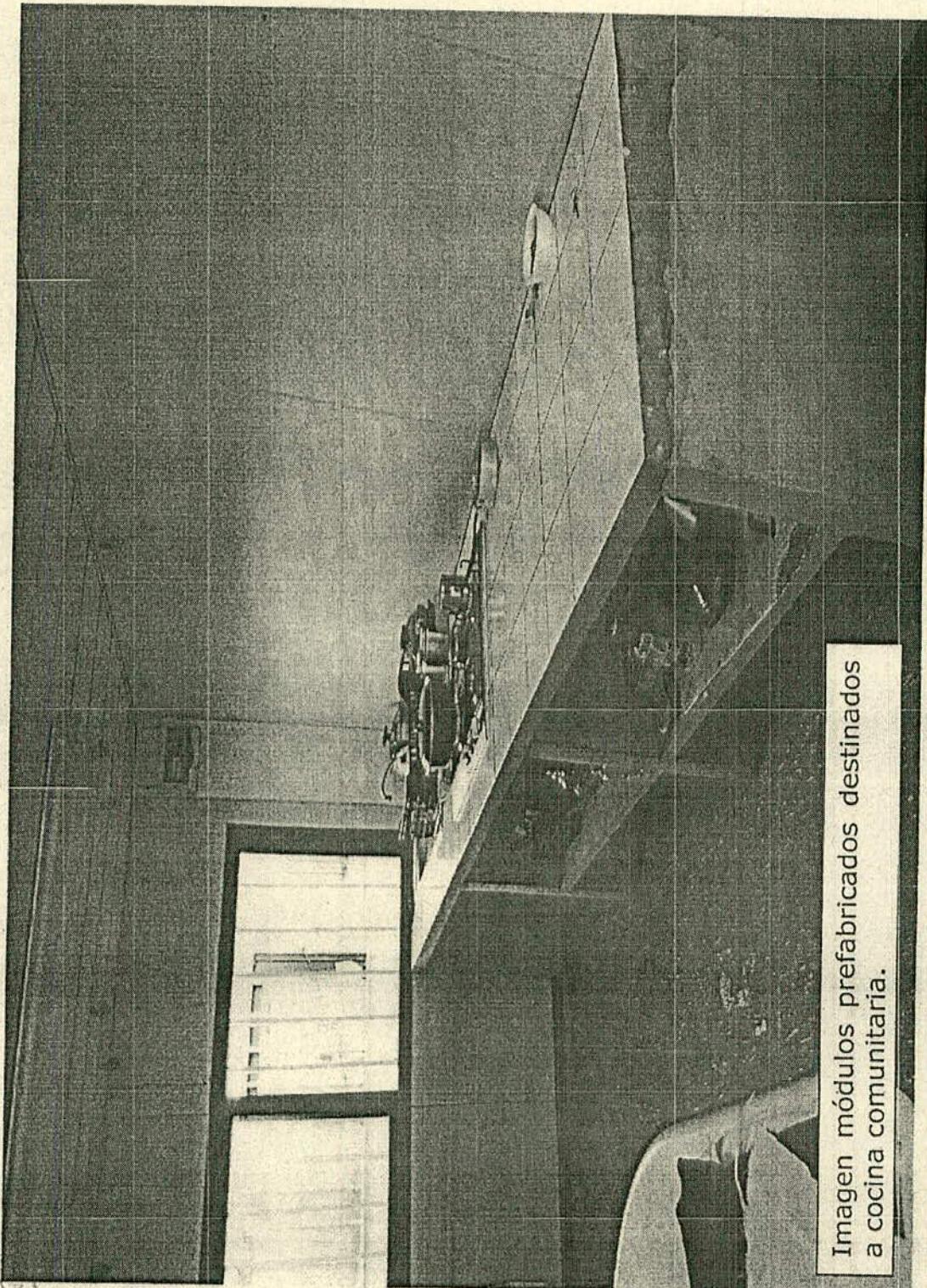
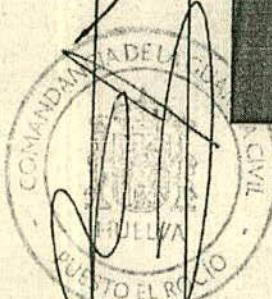


Imagen módulos prefabricados destinados
a cocina comunitaria.



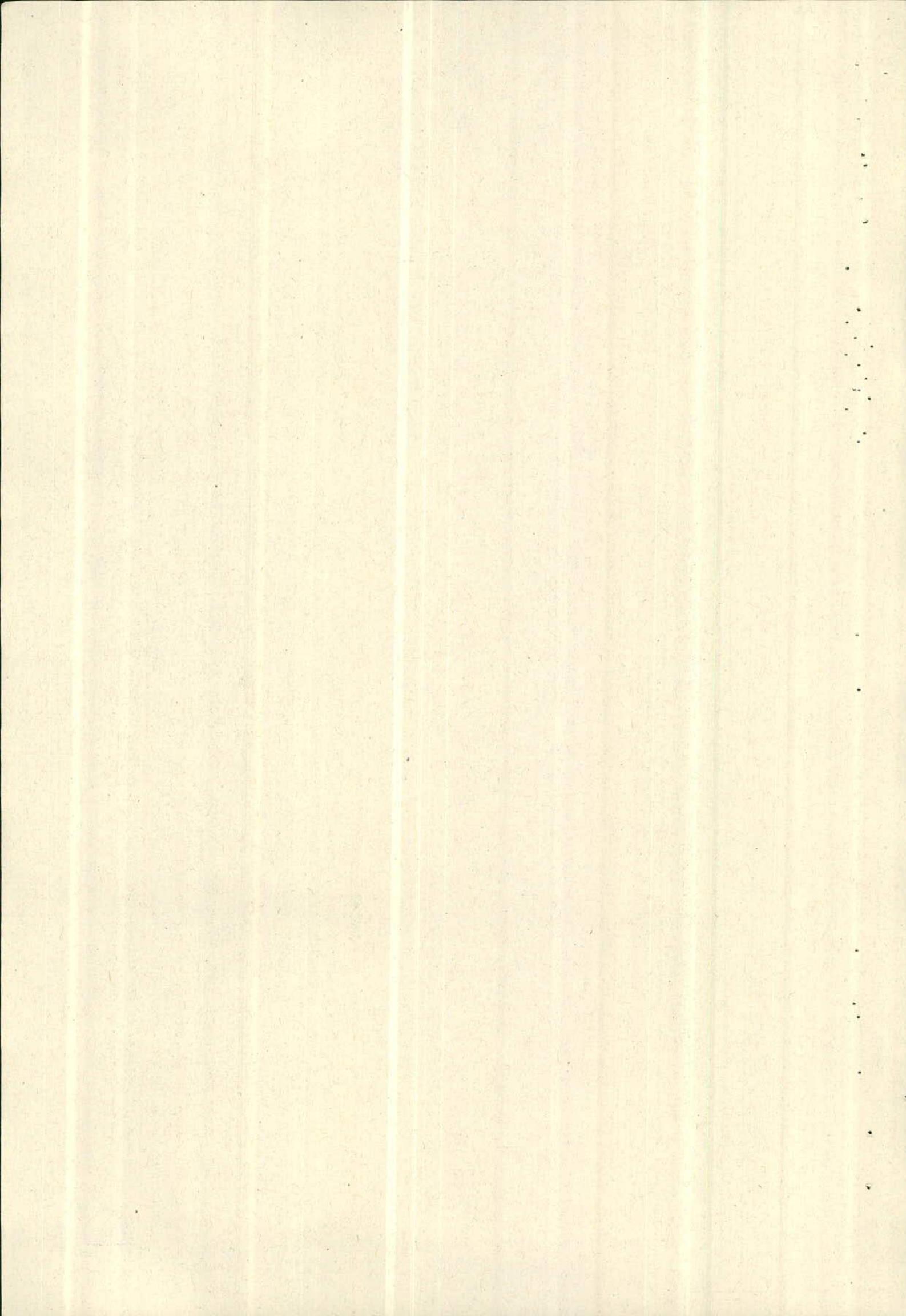
GUARDIA
CIVIL

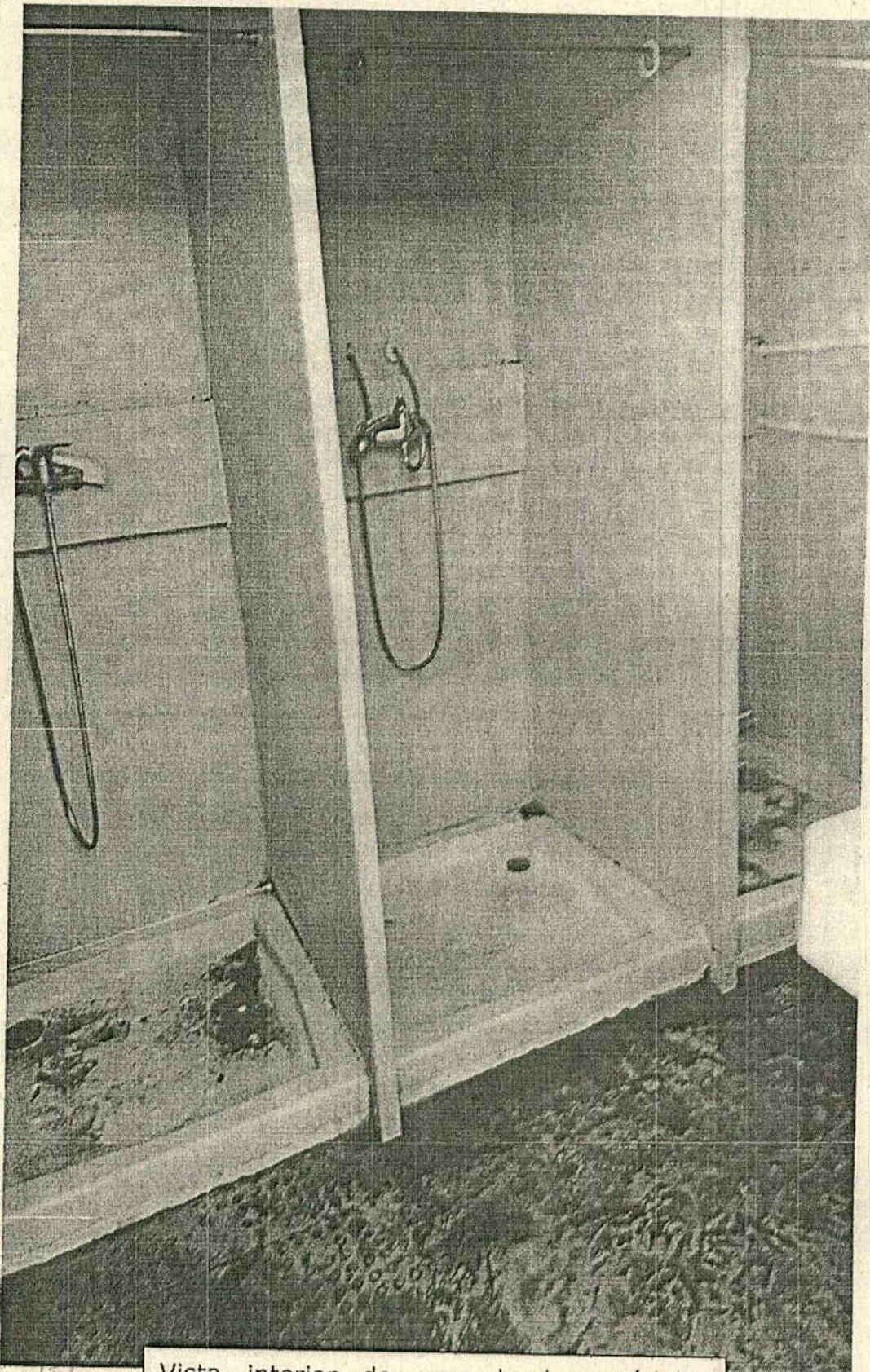
UNIDAD: PUESTO DE EL ROCÍO
CALLE: Muñoz y Pavón, 46

TFNO: 959.44.24.65
LOCALIDAD: El Rocío - Almonte

E-MAIL: h-pto-rocio@guardiacivil.es
PROVINCIA: Huelva (CP: 21750)

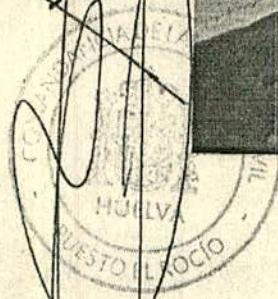
46





Vista interior de uno de los módulos prefabricados destinados a duchas-lavabos

GUARDIA
CIVIL

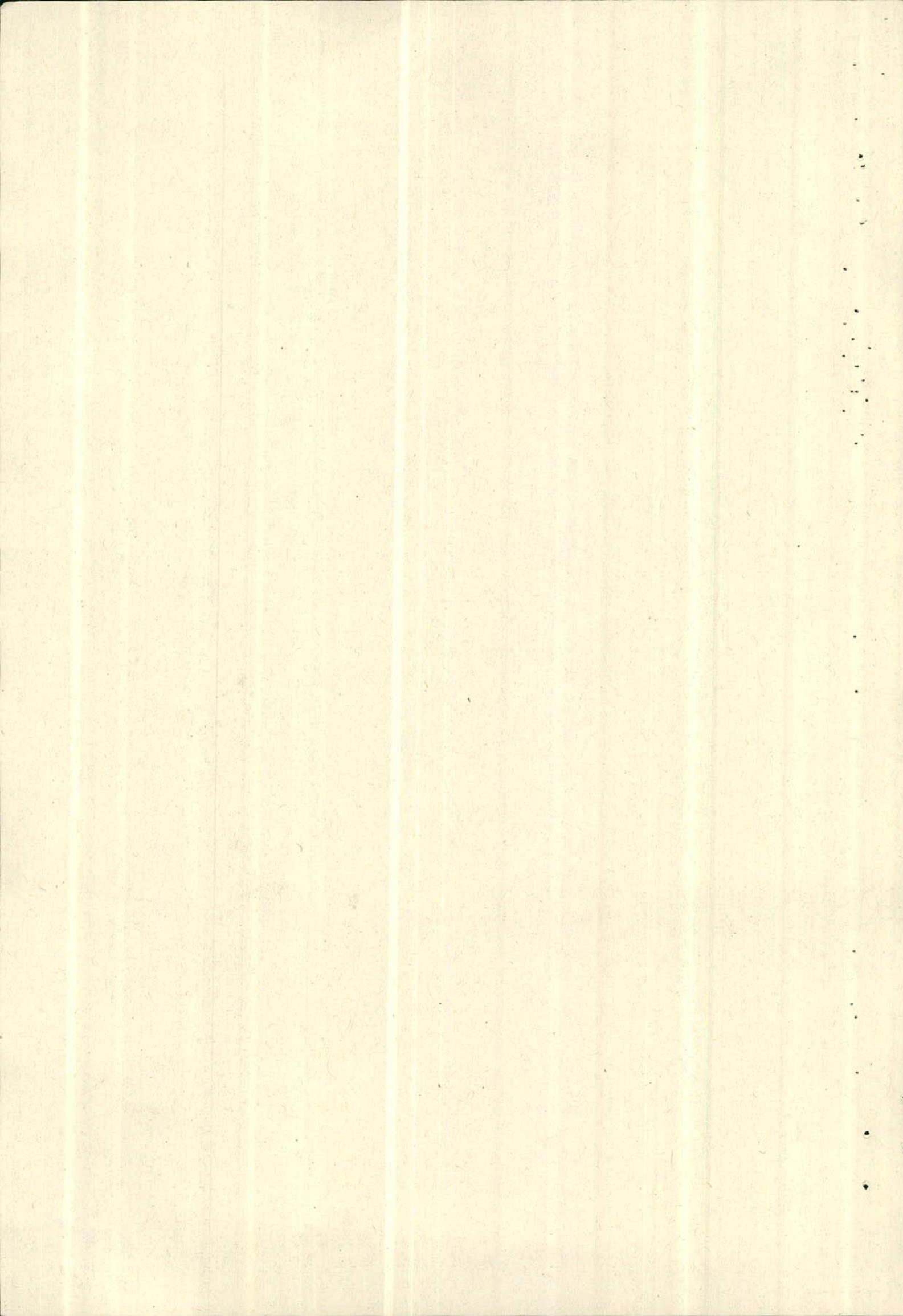


UNIDAD: PUESTO DE EL ROCÍO
CALLE: Muñoz y Pavón, 46

TFNO: 959.44.24.65
LOCALIDAD: El Rocío -Almonte

E-MAIL: h-pto-rocio@guardiacivil.es
PROVINCIA: Huelva (CP: 21750)

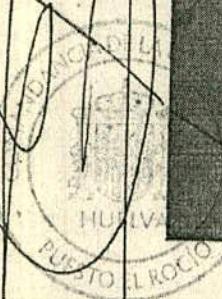
AT





Vista interior de uno de los módulos prefabricados destinados a aseos y wc

GUARDIA
CIVIL

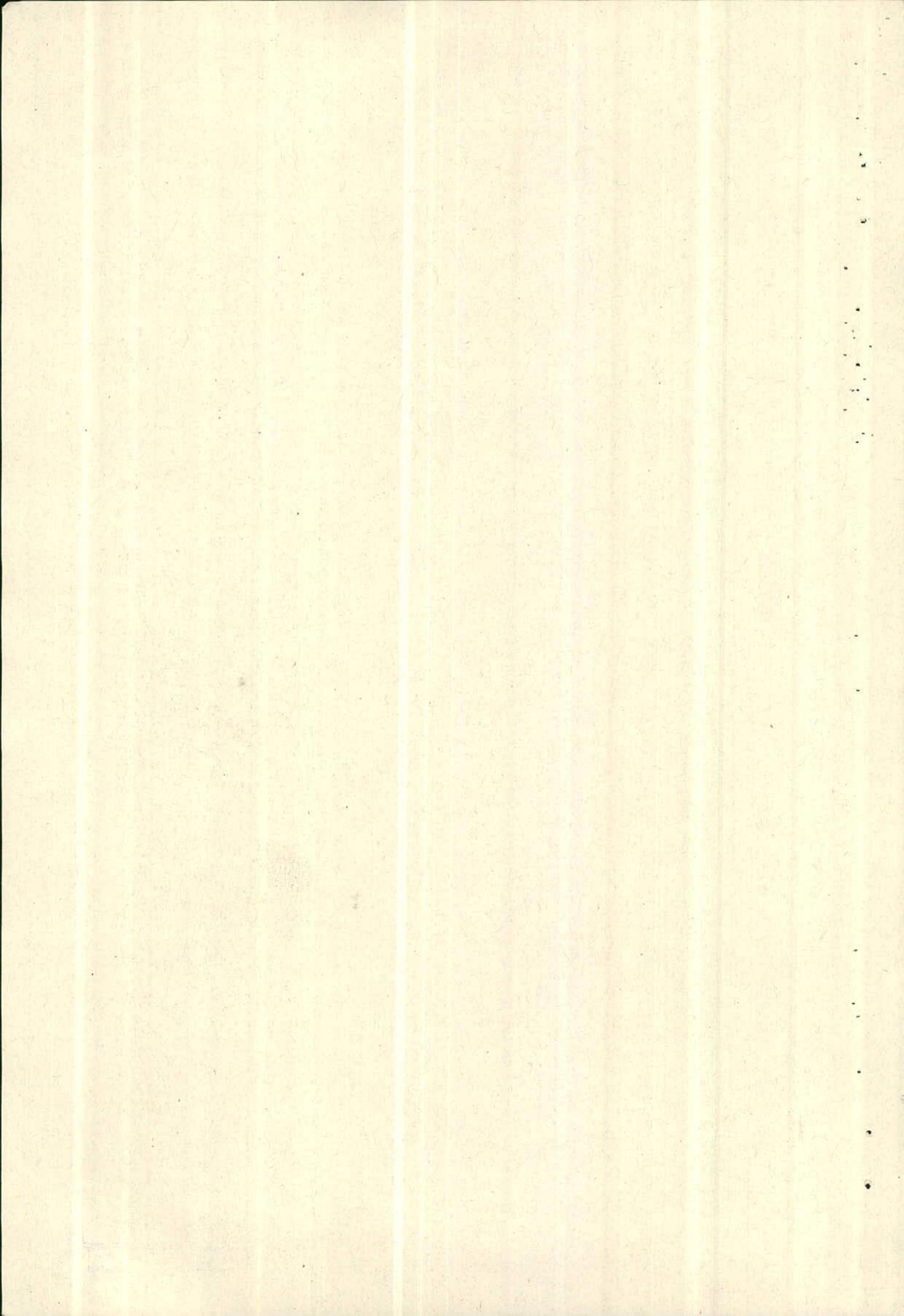


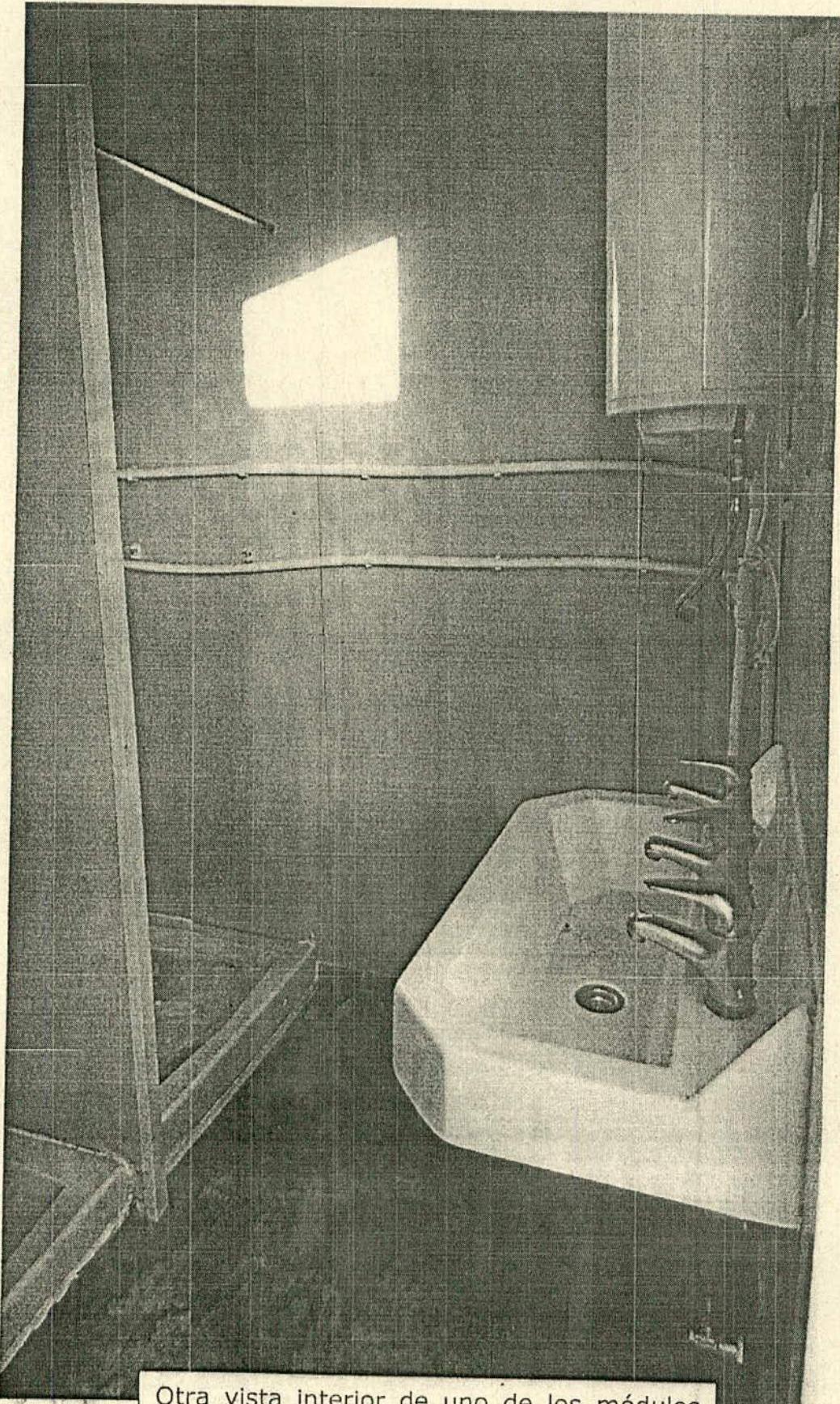
UNIDAD: PUESTO DE EL ROCÍO
CALLE: Muñoz y Pavón, 46

TFNO: 959.44.24.65
LOCALIDAD: El Rocío - Almonte

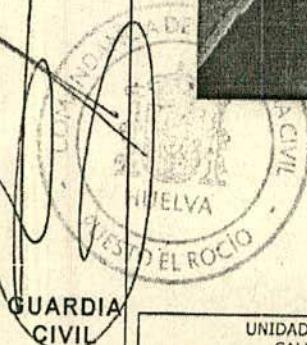
E-MAIL: h-pto-rocio@guardiacivil.es
PROVINCIA: Huelva (CP: 21750)

48





Otra vista interior de uno de los módulos prefabricados destinados a duchas-lavabos



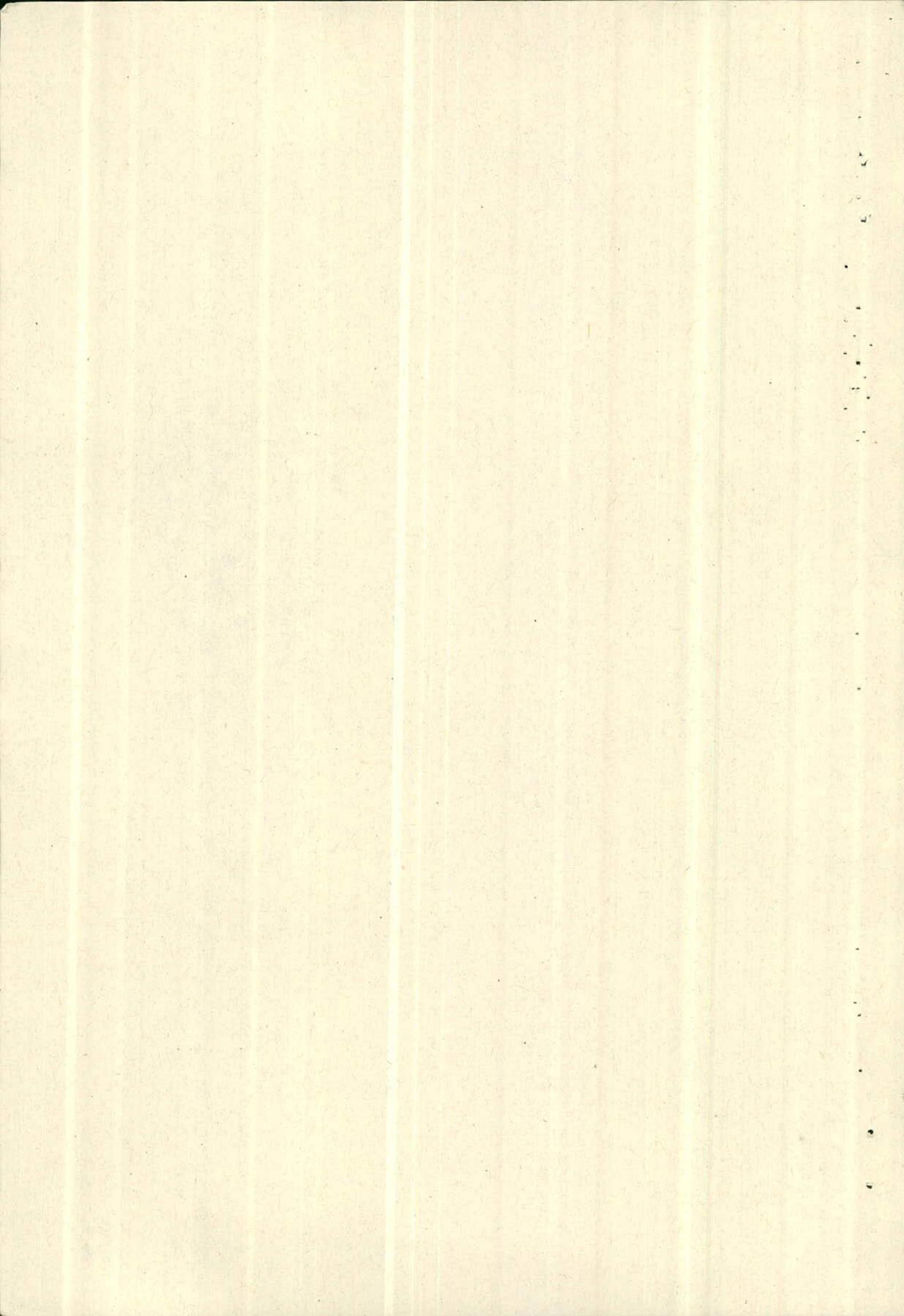
GUARDIA
CIVIL

UNIDAD: PUESTO DE EL ROCÍO
CALLE: Muñoz y Pavón, 46

TFNO: 959.44.24.65
LOCALIDAD: El Rocío -Almonte

E-MAIL: h-pto-rocio@guardiacivil.es
PROVINCIA: Huelva (CP: 21750)

GR



GUARDIA CIVIL

Puesto de el Rocío

**ANEXO II: Denuncia del Puesto
de Almonte con numero
943/2018.**



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL

10

